

Señor

**JUEZ DE TUTELA DE LETICIA (REPARTO)**

**E.S.D.**

**Referencia:** Acción de Tutela

**Accionante:** YOVANY JOSE ROMERO ACUÑA

**Accionado:** COMISIÓN NACIONAL DE  
SERVICIO CIVIL con NIT 900003409-7 Y  
UNIVERSIDAD LIBRE con NIT 8600137985-5

**YOVANY JOSE ROMERO ACUÑA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 1.102.581.129 de Sucre, residente en la calle 17 N° 7b-18 en Leticia; ante usted respetuosamente manifiesto que en ejercicio del derecho consagrado en el Artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por este escrito formulo ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL con NIT 900003409-7 Y UNIVERSIDAD LIBRE con NIT 8600137985-5, a fin de que se ordene dentro de un término prudencial, el amparo a mi derecho al acceso a la carrera administrativa por meritocracia (artículo 40 numeral 7 y artículo 125 Constitución Nacional), derecho fundamental al Debido Proceso (artículo 29. Constitución Nacional), Derechos fundamentales a la Confianza Legítima, a la transparencia, y al principio de legalidad y Buena fe. De acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que describiré a continuación.

## **I. HECHOS**

**PRIMERO.** Me presenté en la Convocatoria pública proceso de **SELECCIÓN Nos. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022– DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**, aspirando al empleo DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMACITICA con identificación OPEC 184911 por medio de la plataforma SIMO, dentro de los términos establecidos en la convocatoria, procediendo a cargar toda la documentación requerida para ello; y posteriormente pagando los derechos de participación. Asistí

a la presentación de la prueba escrita el 25 de septiembre de 2022, en el lugar expuesto en la citación en la ciudad de Leticia- Amazonas (Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana- Bloque 1-prios 1- salón 03) sin menos importante decir que, las condiciones locativas y de ambiente donde presenté la prueba en Leticia son paupérrimas, debido a que carecía de luz y ventilación el salón, y las sillas en mal estado.

**SEGUNDO.** Al verificar los resultados en la plataforma de SIMO de la CNSC, observo que no continuo en concurso, por no haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio de 60 en las pruebas básicas; situación que me generó extrañes porque me preparé para el examen, el resultado obtenido en la prueba eliminatoria fue de 58.36 siendo el mínimo requerido 60, estando a 1.64 del puntaje para continuar en concurso; puntaje obtenido que no es coherente con la realidad, porque cuento con la plena certeza que superé el puntaje mínimo; por lo que procedí con reclamación administrativa y solicitar acceso a las pruebas.

#### 📄 Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	2023-02-02	58.36	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

**TERCERO.** La prueba escrita de aptitudes y competencias básicas constaba de 98 preguntas, de los cuales y con certeza por mi preparación, superaba más del 70 por ciento de acierto; situación que me confirmaron en la respuesta de mi reclamación; es decir **que obtuve 71 de las 98 preguntas acertadas**, correspondiente al 72%; y de las psicotécnicas acerté 24 de las 44 de la prueba.

**CUARTO:** Al tener acceso a las pruebas, a la que me presenté con lectura completa de la *guía de orientación de acceso a las pruebas escritas* del proceso de selección, nos repitieron que no era posible escribir las preguntas y respuestas, al punto que uno de los asistentes que también se presentó al proceso, le rompieron la hoja con los apuntes; circunstancia que es confusa porque a pesar que uno acepta la confidencialidad del material al que se accede, el que no permitan tomar apunte mínimos para refutar o completar al reclamación es absurdo, porque no hay mente

humana que pueda memorizar ese número de preguntas, con todas las posibles respuestas.

**QUINTO:** Con la poca información que tuve casi que memorizar, presenté el complemento de la reclamación ante la CNSC que, por supuesto carecía de argumentos, precisamente, porque no había forma de refutar, porque no permitieron la toma de apuntes que permitieran el objetivo.

**SEXTO:** Sin embargo, en el alcance de la reclamación solicité que me explicarán la forma de calificación, porque esta no es coherente, de acuerdo con lo publicado durante el proceso de selección. Ante la respuesta de la CNSC y la Universidad libre, encuentro que el método de calificación es totalmente nuevo, y además omitido en el proceso de selección, y desconociendo lo estipulado en el *ANEXO- POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022– DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, en su pagina 16.*

*“(...) NOTA: Los aspirantes deben revisar la GUÍA DE ORIENTACIÓN y EJES TEMÁTICOS que realice el ICFES o la institución de educación superior contratada, donde encontrarán de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las pruebas, así como la forma en que los resultados de aplicación de las mismas serán calificados y/o evaluados en el Proceso de Selección, la cual será publicada previa a la aplicación de las pruebas escritas en el sitio web(...)”*

**SEPTIMO:** Es claro que hubo omisión por parte de la Universidad libre, en la publicación de manera anticipada del método o forma de calificación en la guía de orientación al aspirante de manera detallada, puesto que estas son las reglas del concurso al igual que todo lo publicado antes de las pruebas, y que si bien lo ha repetido las accionadas, los ciudadanos ACEPTAMOS las condiciones del concurso, empero no debemos asumir o aceptar algo tan importante como la forma de calificación, sea omitido, y a la hora de los resultados, observamos que el método no

es nada favorable; muestra de ello es que obtuve 71 aciertos de 98, y no superé el puntaje mínimo aprobatorio, por la forma de calificación.

**OCTAVO:** Importante precisar que, solo hasta la respuesta de la reclamación donde me indican que no procede recurso, varios meses después, la CNSC y la Universidad Libre, me explica ahora sí, la manera detallada de la forma de calificación, y que claramente es desfavorable, y muy complejo de entender. **Donde me dicen entre otras cosas,**

En relación con la calificación de la prueba eliminatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se inscribieron.

Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es: **0.74480** y su proporción de aciertos es: **0.72448**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

$Pa_i$ : Calificación en la prueba del  $i$ -ésimo aspirante.

$Min_{aprob}$ : valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.

$n$ : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$ : Proporción de referencia

$X_i$ : Cantidad de aciertos del  $i$ -ésimo aspirante en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

$X_i$ : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	71
$n$ : Total de ítems en la prueba	98
$Min_{aprob}$ : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria.	60
$Prop_{Ref}$ : Proporción de Referencia	0.74480

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es **58.36**

En relación con la calificación de la prueba clasificatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación también se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional.

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es **0,50**. y su proporción de aciertos es **0.54545**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Es claro entonces que, esta manera de calificación no es mencionada por ningún lado por parte de la Universidad Libre en la guía, de tal manera que es inválida para las reglas del concurso, lo que si fue expuesto por esta, en la página 34 de la guía de orientación al aspirante pruebas escritas, que es:

## ¿Cómo se Calificarán las Pruebas?

La Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la Prueba Psicotécnica para ambos contextos, serán calificadas conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Proceso de Selección.

La calificación de estas pruebas se realizará por grupo de referencia y el resultado de cada una se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45989, al truncarla, para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación, se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada. Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación.

Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

**OCTAVO:** Frente a esto último, al decir la Universidad libre en la guía publicada que la calificación sería con puntuación directa o puntuación directa ajustada, bajo el principio de legalidad y buena fe, se asume que se empleará la puntuación mas favorable para los aspirantes, pero esto no fue así; situación que con seguridad afectó a muchos de los aspirantes, siendo esto un arbitrio, y desproporción por parte de la parte accionada.

**NOVENO:** Que la Universidad Libre no dio cumplimiento expreso a lo requerido por parte de la CNSC, en el ANEXO DE LA LICITACIÓN (SE ANEXA) y por tanto no establecido (omisión) de manera expresa la forma de calificación; pero que, si dispone al calificar, seleccionar un método que a toda luz es desfavorable para los aspirantes, siendo esto una actuación discrecional expresamente arbitraria y en perjuicio del administrado.

## II. PRETENSIONES

Con base en los hechos relacionados, solicito Señor Juez, disponer y ordenar a la parte accionada, a lo siguiente:

**PRIMERO:** Se tutele los derechos fundamentales a la Confianza Legítima, a la transparencia, y al principio de legalidad y Buena fe, al igual que mi derecho al acceso a la carrera administrativa por meritocracia (artículo 40 numeral 7 y artículo 125 C.P.), y el derecho fundamental al Debido Proceso (artículo 29. C.P.).

**SEGUNDO:** Declarar la invalidez, o ilegalidad de la manera o metodología de calificación aplicada a mi prueba escrita de aptitudes y competencias básicas (eliminatória) y psicotécnicas dentro del proceso de SELECCIÓN Nos. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022– DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, empleo DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMACITICA con identificación **OPEC 184911**.

**TERCERO:** Ordenar que sean calificadas mis pruebas con EL MÉTODO DE PUNTUACIÓN DIRECTA, por los argumentos expuestos, y como consecuencia de ello, se refleje esto en la plataforma SIMO.

**CUARTO:** Ordenar la suspensión del proceso de SELECCIÓN Nos. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022– DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, SOLO para el empleo DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMACITICA con identificación **OPEC 184911**, hasta tanto se resuelva el problema jurídico aquí planteado.

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente ACCIÓN CONSTITUCIONAL se fundamenta en el artículo 86 de la Constitución política de Colombia de 1991, y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8º de la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

Iniciaré los fundamentos de Derecho, con la Ley 909 DE 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* Que preceptúa en su artículo 2º los principios que rigen la administración pública.

#### ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

*“1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.*

*2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.*

*3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos:*

*a) La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos;*

*b) La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley;*

*c) La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión;*

*d) Capacitación para aumentar los niveles de eficacia”.*

*Subraya fuera del texto original*

La misma norma expone el concepto del sistema de carrera administrativa, así:

#### ARTÍCULO 27. CARRERA ADMINISTRATIVA.

*“La Carrera Administrativa es un sistema técnico de administración de personal, que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.*

Además, enlista los principios que marcan el ingreso a empleos públicos:

**ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

*“La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:*

*a. Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos;*

*b. Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;*

*c. Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales;*

*d. Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;*

*e. Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;*

*f. Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;*

*g. Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;*

*h. Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;*

*i. Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección”.*

Este importante este punto, porque permite exponer ante usted señor Juez, la procedencia de la presente acción constitucional, en el presente caso, debido a que el Consejo de Estado, se pronunció en los siguientes términos:

*“El CONSEJO DE ESTADO CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO el 24 de febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público, así: “El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, **la protección inmediata de los derechos fundamentales en los***

**casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable.**

*En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular -, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.*

*Al respecto, en la sentencia T-256/95 (MP Antonio Barrera Carbonen), decisión reiterada en numerosos fallos posteriores, sostuvo: "La provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del Estado, en cuanto garantiza un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento y de oportunidades de quienes aspiran a los cargos públicos en razón del mérito y la calidad y constituye un factor de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa.*

*Por lo tanto, la oportuna provisión de los empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración y los participantes en el concurso, de decisiones rápidas que garanticen en forma oportuna la efectividad de sus derechos, más aún cuando se trata de amparar los que tienen e/ carácter de fundamentales".*

*Negrilla fuera del texto original*

Por otra parte, la Honorable Corte Constitucional se ha manifestado en diversas oportunidades sobre el asunto, como en la Sentencia T-604/13 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL ACCESO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - procedencia de la Acción de tutela para la protección. Esta corporación ha determinado que las acciones contencioso-administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hará, por concurso de méritos, ya que la mayoría de las veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de estas implica la prolongación de la vulneración en

el tiempo. Concurso de méritos Potestad del juez de tutela cuando evidencia irregularidades y vulneración del Debido proceso en el trámite del concurso. Una de las consecuencias que tiene la consagración expresa del Debido Proceso como un derecho de rango fundamental, es que todas las personas pueden acudir a la acción de tutela con el fin de que el juez constitucional conozca de la presunta vulneración, y de ser necesario ordene las medidas necesarias para garantizar su protección inmediata. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional, está la de dictar una sentencia en la cual se restablezca el derecho. Por su parte la Sentencia T-569 de 2011 expresa: "Es deber del juez de tutela examinar si la controversia puesta a su consideración (i) puede ser ventilada a través de otros mecanismos judiciales y (ii) si a pesar de existir formalmente, aquellos son o no son suficientes para proveer una respuesta material y efectiva a la disputa puesta a su consideración". VIOLACIÓN AL DERECHO ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS.

La idoneidad de la tutela cuando en el marco de un concurso de méritos, se busca proteger el derecho al acceso a cargos públicos, fue analizada en la sentencia T-112A de 2014:

*"En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos, esa corporación ha reivindicado la pertenencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera".*

**DERECHO AL DEBIDO PROCESO** Esta es una institución importantísima dentro del derecho moderno, ya que contiene las garantías necesarias para el derecho procesal. Se trata de un derecho fundamental reconocido en el derecho colombiano y en la mayoría de las constituciones modernas. En la Constitución Colombiana el artículo 29 enuncia el debido proceso que reza dentro de sus líneas lo siguiente: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa. El derecho a obtener acceso a la justicia. Derecho a la independencia del Juez. Derecho a la igualdad entre las partes intervinientes en el proceso. Derecho a un Juez imparcial. Derecho a un Juez predeterminado por la ley. La favorabilidad en

la pena. Derecho a la defensa. Derecho a presentar pruebas. El debido proceso además es considerado un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente al juez. De esta forma, el Debido Proceso es el pilar fundamental del Derecho Procesal y se expresa en la exigencia de unos procedimientos en los que debe respetarse un marco normativo mínimo en pro de la búsqueda de justicia social. El derecho al debido proceso entraña el servicio del Estado a través de su administración, remitiendo adicionalmente al artículo 229 de la misma Carta Política donde describe que cuando un funcionario omite o extralimita sus poderes dentro de un trámite administrativo, no sólo quebranta los elementos esenciales del proceso, sino que igualmente comporta una vulneración del derecho de acceso a la administración de justicia, del cual son titulares todas las personas naturales y jurídicas, que en calidad de administrados. Es importante que se respete el procedimiento requerido para la aplicación del acto administrativo, permitiendo un equilibrio en las relaciones que se establecen entre la administración y los particulares, en aras de garantizar decisiones de conformidad con el ordenamiento jurídico por parte de la administración. El debido proceso debe velar por un procedimiento en el que se dé continuamente el derecho de defensa y de contradicción de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas con la decisión administrativa. De esta forma, el debido proceso en materia administrativa busca en su realización obtener una actuación administrativa justa sin lesionar a determinado particular. Se busca también un equilibrio permanente en las relaciones surgidas del proceso y procedimiento administrativo, frente al derecho substancial y a los derechos fundamentales de las personas y la comunidad en general. Es así como la reiterada jurisprudencia trata sobre el tema: "La garantía del debido proceso, plasmada en la Constitución colombiana como derecho fundamental de aplicación inmediata (artículo 85) y consignada, entre otras, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículos 10 y 11), en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclamada el mismo año (artículo XXVI) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969, Artículos 8 y 9), no consiste solamente en las posibilidades de defensa o en la oportunidad para interponer recursos, como parece entenderlo el juzgado de primera instancia, sino que exige, además, como lo expresa el artículo 29 de la Carta, el ajuste a las normas preexistentes al acto que se imputa; la competencia de la autoridad judicial o administrativa que orienta el proceso; la aplicación del principio de favorabilidad en materia penal; el derecho a una resolución que defina las cuestiones jurídicas planteadas sin dilaciones injustificadas; la ocasión de presentar pruebas y de controvertir las que se alleguen en contra y, desde luego, la plena observancia de las formas propias de cada proceso según sus características" "El derecho al debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración pública o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales

que rigen cada proceso administrativo o judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo." (C-339 de 1996). "El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda - legítimamente- imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales." "El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales". "El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos de los ciudadanos, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso. Lo anterior garantiza la transparencia de las actuaciones de las autoridades públicas y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico. Por ello los ciudadanos sin distinción alguna, deben gozar del máximo de garantías jurídicas en relación con las actuaciones administrativas y judiciales encaminadas a la observancia del debido proceso."

**DERECHO A LA IGUALDAD** En diversas sentencias donde la Corte Constitucional ha determinado que la igualdad es un concepto multidimensional pues es reconocido como un principio, un derecho fundamental y una garantía. De esta manera, la igualdad puede entenderse a partir de tres dimensiones: I. formal, lo que implica que la legalidad debe ser aplicada en condiciones de igualdad a todos los sujetos contra quienes se dirige; y, II. material, en el sentido garantizar la paridad de oportunidades entre los individuos; y, III. la prohibición de discriminación que implica que el Estado y los particulares no puedan aplicar un trato diferente a partir de criterios sospechosos contruidos con fundamento en razones de sexo, raza, origen étnico, identidad de género, religión y opinión política, entre otras. Se tiene que la H. Corte Constitucional ha determinado que las respuestas de reclamaciones administrativas y su análisis superfluo constituye una amenaza a la calidad de concursante, esto implica que se genera un detrimento en las calidades de participante, en otras palabras, no es justificación la expedición de un acto que " extienda argumentos " en un texto que no define nada en concreto, mientras corre una etapa de eliminación en un concurso para la aspiración de carrera administrativa, mientras que los demás concursantes, con las mismas o similares características continúan en el proceso, véase: H. Corte Constitucional Sentencia T 340/2020:

*"Ahora bien, desde una perspectiva general, la Corte ha sostenido que, pese a la existencia de las vías de reclamación en lo contencioso administrativo, existen dos hipótesis que permiten la procedencia excepcional de la acción de tutela. La primera, se presenta cuando existe el riesgo de ocurrencia de un perjuicio irremediable, causal que tiene plena legitimación a partir del contenido mismo del artículo 86 del Texto Superior y, por virtud de la cual, se*

*le ha reconocido su carácter de mecanismo subsidiario de defensa judicial. Y, la segunda, cuando el medio existente no brinda los elementos pertinentes de idoneidad y eficacia para resolver la controversia, a partir de la naturaleza de la disputa, de los hechos del caso y de su impacto respecto de derechos o garantías constitucionales.”*

PRINCIPIO DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVA. Sentencia C-710/01. El principio constitucional de la legalidad tiene una doble condición de un lado es el principio rector del ejercicio del poder y del otro, es el principio rector del derecho sancionador. Como principio rector del ejercicio del poder se entiende que no existe facultad, función o acto que puedan desarrollar los servidores públicos que no esté prescrito, definido o establecido en forma expresa, clara y precisa en la ley.

Este principio exige que todos los funcionarios del Estado actúen siempre sujetándose al ordenamiento jurídico que establece la Constitución y lo desarrollan las demás reglas jurídicas. Sentencia C-412/15. El principio de legalidad exige que dentro del procedimiento administrativo sancionatorio la falta o conducta reprochable se encuentre tipificada en la norma -lex scripta- con anterioridad a los hechos materia de la investigación-lex previa. En materia de derecho sancionatorio el principio de legalidad comprende una doble garantía, a saber: material, que se refiere a la predeterminación normativa de las conductas infractoras y las sanciones; y, formal, relacionada con la exigencia de que estas deben estar contenidas en una norma con rango de ley, la cual podrá hacer remisión a un reglamento, siempre y cuando en la ley queden determinados los elementos estructurales de la conducta antijurídica. Esto se desprende del contenido dispositivo del inciso 2° del artículo 29 de la Constitución Política que establece el principio de legalidad, al disponer que “nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se imputa (...)”, es decir, que no existe pena o sanción si no hay ley que determine la legalidad de dicha actuación, ya sea por acción u omisión.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL CONCURSO DE MÉRITOS. Sentencia C-878/08:

*"[...] el principio de transparencia de la actividad administrativa se empaña si en contravía de las legítimas expectativas del aspirante, su posición en el concurso se modifica durante su desarrollo; el principio de publicidad (art. 209 C.P.) se afecta si las reglas y condiciones pactadas del concurso se modifican sin el consentimiento de quien desde el comienzo se sujetó a ellas; los principios de moralidad e imparcialidad (ídem) de la función administrativa se desvanecen por la inevitable sospecha de que un cambio sobreviniente en las reglas de juego no podría estar motivado más que en el interés de favorecer a uno de los concursantes; el principio de confianza legítima es violentado si el aspirante no puede descansar en la convicción de que la autoridad se acogerá a las reglas que ella misma se comprometió a respetar; se vulnera el principio de la buena fe*

*(art. 83 C.P.) si la autoridad irrespeta el pacto que suscribió con el particular al diseñar las condiciones en que habría de calificarlo (...)*”.

#### **IV. COMPETENCIA**

Es usted competente, señor Juez, por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde tuvieron ocurrencia los hechos que vulneran o amenazan el derecho fundamental invocado según el artículo 37 del decreto 2591 de 1991.

#### **V. JURAMENTO**

Declaro bajo la gravedad del juramento que no he intentado ante otra instancia de tipo judicial acción de tutela por las mismas causas y donde se consideren los mismos hechos, o accionado; por lo tanto, no me encuentro incurso en la actuación temeraria de que habla el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991.

#### **VI. ANEXOS**

1. LICITACIÓN PÚBLICA CNSC - LP- 002 DE 2022, donde están los parámetros que debía cumplir la ganadora del proceso licitatorio, que para el caso que nos ocupa es la UNIVERSIDAD LIBRE.
2. ANEXO *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES”*.
3. Guía de orientación al aspirante a pruebas escritas ( lo que es vinculante).
4. Guía de orientación acceso a pruebas escritas.

5. Respuesta recibida por parte de la CNSC y la Universidad Libre con Radicado de Entrada No. 552877962.
6. Reclamación inicial, cargada en a la plataforma SIMO.
7. Reclamación de alcance, luego del acceso a las pruebas escritas, y que cargada en a la plataforma SIMO.

## VII. NOTIFICACIONES

**ACCIONANTE:** Recibo notificación en la calle 17 N° 7b-18 Leticia- Amazonas. De igual manera, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo ser notificado de manera electrónica en el correo [yova19.romero@gmail.com](mailto:yova19.romero@gmail.com). Contacto 301 563 3742 y 304 337 2591.

### ACCIONADOS:

#### **Comisión Nacional del Servicio civil**

Notificación física: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia

Notificación electrónica: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co) Tel. 6013259700.

#### **Universidad Libre de Colombia**

Notificación física: Sede Principal Calle 70 No. 53-40, Bogotá D.C. Sede Bosque Popular.

Notificación Electrónica: [notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co) Tel. 6014232700 ext. 1812.

De su señoría, atentamente.



**YOVANY JOSE ROMERO ACUÑA**  
CC N° 1.102.581.129 de Sucre

## LICITACIÓN PÚBLICA CNSC - LP- 002 DE 2022

### ANEXO N° 1

#### ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

*“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema Especial de Carrera Docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, correspondiente a las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – Departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo Docente Primaria”*

#### Contenido

<b>1.</b>	<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>1.1.</b>	<b>PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, POBLACIÓN MAYORITARIA</b> .....	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>PROCESO DE SELECCIÓN NO. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER – EMPLEO DOCENTE PRIMARIA EN ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO</b> .....	<b>11</b>
<b>2.</b>	<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>3.</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>14</b>
<b>3.1.</b>	<b>OBJETO A CONTRATAR</b> .....	<b>14</b>
<b>3.1.1.</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO</b> .....	<b>15</b>
<b>3.2.</b>	<b>POBLACIÓN A EVALUAR</b> .....	<b>16</b>
<b>3.3.</b>	<b>ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCION</b> .....	<b>17</b>
<b>4.</b>	<b>ETAPA DE PRUEBAS ESCRITAS</b> .....	<b>18</b>
<b>4.1.</b>	<b>MANUAL TÉCNICO DE PRUEBAS:</b> .....	<b>18</b>
<b>4.1.1.</b>	<b>MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL PARA LA CALIDAD DE LAS PRUEBAS</b> .....	<b>19</b>
<b>4.1.2.</b>	<b>PRUEBAS ESCRITAS</b> .....	<b>20</b>
<b>4.1.2.1.</b>	<b>Definición, agrupación y verificación de Ejes Temáticos y/o estructura de ejes para las pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica</b>	

4.1.2.2.	Descripción del Procedimiento. ....	23
4.1.2.3.	Equipo Humano .....	24
4.1.2.4.	Construcción y validación de ítems.....	24
4.1.2.5.	Descripción de la metodología para la construcción y validación de los ítems 24	
4.1.2.6.	Descripción del formato de los ítems a construir .....	26
4.1.2.7.	Capacitación de los constructores y validadores de ítems .....	27
4.1.2.8.	Diseño, individualización, ensamble y diagramación de las Pruebas Escritas correspondientes a las de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica .....	28
4.1.2.9.	Procedimientos para la lectura de hojas de respuesta .....	28
4.1.2.10.	Plan de análisis de datos y sistema de calificación.....	28
4.1.2.11.	Descripción de los criterios para el análisis psicométrico .....	29
4.1.2.12.	Descripción de los criterios para la calificación .....	30
4.2.	APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS .....	32
4.2.2.	CITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS.....	33
4.2.3.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA.....	33
4.2.4.	APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS .....	37
4.2.5.	MECANISMOS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS .....	38
4.3.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PROCESO DE SELECCIÓN No. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER.....	39
4.3.1.	Protocolo de Verificación de los Requisitos Mínimos.....	39
4.3.2.	Capacitación al Equipo Humano .....	40
4.3.3.	Consolidación y Publicación de Admitidos y No Admitidos .....	40
4.3.4.	Atención y respuesta a las reclamaciones por inadmisión. ....	41
4.3.5.	Presentación del Informe Final de Verificación de Requisitos Mínimos.....	41
4.3.6.	Productos a Entregar por Parte del Contratista. ....	41
4.4.	PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PROCESO DE SELECCIÓN No. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER.....	42
4.4.1.	Protocolo de Valoración de Antecedentes.....	43
4.4.2.	Publicación de Resultados y Atención de Reclamaciones.....	43
4.4.3.	Informe Final Valoración de Antecedentes. ....	44
4.4.4.	Productos a Entregar por Parte del Contratista. ....	44

<b>5.</b>	<b>NIVELES DE SERVICIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>45</b>
<b>5.1.</b>	<b>ÁREAS DE TRABAJO. (APLICA PARA TRABAJO EN SITIO OPCION No 1 DEL ANEXO No 9)</b>	<b>46</b>
<b>5.2.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DEL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.</b>	<b>46</b>
<b>5.3.</b>	<b>DISEÑO E IMPRESIÓN DE FORMATOS.</b>	<b>47</b>
<b>5.4.</b>	<b>DESIGNACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE APLICACIÓN (EXAMINADORES).</b>	<b>48</b>
<b>5.5.</b>	<b>CONCURSANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.</b>	<b>49</b>
<b>5.6.</b>	<b>PAGO AL PERSONAL DE APLICACIÓN (A LOS EXAMINADORES).</b>	<b>49</b>
<b>5.7.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE INFORMES.</b>	<b>49</b>
<b>5.8.</b>	<b>LECTURA DE HOJAS DE RESPUESTA</b>	<b>49</b>
<b>5.9.</b>	<b>PAUTAS PARA LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.</b>	<b>50</b>
<b>5.10.</b>	<b>CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE PRUEBAS</b>	<b>50</b>
<b>5.11.</b>	<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y ACCESO A PRUEBAS.</b>	<b>51</b>
<b>5.12.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE ESCRITO DE LAS PRUEBAS:</b>	<b>52</b>
<b>5.13.</b>	<b>OBSERVACIONES RELATIVAS AL MEJORAMIENTO FUTURO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DESARROLLADOS.</b>	<b>53</b>
<b>5.14.</b>	<b>ENTREGA DE ÍTEMS A LA CNSC.</b>	<b>54</b>
<b>5.15.</b>	<b>PRODUCTOS A ENTREGAR.</b>	<b>55</b>
<b>6.</b>	<b>PROTOCOLO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SEGURIDAD-PLOS</b>	<b>57</b>
<b>7.</b>	<b>INFRAESTRUCTURA FÍSICA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES:</b>	<b>59</b>
<b>7.1.</b>	<b>FULL BACK - UP</b>	<b>61</b>
<b>8.</b>	<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>61</b>
<b>8.1.</b>	<b>EQUIPO MÍNIMO</b>	<b>63</b>
<b>8.2.</b>	<b>EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO</b>	<b>74</b>
<b>9.</b>	<b>PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.</b>	<b>75</b>
<b>10.</b>	<b>REFERENCIAS</b>	<b>75</b>

## 1. PRESENTACIÓN

El presente anexo contiene los requerimientos, servicios, productos y obligaciones, con las especificaciones técnicas para el adecuado cumplimiento del contrato resultante del proceso de licitación pública, que deben ser tenidos en cuenta previa presentación de las propuestas por parte de los oferentes.

Para todos los efectos del presente anexo técnico la Comisión Nacional del Servicio Civil se denominará con la sigla CNSC, el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad se denominará con la sigla SIMO, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes y el Proceso de selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander en zonas afectadas por el conflicto armado, empleo Docente Primaria.

Así, en sesión del (28) de (octubre) de 2021, la Sala Plena de la CNSC, aprobó la realización del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes, encaminado a proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente (de las ochenta y ocho (88) entidades territoriales certificadas en educación – Población Mayoritaria), identificado como Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes.

De otra parte, la Comisión Nacional de Servicio Civil, expidió el Acuerdo 20181000002606 de 19 de julio de 2018 “*Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER - Proceso de Selección No. 601 de 2018*”, el cual en sus artículos 20 y 21 regula lo relacionado con las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Prueba Psicotécnica.

Es de aclarar que, para el empleo Docente de Primaria en los municipios PDET del Departamento de Norte de Santander (Subregión del Catatumbo: Municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú), que corresponde a las OPEC 84465, 84463, 84477, 84475, 84472, 84470, 84468 y 84473, se encuentra pendiente la aplicación de las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Prueba Psicotécnica, Verificación de Requisitos Mínimos y Valoración de Antecedentes, de conformidad con lo consignado en el numeral 1.1.2 del estudio previo.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC-, para los procesos de selección está conformada de la siguiente manera:

### **1.1. PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2150 A 2237 DE 2021 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, POBLACIÓN MAYORITARIA**

**Cuadro No. 1. Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria**

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN	DIRECTIVOS DOCENTES	DOCENTES	TOTAL
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	14	48	62
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	185	2.631	2.816
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	28	310	338
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	180	1.018	1.198
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	115	1.130	1.245
DEPARTAMENTO DE CALDAS	73	623	696
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	41	608	649
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	72	1.376	1.448
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	30	339	369
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	39	168	207
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	66	885	951
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	32	218	250
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	92	1.150	1.242
DEPARTAMENTO DE SUCRE	18	150	168
DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	61	473	534
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	51	436	487
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	24	163	187
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	55	925	980
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	76	157	233
DEPARTAMENTO DEL CESAR	99	1.159	1.258
DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	5	47	52
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	6	64	70
DEPARTAMENTO DEL HUILA	77	974	1.051
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	101	399	500
DEPARTAMENTO DEL META	47	768	815
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	0	175	175
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	4	236	240
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	79	1.115	1.194
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	15	143	158
DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ, D.C.	213	3.283	3.496
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	13	336	349
DISTRITO DE BARRANQUILLA	62	687	749
DISTRITO DE RIOHACHA	19	339	358
DISTRITO DE SANTA MARTA	0	147	147
DISTRITO DE TURBO	16	322	338
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI	19	263	282

<b>ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN</b>	<b>DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>DOCENTES</b>	<b>TOTAL</b>
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	27	479	<b>506</b>
MUNICIPIO DE APARTADÓ	24	233	<b>257</b>
MUNICIPIO DE ARMENIA	1	115	<b>116</b>
MUNICIPIO DE BELLO	30	288	<b>318</b>
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	21	436	<b>457</b>
MUNICIPIO DE CARTAGO	9	73	<b>82</b>
MUNICIPIO DE CHÍA	6	50	<b>56</b>
MUNICIPIO DE CIÉNAGA	23	102	<b>125</b>
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	10	116	<b>126</b>
MUNICIPIO DE DUITAMA	2	48	<b>50</b>
MUNICIPIO DE ENVIGADO	11	102	<b>113</b>
MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	3	90	<b>93</b>
MUNICIPIO DE FLORENCIA	13	87	<b>100</b>
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	-	18	<b>18</b>
MUNICIPIO DE FUNZA	6	28	<b>34</b>
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	-	5	<b>5</b>
MUNICIPIO DE GIRARDOT	-	41	<b>41</b>
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	3	58	<b>61</b>
MUNICIPIO DE IBAGUÉ	23	191	<b>214</b>
MUNICIPIO DE IPIALES	6	42	<b>48</b>
MUNICIPIO DE ITAGUÍ	1	116	<b>117</b>
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	17	127	<b>144</b>
MUNICIPIO DE MAICAO	6	34	<b>40</b>
MUNICIPIO DE MALAMBO	7	27	<b>34</b>
MUNICIPIO DE MANIZALES	0	159	<b>159</b>
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	128	1.376	<b>1.504</b>
MUNICIPIO DE MONTERÍA	13	308	<b>321</b>
MUNICIPIO DE MOSQUERA	4	57	<b>61</b>
MUNICIPIO DE NEIVA	21	272	<b>293</b>
MUNICIPIO DE PALMIRA	20	186	<b>206</b>
MUNICIPIO DE PEREIRA	34	269	<b>303</b>
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	5	51	<b>56</b>
MUNICIPIO DE PITALITO	11	102	<b>113</b>
MUNICIPIO DE POPAYÁN	9	26	<b>35</b>
MUNICIPIO DE RIONEGRO	3	81	<b>84</b>
MUNICIPIO DE SABANETA	2	22	<b>24</b>
MUNICIPIO DE SAHAGÚN	7	47	<b>54</b>
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	27	610	<b>637</b>

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN	DIRECTIVOS DOCENTES	DOCENTES	TOTAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN	5	126	131
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO	8	38	46
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	10	67	77
MUNICIPIO DE SINCELEJO	0	15	15
MUNICIPIO DE SOACHA	36	367	403
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	1	10	11
MUNICIPIO DE SOLEDAD	13	195	208
MUNICIPIO DE TULUÁ	10	104	114
MUNICIPIO DE TUNJA	8	109	117
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	28	283	311
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	10	357	367
MUNICIPIO DE YOPAL	9	271	280
MUNICIPIO DE YUMBO	8	77	85
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	1	26	27
<b>TOTAL</b>	<b>2.707</b>	<b>31.782</b>	<b>34.489</b>

**Cuadro No. 2. Distribución Detallada por Denominación del Empleo - Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria**

Empleos	Cargos	No. vacantes
Directivos Docentes	Rector	904
	Coordinador	1.803
<b>Total Cargos Directivos Docentes Convocados</b>		<b>2.707</b>
Docente de Aula	Preescolar	1.919
	Primaria	11.575
	Matemáticas	3.365
	Ciencias Sociales	2.235
	Humanidades y Lengua Castellana	3.343
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	979
	Ciencias Naturales – Química	677
	Ciencias Naturales – Física	620
	Tecnología e Informática	803
	Ciencias Económicas y Políticas	36
	Filosofía	297
	Idioma Extranjero - Inglés	2.262
	Educación Religiosa	351
	Educación Artística - Danzas	129

Empleos	Cargos	No. vacantes
	Educación Artística - Artes Plásticas	510
	Educación Artística - Artes Escénicas	47
	Educación Artística - Música	323
	Educación Física, Recreación y Deporte	1.174
	Educación Ética y Valores Humanos	305
	Orientador	832
<b>Total, Cargos Docentes Convocados</b>		<b>31.782</b>
<b>Total, Cargos Convocados (Directivos Docentes y Docentes)</b>		<b>34.489</b>

Mediante los Acuerdos de convocatoria, y números de proceso que se relacionan a continuación, se establecieron las reglas de los Procesos de Selección para proveer definitivamente los empleos vacantes reportados:

**Cuadro No. 3. Relación de Acuerdos y Procesos de Selección - Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria**

No.	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)
1	Departamento de Amazonas	2150	20212000021076
2	Departamento de Antioquia	2151	20212000021086
3	Departamento de Arauca	2152	20212000021096
4	Departamento de Bolívar	2153	20212000021106
5	Departamento de Boyacá	2154	20212000021116
6	Departamento de Caldas	2155	20212000021126
7	Departamento de Córdoba	2156	20212000021156
8	Departamento de Cundinamarca	2157	20212000021166
9	Departamento de La Guajira	2158	20212000021176
10	Departamento de Nariño	2159	20212000021186
11	Departamento de Norte de Santander	2160	20212000021196
12	Departamento de Risaralda	2161	20212000021206
13	Departamento de Santander	2162	20212000021216
14	Departamento de Sucre	2163	20212000021226
15	Departamento Valle del Cauca	2164	20212000021356

<b>No.</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)</b>
16	Departamento del Atlántico	2165	20212000021256
17	Departamento de Caquetá	2166	20212000021136
18	Departamento de Casanare	2167	20212000021146
19	Departamento del Cauca	2168	20212000021266
20	Departamento del Cesar	2169	20212000021276
21	Departamento del Guainía	2170	20212000021286
22	Departamento del Guaviare	2171	20212000021296
23	Departamento del Huila	2172	20212000021306
24	Departamento del Magdalena	2173	20212000021316
25	Departamento del Meta	2174	20212000021326
26	Departamento del Putumayo	2175	20212000021336
27	Departamento del Quindío	2176	20212000021346
28	Departamento de Tolima	2177	20212000021236
29	Departamento de Vichada	2178	20212000021246
30	Distrito Capital de Bogotá	2179	20212000021376
31	Distrito de Barrancabermeja	2180	20212000021446
32	Distrito de Barranquilla	2181	20212000021366
33	Distrito de Riohacha	2182	20212000021066
34	Distrito de Santa Marta	2183	20212000021386
35	Distrito de Turbo	2184	20212000021396
36	Distrito Especial de Santiago de Cali	2185	20212000021406
37	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena	2186	20212000021416
38	Municipio de Apartadó	2187	20212000021426
39	Municipio de Armenia	2188	20212000021436
40	Municipio de Bello	2189	20212000021456
41	Municipio de Bucaramanga	2190	20212000021466
42	Municipio de Cartago	2191	20212000021476
43	Municipio de Chía	2192	20212000021486

No.	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)
44	Municipio de Ciénaga	2193	20212000021496
45	Municipio de Dosquebradas	2194	20212000021506
46	Municipio de Duitama	2195	20212000021516
47	Municipio de Envigado	2196	20212000021526
48	Municipio de Facatativá	2197	20212000021536
49	Municipio de Florencia	2198	20212000021546
50	Municipio de Floridablanca	2199	20212000021556
51	Municipio de Funza	2200	20212000021566
52	Municipio de Fusagasugá	2201	20212000021576
53	Municipio de Girardot	2202	20212000021586
54	Municipio de Guadalajara de Buga	2203	20212000021596
55	Municipio de Ibagué	2204	20212000021606
56	Municipio de Ipiales	2205	20212000021616
57	Municipio de Itagüí	2206	20212000021626
58	Municipio de Magangué	2207	20212000021646
59	Municipio de Maicao	2208	20212000021656
60	Municipio de Malambo	2209	20212000021666
61	Municipio de Manizales	2210	20212000021676
62	Municipio de Medellín	2211	20212000021686
63	Municipio de Montería	2212	20212000021696
64	Municipio de Mosquera	2213	20212000021706
65	Municipio de Neiva	2214	20212000021716
66	Municipio de Palmira	2215	20212000021726
67	Municipio de Pereira	2216	20212000021736
68	Municipio de Piedecuesta	2217	20212000021746
69	Municipio de Pitalito	2218	20212000021756
70	Municipio de Popayán	2219	20212000021766
71	Municipio de Rionegro	2220	20212000021776
72	Municipio de Sabaneta	2221	20212000021786

No.	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)
73	Municipio de Sahagún	2222	20212000021796
74	Municipio de San José de Cúcuta	2223	20212000021806
75	Municipio de San Juan de Girón	2224	20212000021816
76	Municipio de San Juan de Pasto	2225	20212000021826
77	Municipio de Santa Cruz de Lorica	2226	20212000021636
78	Municipio de Sincelejo	2227	20212000021836
79	Municipio de Soacha	2228	20212000021846
80	Municipio de Sogamoso	2229	20212000021856
81	Municipio de Soledad	2230	20212000021866
82	Municipio de Tuluá	2231	20212000021876
83	Municipio de Tunja	2232	20212000021886
84	Municipio de Valledupar	2233	20212000021896
85	Municipio de Villavicencio	2234	20212000021906
86	Municipio de Yopal	2235	20212000021916
87	Municipio de Yumbo	2236	20212000021926
88	Municipio de Zipaquirá	2237	20212000021936

## 1.2. PROCESO DE SELECCIÓN NO. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER – EMPLEO DOCENTE PRIMARIA EN ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO

**Cuadro No. 4. Cantidad de inscritos - Proceso de Selección - Norte de Santander – Empleo Docente Primaria**

ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN	INSCRITOS	TOTAL
Departamento de Norte de Santander	4389	<b>4389</b>

**Cuadro No. 5. Distribución Detallada por Denominación del Empleo - Proceso de Selección - Norte de Santander – Empleo Docente Primaria**

Empleos	Cargos	No. Vacantes
Docentes de Aula	Docente Primaria	662
<b>Total Cargos Docentes Convocados</b>		<b>662</b>

Mediante los Acuerdos de convocatoria, y números de proceso que se relacionan a continuación, se establecieron las reglas de los Procesos de Selección para proveer definitivamente los empleos vacantes reportados para Norte de Santander en Zonas Afectadas por el Conflicto Armado Interno

**Cuadro No. 6. Relación de Acuerdos y Procesos de Selección - Proceso de Selección - Norte de Santander – Empleo Docente Primaria**

No.	ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	NÚMERO DE ACUERDO y sus modificatorios (si los tiene)
1	Departamento de Norte de Santander	601	2018000002606

De conformidad con el Decreto Ley 915 de 2016, la CNSC determinó necesario adelantar la ejecución de la etapa de pruebas que integran los procesos de selección relacionados. Con base en lo anterior, se requiere contratar una universidad pública o privada o una Institución de Educación Superior - IES, en adelante contratista, que se encuentre acreditada por la misma CNSC, para la realización de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica del proceso de selección no. 2150 a 2237 de 2021, así como la atención de las reclamaciones del Proceso de Selección, análisis estadísticos de las pruebas y sus componentes, atención de los PQR, derechos de petición, acciones judiciales y realizar cuando haya lugar a ello, la sustanciación de actuaciones administrativas que se presenten con ocasión de la ejecución del objeto contractual, hasta la consolidación de la información para la conformación de la lista de elegibles, con el fin de proveer de manera definitiva veintidós (22) empleos, **distribuidos** en treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve (34.489) vacantes, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente de las entidades participantes en la Convocatoria.

El contratista deberá tener en cuenta el marco legal dentro del cual se encuentra la CNSC y la normatividad vigente sobre el Sistema Especial de Carrera Docente para las entidades territoriales certificadas en educación, la particularidad de cada proceso de selección y el contenido del presente anexo, para la correcta ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con lo señalado en el literal i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 30 concordante de la misma norma y en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, la CNSC tiene como función, entre otras, efectuar la convocatoria a concurso para el ingreso a empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la ley y el reglamento.

El artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002 establece que: “(...) *El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal (...)*”.

Así, el Estatuto de Profesionalización Docente regula entre otras cosas, las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por servidores públicos idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan el ingreso, permanencia, ascenso y retiro del docente, buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los educadores.

## 2. DEFINICIONES

**CONCURSO DE MÉRITOS:** Proceso de selección que se adelanta para proveer vacantes de empleos de carrera administrativa, a través del cual los aspirantes demuestran las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los mismos.

**CONVOCATORIA PÚBLICA:** Consiste en el aviso público de cada una de las fases del concurso de méritos, para invitar a todos los ciudadanos colombianos mayores de 18 años interesados en participar en el ingreso a empleos de carrera administrativa.

**COMPETENCIAS LABORALES:** Se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el **Directivo Docente o Docente**.

**EJES TEMÁTICOS:** Muestra representativa de aspectos o contenidos a partir de los cuales se definirán y elaborarán las pruebas del concurso público de méritos. Estos se enmarcan en un modelo de competencias, por lo que son entendidos como todas esas características que se requieren para que un Directivo Docente o Docente pueda llevar a cabo exitosamente su trabajo, dentro del marco de la misión y objetivos de la entidad. En este sentido, los ejes incluyen aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales que describan o se asocien con las competencias laborales.

**ESTRUCTURAS DE PRUEBA - PERFILES.** Conjunto de ejes e indicadores asociados a una OPEC, que en conjunto dan cuenta de las Aptitudes y Competencias Básicas necesarias para poder desarrollar exitosamente las funciones del empleo.

**INDICADORES:** Son lo que en el modelo de competencias inicialmente se denominaban sub ejes. Son los sub-contenidos que describen y definen los ejes temáticos y dan cuenta de las diferentes características que serán evaluadas mediante las pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica. Estos contenidos se describen en función del contexto en el que el **Directivo Docente o Docente** deba usarlos para el desempeño exitoso del cargo.

**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA – OPEC - Docente:** Es la oferta de los empleos de carrera en vacancia definitiva de una entidad que se convocan a concurso público de mérito.

**PROCESO DE SELECCIÓN:** Consiste en el aviso público en cada una de las fases, para invitar a todos los ciudadanos interesados en participar en los Procesos de Selección que se realicen para el ingreso a empleos de carrera administrativa.

**SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD - SIMO** Sistema de información a través del cual se presenta la oferta pública de empleo y mediante el cual los colombianos pueden cargar su información y documentos para participar en cualquiera de las convocatorias de la CNSC, así como hacer seguimiento completo a su participación a lo largo de las etapas del proceso.

**VALORACIÓN DE ANTECEDENTES - V.A.:** es uno de los componentes de la valoración del mérito que se aplica a los candidatos mediante el análisis y calificación de su historia académica y laboral, en función de las características del empleo para el que concursa. La valoración de antecedentes se aplica a la formación y experiencia adicional acreditada, luego del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la OPEC. Es una prueba de carácter clasificatorio dentro del proceso de selección.

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS – V.R.M.:** proceso mediante el cual se constata que un aspirante cumple plenamente con los requisitos mínimos exigidos para el empleo al cual aspira, mediante el cotejo de los documentos aportados frente a lo establecido en la OPEC, que debe ser fiel reflejo del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del respectivo empleo en la entidad ofertante.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 3.1. OBJETO A CONTRATAR

*“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema Especial de Carrera Docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, correspondiente a las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018*

*Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado - Norte de Santander, desde las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo Docente Primaria”*

### 3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes, se estima el siguiente número de aspirantes para cada etapa:

#### **Cuadro No. 7. Estimación Aspirante por Etapa del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes**

Número estimado de aspirantes a citar para aplicación de pruebas escritas: aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica.	Número estimado de aspirantes que solicita acceso a pruebas escritas
379.861	60.170

Fuente: Estructura de costos CNSC

#### **Cuadro No. 8. Estimación Aspirante por Etapa del Proceso de Selección de Norte de Santander – Empleo Docente Primaria**

Número estimado de aspirantes a citar para aplicación de pruebas escritas: aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica.	4389
Número estimado de aspirantes que solicita acceso a pruebas escritas	702
Número estimado de aspirantes a aplicar verificación de requisitos mínimos	921
Número estimado de aspirantes a para aplicación de Valoración de Antecedentes	782

Fuente: Estructura de costos CNSC

Nota 1: Este cuadro constituye un estimado del número de participantes en cada etapa de los procesos de selección, por tanto se trata de información de carácter potencial e ilustrativa que será ajustada a la realidad una vez sean ejecutadas las etapas de inscripciones, citación, aplicación de pruebas escritas, según corresponda a cada empleo ofertado, y no constituye el número de participantes finales en cada una de las etapas del **Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes.**

### 3.2. POBLACIÓN A EVALUAR

Las entidades certificadas en educación reportaron en el aplicativo SIMO la siguiente Oferta Pública de Empleos de Directivos Docentes y Docentes, por denominación<sup>1</sup>, y las vacantes, los cuales son el insumo para el presente proceso de licitación pública.

#### a. Directivo Docente

El docente directivo es aquel que desempeña las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas, y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

Los directivos docentes están conformados por:

- (i) **El rector:** Es aquel que tiene la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.
- (ii) **El coordinador:** Es aquel que auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

#### b. Docentes de Aula

El docente de aula cuenta con asignación académica a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar, en los niveles de básica y media las áreas obligatorias o fundamentales y optativas, y en el nivel de preescolar, las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Los cargos de docentes de aula serán ejercidos por:

- a) Docentes del grado de preescolar
- b) Docentes de grado de primaria
- c) Docentes de cada una de las áreas de conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994

---

<sup>1</sup> Decreto No. 2105 de 2017

### 3.3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección tiene la siguiente estructura, según lo establece artículo 2.4.1.1.3 del Decreto 915 de 2016

- **Convocatoria:** A cargo de la CNSC y las entidades correspondientes.
- **Divulgación de la convocatoria:** A cargo de la CNSC y las entidades objeto del presente proceso de selección.
- **Derechos de participación e Inscripciones:** Esta etapa es adelantada por la CNSC, incluye la publicación en el SIMO de los aspirantes inscritos por empleo y la atención a las solicitudes de corrección de los datos de inscripción.
- **Aplicación de la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica:** A cargo de la universidad o IES contratada: Incluye la elaboración del marco conceptual, protocolo y ejecución del proceso de construcción y validación de los ítems así como estructuras de pruebas escritas; de la individualización por OPEC, ensamble y diagramación de las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica. También abarca la lectura óptica, creación de las bases de datos, global y por OPEC, el plan y realización de análisis estadísticos, la ejecución de los análisis psicométricos, así como la realización de ajustes a las pruebas de acuerdo con los análisis realizados (en caso de requerirlo) y la calificación de las mismas. Finalmente comprende la publicación de resultados, la atención a reclamaciones y la publicación de resultados en firme.
- **Verificación de requisitos mínimos:** Etapa establecida para el proceso de selección No 601 de 2018 – Norte de Santander. Una vez suscrito el contrato, la CNSC permitirá al contratista el acceso a los documentos que aportaron los aspirantes al momento de su inscripción para realizar la Verificación de Requisitos Mínimos. Esta etapa incluye la publicación de resultados preliminares, la atención a reclamaciones y la publicación de resultados definitivos.
- **Prueba de Valoración de Antecedentes:** Etapa establecida para el proceso de selección No 601 de 2018 – Norte de Santander. A cargo del contratista. Comprende la calificación numérica, conforme a la ponderación establecida en el Acuerdo que reglamenta la Convocatoria y su anexo de especificaciones, asignándole un puntaje a la formación académica y a la experiencia laboral, adicional a lo previsto como requisitos mínimos. Incluye la publicación de resultados, la atención a reclamaciones y la publicación de resultados definitivos.

- **Conformación de lista de elegibles:** A cargo de la CNSC, comprende la consolidación de los resultados de cada una de las pruebas aplicadas en proceso de selección, con el propósito de conformar, en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles.
- **Adopción de la Lista de Elegibles:** Esta etapa no hace parte de este proceso contractual. Se realiza a través de acto administrativo expedido por la CNSC.
- **Nombramientos en período de prueba:** Esta etapa no hace parte de este proceso contractual. se realizarán por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

**Nota 1:** Para efecto de la presente contratación, la CNSC determinó necesario la Diagramación e impresión de los Cuadernillos de las pruebas escritas, la aplicación de todas las pruebas, procesamiento y calificación de las mismas, como la atención, resolución y respuesta a las reclamaciones, PQR, derechos de petición, correos electrónicos, actuaciones administrativas y acciones judiciales que se presenten con ocasión de la ejecución de cada una de las etapas contratadas del Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes, para proveer los empleos vacantes de las 88 entidades territoriales certificadas en educación, y del Proceso de Selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander, para proveer las vacantes dispuestas en el empleo docente de primaria de los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

**Nota 2:** Para la ejecución de las diferentes etapas, el contratista debe contar con las instalaciones físicas necesarias y suficientes, para el correcto acceso y desplazamiento de las personas designadas para realizar las labores correspondientes. Las instalaciones deben igualmente contar con condiciones sanitarias y de aseo. Los espacios deben tener condiciones óptimas de ventilación e iluminación (de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y a los Protocolos de bioseguridad para el manejo y control de riesgos del coronavirus COVID – 2019, expedidos por el Ministerio de Salud, así como el Decreto 1615 de 2021 (y los que lo modifiquen o sustituyan. De igual manera deberá tomarse en cuenta las demás normas que el Gobierno Nacional expida sobre la materia), las cuales deben ser avaladas por la ARL del contratista. Las instalaciones deberán ser aprobadas por la CNSC con el fin de garantizar las condiciones óptimas de calidad para el desarrollo del objeto contractual.

## **4. ETAPA DE PRUEBAS ESCRITAS**

### **4.1. MANUAL TÉCNICO DE PRUEBAS:**

Para la elaboración del Manual Técnico de Pruebas escritas, el contratista deberá considerar de manera íntegra el alcance de las pruebas y garantizar los mayores estándares de calidad técnica en su contenido (fondo y forma), de tal manera que permita

alcanzar los propósitos legales a través de los instrumentos creados o elegidos para tal fin. El Manual Técnico de Pruebas deberá contemplar los siguientes apartados:

#### **4.1.1. MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL PARA LA CALIDAD DE LAS PRUEBAS**

La CNSC se adscribe a los estándares de la American Educational Research Association, American Psychological Association y National Council on Measurement in Education (2018) y la International Test Commission (ITC) para la elaboración, validación, aplicación y calificación de pruebas.

En ese sentido, todas las actividades que el contratista describa en el Manual Técnico de Pruebas del actual proceso de selección y los demás informes presentados a la CNSC, deberán cumplir con las normas sobre control de calidad, establecidas y recomendadas por estas organizaciones.

Se entiende por control de calidad para pruebas estandarizadas un proceso formal sistemático diseñado para garantizar el mantenimiento de los estándares de calidad, que los errores se minimizan y aumenta la confianza en las mediciones realizadas y las decisiones que se toman en torno a la evaluación (ITC, 2014).

Dado que sobre el procedimiento y criterios de construcción y validación de ítems no existe una metodología única, las recomendaciones deben ser adaptadas a las características específicas de la prueba y los propósitos de uso.

Por ello los estándares de la American Educational Research Association, American Psychological Association (2018) indican que “El tipo de ítems, los formatos de respuesta, los procedimientos de calificación y los procedimientos de aplicación de la prueba deben ser seleccionados con base en los propósitos del test, el dominio que será medido y el grupo de participantes al que esté destinado. (...) el contenido y los procedimientos de administración del test deben ser elegidos de tal manera que las inferencias a las que el test esté destinado sean igualmente válidas para todos los participantes que tomarán la prueba” (pág. 86)

Las pruebas deben ser originales sin que se pueda realizar ningún tipo de adecuación o transformación de las ya existentes en el mercado o de aquellas que hayan sido aplicadas en cualquier otro tipo de convocatoria o Proceso de Selección de carácter público o privado.

Para los procedimientos que se describen a continuación, se toman como referencia las definiciones de la APA (2018):

**Ítem:** Una declaración, pregunta, ejercicio o tarea en una prueba para la cual el que toma la prueba debe seleccionar o construir una respuesta o desempeñar una tarea.

**Test (prueba):** Un instrumento evaluativo o procedimiento en el cual una muestra sistemática del comportamiento de quien toma la prueba, en un dominio específico, es obtenida y puntuada usando un proceso estandarizado.

**Diseño de test (prueba):** El proceso de desarrollo de especificaciones detalladas de lo que un test debe medir, además de los contenidos, nivel cognitivo, formato y tipos de los ítems del test a ser usados.

**Desarrollo de test (prueba):** El proceso a través del cual un test es planeado, construido, evaluado y modificado, incluyendo la consideración de contenido, formato, administración, puntuación, propiedades del ítem, escala y calidad técnica para cumplir el propósito del test.

**Plantilla de test (o formato de prueba):** Un conjunto de ítems o ejercicios que cumplan con los requerimientos de las especificaciones de un programa de evaluación. Muchos programas de evaluación usan plantillas de test alternativas, cada una construida de acuerdo a las mismas especificaciones, pero algunos o todos los ítems son únicos a cada plantilla.

En cuanto a las condiciones logísticas de los sitios de trabajo para la construcción, validación y capacitación de los equipos de pruebas, el contratista debe dar cumplimiento a lo señalado en el anexo No. 9 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA; y contar con las instalaciones físicas necesarias y suficientes, para el correcto acceso y desplazamiento de las personas designadas para realizar las labores correspondientes. Las instalaciones deben igualmente contar con condiciones sanitarias y de aseo. Los espacios deben tener condiciones óptimas de ventilación e iluminación, de acuerdo a la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y a los Protocolos de bioseguridad para el manejo y control de riesgos del coronavirus COVID – 2019, así como el Decreto 1615 de 2021 (y los que lo modifiquen o sustituyan. De igual manera deberá tomarse en cuenta las demás normas que el Gobierno Nacional expida sobre la materia.)

Previo a la aplicación de las pruebas escritas, el contratista debe realizar una inspección a las instalaciones para determinar que la infraestructura física cuenta con todas las condiciones requeridas. Igualmente, la CNSC podrá visitar las instalaciones cuando lo considere necesario.

Nota: La CNSC como parte del contrato realizará un plan de verificación de cada una de las fases del proceso de construcción de pruebas (escritas), que involucran: diseño, capacitación, construcción/validación, verificación de una muestra de ítems construidos y análisis y calificación. Así mismo, se realizarán visitas al operador, en las cuales se utilizarán rúbricas de evaluación que serán previamente enviadas con la debida antelación.

#### **4.1.2. PRUEBAS ESCRITAS.**

Para los procesos de selección de por mérito se aplicarán las siguientes pruebas escritas: Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y Prueba psicotécnica.

La prueba de Aptitudes y Competencias básicas, tiene por objeto valorar niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas, aptitudes que demuestren los aspirantes. Por su parte la Prueba Psicotécnica, valora las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

De acuerdo con la decisión por unanimidad por sala de comisionados el 29 de septiembre de 2020, de aprobar el presupuesto estimado la estructura de costos del proceso de Selección Directivos docentes y Docentes, incluyendo las vacantes de Docentes de primaria 601 de 2018, se requiere que el operador o Institución de educación superior – IES, construya de manera independiente los ítems de la prueba de Docentes de primaria de 601 de 2018, es decir, que para efectos de esta prueba no se compartirá ninguno de los ítems con las estructuras de pruebas de Docentes mayoritarios, toda vez que estas corresponden a la naturaleza de otro proceso de selección. Por tanto, para la construcción de la prueba de Docentes de Primaria de 601 de 2018, se tendrá en cuenta la estructura ya definida y el número de ítems establecido para el Proceso de Selección Nos. 601 a 623 de 2018 proveer las vacantes ubicadas en zonas rurales del territorio colombiano, afectadas por el conflicto armado y priorizadas mediante Resolución No. 04972 de 2018.

Así mismo, en el Anexo Técnico 1 del Contrato No. 601 de 2018, se determinó: *“Para el Proceso de Selección Nos. 601 a 623 de 2018, las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Prueba Psicotécnica, son de carácter especial por el tipo de ubicación regional de los establecimientos educativos. **En consecuencia, deberán partir de casuística relacionada con el contexto rural, mediante problemas que reflejen situaciones cercanas a los retos a los que el aspirante se enfrentará en el cargo al que se presenta y que, para llegar a la respuesta correcta, se involucren aspectos cognoscitivos, actitudinales y procedimentales acordes al empleo, los componentes y en coherencia con la estructura de los ejes que lo definen**”* (pág. 8).

En virtud de lo anterior, el nivel de complejidad de los ítems para la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos será de un nivel bajo respondiendo a ítems con casuísticas relacionadas en el contexto rural.

El proceso que lleva desde la construcción de los ítems hasta la calificación de los mismos involucra las siguientes fases: i) la definición, agrupación, consolidación y validación conceptual y/o empírica de los Ejes Temáticos; ii) la elaboración y ejecución del protocolo para el diseño, construcción y validación de los ítems; iii) el diseño, individualización, ensamble, diagramación de las pruebas escritas correspondientes a las competencias, funcionales y la psicotécnica y v) La elaboración y ejecución del plan de análisis psicométrico y calificación de las pruebas.

La CNSC en su calidad de contratante, realizará un plan de acompañamiento, verificación y supervisión de cada una de las fases del proceso de construcción de pruebas escritas, que involucran: capacitación a constructores, diseño, construcción y validación (inicial y doble ciego) de los ítems de evaluación, calificación de las pruebas, entre otros.

Una vez se tengan construidos y en banco (con primera validación) un 1% de los ítems (reactivos) o 50 ítems (reactivos), el psicómetra de la convocatoria de la CNSC realizará dicho acompañamiento en el que extraerá una muestra de estos para realizar su verificación. Este proceso se podrá repetir cuantas veces sea necesario, a fin de garantizar la calidad de los ítems (reactivos) que se van almacenando en el Banco de ítems (reactivos) del proceso de selección.

#### **4.1.2.1. Definición, agrupación y verificación de Ejes Temáticos y/o estructura de ejes para las pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica**

Antes de dar inicio a la construcción de los ítems que harán parte de las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y la psicotécnica, el contratista deberá realizar el análisis, verificación y agrupación transversal de los Ejes Temáticos y las estructuras de ejes o perfiles entregados por la CNSC que fueron seleccionados y/o construidos por las entidades que forman parte del proceso de selección teniendo en cuenta el protocolo establecido por la CNSC para adelantar el ejercicio de verificación frente al Manual de Funciones, Requisitos y Competencias expedido por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 15683 de 2016, adicionado por la Resolución No. 000253 de 2019, y la posterior consolidación de la matriz. Este protocolo será entregado al operador seleccionado antes de iniciar del proceso de definición agrupación y verificación de ejes temáticos.

Dicha agrupación deberá tener en cuenta los empleos equivalentes de acuerdo con la reglamentación de la CNSC, lo cual debe aplicarse a los grupos de empleos que sean identificados con el mismo cuadernillo y calificarlos como un grupo de referencia, ante lo cual el operador debe garantizar el ejercicio de verificación a la luz del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias expedido por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 15683 de 2016, adicionado por la Resolución No. 000253 de 2019, previo al proceso de agrupación de estructuras de pruebas y antes de tomar las decisiones técnicas de inclusión y exclusión de indicadores.

El objeto de este procedimiento es la identificación de las estructuras de ejes comunes a los empleos en una misma entidad o distintas entidades. Estas estructuras de ejes transversales deben ser diferenciadas para posteriormente llevar a cabo la construcción de los ítems.

También, en caso de ser necesario, el contratista podrá sugerir el ajuste de estructuras de ejes para aquellos empleos que lo requieran, siempre y cuando se incluya la debida justificación teniendo en cuenta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.

Adicional al Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, el contratista podrá revisar los empleos ofertados, y los demás documentos que han sido aportados por las entidades que forman parte del presente proceso de selección, para hacer el análisis y validación de los ejes temáticos y las estructuras seleccionadas bajo las reglas que establezca la CNSC cumpliendo los lineamientos técnicos estipulados por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

Finalizando esta etapa, el Contratista deberá presentar a la CNSC (para su aprobación) un informe de las actividades y resultados obtenidos que justifiquen, a través de la evidencia, los cambios sugeridos a las estructuras de ejes, en caso que los haya, y las agrupaciones de estructuras de ejes identificadas. Adicionalmente, deben incluir un documento denominado “**Informe de Verificación, Agrupación y Consolidación de los Ejes Temáticos / Estructuras de Perfiles**” que consiste en una matriz de consolidación donde se visualice el empleo ofertado con su respectiva denominación (Directivo Docente, Docente de Aula y Docente Orientador), número de vacantes, nombre de la prueba, los ejes temáticos para la prueba, sus contenidos por empleo, entre otros, teniendo en cuenta las reglas y parámetros establecidos previamente.

#### **4.1.2.2. Descripción del Procedimiento.**

La CNSC hará entrega al Contratista, de un informe con las estructuras de ejes construidas y asociadas a los diferentes empleos ofertados para las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la psicotécnica, como insumo de trabajo para la verificación y agrupación de las mismas.

Fruto de la verificación y agrupación de estructuras de ejes, el Contratista deberá presentar un informe en el que se describa el trabajo realizado, la metodología utilizada, así como los resultados del proceso conforme a los parámetros establecidos por la CNSC en su Modelo de Evaluación por Competencias. El Contratista deberá presentar un documento en el que relacione los ajustes o cambios sugeridos y su correspondiente justificación, para estudio y aprobación por parte de la CNSC.

Los propósitos que deberá cumplir el contratista al realizar los análisis de las Estructuras de Ejes temáticos son los siguientes:

- En caso de existir, el contratista deberá encontrar las incongruencias entre las Estructuras de Ejes Temáticos entregados y la descripción del empleo en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias.

- En caso de existir, el contratista deberá identificar la información desactualizada o incongruente entre los Estructuras de Ejes Temáticos y los empleos ofertados.
- El contratista deberá agrupar y organizar Estructuras de Ejes Temáticos que sean comunes, para unificar criterios entre ejes y hallar similitudes bajo los parámetros establecidos por la CNSC en su Modelo de Evaluación por Competencias.
- El contratista, tras la agrupación de los Ejes Temáticos, determinará la estructura de las pruebas a elaborar, a esto se denomina consolidar los ejes o matriz de pruebas bajo los parámetros establecidos por la CNSC en su Modelo de Evaluación por Competencias.

Una vez aprobadas las estructuras, se dará inicio a la elaboración de los ítems y deberá estar definida en el cronograma de ejecución del contrato bajo el seguimiento de la CNSC.

#### **4.1.2.3. Equipo Humano**

Para garantizar la correcta definición, agrupación, consolidación y verificación de los ejes y las estructuras de ejes, el contratista deberá contar con el equipo humano idóneo para estas actividades. Una vez finalizadas, se deberán entregar a la CNSC las actas que den cuenta de su desarrollo y la metodología utilizada, siendo debidamente suscritas por los participantes.

#### **4.1.2.4. Construcción y validación de ítems**

En tanto que la prueba es la realización de un constructo a través de un sistema de preguntas, el procedimiento presentado por el contratista debe mostrar de qué manera se llevará a cabo el proceso para determinar que las preguntas elaboradas son las que efectivamente definen el dominio o constructo a evaluar cumpliendo con el Modelo de Evaluación por Competencias de la CNSC.

#### **4.1.2.5. Descripción de la metodología para la construcción y validación de los ítems**

Se deberán aplicar los siguientes procedimientos de construcción y validación doble ciego, doble validación:

- Se conformarán equipos de trabajo de tres (3) constructores expertos en las temáticas, acompañados por el coordinador de pruebas o un profesional de apoyo a pruebas y, en caso que se requiera, un auxiliar de apoyo.
- Los expertos construirán las preguntas en sus propios espacios de trabajo de acuerdo con el protocolo de seguridad expuesto más adelante. Para tal fin se utilizará el software de la CNSC o el que esta Comisión indique, o en su defecto, el que proponga el contratista y sea aprobado por la CNSC.
- Cada semana o cada dos semanas los expertos se reunirán con el coordinador de pruebas y el auxiliar del equipo para la validación de los ítems construidos y esta

reunión se realizará en los ambientes de seguridad establecidos para tal fin. En cada jornada el equipo aprobará, modificará o devolverá al autor los ítems construidos.

- Los ítems aprobados serán almacenados en los equipos de seguridad disponibles para tal fin.
- Los ítems aprobados pasarán a una segunda validación en la que un experto (diferente al constructor y que no haya participado en la primera fase de validación) se reúne con el coordinador de pruebas o el profesional de pruebas, en dicha reunión los ítems serán definitivamente aprobados o de otra forma devueltos con modificaciones para el autor, en cuyo caso se deberá repetir el procedimiento de validación. Esta reunión se realizará en los ambientes de seguridad establecidos para tal fin.

Debe quedar en acta la evidencia de las sesiones de construcción y validación del banco a elaborar y esto debe ser entregado en el Manual Técnico de Pruebas final. En estas actas, debe contenerse como mínimo la siguiente información: Fecha de validación, nombre del constructor, indicador al que aplica la pregunta construida, código del ítem, aprobación o rechazo del ítem según el caso, nombre de los expertos validadores y del profesional de pruebas que dirige la sesión.

La CNSC se reserva el derecho de realizar revisión de los procedimientos empleados para la construcción y validación de ítems, de acuerdo con las especificaciones contractuales adquiridas por el operador en este Anexo y de acuerdo al plan de trabajo e informes entregados por el operador sobre los procedimientos a emplear. Igualmente, la CNSC podrá realizar la revisión de algunos ítems o preguntas a elaborar, en el o los momentos en que lo estime pertinente, en los ambientes de seguridad establecidos por el contratista para tal fin. Sin embargo, es importante aclarar que el trabajo realizado por los constructores puede llevarse a cabo de forma presencial o remota, siempre y cuando se apliquen las condiciones de seguridad y custodia resguardando la cadena de seguridad de los ítems.

En caso de realizar la validación de los ítems de forma virtual, el operador debe acogerse a las indicaciones incluidas en el Anexo No. 9 – “ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FISICA Y LOGICA”

La Comisión Nacional del Servicio Civil aplicará durante el proceso de construcción de pruebas un conjunto de análisis para verificar la originalidad del contenido de los ítems. Cuando se encuentre una similitud superior a 80% en la totalidad (caso, enunciado y opciones de respuesta) o en parte del ítem, éste será devuelto al operador para que se reformule el ítem. Este análisis comparativo se realizará en la oficina del Banco de ítems de la CNSC, entre los ítems construidos por el contratista y los ítems dispuestos en el referido Banco. En el evento que las medidas de distanciamiento social y cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19 continúen

vigentes durante el proceso de construcción, se dispondrá del medio más expedito para realizar el análisis comparativo.

#### **4.1.2.6. Descripción del formato de los ítems a construir**

Los ítems que se construirán para los Procesos de Selección por mérito valoran los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente. La prueba contendrá, como mínimo, los siguientes componentes: Lectura crítica, Razonamiento cuantitativo, Valoración de competencias blandas como liderazgo, ética, trabajo en equipo y ciudadanía y Competencias pedagógicas para evaluar, formar y enseñar.

Cuando los ítems correspondan al componente pedagógico o específico, deberán partir de casuística, es decir, mediante problemas que reflejen situaciones cercanas a los retos a los que el aspirante se enfrentará en el cargo al que se presenta y que, para llegar a la respuesta correcta, el aspirante involucra aspectos en conocimientos disciplinares de la formación requerida para el cargo, y las competencias pedagógicas para evaluar, formar y enseñar.

Este formato de ítem se denomina Pruebas de Juicio Situacional (PJS). Se puede definir como una medida psicológica en la que se presenta al aspirante que toma la prueba, unas situaciones hipotéticas que reflejan constructos que pueden ser de tipo interpersonal (por ejemplo, trabajo en equipo), intrapersonal (por ejemplo, estabilidad emocional) o intelectual/cognoscitivo (por ejemplo, conocimiento técnico) (Weekley & Ployhart, 2006).

A diferencia de otro tipo de pruebas, las PJS no se construyen bajo el planteamiento de medir un único atributo o rasgo, por el contrario, buscan obtener una muestra de conducta representativa de un cargo específico. Por lo tanto, el principal supuesto de este tipo de pruebas es la consistencia conductual; esto es, la calificación obtenida por el aspirante durante la prueba será coherente y predictivo con su desempeño futuro en el cargo (Lievens, 2007).

Por cada caso o situación planteada, el contratista deberá elaborar mínimo 3 (tres) y máximo 5 (cinco) preguntas para evaluar diferentes aspectos que definen las competencias. Las opciones de respuesta serán de 3 (tres) alternativas y una única respuesta correcta.

Los ítems elaborados deben incluir casos o situaciones cercanas a los contextos laborales de las entidades, de tal manera que las respuestas de los aspirantes permitan evaluar la competencia definida para el empleo. Para los ítems de la psicotécnica, el operador podrá hacer uso de otros tipos de escala de medida como, por ejemplo, escalas graduadas, de clasificación (rating scales), entre otras, siempre y cuando presente una justificación técnica para ello.

En el Manual Técnico de Pruebas, el contratista debe describir de manera detallada las pautas para la construcción y validación de ítems, incluyendo la capacitación a los constructores y validadores.

#### **4.1.2.7. Capacitación de los constructores y validadores de ítems**

Previo al inicio de construcción de ítems, el operador debe adelantar las capacitaciones al Equipo humano que dispondrá para esta etapa, teniendo en cuenta que una vez finalizadas se deberá entregar a la CNSC un informe de construcción de ítems anexando las actas debidamente suscritas por los asistentes, que den cuenta de la capacitación y metodología utilizada.

Dicha capacitación debe contemplar, entre otros aspectos, el marco de referencia conceptual y metodológico, las especificaciones de las pruebas (componentes y competencias a evaluar) y metodología de construcción de ítems para evaluar competencias. Los constructores y validadores de casos o situaciones y/o de ítems deben conocer y apropiarse las directrices conceptuales establecidas para la construcción de las pruebas, de acuerdo con la metodología propuesta.

Previo al inicio de la capacitación de los constructores y de acuerdo al cronograma, la CNSC realizará una sesión con los coordinadores y profesionales de pruebas escritas a fin de establecer los criterios de capacitación para Pruebas de Juicio Situacional - PJS y el procedimiento de validación doble ciego.

Para la idoneidad de las capacitaciones el contratista debe realizar sesiones de capacitación a los constructores y validadores que cumplan al menos con los siguientes criterios:

- Se deben realizar al menos dos sesiones de capacitación con los constructores y validadores que sume como mínimo 4 horas de duración. En estas sesiones, todos los constructores y validadores deben participar de manera obligatoria.
- El operador deberá evaluar de manera individual el resultado de la capacitación y establecidos los requisitos mínimos para aprobar la misma; y en caso de no ser aprobada, tomar las medidas que se consideren pertinentes.
- El contenido de estas sesiones debe incluir: marco general del proceso de selección, las características de las entidades participantes y la relación de empleos ofertados; marco de fundamentación conceptual y especificaciones de prueba (componentes y competencias a evaluar) y técnicas de construcción de ítem (situacional).
- Las capacitaciones deberán ser teórico prácticas en forma de talleres, en las que un 70% de las actividades sean prácticas y de aplicación.

Para el efecto se deberá entregar a la CNSC las actas correspondientes con el desarrollo de los temas trabajados y la metodología empleada de acuerdo con los temas señalados en el presente acápite, debidamente suscritas por todos los asistentes.

#### **4.1.2.8. Diseño, individualización, ensamble y diagramación de las Pruebas Escritas correspondientes a las de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica**

El contratista debe indicar en el Manual Técnico de Pruebas, los mecanismos que utilizará para el ensamble, edición, diagramación, impresión, distribución, recolección y destrucción del material, especificando los procedimientos para la detección de posibles fallas o inconsistencias (respecto a problemas de impresión con los ítems y los cuadernillos, problemas de personalización de las pruebas y/o fallas en la cadena de custodia de las pruebas), aunque este servicio haya sido tercerizado con una empresa de seguridad. De acuerdo a los estándares de la ITC (2014) entre las partes interesadas se deben establecer antes de la aplicación de las pruebas los posibles errores en los cuadernillos y en el procesamiento de los datos, así como la forma de su detección y tratamiento. De igual forma deberá indicar los criterios a utilizar en la revisión, con el fin de asegurar el control de calidad de los cuadernillos a utilizar y garantizar la implementación de mecanismos de seguridad y cadena de custodia.

Las pruebas y los ítems que las conforman deben ser originales, sin que se pueda realizar ningún tipo de adecuación o transformación de las ya existentes en el mercado o de aquellas que hayan sido aplicadas en cualquier otro tipo de convocatoria o concurso de carácter público.

#### **4.1.2.9. Procedimientos para la lectura de hojas de respuesta**

En el Manual Técnico de Pruebas, el contratista debe describir los procedimientos y actividades relacionadas con la lectura de las hojas de respuesta, que garanticen la operatividad, confiabilidad, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad a la reserva, imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida de material de las pruebas.

El contratista, debe especificar la planificación general del proceso de acopio, lectura de hojas de respuestas, resolución de inconsistencias de la lectura, para el procesamiento, calificación y publicación de resultados. Este capítulo deberá entregarse antes de realizar el ensamble de las pruebas escritas.

**Notas:** La CNSC podrá hacer recomendaciones y proponer ajustes al Manual Técnico de Pruebas; sin embargo, su contenido es absoluta responsabilidad del contratista, por lo que deberá contar con los más altos estándares de calidad técnica. Y deberá ser actualizado constantemente hasta la culminación de la etapa de pruebas escritas.

#### **4.1.2.10. Plan de análisis de datos y sistema de calificación**

El contratista entregará a la Comisión tres (3) informes sobre análisis y calificación de las pruebas, así:

**Informe 1. Plan de Análisis Psicométrico y Calificación. Será entregado a la Comisión con un (1) mes de anterioridad a la aplicación de las pruebas.** Este informe estará sujeto a aprobación por la CNSC. En el Plan de Análisis de Psicométrico, el contratista debe incluir la justificación del modelo estadístico, explicando el procedimiento a realizar para el análisis de los ítems y de las pruebas, junto con los indicadores que pretende obtener de acuerdo con los requerimientos técnicos psicométricos. Este plan se propondrá realizar por pruebas, componentes de pruebas y/o niveles, tomando la decisión del universo a considerar de acuerdo a la estructura de pruebas y cantidad de aspirantes por posible universo. El contratista debe indicar los criterios a aplicar frente a posibles escenarios estadísticos y las posibles decisiones que se tomarán respecto a la eliminación o conservación de los ítems en cada uno de ellos, antes de la calificación de las pruebas. En el caso que el número de aspirantes por OPEC sea menor a 30, el operador debe definir la estrategia para identificar un comportamiento adecuado de los ítems. La depuración de ítems debe estar sustentada en los índices psicométricos que empleará para el proceso de análisis y en los hallazgos de forma o contenido que puedan afectar la medición. En ningún caso se aceptará la eliminación de ítems mayor al 20 % para cada indicador.

**Informe 2. Informe de Resultados del Análisis Psicométrico.** Este documento deberá elaborarse con base en el Informe 1, incluirá los ítems eliminados e imputados y las justificaciones de estos hechos. Este informe será entregado para aprobación de la CNSC **diez (10) días antes de la publicación de resultados preliminares** de pruebas escritas junto con la respectiva matriz de calificación.

**Informe 3. Informe de Resultados de Calificación.** Contendrá los resultados de la calificación de las pruebas escritas. **Este informe será entregado para aprobación de la CNSC cinco (5) días antes de la publicación de resultados definitivos.** El contratista debe presentar los procedimientos, metodologías y herramientas a aplicar para la asignación de las calificaciones, así como para la detección de posibles errores en la calificación de las pruebas.

El contratista deberá realizar la calificación definitiva de las pruebas una vez el informe 1, Plan de Análisis Psicométrico y Calificación, sea aprobado por la CNSC; no obstante, pueden darse ajustes en dicho proceso, lo que conlleva procedimientos de recalificación que deben reportarse en el informe final. La CNSC se reserva el derecho de revisar las bases de datos obtenidas antes y después de las calificaciones.

#### **4.1.2.11. Descripción de los criterios para el análisis psicométrico**

Los análisis mínimos requeridos antes de la calificación son:

- Estadísticos descriptivos básicos por prueba.
- Índice de dificultad, discriminación y flujo de respuestas para cada reactivo.

- Reporte de los ítems (reactivos) eliminados debido a que no cumplen con los requisitos psicométricos básicos según índice de dificultad, discriminación y flujo de respuesta para cada reactivo.
- Para la prueba psicotécnica realizar el análisis al que haya lugar según el sistema de calificación definido.
- Teniendo en cuenta el cronograma, hacer una revisión cualitativa / de contenido de los ítems (reactivos) antes de su eliminación o imputación.
- Teniendo en cuenta el cronograma, realizar análisis adicionales de los ítems (reactivos) definitivos incluidos en las pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica para su calificación por área evaluada con sus datos de confiabilidad, correlaciones inter- ítems (reactivos) y otros adicionales que se consideren.

Los acuerdos previos sobre la obtención de las puntuaciones deben partir de unos criterios razonados y claros, no sólo desde el punto de vista estadístico, también deben tenerse en cuenta las necesidades prácticas del Proceso de Selección, por ejemplo, el número de empleos que debe ser provisto. Hasta que no se obtengan los datos de la aplicación de las pruebas del proceso de selección los sistemas de calificación son provisionales y deben revisarse nuevamente para saber si son los más adecuados a los datos obtenidos.

Los análisis mínimos requeridos posteriores a la calificación son:

- • Análisis por ítem mediante TRI (Teoría Respuesta al Ítem) o por grupos de ítems mediante TCT6 (Teoría Clásica de los Test), justificando la elección a través de la evidencia del cumplimiento de los supuestos de los modelos.
- • Para cada una de las pruebas, niveles y componentes de pruebas, el contratista debe describir brevemente los análisis psicométricos a realizar, justificando el tipo de modelo de análisis de ítem tras la verificación del cumplimiento de los supuestos; bien sea mediante TRI, o mediante TCT o una combinación de los dos y establecerá los indicadores de con-fiabilidad y validez.
- •Consistencia interna por prueba total y sub-prueba o dimensión; siendo siempre superior a 0.50, teniendo en cuenta que un eje correspondería a una subdimensión de la prueba.
- • Análisis de Funcionamiento Diferencial del ítem (DIF), al menos por género, rango de edad y por región, siempre que sea posible.
- •Los métodos de calificación definitivos con su explicación y decisiones de ajuste tomadas.

#### **4.1.2.12. Descripción de los criterios para la calificación**

Para las pruebas estandarizadas que nos competen, la base de una correcta interpretación de los resultados es una correcta calificación de los mismos, sin ella la interpretación será necesariamente errónea e imprecisa. El operador deberá seguir los siguientes criterios a fin de establecer un proceso de calidad para la calificación:

- La calificación deberá realizarse por OPEC o por grupos de empleos equivalentes, según el caso, resultando necesario que se cuente con el personal de apoyo experto en análisis estadísticos, que permitan dar cumplimiento dentro del cronograma, a la presentación de informes requeridos, relacionados con los resultados de las pruebas escritas aplicadas dentro del Proceso de selección.
- Las pruebas eliminatorias pueden ser calificadas con un sistema de puntuación directa o un baremo no estandarizado, salvo que los datos tengan un comportamiento normalizado. Para OPEC con 30 o menos aspirantes, se puede aplicar una combinación de sistemas de puntuación de acuerdo a lo que evalúe el operador con la debida justificación. Para garantizar un número de aspirantes adecuado para la fase clasificatoria y obtener al final de la misma una lista de elegibles, se debe establecer un criterio de aprobación doble para las pruebas eliminatorias. Cuando se espera que para un empleo el grupo total de aspirantes, no por vacante, sea de 30 aspirantes o menos (tras la VRM), el aspirante a ese empleo podrá aprobar la prueba eliminatoria obteniendo una puntuación percentil mínimo de 65% y/o el aspirante podrá aprobar la prueba eliminatoria obteniendo una puntuación directa igual o superior a 60 para Docentes y 70 para Directivos Docentes.
- Para empleos en los que se hayan presentado menos de diez aspirantes se debe considerar puntuación directa o directa ajustada y/o comparación con cargos similares por nivel, al tiempo que se debe revisar que los aspirantes hayan respondido en su totalidad las preguntas.
- En caso de utilizar un único baremo para dos o más OPEC que no sean empleos equivalentes, el contratista debe justificar esta decisión desde el punto de vista estadístico, demostrando mediante los análisis pertinentes que no hay diferencias significativas entre los grupos de referencia.
- La prueba psicotécnica y demás pruebas de carácter clasificatorio pueden dar lugar a una calificación con un baremo no normalizado o normalizado, por ejemplo, de puntuaciones t: escala de cero (0) a cien (100) puntos con media 50 y desviación estándar. 10.

Los acuerdos previos sobre la obtención de las puntuaciones deben partir de unos criterios razonados y claros no sólo desde el punto de vista estadístico, también deben tenerse en cuenta las necesidades prácticas del Proceso de selección, por ejemplo, el número de empleos que debe ser provisto. Sin embargo, es muy importante que, una vez obtenidos los resultados de la aplicación de las pruebas, sean revisados nuevamente los criterios de partida a fin de que se actualicen posibles modificaciones, y se debe ser flexible en este proceso. Hay que recordar que hasta que no se obtengan los datos de la aplicación de las

pruebas del Proceso de selección los sistemas de calificación son provisionales y deben revisarse nuevamente para saber si son los más adecuados a los datos obtenidos.

## 4.2. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

La aplicación de las pruebas es una de las etapas fundamentales del proceso de selección; la eficiencia y eficacia de la ejecución de los procesos posteriores a la aplicación, dependen del desarrollo óptimo de la misma en cuanto a la seguridad de las pruebas y la recolección del material garantizando la cadena de custodia (PLOS).

Se aclara que, las Pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas y Prueba Psicotécnica tendrán lugar en diferentes momentos, siendo primero las relacionadas con el Proceso de Selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander - Docente de Primaria, y posteriormente, esto es, el domingo siguiente o la fecha que se acuerde con la CNSC, las pruebas para el Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes - población mayoritaria.

### 4.2.1. GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

El contratista debe elaborar y entregar un documento para la prueba escrita en el sitio web de la CNSC para consulta de los aspirantes, denominados **Guía de orientación al aspirante**, en un lenguaje sencillo y sin entrar en tecnicismos, para facilitar su entendimiento.

La Guía debe construirse teniendo en cuenta que los aspirantes pertenecen a los niveles Directivo y Docentes de aula, por lo que la redacción debe ajustarse para la comprensión de estos.

Las Guías deben incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Generalidades de las pruebas a aplicar
- Marco normativo del proceso de selección
- Tipo de pruebas a aplicar, carácter eliminatorio, clasificatorio y ponderación de cada una de ellas.
- Propósito y objetivos de la evaluación de cada una de las pruebas.
- Formato de pregunta y respuesta que se aplicarán en las pruebas escritas. Para las pruebas escritas, ofrecer ejemplos de los ítems situacionales: dos (2) ejemplos de situaciones y dos (2) ejemplos del tipo de pregunta asociada a cada una de las situaciones de ejemplo con su correspondiente clave.
- Hoja de Respuestas que tendrá el aspirante en la aplicación de las pruebas escritas.
- Procedimiento de análisis de ítems y sistema o metodología de calificación para las pruebas escritas, explicitando que:

- La calificación no corresponderá al número de aciertos sino a una calificación ponderada, es decir que en la calificación puede haber eliminación de ítems de acuerdo con el análisis psicométrico, por lo que cabe la posibilidad de que no todos los ítems contestados formen parte de la calificación.
- La calificación se hará por número de OPEC.
- **Los diferentes escenarios de calificación para las pruebas eliminatorias, buscando el escenario de mayor favorabilidad para los aspirantes, pudiendo ser: la escala de centil, baremo normalizado o no normalizado y/o puntuación directa.**
- Las pruebas psicotécnica pueden ser calificadas con un baremo no normalizado, sólo estandarizado. Por ejemplo, puntuaciones T: escala de cero (0) a cien (100) puntos con media 50 y Dt. 10.
- La posibilidad de que se elimine hasta, máximo, el 15% de los ítems antes de la calificación de acuerdo con los resultados del análisis psicométrico.

#### **4.2.2. CITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS**

Para realizar la citación a la presentación de las pruebas, el contratista debe entregar el plan de trabajo, teniendo en cuenta la ubicación (domicilio registrado en SIMO) de los aspirantes y sitio de aplicación de pruebas, garantizando la georreferenciación y acceso a la consulta de sitio por los aspirantes, para verificación de puntos, además debe cargar y/o generar y remitir una base de datos para que la migración de la información en SIMO.

La citación a presentación de las pruebas, así como el suministro de salones y/o lugares de aplicación suficientes para las mismas debe ser realizada por el oferente adjudicado. La citación se hará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, la cual deberá ser entregada a la CNSC, ocho (8) días antes de realizar la citación a los aspirantes, para su verificación.

Para garantizar las condiciones de igualdad que se deben ofrecer a todos los concursantes, el contratista deberá seleccionar el número adecuado de sitios para la aplicación de las pruebas, de acuerdo con la cantidad de aspirantes admitidos.

#### **4.2.3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

Se realizará una inspección previa para determinar que la infraestructura física y el suministro de salones sean suficientes para la aplicación, teniendo en cuenta que los salones deben reunir las condiciones necesarias requeridas (buena ventilación e iluminación, deben contar con el espacio necesario y suficiente para el correcto acceso y desplazamiento tanto de los aspirantes admitidos como de las personas designadas para realizar las laborales específicas el día de la aplicación de la prueba -dactiloscopistas y jefes de salón-).

El Contratista deberá hacer entrega a la CNSC de un informe que contenga la descripción y evidencia (fotos actuales) de las condiciones físicas y ambientales de los salones que se dispondrán para la aplicación de las pruebas, **a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del término para la consecución de los mismos.

El informe de planeación para la aplicación de las pruebas debe incluir como mínimo:

- Cantidad numérica del aforo máximo permitido en el Sitio de aplicación
- Descripción de las condiciones físicas, ambientales y sanitarias, de las instalaciones y salones que se dispondrán para la aplicación de las pruebas.
- Ciudad y dirección exacta de los sitios de aplicación de las pruebas.
- Cantidad de salones y distribución de los aspirantes, señalización, organización y seguridad de las pruebas y toda la información logística y operativa que garantice las mejores condiciones de calidad, servicio y eficiencia a los aspirantes que presentarán las pruebas escritas.
- Condiciones especiales para la ubicación de concursantes en situación de discapacidad, señalando el tipo de discapacidad de cada uno y la forma en que serán ubicados.
- Evidencias, mediante registro fotográfico o cualquier otro medio apto, sobre las instalaciones físicas, fachadas, salones, sillas, baños, zonas de acceso, etc.
- Distribución del personal encargado de la aplicación por sitio, discriminando la cantidad por rol.

A sabiendas de que el proceso de selección se desarrolla en diferentes ciudades del País, la CNSC hará visitas aleatorias a algunos lugares destinados; asegurando que sean espacios óptimos para el desarrollo de esta actividad, en aplicabilidad de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y a los Protocolos de bioseguridad para el manejo y control de riesgos del coronavirus COVID, expedidos por el Ministerio de Salud así como el Decreto 1615 de 2021 (y los que lo modifiquen o sustituyan. De igual manera deberá tomarse en cuenta las demás normas que el Gobierno Nacional expida sobre la materia.)

**Cuadro No. 9. Sitios de Aplicación de Pruebas Escritas - Proceso de selección Docentes y Directivos Docentes – Población Mayoritaria**

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Amazonas	Leticia
Antioquia	Medellín
	Apartadó
	Rionegro



# CNSC

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
	Turbo
<b>Arauca</b>	Arauca
<b>Atlántico</b>	Barranquilla
<b>Bogotá, D.C.</b>	Bogotá D.C
<b>Bolívar</b>	Magangué
	Cartagena de Indias
<b>Boyacá</b>	Sogamoso
	Duitama
	Tunja
<b>Caldas</b>	Manizales
<b>Caquetá</b>	Florencia
<b>Casanare</b>	Yopal
	Villanueva
	Paz de Ariporo
<b>Cauca</b>	Popayán
<b>Cesar</b>	Valledupar
	Aguachica
<b>Chocó</b>	Quibdó
<b>Córdoba</b>	Montería
	Sahagún
	Santa Cruz de Lorica
<b>Cundinamarca</b>	Girardot
	Zipaquirá
	Facatativá
	Gachetá
	Guaduas
<b>Guainía</b>	Inírida
<b>Guaviare</b>	San José Del Guaviare
<b>Huila</b>	Neiva
	Pitalito
<b>La Guajira</b>	Riohacha
<b>Magdalena</b>	Santa Marta
<b>Meta</b>	Villavicencio
<b>Nariño</b>	Pasto
	Ipiales
<b>Norte de Santander</b>	Cúcuta

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
	Ocaña
<b>Putumayo</b>	Mocoa
<b>Quindío</b>	Armenia
<b>Risaralda</b>	Pereira
<b>Santander</b>	Bucaramanga
	Barrancabermeja
<b>Sucre</b>	Sincelejo
<b>Tolima</b>	Ibagué
<b>Valle del Cauca</b>	Buenaventura
	Cartago
	Guadalajara De Buga
	Jamundí
	Cali
<b>Vichada</b>	Puerto Carreño

**Cuadro No. 10. Sitios de Aplicación de Pruebas Escritas - Proceso de selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander – Docente Primaria**

Departamento	Ciudad/ Municipio / Distrito	Total inscritos
Antioquia	Apartadó	5
	Medellín	44
	Zaragoza	1
Arauca	Arauca	16
Bolívar	Cartagena De Indias	31
	Magangué	12
Caquetá	Florencia	1
Cauca	Popayán	17
César	Valledupar	22
Córdoba	Montería	9
Guaviare	San José Del Guaviare	1
Huila	Neiva	5
La Guajira	Riohacha	3

Departamento	Ciudad/ Municipio / Distrito	Total inscritos
Magdalena	Ciénaga	9
	Santa Marta	19
Meta	Villavicencio	37
Nariño	Pasto	22
Norte de Santander	Cúcuta	2365
	Ocaña	1622
Putumayo	Mocoa	6
Sucre	Sincelejo	31
Tolima	Ibagué	62
Valle del Cauca	Cali	49
<b>Total general</b>		<b>4389</b>

#### 4.2.4. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

La aplicación de las pruebas es una de las etapas fundamentales del proceso de selección dado que, de una parte, se han invertido importantes recursos económicos y técnicos en la construcción de las pruebas, y que, de otra, la eficiencia y eficacia de la ejecución de los procesos posteriores a la aplicación, dependen del desarrollo óptimo de la misma en cuanto la seguridad de las pruebas, la plena identificación de los concursantes, el control de la copia, la homogeneidad de las condiciones de aplicación en todos los sitios de examen y la igualdad de las condiciones que deben tener todos los concursantes durante la aplicación de las pruebas.

Para el día de aplicación de las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica tanto del “Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, correspondiente a las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica”, así como el “Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado - Norte de Santander”, el contratista debe disponer para cada convocatoria, del personal idóneo y suficiente que garantice la adecuada aplicación y seguridad de las pruebas; como mínimo debe contar con:

- Un encargado o coordinador por cada sitio de aplicación, que debe contar con equipo de cómputo (con acceso a internet) que le permita atender solicitudes, observaciones y peticiones por parte de los aspirantes o hacer registros de situaciones.
- Coordinador de salones: Uno (1) por cada seis (6) salones.
- Jefes de salón, uno (1) por cada salón de aplicación.
- Coordinador de seguridad: Uno (1) por cada 500 citados.

- Auxiliares de piso.
- Dactiloscopistas, Uno (1) por cada 100 citados.
- Personal de orientación e información.
- Personal dispuesto con ocasión del uso de mecanismos de seguridad y verificación de identidad de los aspirantes. Uno (1) por cada 200 citados.
- Personal de salud para atender emergencias médicas en cada sitio de aplicación.

#### **4.2.5. MECANISMOS DE SEGURIDAD A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contar con las condiciones de seguridad operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, cadena de custodia y reserva de las pruebas a fin de impedir la filtración, fuga o salida de material o información de las mismas tal y como se relacionan y describen a continuación:

- Descripción detallada de los mecanismos de seguridad y verificación de identidad que se utilizarán en cada una de las pruebas a aplicar y en la etapa de reclamación cuando sea necesario realizar exhibición de las pruebas.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para la construcción de casos o situaciones e ítems, diagramación y ensamble de pruebas.
- Descripción de las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo que se utilizarán, incluido su número serial.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para impresión, transporte y distribución, aplicación, acopio de las pruebas, calificación, publicación de resultados y destrucción del material sobrante con los respectivos procedimientos y protocolos de seguridad previstos.
- Descripción de las áreas de trabajo destinadas, para el desarrollo de los procesos de selección.
- Mecanismos manuales y electrónicos de control que se utilizarán de ingreso y salida de las áreas. Así mismo, el área definida por el contratista para la ubicación y desempeño del talento humano involucrado en el proceso.
- Planes de contingencia en caso de hurto, fraude, destrucción, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento que afecte el proceso de aplicación de las pruebas. En el evento en que ocurra alguno de estos eventos el contratista asumirá los costos que impliquen las medidas correctivas que se deban tomar sobre estas situaciones.
- Descripción específica y detallada del manejo de seguridad y vigilancia privada de las áreas de trabajo, estableciendo las condiciones de inviolabilidad a la reserva, o la imposibilidad de filtración, fuga o salida de material o información de la prueba, fuera de las instalaciones o áreas de trabajo.

Según lo previsto en el artículo 31 numeral 3 de la Ley 909 de 2004, "Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, sólo serán de

conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación”.

#### **4.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PROCESO DE SELECCIÓN No. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER.**

Para la verificación de requisitos mínimos en el Proceso de Selección No. 601 de 2018 – Norte de Santander, la Universidad o Institución de Educación Superior que realice dicha actividad, deberá acogerse a lo establecido en el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente y en la Oferta Pública de empleos - OPEC que forman parte integral de las referidas convocatorias.

Se debe tener en cuenta que la verificación de requisitos mínimos se hará a todos los aspirantes que superaron la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, y se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección y que hayan aportado los documentos que soportan los requisitos de estudios y experiencia, dentro de la etapa prevista para ello y los resultados serán publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO o su equivalente.

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos, únicamente se tendrán en cuenta los títulos y certificaciones de experiencia obtenidos hasta el último día hábil de inscripciones.

**Nota:** La recepción virtual de documentos con los que los aspirantes acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos y para la aplicación de la prueba de valoración de antecedentes, se efectuará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO de la CNSC, de conformidad con el cronograma establecido.

Para adelantar esta etapa, la CNSC permitirá el acceso al oferente que resulte seleccionado a los documentos que aporten los aspirantes para soportar el cumplimiento de los requisitos mínimos y para la prueba de valoración de antecedentes, así como a los aplicativos que sean necesarios para consultar la información de los aspirantes inscritos, en consecuencia el oferente que resulte seleccionado contará con los elementos necesarios para que al inicio de la ejecución del contrato realice la verificación inherente a esta etapa.

Para la implementación del proceso descrito en los párrafos anteriores, se requiere la ejecución de las siguientes actividades, para lo cual la Universidad o Institución de Educación Superior, **presentará un protocolo el cual incluya una descripción sobre el procedimiento** que adelantará para cumplirlas en su totalidad.

##### **4.3.1. Protocolo de Verificación de los Requisitos Mínimos**

Con el acceso a los documentos que forman parte de las hojas de vida de los aspirantes, el contratista verificará en cada una de ellas, si con los folios aportados, se evidencia y soporta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 1578 de 2017, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente y la OPEC para el desempeño del cargo en el cual está inscrito.

La Universidad describirá detalladamente los mecanismos y estrategias a través de los cuales llevará a cabo esta actividad de manera eficiente, para lo cual se hace necesario que elabore un documento técnico denominado *“protocolo para la verificación de requisitos mínimos”*, el cual deberá incluir entre otros lo siguiente:

- Criterios técnicos a utilizar para dicha verificación de los documentos de los aspirantes.
- Mecanismos de seguridad a utilizar para mantener la confidencialidad sobre el acceso a los documentos aportados por los aspirantes.
- Descripción de manera precisa y detallada, del mecanismo a utilizar que permita garantizar que durante la verificación de requisitos se llevará a cabo un procedimiento de auditoría y/o supervisión que contenga la revisión en un segundo nivel del 100% de los documentos aportados por los aspirantes que **NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS** y 100% de aquellos que **CUMPLEN CON LOS REQUISITOS**.

La CNSC se reserva el derecho de efectuar auditorías a la labor realizada, en el momento en que lo estime pertinente.

El oferente describirá de forma precisa el lugar y los recursos tecnológicos desde donde permitirá el acceso a los documentos y aplicativos con que cuenta la CNSC y la manera como garantizará el funcionamiento y disponibilidad de los mismos las 24 horas al día, durante el periodo de verificación de requisitos mínimos (incluidos días festivos); e igualmente describirá la operatividad, logística y procedimiento para la respuesta oportuna de las reclamaciones, conforme a las disposiciones legales.

#### **4.3.2. Capacitación al Equipo Humano**

Para garantizar la correcta aplicación de los criterios definidos por la Universidad, previo al inicio de la verificación de requisitos mínimos, se deberá aprobar por parte de la CNSC el protocolo de verificación y con base en el mismo, la Universidad deberá adelantar **la capacitación a los analistas y supervisores que dispondrá** para esta etapa.

#### **4.3.3. Consolidación y Publicación de Admitidos y No Admitidos**

El contratista entregará en la fecha y forma convenida un informe completo que incluya descripción sobre el desarrollo de la etapa, una base de datos con listados de admitidos y no admitidos al proceso de selección desagregado por entidad, que permita establecer los aspirantes que en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO: a) no aportaron documentos, b) los que aportaron documentos y no cumplieron con el lleno de los requisitos mínimos establecidos, especificando la causal de no admisión y c) los que aportaron documentos y cumplieron con los requisitos.

Una vez avalado el informe por la CNSC, los resultados serán publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO o su equivalente.

La Universidad describirá de forma precisa y detallada, los mecanismos de confidencialidad y seguridad, así como las especificaciones técnicas bajo las cuales consolidará, administrará y entregará esta información para ser publicada por la CNSC.

#### **4.3.4. Atención y respuesta a las reclamaciones por inadmisión.**

Como resultado de las actividades anteriores, la Universidad deberá dar respuesta a las reclamaciones que los aspirantes interpongan por los diversos medios previstos por la CNSC.

La Universidad describirá de forma precisa el lugar y los recursos tecnológicos que dispondrá para tener acceso al aplicativo de reclamaciones y respuesta a reclamaciones y la manera como garantizará el funcionamiento y disponibilidad del mismo las 24 horas del día, durante el periodo de recepción de reclamaciones (incluidos días festivos); e igualmente describirá la operatividad, logística y procedimiento para la respuesta oportuna de las reclamaciones y derechos de petición, conforme a las disposiciones legales.

Luego de atendidas las reclamaciones, la Universidad entregará los resultados definitivos de aspirantes ADMITIDOS y NO ADMITIDOS desagregado por entidad, el cual debe fijarse en la página web con los cambios y/o modificaciones que surjan en atención a requerimientos de los aspirantes, auditorías y/o acciones judiciales.

#### **4.3.5. Presentación del Informe Final de Verificación de Requisitos Mínimos.**

Finalizada la etapa de verificación de requisitos mínimos, la Universidad deberá presentar un informe final de la verificación de requisitos mínimos que describa de manera detallada cada procedimiento realizado, los resultados obtenidos y el tiempo en que se desarrolló la misma.

#### **4.3.6. Productos a Entregar por Parte del Contratista.**

En desarrollo de esta etapa, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar los siguientes productos:

- Protocolo de Verificación de Requisitos Mínimos.
- Guía de Orientación al Aspirante.
- Informe de la Capacitación realizada al talento humano que dispondrá para realizar la verificación de requisitos mínimos. En la capacitación es primordial que se cuente por lo menos con dos (2) delegados de la CNSC.
- Informe final de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.
- Informe y Listados de Admitidos, No Admitidos desagregado por entidad (Especificando causal) y reporte de aspirantes que No aportaron documentos.
- Informe de Reclamaciones, en el que se discrimine en detalle como mínimo: Número de reclamaciones, causal de reclamación y resultado de la reclamación. Así mismo, hará parte del informe la relación de aspirantes que presentaron reclamación por aplicativo y aquellas peticiones que se resuelvan por otros medios (PQR, CORREO, RADICADOS ETC).
- Informe relacionado con las acciones judiciales surtidas en la presente etapa.

#### **4.4. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PROCESO DE SELECCIÓN No. 601 DE 2018 – NORTE DE SANTANDER.**

Es un instrumento de selección de carácter clasificatorio y tiene por objeto, la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional** a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y hayan cumplido con los requisitos mínimos para el cargo al cual se inscribieron.

La universidad o institución de educación superior contratada será la responsable de adelantar esta prueba para el Proceso de Selección Nos. 601 de 2018 – Norte de Santander, en zonas afectadas por el conflicto, conforme a las reglas y ponderación establecidas en el Acuerdo de Convocatoria.

El oferente seleccionado deberá elaborar el Protocolo de calificación de esta prueba que contenga el desarrollo o aplicación de los criterios y lineamientos establecidos por la CNSC para realizar la valoración de antecedentes, el cual servirá como mecanismo para garantizar la uniformidad en la aplicación de estos criterios para la calificación.

La calificación se hará estricta y exclusivamente sobre los documentos aportados por el aspirante y se realizará de acuerdo con lo reglado en la Convocatoria. El oferente deberá definir la metodología a implementar para realizar un procedimiento de auditoría y/o supervisión que contenga la revisión en un segundo nivel al 100% de las carpetas de las aspirantes valoradas por los analistas.

La valoración de antecedentes, se realizará mediante el acceso al aplicativo que disponga la CNSC, por tanto, el oferente atenderá los requerimientos que realice la CNSC.

La Universidad debe tener en cuenta que para valoración de antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de formación y experiencia obtenidos hasta el último día de la etapa de validación de la información.

La universidad o institución de educación superior contratada entregará a la CNSC, el informe correspondiente a esta etapa.

La Universidad describirá de forma precisa y detallada, los mecanismos de confidencialidad y seguridad, así como las especificaciones técnicas bajo las cuales consolidará, administrará y entregará esta información para ser publicada por la CNSC, por lo que debe presentar una propuesta de estructura de cada uno de ellos:

- Protocolo para la calificación de la prueba de Valoración de Antecedentes.
- Resultados prueba Valoración de Antecedentes.
- Informe de reclamaciones.
- Resultados definitivos de la prueba valoración de antecedentes, una vez resueltas las mismas.

#### **4.4.1. Protocolo de Valoración de Antecedentes.**

La Universidad o Institución de Educación Superior seleccionada deberá presentar el Protocolo de calificación de esta prueba el cual deberá ser aprobado por la CNSC, y debe contener como mínimo:

- a) Revisión de la OPEC frente a los requisitos mínimos de cada empleo, con el fin de garantizar que la calificación se realice sobre los documentos adicionales respecto a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.
- b) El desarrollo o aplicación de los criterios a considerar por cada nivel de empleo, el cual servirá como mecanismo para garantizar la uniformidad en su aplicación para la calificación.
- c) Los factores, puntuación, criterios valorativos de educación y experiencia adicional a los mínimos en la prueba de valoración de antecedentes reglamentados en los Acuerdos que rigen cada una de las Convocatorias.

#### **4.4.2. Publicación de Resultados y Atención de Reclamaciones.**

La publicación de resultados, recepción y respuesta a las reclamaciones de los aspirantes ante las pruebas del proceso de selección de las convocatorias, se realizará únicamente a

través de las aplicaciones diseñadas por la CNSC.

El contratista entregará en la fecha y forma convenida un informe completo que incluya descripción sobre el desarrollo de la prueba de Valoración de Antecedentes, con los datos de todos y cada uno de los aspirantes indicando la calificación obtenida en esta prueba.

Una vez avalado el informe por la CNSC, los resultados serán publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO o su equivalente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, el tiempo establecido para formular reclamaciones por los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas es de cinco días (5) hábiles contados a partir de su publicación.

El contratista conformará un equipo de trabajo, que se encargue de resolver las reclamaciones que hagan los participantes en el Concurso Abierto de Méritos con posteridad a la publicación de los resultados de cada una de las pruebas aplicadas en el marco del contrato, de conformidad con los lineamientos y directrices que proporcionará la CNSC y los soportes de los protocolos de procesamiento y evaluación.

#### **4.4.3. Informe Final Valoración de Antecedentes. Informe Final Valoración de Antecedentes.**

Al finalizar la prueba, la Universidad deberá presentar un informe final que describa de manera detallada cada procedimiento realizado los resultados obtenidos y el tiempo en que se desarrolló la misma, por tanto, presentará una propuesta para la presentación de este informe.

#### **4.4.4. Productos a Entregar por Parte del Contratista.**

En desarrollo de esta etapa de valoración de antecedentes, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar los productos que se relacionan a continuación:

- Plan de trabajo ajustado.
- Protocolo de la prueba de valoración de antecedentes.
- Guía de Orientación al aspirante.
- Resultados preliminares de la prueba de valoración de antecedentes, y de los documentos aportados para ésta, junto con el resumen de la calificación obtenida en cada uno de los factores que la componen, y la puntuación final ponderada que corresponde a la establecida en los Acuerdos de Convocatoria.
- Informe sobre recepción de las reclamaciones respecto de la prueba de valoración de antecedentes.
- Respuesta a las reclamaciones.
- Resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes.
- Informe relacionado con las acciones judiciales surtidas en la presente etapa.

En desarrollo de esta etapa de valoración de antecedentes, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar, además de los señalados en el numeral 2.5 y 3.1 del Pliego de Condiciones, los productos que se relacionan a continuación: **Productos a Entregar por Parte del Contratista.**

- **Plan de trabajo diligenciado** en los términos señalados en el **Anexo No. 10 – PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN-** de los estudios previos.
- Propuesta de estructura del Protocolo de la prueba de valoración de antecedentes.

## **5. NIVELES DE SERVICIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES**

Para garantizar que el proponente cuente con la infraestructura tecnológica (informática y comunicacional) suficiente y adecuada para la automatización de la información del Concurso Público Abierto de Méritos correspondiente, deberá presentar con su propuesta el **ANEXO No. 9. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES, DE SEGURIDAD FÍSICA Y LOGÍSTICA.**

Para la ejecución del contrato, el contratista debe elaborar un plan de seguridad en el que se estipulen los criterios de operatividad, uso y restricción en el manejo de la información, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, cadena de custodia, reserva de las pruebas y uso de recursos informáticos para este fin. Este plan tiene como fin impedir la filtración, fuga o salida de material o información de las mismas. Así mismo, los miembros del equipo contratado para el proceso deben ser debidamente capacitados y entrenados en el uso y mantenimiento de los criterios de este plan. Los aspectos a tener en cuenta en el plan de seguridad se describen a continuación:

- Identificación de la persona o equipo responsable de la implementación y puesta en marcha del plan de seguridad, aclarando si serán los mismos durante todo el proceso de selección o especificándolos por fases o etapas del mismo.
- Identificación detallada de los mecanismos de seguridad y verificación de identidad que se utilizarán en cada una de las pruebas a aplicar y en la etapa de reclamación cuando sea necesario realizar exhibición de las pruebas.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para la construcción de ítems (cuando aplique), diagramación y ensamble de pruebas, incluyendo como mínimo procedimientos de encriptación de la información, restricciones y criterios claros para la distribución, cadena de custodia, almacenamiento, borrado y destrucción del material relacionado con este insumo.
- Procedimientos y protocolos de seguridad previstos para impresión, transporte y distribución, aplicación, acopio de las pruebas, calificación, publicación de resultados y destrucción del material sobrante con las respectivas etapas del proceso de selección y protocolos de seguridad previstos.

- Planes de contingencia en caso de hurto, fraude, destrucción, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento que afecte el proceso de aplicación de las pruebas. En el evento en que ocurra alguno de estos eventos el contratista asumirá los costos que impliquen las medidas correctivas que se deban tomar sobre estas situaciones.

Descripción específica y detallada del manejo de seguridad, salvaguarda, cadena de custodia y vigilancia en las áreas de trabajo, estableciendo las condiciones de inviolabilidad a la reserva, o el control de posibles filtraciones, fuga o salida de material o información de la prueba, fuera de las instalaciones o áreas de trabajo.

### **5.1. ÁREAS DE TRABAJO. (APLICA PARA TRABAJO EN SITIO OPCION No 1 DEL ANEXO No 9)**

El contratista, entregará un protocolo en el cual describa de manera detallada y clara las especificaciones logísticas y de seguridad (consignadas en el protocolo) de las áreas de trabajo destinadas al proyecto, así:

- Área destinada para ensamble de pruebas.
- Área destinada para la impresión de formatos necesarios en desarrollo del proceso de selección.
- Área destinada para la impresión de pruebas, así como para su alistamiento.
- Área destinada para el almacenamiento de pruebas y hojas de respuesta.
- La descripción de los mecanismos que se utilizarán para el control de ingreso y salida de las áreas.

### **5.2. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DEL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.**

El contratista debe presentar un protocolo de seguridad acerca de la confidencialidad y reserva del contenido de las pruebas que contenga debidamente desarrollados los siguientes aspectos:

- Especificaciones de seguridad para la validación de los ejes temáticos y contenidos para las pruebas.
- Especificaciones de seguridad en la elaboración del material para la aplicación de la prueba, controlando la fuga de información o violación de la reserva que afecte la confidencialidad.
- Planes de contingencia que definan estrategias para minimizar y sectorizar cualquier fuga de información, de forma que se garantice que no habrá una caída total de las pruebas por violación a la confidencialidad de las mismas.
- Planes de contingencia que permitan reparar en el menor tiempo posible, los daños causados por cualquier fuga de información o violación de la confidencialidad de las pruebas, en el área de trabajo.

- Compromiso de constitución y firma de acuerdos de pactos de integridad y/o de confidencialidad a suscribir con todos los miembros del equipo de trabajo que se emplee, en los que se comprometan y obliguen a:
  - No participar en el Proceso de Selección objeto del contrato, ni sus familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o 1º civil.
  - No portar, retirar, transmitir o divulgar información correspondiente a la prueba Técnico Pedagógica.
  - Responder civil y penalmente por las violaciones o posibles faltas cometidas contra la seguridad, reserva y confidencialidad de las pruebas.
- Definir criterios claros sobre el perfil de los constructores en relación con su experiencia y experticia en los temas de los casos y de los ítems, las características de los ítems por construir, así como entrenar a los constructores y validadores en estas especificaciones y definir las condiciones necesarias para llevar a cabo la construcción, en términos de infraestructura, tiempos y seguridad.
- Establecer los criterios para el perfil del validador, siendo este igual o superior al perfil del constructor. Deben tener a disposición las especificaciones de los ítems previamente identificadas, así como las de la prueba en cuanto a estructura y composición y sistematizar del proceso de validación, incorporando procedimientos que permita controlar la calidad del producto y en los casos que requiera de ajustes, agilizar el proceso de corrección. Así mismo, deberá tener en cuenta la identificación y restricción del personal que tenga acceso a las estructuras de pruebas que se están configurando y validando.

### **5.3. DISEÑO E IMPRESIÓN DE FORMATOS.**

Simultáneamente con la elaboración del Manual de procedimientos para la aplicación de las pruebas, se deben diseñar los documentos técnicos o formatos, para información de los examinadores y de los concursantes durante la aplicación de las pruebas, entre ellos:

1. Distribución de cuadernillos por salones y sitios de examen para cada sitio de aplicación.
2. Actas de sesión.
3. Rótulo de identificación de los paquetes de cuadernillos.
4. Cuadro general de aplicación: con información del total de concursantes citados, cantidad de examinadores que intervendrán en la aplicación en cada sitio y recursos asignados.
5. Listado de registro y asistencia: con información del número de registro, apellidos y nombres, número de cuadernillo y espacios para firmas y huellas.
6. Listado alfabético de citación por sitio de examen: con relación de apellidos, nombres, números de documentos de identidad y salones asignados de los aspirantes citados en cada sitio.

7. Listados de puerta de salón: con la información de apellidos, nombres y número de documento de identidad de los aspirantes citados en cada salón.
8. Informe general de la aplicación.
9. Formato de notificación a examinadores. (Una hoja tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso).
10. Preguntas de examen dudosas. (Una hoja tamaño carta por cada salón con impresión por anverso y reverso).
11. Acta de anulación. (Una hoja tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso y reverso).
12. Acta para concursantes que no presentaron documento de identidad válido. (Una hoja tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso).
13. Formato de corrección de datos. (Dos hojas tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso).
14. Informe del Coordinador de salones. (Una hoja tamaño carta para cada 6 salones con impresión por anverso).
15. Manual de instrucciones del Delegado. (Tamaño carta por sitio de examen con impresión por anverso y reverso).
16. Afiches con el logo de la CNSC (tamaño 100 cm x 70 cm):
  - ✓ No permitido el uso de celulares, uno (1) por cada salón.
  - ✓ Hora inicio y fin de la sesión, uno (1) por cada salón.
  - ✓ Rótulo puerta de salón, uno (1) por cada salón. (tamaño carta)
  - ✓ Instrucciones para quienes van a presentar el examen, uno (1) por cada salón.
  - ✓ Procedimientos del jefe de salón, uno (1) por cada salón.
17. Escarapelas y Credenciales:
  - ✓ Delegado.
  - ✓ Jefe de salón
  - ✓ Coordinador de salones
  - ✓ Coordinador de seguridad
  - ✓ Auxiliares de piso.
  - ✓ Dactiloscopista.
  - ✓ Personal de salud.

#### **5.4. DESIGNACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE APLICACIÓN (EXAMINADORES).**

El contratista deberá adelantar un proceso de selección del personal que actuará como examinador durante el desarrollo de la aplicación de las pruebas, que garantice la seguridad de las mismas, la plena identificación de los concursantes, el control de la copia, la homogeneidad de las condiciones de aplicación en todos los sitios de examen y la igualdad de las condiciones que deben tener todos los aspirantes durante la aplicación de las pruebas.

Para el efecto, el contratista debe señalar el mecanismo de capacitación y entrenamiento que utilizará para que todo el personal de aplicación conozca y se apropien de los

procedimientos establecidos en el Manual/instructivo de procedimientos para la aplicación de las pruebas. Dicho procedimiento hace parte de un entregable como se muestra en el numeral 5.15 de este documento.

### **5.5. CONCURSANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.**

El contratista deberá prever las condiciones especiales de aplicación para aquellos concursantes que se encuentren en algún tipo de situación de discapacidad y precizarla en el manual/instructivo de procedimientos para la aplicación.

### **5.6. PAGO AL PERSONAL DE APLICACIÓN (A LOS EXAMINADORES).**

El contratista informará a la CNSC, el procedimiento que adelantará para realizar el pago oportuno al personal responsable de la aplicación en cada sitio de examen que se haya requerido.

El oferente seleccionado informará a la CNSC, los mecanismos que establecerá para el pago oportuno a los examinadores designados en cada sitio de examen, así como para los auxiliares que para la aplicación de las pruebas se haya requerido.

### **5.7. PRESENTACIÓN DE INFORMES.**

Con el fin de actualizar la información con miras a la producción de resultados, el oferente contratado elaborará el informe de aplicación, que será entregado a los diferentes actores que intervienen en los procesos posteriores a la aplicación de las pruebas, con base en los datos consignados por los examinadores en los diferentes documentos y formatos utilizados durante la aplicación de las pruebas, en cada sitio de examen.

Adicionalmente presentará a la CNSC un informe consolidado por convocatoria sobre el desarrollo de la aplicación de las pruebas.

### **5.8. LECTURA DE HOJAS DE RESPUESTA**

Para garantizar la operatividad, confidencialidad, seguridad, inviolabilidad a la reserva, imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida de material de las pruebas, el oferente presentará en su propuesta una estructura de protocolo que garantice lo mencionado anteriormente. El oferente adjudicado presentará en su propuesta una estructura de Protocolo, que posteriormente deberá ser aprobado por la CNSC, en el que especificará lo siguiente:

- ✓ Planificación general del proceso de acopio, lectura de hojas de respuestas, resolución de inconsistencias de la lectura, procesamiento, calificación y publicación de resultados.

- ✓ Mecanismos visuales y electrónicos de control que se utilizarán.
- ✓ Especificaciones técnicas de los equipos de cómputo que se utilizarán.
- ✓ Funciones y responsabilidades del talento humano.

## **5.9. PAUTAS PARA LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

El oferente seleccionado deberá estimar el período de tiempo que requerirá para la realización de las actividades necesarias para la obtención de los resultados de los concursantes, sugiriendo la información que deberá darse a conocer a los concursantes (datos normativos, criterios de referencia o puntos de corte).

El oferente seleccionado publicará a través de la página web de la CNSC, los resultados obtenidos por los aspirantes citados en cada una de las convocatorias, para el efecto remitirá previamente un informe sobre los resultados para aprobación de la CNSC.

## **5.10. CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE PRUEBAS**

Una vez el contratista tenga los resultados de las pruebas aplicadas a cada uno de los aspirantes, para dar cumplimiento al principio de igualdad se debe generar el análisis de la siguiente manera:

La calificación debe ser dada a partir del grupo de referencia al cual pertenece el aspirante (el número de la OPEC o los empleos equivalentes).

La prueba psicotécnica o demás pruebas de carácter clasificatorio pueden dar lugar a una calificación con un baremo no normalizado, sólo estandarizado, de puntuaciones T: escala de cero (0) a cien (100) puntos con media 50 y Dt. 10.

La CNSC se reserva el derecho de revisar las veces que sea necesario las bases de datos y calificaciones realizadas por el operador antes de la publicación de los resultados, para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales expuestas en este Anexo y la calidad de los procesos de calificación.

Igualmente, la CNSC verificará la permanencia de los datos y la coincidencia de las calificaciones, es decir, que los datos y las calificaciones socializados ante la CNSC por parte del operador, coincidan con las entregadas a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC para su publicación.

Para la realización de los distintos procesos de verificación descritos anteriormente, el operador facilitará a los psicómetras de la CNSC acceso a las bases de datos (lectura, claves y método de calificación) en las salas de seguridad y la presencia durante todo el proceso de verificación del analista de datos responsable por parte del operador y que forma parte del equipo mínimo.

Por otra parte, una vez finalizada la verificación en la sala de seguridad con las condiciones antes expuestas, el operador enviará a través del canal seguro habilitado por la CNSC, los archivos producto de la revisión realizada, que son sobre los que se contrastarán la permanencia de los datos y la coincidencia de las calificaciones.

El operador debe contemplar esta parte del proceso en su plan de trabajo y cronograma, siendo su responsabilidad dar cumplimiento a las condiciones establecidas para la verificación en el plazo estipulado para ello."

#### **5.11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y ACCESO A PRUEBAS.**

La publicación de resultados, recepción y respuesta a las reclamaciones de los aspirantes ante las pruebas del proceso de selección de cada convocatoria, se realizará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, o los medios que determine la CNSC, en fechas diferentes tanto para el "Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes - Población mayoritaria, correspondiente a las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica", así como del "Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado - Norte de Santander"

El contratista debe conformar un equipo de trabajo que se encargue de resolver las reclamaciones que hagan los participantes en el Concurso de Méritos con posteridad a la publicación de los resultados de cada una de las pruebas, conforme lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 760 de 2005, el tiempo establecido para formular reclamaciones por los resultados obtenidos **en las pruebas aplicadas es de cinco días (5) hábiles** contados a partir de su publicación y deben ser decididas antes de la fecha de inicio de la siguiente prueba.

Igualmente, el contratista deberá realizar el proceso de acceso a pruebas conforme a los Acuerdos de Convocatoria expedidos para los procesos de selección **así sus los anexos**, o aquel que lo modifique, aclare o complemente.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas que él presentó, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el fin de conservar la reserva contenida en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya.

A partir del día siguiente en que ocurra efectivamente el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días hábiles para completar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

En atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC, su uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de su reclamación, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

Para atender las reclamaciones de que trata este numeral, se podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del CPACA, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

El contratista será el único responsable de la decisión final que resuelve la reclamación y deberá comunicarla al peticionario a través del aplicativo de reclamaciones, aclarando que contra esta decisión no procede ningún recurso

Con ocasión del acceso a las pruebas por parte de los aspirantes, el contratista deberá identificar e implementar las acciones a seguir a fin de garantizar los niveles de calidad y oportunidad tanto en la construcción como en la calificación de las pruebas, debido a la inclusión de esta obligación en la ejecución del contrato.

El equipo de trabajo de atención de reclamaciones las resolverá de conformidad con los lineamientos y directrices que proporcionará la CNSC, los protocolos de procesamiento y evaluación, y los informes de análisis sobre el diseño, validación y aprobación de los ítems de las pruebas.

El contratista podrá integrar en el equipo de trabajo de atención de reclamaciones, al personal que habiendo participado en la construcción de la prueba considere conveniente y necesario para la realización efectiva de este proceso.

La universidad o institución de educación superior contratada será la única y exclusiva responsable de la decisión final que resuelve la reclamación y deberá comunicarla al peticionario a través del Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Contra esta decisión no procede ningún recurso.

La universidad o institución de educación superior contratada entregará a la CNSC, en archivo magnético, las reclamaciones presentadas por los aspirantes y las respectivas respuestas dadas por la Institución.

## **5.12. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ENTREGABLES DEL**

## **COMPONENTE ESCRITO DE LAS PRUEBAS:**

Al finalizar la aplicación de las pruebas de aptitudes y competencias básicas y psicotécnica, y una vez resueltas las reclamaciones, el contratista presentará un informe de esta fase del proceso de selección, donde describa de manera detallada:

- Aplicación del Protocolo Logístico, Operativo y de Seguridad, antes, durante y después de la aplicación y acceso a pruebas escritas además del cumplimiento de los procedimientos, metodología y logística dispuestos en el Protocolo para la aplicación de las Pruebas Escritas.
- Análisis de las reclamaciones, discriminando en detalle como mínimo: i) Aspirantes que reclamaron con su respectiva identificación; ii) OPEC, iii) nivel jerárquico del empleo, iv) entidad, v) Causal de reclamación, vi) análisis de frecuencia de la causal de reclamación, vii) Resultado de la reclamación, etc. Se debe incluir las reclamaciones que se recibieron por otros medios (PQR, Onbase, etc) ya sea en oportunidad o extemporánea.
- Acciones judiciales presentadas durante la etapa, discriminando los mismos factores del análisis de las reclamaciones.
- Los resultados obtenidos de manera preliminar y definitiva según criterios de la CNSC.

El Contratista deberá entregar, entre otros, los productos que se relacionan a continuación:

- Contrato suscrito y perfeccionado con la empresa de seguridad para el Plan Logístico y Operativo de seguridad – PLOS.
- Resultados preliminares de las pruebas en el SIMO.
- Resultados definitivos por aspirantes organizados de empleos, aspirantes y pruebas aplicadas en el SIMO.
- Respuestas "Tipo" que fueron utilizadas en las respuestas a las reclamaciones.
- Archivo magnético de las reclamaciones presentadas por los aspirantes por medios distintos a SIMO y las respectivas respuestas dadas.
- Manuales de procedimientos para el personal que apoyaron la aplicación de pruebas, entre otros, los siguientes: Coordinador de Seguridad, Coordinador de sitio, Jefe de Salón, Dactiloscopista, Personal de orientación e información y apoyo.
- Documento técnico del proceso de selección por mérito que contenga entre otros, lo relativo a la participación de aspirantes, género, edades, regiones, oferta de perfiles, tiempo en que se desarrollaron las pruebas; así como análisis de las debilidades, fortalezas, riesgos y amenazas del proceso de selección, con las conclusiones y recomendaciones de mejora que se puedan introducir para futuros Procesos de Selección para provisión de empleos de carrera, con la estructura, contenidos y alcance definidos por la CNSC.

### **5.13. OBSERVACIONES RELATIVAS AL MEJORAMIENTO FUTURO DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DESARROLLADOS.**

Se deberá estimar el tiempo que será requerido para poder realizar una evaluación interna del proceso desarrollado con la prueba de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica, así como para la revisión, corrección o complementación de los manuales técnicos, de fundamentación conceptual, de construcción de ítems, de aplicación y de procesamiento de resultados para mantener actualizada la información o bien dejar solamente la información pertinente en cada uno de los documentos presentados a la CNSC.

#### **5.14. ENTREGA DE ÍTEMS A LA CNSC.**

Para las pruebas el contratista debe entregar los ítems (reactivos) o áreas evaluadas que componen la(s) prueba(s) con sus respectivos campos metadatos que apliquen, por ejemplo, enunciado, contenido, tipo de respuesta, opciones de respuesta, la clave de cada ítem, fuente, autor, fecha de creación, a qué competencia pertenece, para qué cargo, a qué eje temático, entre otros, diligenciando las plantillas (MaestroÍtem, MaestroContenidoItem, MaestroCuadernillos, Ítems Vs Cuadernillos, Sábana) del documento “Especificación de la Estructura de Información Pertinente a los Ítems” que hace parte integral del presente Anexo; el cumplimiento y aceptación por parte de la CNSC será la aprobación para dar trámite al último pago.

Los datos en bruto deben ser presentados en un archivo Excel, cuyo contenido debe cumplir con el formato o estructura producto de la aplicación rigurosa que se describe en el documento “*Especificación de la Estructura de Información Pertinente a los Ítems*”. Es decir, las respuestas dadas aspirante por aspirante, ítem por ítem para todas las pruebas y todos los empleos ofertados en el Concurso. Se entiende que no es sólo la calificación o resultado final, sino que además debe contener la base de datos original con las respuestas a cada uno de los ítems (prueba escrita), entre otras, (para los demás tipos de pruebas que apliquen al Concurso), de cada uno de los participantes. Cada ítem/área evaluada debe tener asignado un código o número (que permita identificarlo de manera única o sin ambigüedad), para su posterior identificación en el formato Excel. Finalmente, la información de los ítems correspondiente a la calificación deberá ser entregada de manera que se registre en un archivo Excel diferente por cada empleo que hizo parte del concurso, cada archivo por lo tanto se deberá nombrar teniendo como prefijo el código OPEC SIMO y como sufijo el texto “calificación” (Ej. 203456\_calificacion). Así mismo el mencionado archivo contendrá también una columna que registre el código OPEC SIMO por cada fila, la cual registra la información relevante con la calificación de cada ítem que obtuvo cada aspirante que concursó para dicho empleo. Dicha información debe ser entregada protegida con encriptación (Implica un protocolo de entrega y almacenamiento de la clave de desencriptación).

Adicionalmente, la Comisión Nacional del Servicio Civil aplicará durante el proceso de construcción de pruebas un conjunto de análisis para verificar la originalidad del contenido de los ítems. Cuando se encuentre una similitud superior a 80% en la totalidad (caso,

enunciado y opciones de respuesta) o en parte del ítem, éste será devuelto al operador para que se reformule el ítem.

## **5.15. PRODUCTOS A ENTREGAR.**

En desarrollo de esta etapa, el oferente que resulte seleccionado deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos por cada una de las convocatorias, por lo que debe presentar una propuesta de estructura de cada uno de ellos:

- ✓ **Plan de Trabajo ajustado.**
- ✓ **Manual Técnico de Pruebas.**

Para la elaboración del Manual Técnico de Pruebas escritas, el contratista deberá considerar de manera íntegra el alcance de las pruebas y garantizar los mayores estándares de calidad técnica en su contenido (fondo y forma), de tal manera que permita alcanzar los propósitos legales a través de los instrumentos creados o elegidos para tal fin. El Manual Técnico de Pruebas deberá contemplar los siguientes apartados:

### **A. Introducción**

Marco referencial que desarrolle **de forma breve y concisa** los principios psicométricos básicos que se toman como punto de partida; teoría sobre los constructos a evaluar y justificación de los procedimientos en la construcción de ítems, elección del tipo de respuesta, tipos de análisis para cada tipo de prueba, entre otros aspectos que se consideren relevantes para situar los aspectos científicos generales que justifican el proceso; además, de forma concisa, la reglamentación aplicable y legal de las pruebas a diseñar en el proceso de selección.

### **B. Sección I. Diseño, construcción y elección de pruebas**

- Metodología para la validación empírica y conceptual de los ejes temáticos y/o análisis de perfil sobre los cuales se construirán y validarán los ítems (reactivos) para todos los tipos de pruebas a emplear en el Proceso de Selección.
- Presentación y justificación de los equipos de trabajo conformados para la validación de los ejes temáticos y/o análisis de perfil, pudiendo ser diferentes equipos dependiendo del procedimiento y/o el nivel de especificidad de los ejes o empleos a analizar y los tipos de pruebas.
- Metodología para la construcción y validación de los ítems (reactivos) para cada uno de los tipos de pruebas a diseñar y construir en la convocatoria; pudiendo ser diferentes metodologías dependiendo del procedimiento y/o nivel de especificidad de los ítems y los tipos de pruebas.

- Presentación y justificación de los equipos de trabajo conformados para la construcción y/o validación de los ítems; pudiendo ser diferentes equipos dependiendo del procedimiento y/o nivel de especificidad de los ítems y los tipos de pruebas.
- Descripción del proceso de capacitación a los constructores y/o validadores.

### **C. Sección II. Ensamble y aplicación de las pruebas**

- Metodología para la definición final de los componentes y la estructura de las pruebas.
- Procedimientos para ensamble y diagramación de las pruebas escritas sobre Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica.
- Descripción del proceso de capacitación a los aplicadores de pruebas.

### **D. Sección III. Análisis de datos**

- Para cada una de las pruebas describir brevemente los análisis psicométricos para establecer la bondad de ajuste de los ítems al modelo elegido para el análisis: descriptivos, sus indicadores de confiabilidad y validez. Indicar los posibles escenarios estadísticos y las posibles decisiones que se tomarán respecto a la eliminación o conservación de los ítems en cada uno de ellos, antes de la calificación de las pruebas.
- Para cada una de las pruebas, describir los procedimientos de calificación que se emplearán y los grupos por empleo y/o territorio y los baremos/criterios de calificación para cada grupo.
- Plan de procesamiento de resultados y calificación de cada una de las pruebas, incluyendo la identificación y minimización de los errores.

### **E. Sección IV. Seguridad**

- Desarrollar íntegramente el numeral del presente documento correspondiente a seguridad.

Adicionalmente en cada etapa del proceso el contratista deberá entregar los informes y protocolos indicados en el presente Anexo, a fin de que la CNSC verifique **previamente** a la ejecución de cada etapa los parámetros técnicos y de calidad:

- ✓ Informe de la revisión y verificación de la agrupación de estructuras de ejes para el diseño, construcción y validación de ítems y pruebas de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica.
- ✓ Informe del número de ítems a construir y número de cuadernillos a conformar.
- ✓ Protocolo para la construcción y validación de ítems.
- ✓ Plan de análisis psicométrico y protocolo de calificación.
- ✓ Guía de Orientación al aspirante para la presentación de pruebas escritas, con ejemplos de ítems.

- ✓ Informe de parametrización para la citación a pruebas.
- ✓ Protocolo de acceso a pruebas escritas.
- ✓ Resultados por aspirante de las pruebas sobre Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica.
- ✓ Demás documentos, productos, archivos, bases de datos que se produzcan en desarrollo de esta etapa.

## **6. PROTOCOLO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SEGURIDAD-PLOS**

El Programa Logístico, Operativo y de Seguridad (PLOS), consiste en la impresión, transporte, distribución, acopio de las pruebas y destrucción del material sobrante de las mismas, en las mejores condiciones de seguridad y custodia, con el propósito de garantizar la operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad, la cadena de custodia y la reserva de las pruebas e impedir la filtración, fuga o salida de material o información de las mismas.

Para efectos del PLOS, con el término “pruebas” se entiende todas las fases del proceso de selección que están establecidas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021 Directivos Docentes y Docentes.

Según lo previsto en el artículo 31 numeral 3 de la Ley 909 de 2004, “*Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, sólo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación*”.

Todo el personal involucrado en estos procesos debe firmar el acuerdo de confidencialidad en el manejo de la información a la cual tienen acceso y debe ser capacitado en el PLOS que se estructure para cada etapa por el contratista.

El Operador deberá presentar un documento para aprobación de la CNSC, que contenga al menos lo siguiente:

- Descripción detallada de los mecanismos de seguridad y verificación de identidad que se utilizarán en cada una de las pruebas a aplicar o etapas a ejecutar, y en la etapa de reclamación cuando sea necesario realizar exhibición de las pruebas.
- Los mecanismos de seguridad que usará para mantener la confidencialidad sobre el acceso a los documentos aportados por los aspirantes.
- Descripción de las áreas de trabajo destinadas para el desarrollo del proceso de selección. Así mismo, el área definida por el contratista para la ubicación y desempeño del talento humano involucrado en el proceso.
- Mecanismos que se utilizarán para el control de ingreso y salida de las áreas, así como protocolos de seguridad contemplando en caso de requerirse trabajo remoto.

- La operatividad, logística y procedimiento para dar respuesta oportuna a las reclamaciones, derechos de petición y tutelas, conforme a las disposiciones legales, así como deberá asegurar que el lugar y los recursos tecnológicos tendrán un funcionamiento y disponibilidad las 24 horas al día, durante el periodo de Reclamaciones en cada etapa del proceso (incluidos festivos).
- Descripción forma precisa y detallada, las especificaciones técnicas bajo las cuales consolidará, administrará y entregará la información de resultados y citación de aspirantes para ser publicada por la CNSC.
- En relación con **la Etapa De Pruebas Escritas**, el contratista debe además contemplar lo siguiente:
  - ✓ *Descripción detallada y clara de las especificaciones logísticas y de seguridad de las áreas de trabajo destinadas al proyecto sea trabajo en sitio o remoto, así: i) Área destinada para la validación de ejes temáticos. ii) Área destinada para la construcción de ítems (reactivos), en caso de que el equipo constructor así lo requiera. Si se opta por el desarrollo de esta actividad por cuenta de los constructores, debe existir un protocolo de seguridad mínimo de los espacios y equipos empleados para esta tarea, incluyendo controles frente al cifrado de la información, restricción de los equipos con respecto al uso de redes e Internet, almacenaje temporal de la información, así como eliminación y borrado de todo el material una vez entregado por el constructor al contratista. iii) Área destinada para la construcción, validación y ensamble de pruebas. iv) Área destinada para la impresión de formatos necesarios en desarrollo del proceso de selección. v) Área destinada para la impresión de pruebas, así como para su alistamiento. vi) Área destinada para el almacenamiento de pruebas y hojas de respuesta.*
  - ✓ *Un módulo dentro del aplicativo que permita evidenciar los identificadores de los ítems (reactivos) para realizar el proceso de acompañamiento y verificación de las preguntas construidas y validadas.*
  - ✓ *En el caso de utilizar software especializado para la construcción de ítems, deberán tomarse las medidas de seguridad para que la información o dichos ítems reposen únicamente en los equipos de las salas correspondientes y se evite el reúso para procesos posteriores.*
  - ✓ *Confidencialidad y reserva del contenido de las pruebas: compromiso de constitución y firma de acuerdos de pactos de integridad y/o de confidencialidad a suscribir con todos los miembros del equipo de trabajo que se emplee, en los que se comprometan y obliguen a: i) No participar en el Concurso objeto del contrato, ni sus familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o 1º civil. ii) No portar, retirar, transmitir, copiar o divulgar información correspondiente a las pruebas. iii) Responder civil y penalmente por las violaciones o posibles faltas cometidas contra la seguridad, reserva y confidencialidad de las pruebas.*
  - ✓ *Descripción detallada del manejo de seguridad y vigilancia privada de las áreas de trabajo para el trabajo en sitio, estableciendo las condiciones de inviolabilidad a la*

reserva o la imposibilidad de filtración, fuga o salida de material o información de la prueba, fuera de las instalaciones o áreas de trabajo.

- ✓ Mecanismos y procedimientos de seguridad previstos para la impresión, organización, empaque, acopio, transporte, distribución y almacenamiento del material de pruebas y documentos técnicos para la aplicación de estas, así como la destrucción del material sobrante. El contenido de dichos procedimientos deberá ser presentados a la CNSC para su conocimiento y se deberán presentar las evidencias de cumplimiento de estos procedimientos. Sobre el material sobrante, el contratista deberá entregar a la CNSC, el acta de destrucción conforme las normas de gestión documental de la CNSC.
- ✓ Mecanismos y procedimientos de seguridad previstos para la impresión, transporte, distribución, aplicación, acopio de las pruebas, lectura de hojas de respuesta, procesamiento, calificación, destrucción del material sobrante. El contenido de dichos procedimientos deberá ser presentados a la CNSC para su conocimiento y se deberán presentar las evidencias de cumplimiento de estos procedimientos. Sobre el material sobrante, el contratista deberá entregar a la CNSC, el acta de destrucción conforme las normas de gestión documental de la CNSC.
- ✓ Descripción de las actividades que desarrollará el operador logístico que el contratista contratará para las jornadas de aplicación y acceso a pruebas (antes, durante y después).
- ✓ Planes de contingencia en caso de hurto, fraude, destrucción, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento que afecte el proceso de aplicación de las pruebas. En el evento en que ocurra alguno de estos eventos el contratista asumirá los costos que impliquen las medidas correctivas que se deban tomar sobre estas situaciones.

## **7. INFRAESTRUCTURA FÍSICA TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES:**

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe:

- Disponer de la infraestructura física, técnica, tecnológica y de comunicaciones, necesaria, segura, adecuada, idónea y oportuna, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades inherentes al objeto contractual.
- Contar, en las sedes donde se realizarán las pruebas, con personal dotado con equipos de cómputo, con conexión a internet controlada, con el fin de atender las solicitudes de los aspirantes, según corresponda a trabajo en sitio o remoto.
- Disponer y garantizar que las instalaciones físicas en donde se desarrollarán las actividades de administración, operación, gestión documental y archivo, manejo de bases de datos y operación de los sistemas de información, cuenten con la seguridad necesaria que impidan el acceso de personal ajeno a las mismas y que puedan poner en riesgo la información, seguridad y custodia del proceso de selección que se adelantará, en el marco de los principios constitucionales del mérito.

- Disponer de la infraestructura tecnológica (Hardware y Software) y de conexión a Internet controlada - con la capacidad y seguridad requerida para la operación adecuada y oportuna de los diferentes Sistemas de Información provistos por la CNSC, con los niveles de servicio conforme a lo exigido en el **ANEXO No. 9, ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD FÍSICA Y LÓGICA.**
- El contratista, con el **ANEXO No. 9** presentado con la propuesta, garantiza disponer de las condiciones y niveles de servicio exigidos para la debida ejecución del contrato.
- Asegurar que el acceso o modificación de información del proceso de selección, se produzca única y exclusivamente a través de los sistemas de información dispuestos para el efecto, de acuerdo con sus funcionalidades, impidiendo cualquier otro tipo de acceso, modificación o eliminación de información.
- Disponer del equipo de lectura óptica con la capacidad y condiciones necesarias para la validación de las hojas de respuesta y para la lectura óptica de las mismas, luego de aplicadas las pruebas.
- Disponer del software o sistema de información necesario para la realización del procesamiento e interpretación de las pruebas escritas y para el análisis estadístico de las mismas, en las condiciones que garanticen generación de productos e informes técnicos conforme a lo que se disponga en el Manual Técnico de Pruebas.
- Disponer de un plan de contingencia en caso de fallas o inconvenientes con la operación de la máquina de lectura óptica, de los sistemas de información para la parametrización de los sitios de aplicación de las pruebas y para el procesamiento, interpretación y estadísticas de las pruebas.
- Disponer del servicio de atención telefónica permanente y durante todo el desarrollo del contrato, para atender a los usuarios y aspirantes, garantizando que el talento humano dispuesto para el efecto conozca íntegramente los procedimientos, cronograma, actividades, normas y términos generales del concurso de méritos.
- Velar por el debido uso de las credenciales de acceso a SIMO que le han sido suministradas como administrador y operadores de las correspondientes etapas de la convocatoria. Se reitera que, las credenciales de usuario (login y contraseña) son únicas, personales e intransferibles y cualquier actividad de mal uso de ellas, será total responsabilidad del contratista.
- Mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información producida o derivada de la ejecución de cada una de las etapas de la convocatoria asignadas contractualmente, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.
- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, según sea el caso, cuando se sospeche o se tenga conocimiento de hechos que pongan en riesgo o vulneren la seguridad de la información.

Al finalizar el contrato se deberá realizar el borrado seguro de los equipos utilizados en el proyecto, para lo cual el contratista debe atender las instrucciones que le imparta la CNSC

y en todo caso contar con el acompañamiento de esta, para que se realice la verificación del procedimiento.

### **7.1. FULL BACK - UP**

El contratista debe entregar en archivo digital un full back-up (respaldo completo) de toda la información y/o productos (archivos físicos, magnéticos y bases de datos) que se originen durante el desarrollo del Contrato en cada una de las etapas, salvo la información que haya sido diligenciada y registrada en SIMO. Dicho respaldo debe ser entregado con los niveles de cifrado y seguridad que establecerá la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC en el momento de consolidación de misma.

El contratista deberá elaborar, entregar y anexar en el archivo digital, todos los productos desarrollados con ocasión de la ejecución contractual en **cada una de las etapas**, acompañados de los archivos físicos, magnéticos y bases de datos que se originen en desarrollo del contrato, debidamente organizados, clasificados, rotulados y compilados, con la estructura, contenido y alcance definidos por la CNSC.

Toda la información digital que debe entregarse, se realizará mediante transferencia de archivos y/o discos duros externos, atendiendo el protocolo de cifrado y procedimiento para recibir la información del contratista, establecido por la CNSC.

Esta información debe venir acompañada de un documento que relacione las actividades y los productos entregados y una descripción de la estructura de carpetas que conformen el medio magnético.

- ✓ Informe de validación de borrado seguro por parte del operador, donde se evidencie que no existe información relacionada con cada una de las etapas ejecutadas en el proyecto.
- ✓ Acta de verificación de la ejecución del borrado seguro expedida por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC.
- ✓ Recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato de la información entregada por el operador, según lo dispuesto en el numeral x Forma de Pago del estudio previo, correspondiente al literal (x).
- ✓ Acta de destrucción suscrita por el operador en la que se garantice la realización de la destrucción total y segura de los documentos físicos utilizados tanto para la construcción de los ítems como los que corresponden a la ejecución de las diferentes etapas del proyecto.

## **8. EQUIPO DE TRABAJO**

El Contratista debe disponer de manera oportuna del **equipo mínimo de trabajo requerido y el adicional validado para la adjudicación del contrato**<sup>2</sup>, garantizando calidad y cumplimiento en la ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con lo señalado en el presente documento. **El personal ofertado debe tener dedicación de tiempo completo para la ejecución del objeto contractual.**

El contratista tiene la obligación de mantener el equipo mínimo y adicional ofertado, que le valió su adjudicación, tanto en cantidad como en cualificación (académica y de experiencia), pudiendo ser comprobados en cualquier momento por la CNSC. En caso de ser necesario el reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo (mínimo y adicional), por caso fortuito o fuerza mayor, el personal designado para tal remplazo deberá acreditar igual o superior experiencia a aquella que sirvió de base inicialmente para la habilitación y asignación de puntuación en el proceso de licitación pública, previa aprobación previa de la CNSC.

De igual forma el contratista debe disponer de talento humano apto, **adicional al mínimo** requerido, que sea necesario y suficiente para garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contractuales y de las etapas del Proceso de Selección objeto de este proceso (pruebas escritas), con altos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad durante la ejecución del mismo.

El contratista debe ejercer control permanente tendiente a evitar que el personal que disponga para la ejecución del contrato tenga algún tipo de conflicto de intereses para desarrollar sus labores y para ejercer sus responsabilidades, las cuales deben estar guiadas única y exclusivamente por cánones de calidad, transparencia, imparcialidad y objetividad. En caso de llegar a presentarse conflicto de intereses por alguna de tales personas, entre otros, como el de aspirar, el trabajador o sus familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad, 1º civil, a un empleo de los convocados, se deberá proceder de inmediato a su retiro y a su sustitución conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones.

El contratista debe realizar la capacitación y el entrenamiento a los miembros que conforman el Equipo Mínimo de Trabajo y el adicional y demás personas responsables de ejecutar las diferentes etapas y actividades del contrato, que garantice la coherencia metodológica, técnica, jurídica y operativa en el cumplimiento de sus obligaciones.

El contratista debe ejercer control permanente respecto de la calidad y oportunidad en el desarrollo de las responsabilidades, actividades y productos de cada persona natural o jurídica vinculada a la ejecución del contrato.

---

<sup>2</sup> Entiéndase por Equipo Mínimo de Trabajo, el personal imprescindible requerido para la ejecución del contrato.

Conforme a lo aprobado por la Sala Plena de la CNSC, el contratista pagará a los “constructores de ítems” como mínimo por cada ítem construido y validado el 20% de un SMMLV y un 10% de un SMMLV para los “validadores” de la segunda validación.

Adicionalmente, el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales u honorarios de los empleados o subcontratistas que disponga para la ejecución del contrato y realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si los hubiere, y demás conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El contrato no genera relación laboral entre la CNSC y el contratista, ni con las Entidades Públicas de las cuales se realiza el proceso de selección.

La CNSC podrá exigir en cualquier momento la comprobación de los contratos legalmente suscritos, mediante los cuales se vincula por parte del contratista al personal necesario para el cumplimiento de esta obligación.

## **8.1. EQUIPO MÍNIMO**

### **Un (1) Coordinador General**

Entiéndase por coordinación, la capacidad que tiene el profesional de aunar los esfuerzos del equipo de trabajo, en pro del desarrollo de actividades orientadas a obtener resultados óptimos dentro de un proceso.

#### **RESPONSABILIDADES:**

Será el encargado de dirigir y articular las acciones para el eficaz cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, ejercerá el control necesario para el cumplimiento del plan de trabajo y del cronograma aprobado por la CNSC y será el interlocutor entre el contratista y la CNSC. Las responsabilidades de este Coordinador no se pueden delegar y son las siguientes:

1. Garantizar que se cumplan todas y cada una de las actividades del plan de trabajo y el cronograma aprobado por la CNSC y asegurarse que se adelanten con los más altos estándares de calidad y conforme a las normas legales y a lo señalado en los Acuerdos que rigen la Convocatoria. Deberá informar de manera inmediata a la CNSC cualquier inconveniente que se produzca en el desarrollo del cronograma.
2. Efectuar los ajustes al plan de trabajo y cronograma que se haya presentado como propuesta, conforme a los requerimientos de la CNSC, para su posterior aprobación en los términos previstos en el pliego de condiciones.
3. Concertar y suscribir conjuntamente con el ingeniero de sistemas del equipo mínimo de trabajo y con la CNSC, un plan de trabajo para la verificación de la Infraestructura tecnológica y verificar que se dé estricto cumplimiento al mismo, así como a los tiempos de respuesta y a las demás exigencias de la CNSC para la eficaz automatización de la

- información en las diferentes actividades y fases del Proceso de Selección objeto del contrato.
4. Ejercer las acciones necesarias para que el contratista de manera oportuna ponga a disposición de la ejecución del contrato, el Equipo Mínimo de Trabajo y demás personal que se estime necesario para garantizar la completa y eficaz ejecución del contrato, la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones necesarias; de los sitios para la aplicación de las pruebas y de todas las demás obligaciones en las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.
  5. Comprobar la acreditación de la idoneidad y calidad del personal que se estime necesario para garantizar la completa y eficaz ejecución del contrato.
  6. Garantizar que las personas que hagan parte del Equipo Mínimo de Trabajo se vinculen en forma legal, de manera que pueda acreditar ante la CNSC el cumplimiento de todas las obligaciones conforme a la ley colombiana.
  7. Garantizar que cualquier modificación que se adopte por la CNSC en relación con el Proceso de Selección, conforme a las facultades legales y reglamentarias de que es titular, se cumplan por el equipo de trabajo.
  8. Supervisar el desarrollo de cada uno de los servicios, actividades y productos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
  9. Ejercer control total a efecto que el Coordinador de pruebas dé estricto e íntegro cumplimiento al procedimiento, a los tiempos y a la forma dispuestos por la CNSC, que garantice la operatividad, confidencialidad, seguridad e inviolabilidad de la reserva; que impida la filtración, fuga o salida de material o información y que garantice la cadena de custodia en la aplicación de las pruebas del Proceso de Selección. Esta función no podrá ser delegada por el Coordinador General y le corresponderá suscribir junto con el Coordinador de Pruebas las actas en donde se dejará constancia de lo actuado en relación con el asunto.
  10. Coordinar y supervisar que la consulta, transferencia e ingreso de la información a los Sistemas de Información que se usen para la Convocatoria, se realicen conforme a las obligaciones del contrato, a las disposiciones contenidas en los Acuerdos que rigen la Convocatoria, al Plan de Trabajo y al cronograma aprobado por la CNSC para la ejecución del contrato, a los manuales de usuario y a las funcionalidades y niveles de servicio de los mismos.
  11. Suscribir las respuestas a las reclamaciones, las peticiones y las acciones que se presenten con ocasión del Proceso de Selección y garantizar que se resuelvan eficaz y oportunamente conforme a lo dispuesto en las normas legales y en los Acuerdos que rigen la Convocatoria.
  12. Ejercer el control permanente para garantizar las condiciones necesarias para dar estricto cumplimiento a las órdenes judiciales que se produzcan con ocasión del Proceso de Selección en los términos dispuestos por el Despacho responsable de los Procesos de Selección.
  13. Efectuar a nombre del contratista las gestiones necesarias para la cesión de Derechos de Autor a la CNSC, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 de tal manera que la propiedad material, posesión y explotación patrimonial del material producido con ocasión de la ejecución

del contrato sean de propiedad exclusiva de la CNSC, Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias, en tanto que se mantendrá en el contratista la propiedad moral e intelectual, respecto de aquellos productos que con anterioridad a la presentación de la propuesta, tengan derechos de autor debidamente registrados.

14. Atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes, los requerimientos y recomendaciones que haga la CNSC a través del supervisor del contrato ya sea que se requieran en forma ordinaria o extraordinaria.
15. Garantizar que todos los informes, reportes e información que el Contratista deba presentar a la CNSC cumplan con las mejores condiciones de calidad, orden, organización y presentación en su contenido y de ser solicitados correcciones o ajustes por parte de la CNSC, deberá garantizar que sean realizados y entregados en el término que la misma disponga.
16. Representar al contratista en las reuniones de trabajo con la CNSC y demás que le delegue el representante legal del contrato.
17. Ejercer las demás responsabilidades inherentes al rol y encomendadas, y las que no sean asignadas a otro miembro del equipo de trabajo.

## **Un (1) Coordinador de Pruebas Escritas**

### **RESPONSABILIDADES**

1. Dar visto bueno previo respecto de la idoneidad y calidad de los profesionales que el oferente seleccionado contrate para las etapas de estructuración del perfil de acuerdo con las necesidades del cargo, el sistema de calificación y las propiedades de las pruebas comerciales o de libre acceso, el ensamble y la aplicación de pruebas.
2. Dirigir, realizar y articular el proceso de elaboración de los Manuales Técnicos de Pruebas conforme a lo exigido en el presente anexo y garantizar que su contenido, los protocolos y documentos técnicos de la etapa cumplan estrictamente con los más altos estándares de calidad e integralidad.
3. Garantizar estricta reserva y confidencialidad en cada fase del proceso (estructuración de perfiles y ensamble) de las pruebas del Proceso de Selección y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear al contratista consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación.
4. Implementar y supervisar las medidas de seguridad conforme a lo previsto en el Manual Técnico de Pruebas de modo que se garantice la reserva y su integralidad, tanto en el proceso de definición, agrupación, consolidación y validación conceptual y empírica de la oferta de empleos del Proceso de Selección y ensamble de pruebas, como en la fase de aplicación de pruebas.
5. Coordinar, controlar, vigilar y dar visto bueno a todas las actividades y productos, del personal interno y externo designado por el contratista para la ejecución de las actividades propias de las etapas de estructuración del perfil de acuerdo con las

- necesidades del cargo, el sistema de calificación y las propiedades de las pruebas comerciales o de libre acceso, el ensamble y la aplicación de pruebas.
6. Presentar a la CNSC los informes técnicos y psicométricos de validación de las pruebas comerciales o de libre acceso conforme a lo establecido en la entrega de productos y los Manuales Técnicos de Pruebas para el Proceso de Selección, una vez finalizada esta fase.
  7. Realizar la verificación y comprobación de contenidos de las pruebas escritas que se realicen para la impresión de los cuadernillos, de las hojas de respuesta y de todos los demás documentos técnicos para la aplicación, e impresión definitiva de los mismos. De dicha validación se dejará constancia en acta.
  8. Elaborar la parametrización de los sitios, la fecha, la hora y los aspirantes en donde se aplicarán las pruebas escritas y demás pruebas de los Procesos de Selección, a través del sistema de información del que el Contratista debe disponer para el efecto y presentarlo al Coordinador General para su aprobación y su publicación a través del Sistema de Información dispuesto para el efecto, en la oportunidad y fecha prevista dentro de los términos de las Convocatorias, para la citación a prueba a los aspirantes.
  9. Realizar, coordinar, articular y garantizar la aplicación de las pruebas previstas en las convocatorias, disponiendo del talento humano necesario, de los sitios en las condiciones físicas y ambientales, establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta oficialmente aceptada por la CNSC, de modo que se garantice la seguridad integral en las fases de aplicación de estas y la entrega del documento a la CNSC donde consten tales condiciones.
  10. Implementar estrategias y mecanismos de verificación de la identidad de los aspirantes al momento de la presentación de las pruebas, a fin de evitar fraudes y suplantaciones.
  11. Informar de manera inmediata al Coordinador General cualquier anomalía, irregularidad, inconsistencia, intento de fraude, suplantación o falsedad que conozca antes, durante y después de la aplicación de pruebas y adelantar, en forma inmediata, las actuaciones administrativas a que haya lugar.
  12. Dar cumplimiento a los planes de contingencia para la etapa de lectura, calificación y procesamiento de la información proveniente de la aplicación de los diferentes tipos de pruebas para evitar cualquier afectación a los Procesos de Selección o los derechos de los aspirantes.
  13. Cumplir con la entrega oficial de los resultados de las diferentes pruebas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CNSC para su publicación.
  14. Dar apoyo técnico para la respuesta a las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y actuaciones administrativas cuando se le requiera.
  15. Informar a la CNSC cuando, producto del resultado de la reclamación o acción judicial, se deba cambiar el puntaje obtenido por un aspirante en las pruebas escritas del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, con el fin que se realice la publicación en el Sistema de información y demás medios que ésta disponga.
  16. Concertar con el Coordinador Jurídico, la ejecución de todas las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a las decisiones judiciales que se profieran en desarrollo del Proceso de Selección, con ocasión de todas las pruebas aplicadas y de sus resultados.

17. Representar al contratista en las reuniones de trabajo con la CNSC que se refieran a la etapa de Pruebas y demás que le delegue el Coordinador General del Proyecto.
18. Las demás propias de la etapa de pruebas.

### **Tres (3) Profesionales de apoyo para a las pruebas escritas.**

#### **RESPONSABILIDADES**

1. Los profesionales de apoyo para a las pruebas escritas deben dar cumplimiento y/o ser un apoyo a cada una de las funciones descritas anteriormente para el coordinador, y durante la ejecución del contrato deben hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz.
2. Apoyar las capacitaciones al grupo de expertos que tendrán a cargo el diseño, validación y ensamble de pruebas.
3. Garantizar estricta reserva y confidencialidad en cada fase del proceso de validación de las pruebas del proceso de selección y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear al contratista consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación.
4. Apoyar las sesiones de validación que los expertos constructores adelanten en la fase de construcción de ítems.
5. Resolver dudas a los validadores, garantizando la aplicación uniforme de reglas y criterios técnicos basados en bibliografía especializada en la materia.
6. Realizar controles permanentes y sistemáticos al proceso de validación de ítems, para detectar errores y realizar ajustes, bajo la tutela del Coordinador de pruebas.
7. Identificar y aplicar opciones de mejora en el proceso de construcción de ítems.
8. Asistir a las mesas de trabajo que convoque el Coordinador, o la CNSC, para tratar asuntos sobre aplicación de criterios.

### **Dos (2) Profesionales para Análisis de Datos y Calificación de Pruebas Escritas**

#### **RESPONSABILIDADES:**

1. Presentar y suscribir para aprobación de la CNSC el plan de análisis psicométrico y de calificación que se solicita en el presente anexo en las fechas estipuladas.
2. Revisión y control de calidad de las bases de datos, previo a los análisis psicométricos.
3. Apoyar el proceso de diseño de las pruebas, respecto a las escalas y puntuaciones que se asignarán y que deberán estar contenidas en el protocolo diseñado para estas pruebas.
4. Apoyar la interpretación y análisis de los resultados del pilotaje de las pruebas, considerando posibles ajustes para la aplicación.
5. Realizar los análisis previos a la calificación para verificar las características psicométricas de las pruebas y de los ítems aplicados en los Procesos de Selección.

6. Interpretar los análisis y tomar las decisiones que optimicen los resultados de las pruebas del Proceso de Selección.
7. Realizar los ajustes pertinentes antes de realizar la calificación.
8. Presentar y suscribir los informes pertinentes de los análisis, toma de decisiones y ajustes antes de la calificación.
9. Aplicar transformaciones en los puntajes que aseguren la equivalencia de los resultados entre las pruebas específicas funcionales escritas y las de ejecución, en caso de ser necesario.
10. Participar en la propuesta y definición de escenarios de calificación, teniendo en cuenta las necesidades de provisión para cada uno de los empleos de los Procesos de Selección.
11. Elaborar y suscribir el informe final psicométrico y de calificación, con estándares técnicos de calidad.
12. Apoyar la atención de reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales en tanto involucren aspectos psicométricos de análisis y calificación de los ítems (reactivos).

### **Un (1) Coordinador Jurídico y de Reclamaciones**

Entiéndase por coordinación, la capacidad que tiene el profesional de aunar los esfuerzos del equipo de trabajo, en pro del desarrollo de actividades orientadas a obtener resultados óptimos dentro de un proceso.

### **RESPONSABILIDADES**

1. Dar visto bueno previo respecto de la idoneidad y calidad de los profesionales externos que el oferente seleccionado contrate para la atención de reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales, de tal manera que garantice altos estándares de calidad y confiabilidad.
2. Orientar técnica y jurídicamente, las respuestas a las reclamaciones, derechos de petición y solicitudes que se desprendan de las acciones desarrolladas por el contratista en relación con el proceso de selección.
3. Verificar permanentemente en el sistema de información y en medio físico, las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y en general todas las solicitudes que se haya interpuesto en cualquier momento de la ejecución del contrato y responder por la atención oportuna.
4. Garantizar que las decisiones que se adopten y las respuestas que se suministren con ocasión de reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, se produzcan conforme a las normas legales y reglamentarias sobre la Carrera Administrativa y el Empleo Público, a lo dispuesto en los Acuerdos que rigen las Convocatorias, expedidos por la CNSC y que estén soportados en las pruebas documentales correspondientes a cada caso en particular.

5. Garantizar la actualización permanente de las estadísticas de las reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, identificando el tipo de reclamaciones o asuntos objeto de las mismas.
6. Garantizar la custodia, organización, clasificación y rotulación de los archivos físicos y magnéticos tanto de las solicitudes como de las respuestas suministradas de las reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, que permitan su fácil y oportuna consulta.
7. Conocer de manera precisa y detallada las normas legales y reglamentarias, la jurisprudencia de las Altas Cortes, los conceptos y doctrina en materia de Carrera Administrativa y Empleo Público, así como los términos y las disposiciones contenidas en el Acuerdo de la Convocatoria expedido por la CNSC, que le permitan ejercer idóneamente las responsabilidades a su cargo que soportan la atención de reclamaciones, derechos de petición, las acciones judiciales, y la realización de actuaciones administrativas cuando sea necesario.
8. Garantizar la comunicación en el sistema de información del resultado de la reclamación, petición o acción judicial, garantizando a través de los distintos coordinadores que las modificaciones de resultados que se den con ocasión de las mismas, sean debidamente actualizadas.
9. Informar de inmediato al Coordinador General y al supervisor del contrato sobre las órdenes judiciales que se produzcan con ocasión de los Procesos de Selección a efecto que se dé cumplimiento en los términos dispuestos por el correspondiente Despacho para definir y tomar las medidas conducentes.

#### **Seis (6) Profesionales de Apoyo para Atención y Respuesta a las Reclamaciones y Actuaciones Administrativas:**

##### **RESPONSABILIDADES**

Los profesionales que integren el equipo mínimo de trabajo deben dar cumplimiento y/o ser un apoyo a cada una de las funciones descritas anteriormente para el coordinador Jurídico y de Reclamaciones, y durante la ejecución del contrato deben hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz

##### **Un (1) Ingeniero**

##### **RESPONSABILIDADES**

1. Concertar y suscribir junto con el Coordinador General y la CNSC dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del día de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el Plan de Trabajo para la Verificación de la Infraestructura Tecnológica y dar estricto cumplimiento al mismo conforme a los Acuerdos Técnicos de Niveles de Servicio contenidos en el Anexo No. 9 " **ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE SEGURIDAD**

**FÍSICA Y LÓGICA"** del pliego de condiciones, plan al cual se le deberá efectuar seguimiento para garantizar permanentemente que se dé estricto cumplimiento a lo allí previsto.

2. Elaborar los informes y reportes requeridos sobre el desempeño de la infraestructura tecnológica utilizada en las diferentes etapas de los Procesos de Selección.
3. Gestionar la infraestructura tecnológica e informática, de comunicaciones y equipos de cómputo y software adecuados y necesarios para el manejo de la información que se requiere en desarrollo de los Procesos de Selección, durante la ejecución del contrato, así como de los niveles de servicio que exige la CNSC en el Anexo No. 9 del pliego de condiciones.
4. Verificar y mantener los salones e instalaciones para la operación de los Sistemas de Información a utilizar en el desarrollo de los Procesos de Selección, con las condiciones de seguridad para el manejo de la información descritas en el Anexo No. 9, velando por su disponibilidad, integridad y confidencialidad.
5. Apoyar al personal asignado a los Procesos de Selección en el uso de los aplicativos dispuestos por la CNSC de manera íntegra y adecuada conforme al Manual del Usuario y/o capacitaciones impartidas por la CNSC, que garantice una operación eficaz de los mismos, así como el acceso y consulta adecuada de la información durante el desarrollo del objeto contractual.
6. Coordinar, controlar, vigilar y dar visto bueno a todas las actividades y productos del personal interno y externo designado por el contratista para la ejecución de las actividades propias del área de sistemas que formen parte del proyecto.
7. Supervisar y adoptar todas las medidas necesarias en cada una de las etapas del Proceso de Selección en lo referente al manejo, producción, cargue y generación de información, de tal forma que cuenten con la calidad, confiabilidad y seguridad en el manejo de la información; labores que desarrollará conjuntamente con el Coordinador General
8. Coordinar las labores que deba ejecutar en cada una de las pruebas a aplicar, para el cargue y producción de información; mediante los sistemas de información dispuestos para la ejecución de cada proceso.
9. Garantizar que la información que deba ingresarse o vincularse a los sistemas de información, se realice en atención a las condiciones exigidas, ejerciendo labores de verificación y comprobación de la calidad de la información, de tal forma que se garantice confiabilidad, integridad y oportunidad.
10. Realizar los backups o copias de seguridad de la información de las etapas ejecutadas (resultados de la lectura de las hojas de respuesta, información de bases de datos correspondiente al procesamiento de las pruebas, estadísticas y de los resultados, CCTV, Control de acceso, entre otras), en las condiciones definidas por el contratista en las políticas de respaldo de la información y verificación de la calidad de estas copias, garantizando su confiabilidad, integridad y disponibilidad. El contratista debe mantener y dar acceso por 5 años a la CNSC cuando lo requiera a la copia de seguridad del sistema de video vigilancia de las áreas donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato, o en su defecto entregar a la CNSC una copia de todos los videos de vigilancia en el número de discos duros extraíbles que se requieran, esta información

- debe entregarse en formatos mp4, mpg, wmv o avi.
11. Contar con un plan de contingencia efectivo para el procesamiento de las pruebas y de los planes de seguridad para evitar la pérdida o daño en la información.
  12. Asegurarse de conocer el funcionamiento de todos y cada uno de los módulos de sistema de información SIMO o los que disponga la CNSC y de los demás que sean necesarios para parametrizar la información de los sitios de aplicación de las pruebas en el mismo y facilitar el cargue de la información en las condiciones definidas por la CNSC.
  13. Ejecutar las acciones de orden técnico a que haya lugar en caso de que alguno de los sistemas de información presente algún tipo de falla, de manera que se dé solución oportuna, efectiva y eficaz.
  14. Informar de inmediato al Coordinador General y a la CNSC de cualquier anomalía que se presente en la administración de la información, en la operación de los sistemas de información o de cualquier circunstancia que amerite ejercer acciones inmediatas para evitar la afectación de la aplicación de las pruebas.
  15. Ser enlace y único canal entre el contratista, Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DTIC y el supervisor del contrato de la CNSC para todos los efectos referidos a la operación de los elementos tecnológicos que soportan o procesan la información de las diferentes etapas contratadas
  16. El contratista, deberá realizar y asumir todas las acciones inmediatas para solucionar las fallas técnicas que se presenten. Cuando sea necesario, colaborar en los diagnósticos que solicite la CNSC para evaluar el funcionamiento de los elementos tecnológicos que se utilicen en el proceso.
  17. Desplegar los controles de seguridad propuestos por la CNSC para evitar el uso inadecuado e inapropiado de la información del Proceso de Selección.
  18. Ejecutar y coordinar todas y cada una de las actividades del ámbito tecnológico que den cumplimiento a las obligaciones del contratista incluidas en el plan de trabajo, cronograma de ejecución del contrato y Anexo No. 9 y conforme los Acuerdos que rigen la Convocatoria expedidos por la CNSC.
  19. Asegurarse y garantizar que los sistemas de información a los que la CNSC permita el acceso, sean de uso único y exclusivo para la administración de la información propia de las etapas objeto del contrato y que no serán usados para ningún otro propósito.
  20. Actuar con la máxima diligencia para evitar que el Proceso de Selección se vea afectado por problemas de orden tecnológico.
  21. Garantizar que el acceso o modificación de información de la Convocatoria y del Proceso de Selección, se produzca única y exclusivamente a través de los sistemas de información dispuestos para el efecto.
  22. Verificar que se cuente con el software o sistema de información necesario para la realización del procesamiento e interpretación de las pruebas y para el análisis estadístico de las mismas, con las condiciones que garantice generación de productos e informes técnicos conforme a lo que se disponga en el Manual Técnico de Pruebas.
  23. Cumplir con los parámetros de entrega de los ítems (reactivos) al cierre de los Proceso de Selección de acuerdo a los parámetros fijados por la CNSC y participar en las reuniones realizadas para tal fin.

24. Ejercer todas las actividades y labores inherentes a la responsabilidad encomendada.

### **Dos (2) técnico de apoyo administrativo**

El personal de apoyo debe tener en cuenta las técnicas de Gestión Documental y atención a usuarios, entendidas estas como el conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de todo tipo dentro de un determinado proceso y la atención a usuarios.

### **RESPONSABILIDADES**

Ejercer las labores de apoyo, en desarrollo del contrato, de acuerdo con el reparto que de las mismas haga el Coordinador General, entre otras:

1. Realizar las labores de archivo y organización de los documentos físicos que se generen, reciban o produzcan durante la ejecución del contrato, conforme a las técnicas de archivo de la información en medio físico y garantizar su consulta.
2. Conocer de manera precisa y clara la información general de los Procesos de Selección y mantenerse actualizado respecto de la misma, que le permita suministrar la información sobre el mismo a los aspirantes y al público en general.
3. Atender al público, las llamadas telefónicas y las solicitudes efectuadas vía internet o por correo electrónico que se reciban en el centro de servicio dispuesto por el contratista y dar respuesta a los requerimientos, inquietudes o consultas de carácter general que presente la ciudadanía en relación con los Procesos de Selección, siendo privativo del Coordinador de Pruebas y de los profesionales de apoyo todo lo referente a respuestas a reclamaciones, derechos de petición, y acciones judiciales.
4. Registrar en una bitácora dispuesta por el contratista para el efecto, las diferentes inquietudes y requerimientos que hagan los aspirantes y los ciudadanos en general y llevar las estadísticas respecto de las mismas para su análisis y toma de decisiones en cuanto a la divulgación de respuestas a preguntas frecuentes.
5. Recepcionar y registrar las PQR, derechos de petición y demás documentos a través del sistema de información que disponga la CNSC, que se presenten o que conozca en desarrollo del Proceso de Selección asegurándose de registrar los hechos, el nombre, dirección y número de contacto de quien suministra la información y ponerlas de inmediato en conocimiento del Coordinador General, quien adoptará las acciones a que haya lugar.
6. Ejercer las demás responsabilidades que se le asignen o requieran inherentes al apoyo técnico y operativo durante la ejecución del contrato.

### **Un (1) corrector de estilo**

El corrector de estilo debe mejorar el texto para limpiarlo de posibles muletillas, deshacer ambigüedades involuntarias, consiguiendo un estilo legible y eliminando palabras y expresiones redundantes o complicadas que dificulten la comprensión del lector. De igual forma busca insertar términos faltantes o completar oraciones inconclusas, reparando errores para lograr una mayor precisión léxica.

Además, debe propender por lograr una amplia precisión discursiva mediante la inclusión o supresión de signos de puntuación que facilitan la fluidez del discurso, marcando las pautas de entonación, así como las pautas de sentido que se establecen a nivel sintáctico. También elimina cacofonías, que es la combinación inarmónica de sonidos en una frase o palabra y amplía el vocabulario para obtener una mayor riqueza expresiva.

### **Un (1) Coordinador Verificación Requisitos Mínimos y Valoración de Antecedentes.**

Entiéndase por coordinación, la capacidad que tiene el profesional de aunar los esfuerzos del equipo de trabajo, en pro del desarrollo de actividades orientadas a obtener resultados óptimos dentro de un proceso

### **RESPONSABILIDADES**

1. Dar visto bueno previo respecto de la idoneidad y calidad de los profesionales externos que el oferente seleccionado contrate para la realización de la VRM y la VA, de tal manera que garantice altos estándares de calidad y confiabilidad.
2. Impartir y participar en la capacitación a las personas que tendrán a cargo la realización de la VRM y la VA.
3. Coordinar, articular y hacer cumplir de manera eficiente todas y cada una de las actividades requeridas para la realización de la VRM y la VA, conforme a lo establecido en los Acuerdos que rigen la Convocatoria.
4. Concertar lo necesario con el Ingeniero del Equipo Mínimo de Trabajo y la CNSC, para la verificación de la capacidad de su Infraestructura Tecnológica para la eficaz automatización de la información en las diferentes actividades de la VRM y la VA.
5. Garantizar que la VRM y la VA se realicen mediante el SIMO y aprobar los resultados para la publicación por parte de la CNSC.
6. Vigilar y controlar la administración, organización, registro y capacidad de los recursos tecnológicos para enlazar con el SIMO previstos para el efecto y con celeridad resolver los problemas.
7. Coordinar y dirigir todas las acciones necesarias para que, en desarrollo de la VRM y la VA, los profesionales que apoyan el proceso de atención a reclamaciones, derechos de petición y acciones judiciales, así como las actuaciones administrativas, las atiendan en los términos del Proceso de Selección la convocatoria y conforme a derecho.
8. Aprobar las respuestas a las reclamaciones realizadas por los aspirantes y vigilar el estricto cumplimiento a las sentencias y órdenes judiciales que se produzcan en desarrollo de la prueba de la VRM y la VA.

9. Informar a la CNSC cuando producto del resultado de la reclamación o acción judicial se deba cambiar el estado de un aspirante en la VRM o cambio de puntaje en la VA, con el fin que se realice la publicación en el Sistema de información y demás medios que ésta disponga.
10. Supervisar que la VRM y la VA se realicen con la calidad y la transparencia exigidas en las normas legales y en los Acuerdos que rigen la Convocatoria.
11. Reportar al Coordinador Jurídico cuando se identifique o conozca alguna presunta irregularidad en relación con los contenidos de los documentos allegados por los aspirantes, para que se adelanten las actuaciones que sean necesarias.

**Dos (2) Profesionales de apoyo para la verificación de requisitos mínimos y valoración de antecedentes.**

## **RESPONSABILIDADES**

Los profesionales de apoyo para la verificación de requisitos mínimos y valoración de antecedentes deben dar cumplimiento y/o ser un apoyo a cada una de las funciones descritas anteriormente para el coordinador, y durante la ejecución del contrato deben hacerlo de manera oportuna, responsable, ética, eficiente y eficaz.

Para efectos de la licitación pública, los oferentes deben presentar con su propuesta el equipo de trabajo para la ejecución de las convocatorias producto de este proceso de licitación pública para lo cual deben diligenciar completamente el **ANEXO No. 8 EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL DE TRABAJO**. En caso de que los proponentes ofrezcan Talento Humano adicional al mínimo requerido, igualmente deben incluirlos en el ANEXO No. 8, diligenciando toda la información de cada uno de los profesionales ofertados.

### **8.2. EQUIPO ADICIONAL DE TRABAJO**

En caso de que el contratista haya ofrecido dentro de su propuesta el equipo adicional al mínimo previsto en este Anexo, conforme lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones, para todos los efectos, durante la ejecución del contrato se considerarán como integrantes del equipo mínimo de trabajo y, por tanto, deberán asumir las responsabilidades para las que fueron propuestos en la licitación.

**Nota 1:** El equipo de trabajo mínimo y adicional propuesto debe conformarse luego de firmada el acta de inicio del contrato, de acuerdo con el cronograma aprobado por la CNSC y previa verificación del cumplimiento de las condiciones propuestas en la licitación.

**Nota 2:** En caso de reemplazo o sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Trabajo propuesto una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista debe presentar para aprobación del supervisor del contrato, la hoja de vida con los documentos que **acrediten** igual o superior experiencia a aquella que sirvió de base inicialmente para la

habilitación y asignación de puntuación en el proceso de licitación pública, previa aprobación previa de la CNSC.

## **9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, el contratista debe realizar ajuste al Plan de Trabajo y cronograma de ejecución de los Procesos de Selección, presentado con la oferta, de tal manera que se garantice la completa y oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales. Este plan debe ser concertado y aprobado por la CNSC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de iniciado el contrato.

El plan de trabajo podrá ser objeto de ajustes para su aprobación inicial y aún después de iniciada la ejecución del contrato a solicitud de la CNSC, acorde con los requerimientos técnicos del proceso, así como las reglamentaciones y disposiciones propias de las Convocatorias.

## **10. REFERENCIAS**

AERA, APA & NCME. (2014). Standards for educational and psychological testing. Washington, DC: American Educational Research Association, American Psychological Association, National Council on Measurement in Education.

American Educational Research Association, American Psychological Association, & National Council on Measurement in Education. (2018). Estándares para pruebas educativas y psicológicas (M. Lieve, Trans.). Washington, DC: American Educational Research Association. (Original work published 2014)”

International Test Commission (ITC), (2014). ITC Guidelines on Quality Control in Scoring, Test Analysis, and Reporting of Test Scores, *International Journal of Testing*, 14:3, 195-217, DOI: 10.1080/15305058.2014.918040

Lievens, F. (2007). Tests de juicio situacional: introducción y revisión de la investigación. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*, 23(1).

Lloret-Segura, S., Ferreres-Traver, A., Hernández-Baeza, A., & Tomás-Marco, I. (2014). El análisis factorial exploratorio de los ítems: una guía práctica, revisada y actualizada. *Anales de Psicología*, 30(3), 1151-1169.

Weekley, J. A., & Ployhart, R. E. (2013). *Situational judgment tests: Theory, measurement, and application*. Psychology Press. Capítulo 8: On the development of situational judgment tests.



VandenBos, G. R. (Ed.). (2015). APA Dictionary of Psychology, Second edition. Washington, DC, US: American Psychological Association.

## **ANEXO**

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÉRITO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Nos. 2150 A 2237 DE 2021, 2316 y 2406 DE 2022 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES**

**BOGOTÁ, D.C.  
mayo 2022**

## Contenido

<b>1.</b>	<b>ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.</b>	<b>5</b>
<b>1.1.</b>	<b>CONDICIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.</b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.</b>	<b>6</b>
<b>1.2.1.</b>	<b>Registro en el SIMO.</b>	<b>6</b>
<b>1.2.2.</b>	<b>Consulta de OPEC.</b>	<b>7</b>
<b>1.2.3.</b>	<b>Selección del empleo para el cual se va a concursar.</b>	<b>7</b>
<b>1.2.4.</b>	<b>Validación de la información registrada.</b>	<b>7</b>
<b>1.2.5.</b>	<b>Pago de derechos de participación.</b>	<b>8</b>
<b>1.2.6.</b>	<b>Formalización de la Inscripción.</b>	<b>8</b>
<b>2.</b>	<b>PRUEBAS ESCRITAS A APLICAR</b>	<b>10</b>
<b>2.1.</b>	<b>PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES.</b>	<b>10</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>Prueba de aptitudes y competencias básicas.</b>	<b>10</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Prueba Psicotécnica.</b>	<b>10</b>
<b>2.2.</b>	<b>PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES.</b>	<b>11</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural.</b>	<b>11</b>
<b>2.2.2.</b>	<b>Prueba psicotécnica para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural.</b>	<b>12</b>
<b>2.2.3.</b>	<b>Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para el empleo directivo docente Coordinador.</b>	<b>12</b>
<b>2.2.4.</b>	<b>Prueba psicotécnica para el empleo directivo docente Coordinador.</b>	<b>13</b>
<b>2.2.5.</b>	<b>Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de Docentes.</b>	<b>13</b>
<b>2.2.6.</b>	<b>Prueba psicotécnica para empleos de Docentes.</b>	<b>13</b>
<b>2.3.</b>	<b>CITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.</b>	<b>14</b>
<b>2.4.</b>	<b>CIUDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA DE ENTREVISTA.</b>	<b>14</b>
<b>2.5.</b>	<b>RESERVA DE LAS PRUEBAS.</b>	<b>16</b>
<b>2.6.</b>	<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.</b>	<b>16</b>
<b>2.7.</b>	<b>RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.</b>	<b>16</b>
<b>2.7.1.</b>	<b>Acceso a Pruebas Escritas.</b>	<b>16</b>
<b>2.7.2.</b>	<b>Respuesta a Reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas.</b>	<b>17</b>
<b>2.7.3.</b>	<b>Consulta de la respuesta a las reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas.</b>	<b>17</b>
<b>2.8.</b>	<b>RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.</b>	<b>17</b>

<b>3.</b>	<b>CARGUE Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....</b>	<b>18</b>
<b>4.</b>	<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS .....</b>	<b>18</b>
<b>4.1</b>	<b>DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. ....</b>	<b>18</b>
<b>4.1.1.</b>	<b>Definiciones .....</b>	<b>18</b>
<b>4.1.2.</b>	<b>Condiciones de la documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos. ....</b>	<b>20</b>
<b>4.1.2.1.</b>	<b>Certificación de la Educación. ....</b>	<b>20</b>
<b>4.1.2.2.</b>	<b>Certificación de experiencia.....</b>	<b>20</b>
<b>4.2.</b>	<b>CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA. ....</b>	<b>22</b>
<b>4.3.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. ....</b>	<b>22</b>
<b>4.4.</b>	<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS . ....</b>	<b>23</b>
<b>4.5.</b>	<b>RECLAMACIONES.....</b>	<b>23</b>
<b>4.6.</b>	<b>PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. ...</b>	<b>24</b>
<b>5.</b>	<b>PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. ....</b>	<b>24</b>
<b>5.1.</b>	<b>CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.....</b>	<b>24</b>
<b>5.1.1.</b>	<b>PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES .....</b>	<b>24</b>
<b>5.1.1.1.</b>	<b>Para el cargo de Directivo Docente Rector. ....</b>	<b>24</b>
<b>5.1.1.2.</b>	<b>Para el cargo de Directivo Docente Coordinador.....</b>	<b>26</b>
<b>5.1.1.3.</b>	<b>Para el cargo de Docente. ....</b>	<b>27</b>
<b>5.1.2.</b>	<b>PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES.....</b>	<b>28</b>
<b>5.1.2.1.</b>	<b>Para los cargos de Directivo Docente Rector y Director Rural.....</b>	<b>28</b>
<b>5.1.2.2.</b>	<b>Para los cargos de Directivo Docente Coordinador. ....</b>	<b>30</b>
<b>5.1.2.3.</b>	<b>Para el cargo de Docente. ....</b>	<b>31</b>
<b>5.2.</b>	<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. ....</b>	<b>33</b>
<b>5.3.</b>	<b>RECLAMACIONES.....</b>	<b>33</b>
<b>5.3.1.</b>	<b>Consulta Respuesta a Reclamaciones.....</b>	<b>33</b>
<b>5.4.</b>	<b>RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. ....</b>	<b>33</b>
<b>6.</b>	<b>PRUEBA DE ENTREVISTA .....</b>	<b>34</b>
<b>6.1.</b>	<b>CARÁCTER Y VALOR PORCENTUAL.....</b>	<b>34</b>
<b>6.2.</b>	<b>COMPETENCIAS A EVALUAR .....</b>	<b>34</b>

<b>6.3.</b>	<b>METODOLOGÍA DE LA ENTREVISTA .....</b>	<b>35</b>
<b>6.4.</b>	<b>CITACIÓN A LA PRUEBA DE ENTREVISTA. ....</b>	<b>35</b>
<b>6.5.</b>	<b>PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.....</b>	<b>35</b>
<b>6.6.</b>	<b>RECLAMACIONES A LA PRUEBA DE ENTREVISTA. ....</b>	<b>35</b>
<b>6.7.</b>	<b>CONSULTA RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA..</b>	<b>36</b>
<b>6.8.</b>	<b>RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA. ....</b>	<b>36</b>
<b>7.</b>	<b>LISTAS DE ELEGIBLES. ....</b>	<b>36</b>
<b>7.1.</b>	<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS .....</b>	<b>36</b>
<b>7.2.</b>	<b>CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. ....</b>	<b>37</b>
<b>7.3.</b>	<b>VALIDEZ DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES .....</b>	<b>37</b>
<b>7.3.1.</b>	<b>Para Zonas No Rurales .....</b>	<b>37</b>
<b>7.3.2.</b>	<b>Para Zonas Rurales.....</b>	<b>37</b>
<b>8.</b>	<b>PERÍODO DE PRUEBA.....</b>	<b>37</b>

## **PREÁMBULO**

El presente Anexo, hace parte integral de los Acuerdos del *Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes*, contiene las especificaciones técnicas adicionales a las establecidas en tales Acuerdos para participar en este proceso. Los aspectos normativos que rigen cada una de sus etapas pueden ser consultados en el respectivo Acuerdo.

### **1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.**

#### **1.1. CONDICIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.**

Los aspirantes a participar en el presente proceso de selección deben tener en cuenta las siguientes consideraciones, antes de iniciar su trámite de inscripción:

- a) Es de su exclusiva responsabilidad consultar en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, las vacantes a proveer mediante este concurso de méritos, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Etapa de Divulgación de la respectiva Oferta Pública de Empleos de Carrera, en adelante OPEC (artículo 8° del Acuerdo del Proceso de Selección).
- b) Las correspondientes inscripciones se deberán realizar en las fechas establecidas por la CNSC, únicamente de manera virtual a través del sistema SIMO, disponible en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co).
- c) Con su inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisitos generales de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección.
- d) Con su registro y/o inscripción, el aspirante acepta: i) Que la CNSC, si se trata de un nuevo usuario que se va a registrar en SIMO, valide sus datos biográficos (nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo y tipo, número y estado del documento de identificación) con la Registraduría Nacional del Estado Civil o, si se trata de un usuario ya registrado, que debe autovalidar tales datos con dicha entidad mediante el servicio web que para este fin disponga la CNSC en SIMO (botón en el Perfil del Ciudadano, en la opción del menú “Datos Básicos”) y que, una vez validados, estos datos no podrán ser modificados por el ciudadano, ii) que no se podrá registrar nadie que no se encuentre en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, iii) que el medio de divulgación e información oficial para este proceso de selección, es la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, por lo tanto, deberá consultarla permanentemente, iv) que la CNSC le podrá comunicar la información relacionada con este proceso de selección al correo electrónico personal que obligatoriamente debe registrar en dicho aplicativo (evitando registrar correos institucionales), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, v) realizar en SIMO las reclamaciones e interponer los recursos que procedan en las diferentes etapas de este proceso de selección, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen y vi) que la CNSC realice en SIMO la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- e) Inscribirse en este proceso de selección no significa que el aspirante haya superado el concurso de méritos. Los resultados obtenidos en las diferentes pruebas a aplicar serán el único medio para determinar el mérito y sus consecuentes efectos, en atención a lo regulado en el Acuerdo del Proceso de Selección.
- f) Durante el presente proceso de selección los aspirantes podrán, bajo su exclusiva responsabilidad, actualizar en SIMO datos personales como: ciudad de residencia, dirección y número de teléfono. Los datos relacionados con nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, tipo, número y estado del documento de identificación y correo electrónico registrado en su inscripción, son inmodificables directamente por el aspirante y solamente se actualizarán previa solicitud del mismo adjuntando copia de su cédula de ciudadanía.
- g) El **aspirante en condición de discapacidad** debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas y acceder a las mismas cuando a ello hubiere lugar.

**NOTA 1:** Durante el proceso de selección los aspirantes podrán bajo su exclusiva responsabilidad, solicitar a la CNSC la modificación del **correo electrónico y número de cédula** registrados en su inscripción, adjuntando copia de su cédula de ciudadanía.

**NOTA 2:** De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 2.4.1.7.2.7 del Decreto 1075 de 2015, adicionado transitoriamente por el Decreto 574 de 2022, los aspirantes únicamente podrán inscribirse a un (1) cargo de los ofertados dentro de la convocatoria perteneciente al Sistema Especial de Carrera Docente.

## 1.2. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Para inscribirse en el presente proceso de selección, el aspirante debe realizar el siguiente procedimiento en el SIMO, y es responsable de cumplirlo a cabalidad, siguiendo las instrucciones señaladas en el *“Manual de Usuario - Módulo Ciudadano - SIMO”* y publicado en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) en el enlace SIMO y en el menú *“Información y Capacitación”*, opción *“Tutoriales y Videos”*.

### 1.2.1. Registro en el SIMO.

El aspirante debe verificar si se encuentra ya registrado en el SIMO. Si no se encuentra registrado, debe hacerlo, en la opción *“Registrarse”*, diligenciando todos los datos solicitados por el sistema en cada uno de los puntos del formulario denominado *“Registro de Ciudadano”*. Se precisa que el registro en el SIMO se realiza por una única vez y los datos de nombres, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, tipo, número y estado del documento de identificación son validados con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una vez registrado, debe ingresar a la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, con su usuario y contraseña, completar los datos básicos y adjuntar todos los documentos relacionados con su *Formación académica, Experiencia* y otros documentos que considere y sean necesarios, los cuales le servirán para la *Verificación de los Requisitos Mínimos*, en adelante *VRM*, y para la *Prueba de Valoración de Antecedentes*, en el presente proceso de selección. Cada documento cargado en SIMO no debe exceder de 2 MB de tamaño y debe estar en formato PDF.

El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de datos básicos en SIMO, con el fin de establecer e implementar los mecanismos necesarios para que pueda presentar

las pruebas escritas previstas en este proceso de selección y acceder a las mismas cuando a ello hubiere lugar.

### **1.2.2. Consulta de OPEC.**

El aspirante registrado en SIMO debe ingresar al aplicativo, revisar los empleos de carrera ofertados en la presente convocatoria, y verificar en cuales cumple con los requisitos mínimos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran definidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, mediante la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.

Si no cumple con los requisitos de ningún empleo o con alguno de los *Requisitos Generales de Participación* establecidos en el artículo 7 del Acuerdo del Proceso de Selección, el aspirante no debe inscribirse.

### **1.2.3. Selección del empleo para el cual se va a concursar.**

El aspirante debe escoger el empleo para el cual va a concursar en el presente Proceso de Selección, teniendo en cuenta que únicamente podrá inscribirse para un (1) empleo vacante en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, ofertados en zonas rurales y no rurales, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del mismo. Lo anterior, por cuanto la aplicación de las pruebas escritas para todos los empleos ofertados en el mismo se realizará en la misma fecha y a la misma hora.

Una vez haya decidido el empleo de su preferencia, debe seleccionarlo en SIMO y realizar la confirmación de selección del empleo.

Hasta el último día de la etapa de “actualización de documentos” el aspirante podrá actualizar, modificar, suprimir o reemplazar la información y/o documentos que ingresó o adjuntó cuando se registró en SIMO, con excepción del correo electrónico y la cédula de ciudadanía.

Los aspirantes únicamente podrán inscribirse a uno (1) de los empleos de los ofertados dentro de la convocatoria perteneciente al Sistema Especial de Carrera Docente, atendiendo para ello lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.4.1.7.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 del Sector Educación.

### **1.2.4. Validación de la información registrada.**

SIMO mostrará los datos básicos, documentos de formación, experiencia y otros documentos que el aspirante tiene registrados en el Sistema. El aspirante debe validar que dicha información es pertinente, correcta y se encuentra actualizada.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en el SIMO, sean legibles, correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

Para continuar con el siguiente paso (pago de Derechos de participación), el aspirante debe seleccionar, entre las opciones establecidas en el numeral 2.4 del presente Anexo, la ciudad de presentación de las pruebas escritas a aplicar en este proceso de selección, listado de lugares igualmente habilitado en SIMO.

### **1.2.5. Pago de derechos de participación.**

El aspirante debe realizar el pago de los Derechos de participación solamente para el empleo por el cual va concursar en el presente proceso de selección. Efectuado el pago no habrá lugar a la devolución del dinero, circunstancia que se entiende aceptada por el aspirante.

El pago de los Derechos de participación se debe realizar en el banco que para el efecto disponga la CNSC, bien sea online por PSE o por ventanilla en cualquiera de las sucursales o a través de los corresponsales bancarios que establezca dicho banco, opciones que SIMO habilitará al finalizar la confirmación de los datos de inscripción al empleo de interés del aspirante, así:

- a) Si el aspirante va a realizar el pago por la opción online por PSE, el sistema abrirá una ventana emergente con el listado de los bancos disponibles para usar esta alternativa. Una vez realizada la transacción, SIMO le enviará un correo electrónico con la confirmación y datos del pago. En consideración a que la plataforma PSE puede demorar varios minutos u horas para reportar dicho pago en SIMO, los aspirantes deben realizar este pago con la suficiente antelación para evitar que el mismo no quede registrado en SIMO al cierre de la Etapa de Inscripciones.
- b) Si el aspirante selecciona la opción de pago por ventanilla en el banco, SIMO generará un recibo que debe ser en impresión laser o de alta resolución, con el cual deberá realizar el pago en cualquiera de las sucursales del banco, por lo menos dos (2) días hábiles antes de vencerse el plazo para las inscripciones, dado que, en esta modalidad de pago, el banco puede tomar hasta dos (2) días hábiles para reportar dicho pago en SIMO.

**Nota:** Para la realización del pago a través de corresponsal bancario, se empleará el mismo procedimiento establecido por la opción de pago por ventanilla.

El aspirante debe tener en cuenta que solamente con el pago no queda inscrito. Debe continuar con el procedimiento de formalizar la inscripción.

### **1.2.6. Formalización de la Inscripción.**

Una vez realizado el pago de los Derechos de participación para el empleo seleccionado y confirmado dicho pago por el banco en el sistema SIMO (confirmación que para el pago online por PSE puede demorar varios minutos u horas y para el pago por ventanilla en el banco puede demorar hasta dos días hábiles), el aspirante puede, con ese pago, hasta el último día de la etapa de inscripciones, cambiar de empleo, cuantas veces lo requiera, siempre y cuando el nuevo empleo seleccionado corresponda al mismo proceso de selección y no haya formalizado su inscripción, solo se puede hacer en estado preinscrito con pago.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO son los que le permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos del empleo por el que pretende concursar, documentos

que van a ser tenidos en cuenta para la etapa *VRM* y la *Prueba de Valoración de Antecedentes* en el presente proceso de selección.

Hasta el último día de la inscripción el aspirante podrá anexar y/o actualizar documentos en el SIMO. Sin embargo, para la etapa de verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes, se hará hasta la fecha que indique la CNSC, que será posterior a la firmeza de los resultados de la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y la Psicotécnica.

Realizada esta verificación, debe proceder a formalizar su inscripción, seleccionando en el sistema la opción "**INSCRIPCIÓN**". SIMO generará una *Constancia de Inscripción*, en la cual el aspirante encontrará la información correspondiente a sus datos personales, datos del empleo para el cual formalizó su inscripción, ID de inscripción y resumen de los documentos cargados en el sistema. Esta información podrá ser consultada en cualquier momento por el aspirante al ingresar con su usuario y contraseña.

Se aclara que, si el aspirante escoge la opción de pago online por PSE y la transacción es exitosa, la opción "**INSCRIPCIÓN**" se habilitará de inmediato, pero si escoge la opción de pago por ventanilla en el banco, la opción "**INSCRIPCIÓN**" se habilitará aproximadamente dos (2) días hábiles después de realizar el pago.

Luego de formalizada la inscripción, la misma no podrá ser anulada, ni se podrá cambiar el empleo para el cual se inscribió el aspirante. Lo que si puede hacer es actualizar, modificar, reemplazar, adicionar o eliminar la información y/o los documentos registrados en el sistema para participar en el presente proceso de selección, únicamente hasta la fecha dispuesta por la CNSC para el cierre de la Etapa de Inscripciones, siguiendo esta ruta en SIMO: **Panel de control -> Mis Empleos -> Confirmar empleo -> "Actualización de Documentos"**. El sistema generará una nueva Constancia de Inscripción con las actualizaciones realizadas.

Frente a los documentos aportados se deben tener en cuenta dos momentos:

- 1. Para el cumplimiento de los requisitos mínimos**, únicamente se tendrán en cuenta los títulos y certificaciones de experiencia obtenidos y cargados en el aplicativo SIMO hasta el último día habilitado para la recepción de documentos. No obstante, se precisa que para el cumplimiento del Requisito Mínimo se toma como fecha válida de los títulos y/o experiencia, la obtenida **hasta el último día hábil de la etapa de inscripción.**
- 2. Para la prueba de valoración de antecedentes**, se tendrán en cuenta los certificados de formación y experiencia obtenidos, y cargados en el aplicativo SIMO **hasta el último día habilitado para la recepción de documentos.**

Si al finalizar la *Etapa de Inscripciones*, el aspirante pagó el Derecho de Participación para algún empleo y no formalizó la inscripción, el sistema automáticamente realizará su inscripción a tal empleo. Si el aspirante pagó los Derechos de Participación para más de un empleo y no formalizó su inscripción, será inscrito al último seleccionado y todos los documentos que tenga registrados al momento le serán asociados a dicha inscripción.

Los aspirantes inscritos podrán consultar en el sistema SIMO, con su usuario y contraseña, la cantidad total de inscritos para el empleo por el cual concursa.

## **2. PRUEBAS ESCRITAS A APLICAR**

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre zonas Rurales y No Rurales.

A los aspirantes que se hayan inscrito a una de las vacantes caracterizadas como **No Rurales**, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. La prueba de aptitudes y competencias básicas
- b. La prueba psicotécnica

A los aspirantes que se hayan inscrito a una de las vacantes caracterizadas como **Rurales**, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos
- b. La prueba psicotécnica

### **2.1. PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES**

Las pruebas de aptitudes y competencias básicas y la prueba psicotécnica, tienen elementos cognitivos, actitudinales y procedimentales, que pueden ser evaluadas mediante pruebas y/o instrumentos contruidos para tal fin.

#### **2.1.1. Prueba de aptitudes y competencias básicas.**

Tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas, aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y estará orientada a la aplicación de saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de Directivos Docentes y Docentes, y contendrá, como mínimo los siguientes componentes:

1. Lectura crítica.
2. Razonamiento cuantitativo.
3. Valoración de competencias blandas como liderazgo, ética, trabajo en equipo y ciudadanía.
4. Conocimientos disciplinares de la formación requerida para el cargo, y las competencias pedagógicas para evaluar, formar y enseñar.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución No. 3842 de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente, será un insumo para el diseño de las pruebas que se apliquen en el desarrollo de los procesos de selección.

#### **2.1.2. Prueba Psicotécnica.**

Valora las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002 y las fijadas en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución No. 3842

del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

## **2.2. PRUEBAS ESCRITAS PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES**

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo.

Estas se clasificarán por tipo de cargo, como se desarrolla a continuación:

### **2.2.1. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural**

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso de zonas rurales que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de setenta puntos de cien (70/100) para los directivos docentes. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 55%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente y tendrá los siguientes componentes:

- 1. Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 2. Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 3. Gestión directiva, administrativa y financiera:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para establecer los lineamientos que orientan las acciones del establecimiento educativo; favorecer la participación y toma de decisiones en el establecimiento; generar un ambiente sano y agradable para los estudiantes; coordinar y aunar esfuerzos entre el establecimiento y el sector productivo; y asegurar la adecuada gestión organización y administración de los recursos del Establecimiento Educativo en correspondencia con los principios que rigen la administración pública. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 30%.
- 4. Gestión académica:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para liderar, gerenciar y orientar los procesos pedagógicos que se dan al interior del establecimiento educativo. El peso porcentual dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 30%

### **2.2.2. Prueba psicotécnica para empleos de directivos docentes de Rector y Director Rural**

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 15%.

### **2.2.3. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para el empleo directivo docente Coordinador**

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de setenta puntos de cien (70/100) para los directivos docentes coordinadores. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 55%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente coordinador y tendrá los siguientes componentes.:

- 1. Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 2. Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 3. Gestión directiva, administrativa y financiera:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para establecer los lineamientos que orientan las acciones del establecimiento educativo; favorecer la participación y toma de decisiones en el establecimiento; generar un ambiente sano y agradable para los estudiantes; coordinar y aunar esfuerzos entre el establecimiento y el sector productivo; y asegurar la adecuada gestión organización y administración de los recursos del Establecimiento Educativo en correspondencia con los principios que rigen la administración pública. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 4. Gestión académica:** Tiene por objeto evaluar las competencias funcionales del directivo docente para liderar, gerenciar y orientar los procesos pedagógicos que se dan al interior del establecimiento educativo. El peso porcentual dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 40%.

#### **2.2.4. Prueba psicotécnica para el empleo directivo docente Coordinador**

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 15%.

#### **2.2.5. Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos para empleos de Docentes**

La prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es la única prueba del concurso que tiene un carácter eliminatorio y clasificatorio, su calificación mínima aprobatoria es de sesenta puntos de cien (60/100) para los docentes. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 70%.

Esta prueba, que tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente y tendrá los siguientes componentes:

- 1. Lectura crítica:** Evalúa la capacidad para comprender textos, así como para emplear de forma adecuada las reglas del lenguaje escrito con el fin de comunicar ideas. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 2. Razonamiento cuantitativo:** Evalúa la capacidad y habilidad para el manejo de las cantidades y los números en diferentes situaciones. Se valora la aplicación inductiva y deductiva de principios básicos de las matemáticas para resolver situaciones que exigen que el individuo utilice los números en sus diferentes representaciones. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 20%.
- 3. Conocimientos específicos:** Evalúa las competencias relacionadas con el área de conocimientos específicos según el cargo docente. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos es del 40%.
- 4. Conocimientos pedagógicos:** Evalúa la capacidad del docente de establecer relaciones formativas, comprensivas y efectivas con los saberes que enseña y aprende, con las acciones desarrolladas en su práctica educativa y consigo mismo en su calidad de docente. El peso porcentual de este componente dentro de la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos será del 20%.

#### **2.2.6. Prueba psicotécnica para empleos de Docentes**

Esta prueba, que tiene carácter clasificatorio, valorará las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional, así como en relación con las funciones del cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002. La ponderación de esta prueba dentro del concurso de méritos será del 10%.

**NOTA:** Es importante que los aspirantes tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Las pruebas escritas se aplicarán en una misma sesión y en un único día, en la ciudad de presentación seleccionada al momento de realizar la inscripción, de conformidad con las ciudades propuestas para la aplicación de estas pruebas.
- ✓ Todos los aspirantes inscritos serán citados a los sitios de aplicación, en la fecha y hora que informe la CNSC por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la aplicación de las mismas, a través del sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace: SIMO.
- ✓ Los aspirantes que no superen el mínimo aprobatorio de las pruebas con carácter eliminatorio, en virtud de lo previsto en el artículo 13º de los Acuerdos del Proceso de Selección, **no continuarán** en este.
- ✓ La prueba Psicotécnica y demás pruebas de carácter clasificatorio, se calificarán en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.

### 2.3. CITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

La CNSC y/o el ICFES, o en su defecto la institución de educación que se contrate para el desarrollo del proceso de selección, informarán a través del sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), la fecha a partir de la cual los aspirantes inscritos deben ingresar con su usuario y contraseña al aplicativo SIMO, para consultar la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas, con una antelación mínima de diez (10) días calendario.

### 2.4. CIUDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA DE ENTREVISTA.

La aplicación de las pruebas escritas discriminadas en el numeral 2 del presente Anexo, al igual que la prueba de entrevista, se llevará a cabo en las siguientes ciudades/distritos/municipios:

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Amazonas	Leticia
Antioquia	Medellín
	Apartadó
	Rionegro
	Turbo
Arauca	Arauca
Atlántico	Barranquilla
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C
Bolívar	Magangué
	Cartagena de Indias
	Sogamoso
	Duitama

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
	Tunja
Caldas	Manizales
Caquetá	Florencia
Casanare	Yopal
	Villanueva
	Paz de Ariporo
Cauca	Popayán
Cesar	Valledupar
	Aguachica
Chocó	Quibdó
Córdoba	Montería
	Sahagún
	Santa Cruz de Lorica
Cundinamarca	Girardot
	Zipaquirá
	Facatativá
	Guaduas
	Gachetá
Guainía	Inírida
Guaviare	San José Del Guaviare
Huila	Neiva
	Pitalito
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Nariño	Pasto
	Ipiales
Norte de Santander	Cúcuta
	Ocaña
Putumayo	Mocoa
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
Santander	Bucaramanga
	Barrancabermeja

Departamento	Ciudad / Municipio / Distrito
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ibagué
Valle del Cauca	Buenaventura
	Cartago
	Guadalajara De Buga
	Jamundí
	Cali
Vichada	Puerto Carreño

**NOTA:** Los aspirantes deben revisar la **GUÍA DE ORIENTACIÓN** y EJES TEMÁTICOS que realice el ICFES o la institución de educación superior contratada, donde **encontrarán de manera detallada** las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las pruebas, así como **la forma en que los resultados de aplicación de las mismas serán calificados** y/o evaluados en el Proceso de Selección, la cual será publicada previa a la aplicación de las pruebas escritas en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co).

## 2.5. RESERVA DE LAS PRUEBAS

Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y sólo serán de conocimiento de las personas que indique la CNSC en desarrollo de los procesos de reclamación, al tenor de lo ordenado en el inciso tercero del numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

## 2.6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y LA PRUEBA PSICOTÉCNICA.

Se realizará en la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO y del ICFES o la Institución de Educación Superior contratada para el desarrollo de las pruebas.

## 2.7. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas escritas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del sistema SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.

### 2.7.1. Acceso a Pruebas Escritas

En la respectiva reclamación el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES o la Institución de Educación Superior contratada, citará en la misma ciudad de aplicación, únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a las pruebas presentadas.

El aspirante solo podrá acceder a las pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiéndole que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

Lo anterior, en atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

### **2.7.2. Respuesta a Reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas**

Para atender las reclamaciones, el ICFES o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

### **2.7.3. Consulta de la respuesta a las reclamaciones contra los resultados de las pruebas escritas**

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO, el aspirante podrá ingresar al aplicativo con su usuario y contraseña, y consultar la respuesta a la reclamación presentada, que será emitida por el ICFES o institución de educación superior contratada.

## **2.8. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.**

Los resultados definitivos de cada una de estas pruebas, se publicarán en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, y/o en el sitio web del ICFES o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección. Los mismos podrán ser consultados por los aspirantes ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña, a partir de la(s) fecha(s) que se informe(n) por estos mismos medios.

### **3. CARGUE Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**

La CNSC dará a conocer con al menos cinco (5) días calendario de antelación, la fecha para que los aspirantes que superaron las pruebas con carácter eliminatorio dentro del proceso de selección, realicen el cargue y la actualización de los documentos registrados, para lo cual, SIMO mostrará todos los datos básicos y documentos de formación, experiencia y otros documentos que el aspirante tiene registrados en SIMO. El aspirante debe verificar que dicha información se encuentre correcta y actualizada para participar en el proceso de selección.

El aspirante debe verificar que los documentos registrados en SIMO sean legibles, correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

### **4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

El ICFES o institución de educación superior contratada para el efecto por la CNSC realizará, a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo que hayan seleccionado y que estén señalados en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de establecer si son o no admitidos para continuar en el concurso de méritos.

La verificación de requisitos mínimos se realizará exclusivamente con base en la documentación aportada por el aspirante en el Sistema SIMO al momento de la inscripción y en la etapa de “actualización y validación de documentos”, conforme a lo registrado en el último “Reporte de Inscripción” y tal como fue definido en el numeral 1.2.6 del presente Anexo, generado, en la forma establecida y de acuerdo con las exigencias señaladas en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, que estará publicado en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO y/o ICFES o institución de educación superior contratada.

El ICFES o institución de educación superior contratada para el efecto por la CNSC, realizará la verificación de requisitos mínimos teniendo como fecha de corte, el último día hábil de las inscripciones prevista por la CNSC.

Los aspirantes que acrediten y cumplan los requisitos mínimos establecidos en la OPEC, serán **Admitidos** y continuarán en el proceso de selección, y aquellos que no cumplan con todos los requisitos mínimos establecidos serán **Inadmitidos** y no podrán continuar en el proceso.

#### **4.1 DEFINICIONES Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.**

##### **4.1.1. Definiciones**

Para todos los efectos del proceso de selección, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**a) Educación:** Se entiende como la serie de contenidos teórico-prácticos adquiridos mediante formación académica o capacitación, y que se expresa en las siguientes categorías.

**i) Educación Formal:** Son los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a programas de normalista superior otorgado por una de las Escuelas Normales Superiores transformada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, Licenciaturas en Educación, programas de profesionales en alguno de los títulos habilitados para ejercer la función docente, de acuerdo con el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del sistema especial de carrera docente de que trata la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, expedida por el Ministerio de Educación Nacional o la norma que lo modifiquen. También la educación formal se acredita con los títulos académicos de los programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos otorgados por una institución de educación extranjera deberán acreditarse debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

**ii) Educación Continua:** Son los conocimientos académicos adquiridos por el aspirante a través de cursos de formación pedagógica, didáctica o gestión educativa ofrecidos por instituciones educativas debidamente autorizadas para ello, o la formación que realiza el educador en su puesto de trabajo como producto de la ejecución de planes de mejoramiento de la calidad educativa que desarrolla el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación o las mismas instituciones educativas. Esta formación continua debe haberse desarrollado durante los últimos cinco (5) años y la certificación correspondiente debe indicar que cada curso se desarrolló con una intensidad mayor a 100 horas o 4 créditos académicos.

**b) Experiencia:** Se entiende como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un cargo de directivo docente, docente o en otro tipo de cargo, de conformidad con lo que se establece a continuación:

**i) Experiencia Directiva Docente:** Es la experiencia profesional de reconocida trayectoria educativa adquirida en alguno de los cargos directivos docentes señalados en los artículos 129 de la Ley 115 de 1994 o 6 del Decreto Ley 1278 de 2002, la cual se reconoce a partir del ejercicio efectivo de las funciones del cargo directivo docente.

**ii) Experiencia Docente:** Es la experiencia profesional en cargos docentes de tiempo completo, en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada.

**iii) Experiencia en otros cargos:** Es la experiencia profesional en el ejercicio de cargos en que se hayan cumplido funciones de administración de personal, de finanzas o de planeación en instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo, la cual se asume como requisito para quienes aspiren a cargos de directivos docentes. Para efectos de la valoración de antecedentes esta experiencia se tomará en cuenta si tiene relación con el desarrollo proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 y la Ley 2043 del 27 de julio de 2020, se aplicarán los lineamientos definidos para el efecto en el criterio unificado *“Verificación de requisitos mínimos y prueba de valoración de antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa”* y sus complementaciones.

#### **4.1.2. Condiciones de la documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos.**

**4.1.2.1. Certificación de la Educación.** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las Escuelas Normales Superiores debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional o por las Instituciones de Educación Superior de programas que tengan registro calificado correspondiente. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según sea el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

**a) Títulos y certificados obtenidos en el exterior.** Los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, como condición previa para participar en el concurso de méritos que se convoque para la provisión del cargo respectivo.

**b) Certificaciones de Educación Continúa.** Deberán contener mínimo lo siguiente:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o institución.
- ✓ Nombre del evento.
- ✓ Fechas de realización.
- ✓ Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas o créditos y en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

**4.1.2.2. Certificación de experiencia.** Para la contabilización de la experiencia profesional, a partir de la fecha de terminación de materias, deberá adjuntarse la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación de la totalidad del pensum académico. En caso de no aportarse, la misma se contará a partir de la obtención del título profesional. Para el caso de los profesionales de la salud e ingenieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el acápite de Definiciones del presente Anexo.

Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

- a) Nombre o razón social de la entidad que la expide.
- b) Cargos desempeñados.
- c) Funciones, salvo que la ley las establezca.
- d) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año).

Las certificaciones deberán ser expedidas por el Jefe de Personal o el Representante Legal de la entidad o empresa, o quienes hagan sus veces.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (Nombre completo) y número de cédula del empleador contratante, así como su dirección y teléfono.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el Acta de Liquidación o Terminación, precisando las actividades desarrolladas y las fechas de inicio y terminación de ejecución del contrato (día, mes y año).

Para la experiencia profesional adquirida como profesor universitario en la modalidad de hora cátedra, se contabilizará únicamente el tiempo del semestre académico que la certificación señale de manera expresa. En el caso que la certificación no señale la fecha de inicio y terminación del semestre académico, se sumarán las horas certificadas y se dividirá el resultado por ocho (8) para establecer el tiempo de experiencia.

En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizarán por una sola vez.

**NOTA.** Es importante que los aspirantes tengan en cuenta:

- ✓ Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación o corrección. No se deben adjuntar Actas de Posesión ni documentos irrelevantes para demostrar la experiencia. No obstante, las mencionadas certificaciones podrán ser validadas por parte de la CNSC en pro de garantizar la debida observancia del principio de mérito en cualquier etapa del proceso de selección.
- ✓ Los certificados de experiencia expedidos en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos y apostillados o legalizados, según sea el caso. La traducción debe ser realizada por un traductor certificado, en los términos previstos en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Las certificaciones expedidas por las entidades podrán contener los parámetros establecidos en los modelos propuestos por la CNSC, los cuales podrán ser consultados en el siguiente link: <https://www.cns.gov.co/index.php/criterios-y-doctrina/doctrina>.

## 4.2. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

Las definiciones contenidas en el presente Anexo, serán aplicadas de manera irrestricta para todos los efectos de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba de Valoración de Antecedentes.

Los certificados de estudios y experiencia exigidos para el empleo por el cual concursa el aspirante, deberán presentarse en los términos establecidos en el Acuerdo del proceso de selección, lo prescrito en el presente anexo, en consonancia con lo dispuesto en el Criterio Unificado *“Verificación de Requisitos Mínimos y prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa”*.

No se aceptarán para efecto alguno los títulos, diplomas, actas de grado, certificaciones de estudio o experiencia que se aporten por medios distintos al SIMO, o cargados o modificados con posterioridad al período de inscripción y en la etapa de “actualización y validación de documentos”, en este Proceso de Selección.

**NOTA:** El ICFES o institución de educación superior contratada para el efecto, realizará la Verificación de Requisitos Mínimos teniendo en cuenta los títulos y certificaciones de experiencia obtenidos hasta el último día hábil de la etapa de inscripción y la Valoración de Antecedentes teniendo como fecha de corte, **el último día habilitado para la “recepción de documentos” la cual será señalada por la CNSC, conforme a la regla definida en el numeral 1.2.6 del presente Anexo.**

## 4.3. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

Los documentos que se deben adjuntar escaneados en SIMO, tanto para la Verificación de los Requisitos Mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, son los siguientes:

- 1) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras u otro documento de identificación con fotografía y número de cédula.
- 2) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias de la respectiva institución universitaria, conforme a los requisitos de estudio exigidos en el Proceso de Selección para ejercer el empleo al cual aspira, o la Tarjeta Profesional. Los títulos obtenidos en el extranjero deben ir acompañados de la respectiva convalidación del Ministerio de Educación Nacional, conforme lo establece los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.
- 4) Certificación(es) de los programas de Educación Continua en temas relacionados con la formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa y con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua. No serán consideradas las certificaciones para estos tipos de formación que tengan fecha de realización de más de cinco (5) años, contados retroactivamente a partir de la fecha de la actualización de documentos.
- 5) Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo, las especificaciones previstas en el presente Anexo.

- 6) Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la OPEC para el cual se inscribe el aspirante y aquellos que considere deben ser tenidos en cuenta para la prueba de Valoración de Antecedentes.

El cargue de los documentos es una obligación en cabeza del aspirante y se efectuará únicamente a través del SIMO. La información cargada en el aplicativo para efectos de la Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba de Valoración de Antecedentes podrá ser modificada hasta antes del cierre de la etapa de inscripciones, o en las fechas establecidas para el cargue y actualización de documentos que señale la CNSC. Los documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO, o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad al último día habilitado para la “*recepción de documentos*”, no serán objeto de análisis.

Cuando el aspirante no presente la documentación que acredite los requisitos mínimos de que trata este numeral, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección y, por tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

**NOTA:** Los aspirantes varones que queden en lista de elegibles y sean nombrados en estricto orden de mérito en los empleos vacantes objeto del presente proceso, al momento de tomar posesión del empleo deberán acreditar su situación militar, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

#### **4.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

El resultado de la Verificación de Requisitos Mínimos será publicado en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO, a partir de la fecha que disponga la CNSC, la cual será informada por estos mismos medios con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

Para conocer el resultado, los aspirantes deberán ingresar al aplicativo SIMO con su usuario y contraseña.

#### **4.5. RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos, se presentarán por los aspirantes a través del sistema SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005, las cuales serán decididas por la CNSC, a través del ICFES o de la universidad o institución de educación superior contratada para el efecto.

Para atender las reclamaciones, el ICFES o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Las respuestas a las reclamaciones serán comunicadas a los participantes en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y deberán ser consultadas a través del aplicativo SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

**Contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.**

#### 4.6. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.

El resultado definitivo de admitidos y no admitidos para el empleo al que están inscritos los aspirantes será publicado en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO.

#### 5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Esta prueba tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional a los requisitos mínimos** exigidos para el empleo a proveer, y se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales, así como la etapa de verificación de requisitos mínimos en ambos casos.

Para esta prueba se tendrán en cuenta las definiciones, certificaciones de educación y de experiencia, así como las consideraciones y la documentación descritas en el acápite de Verificación de Requisitos Mínimos.

#### 5.1. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los **documentos adicionales** al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 del presente Anexo que hace parte integral de los Acuerdos que rigen los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes para cada factor.

#### 5.1.1. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS NO RURALES

**5.1.1.1. Para el cargo de Directivo Docente Rector.** La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Rector, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA. Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya		20 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		Hasta 25 puntos	
Título de Licenciado	10 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		15 puntos
	Maestría:		20 puntos
	Doctorado:		25 puntos

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>		<b>Hasta 5 puntos</b>	
Título profesional no licenciado	2 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		3 puntos
	Maestría:		4 puntos
	Doctorado:	5 puntos	
<b>OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>		<b>Hasta 20 puntos</b>	
<b>EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD SABER PRO Y PRUEBAS</b>			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 80, o		20 puntos
	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o		10 puntos
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario		15 puntos
<p><b>FORMACIÓN CONTINUA.</b> Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.</p>			
<b>EXPERIENCIA</b>		<b>Hasta 30 puntos</b>	
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente	Hasta 30 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.		
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 25 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.		
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, administración de personal o finanzas en instituciones educativas.	Hasta 15 puntos; 3 puntos por cada año de experiencia.		

**5.1.1.2. Para el cargo de Directivo Docente Coordinador.** La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Coordinador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

<b>FACTORES A EVALUAR</b>		<b>Puntaje máximo a obtener: 100 puntos</b>	
<b>EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA.</b> Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya		<b>25 puntos</b>	
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>		<b>Hasta 25 puntos</b>	
Título de Licenciado	10 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		15 puntos
	Maestría:		20 puntos
	Doctorado:	25 puntos	
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>		<b>Hasta 5 puntos</b>	
Título profesional no licenciado	2 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		3 puntos
	Maestría:		4 puntos
	Doctorado:	5 puntos	
<b>OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>		<b>Hasta 20 puntos</b>	
<b>EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO.</b>			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 80, o quintil “excelente” o quintil 5		20 puntos
	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil “Bueno” o quintil 4		10 puntos
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario		15 puntos
<b>FORMACIÓN CONTINUA.</b> Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			
<b>EXPERIENCIA</b>		<b>Hasta 25 puntos</b>	
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente	Hasta 25 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia		

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	Hasta 20 puntos, 4 puntos por cada año de experiencia.	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, administración de personal o finanzas en instituciones educativas.	Hasta 15 puntos; 3 puntos por cada año de experiencia.	

**5.1.1.3. Para el cargo de Docente.** La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de docente de aula de preescolar, primaria, área de conocimiento y orientador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
<b>EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA.</b> Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			<b>30 puntos</b>
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>			<b>Hasta 25 puntos</b>
Título de Licenciado		10 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	15 puntos	
	Maestría:	20 puntos	
	Doctorado:	25 puntos	
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>			<b>Hasta 5 puntos</b>
Título profesional no licenciado		2 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	4 puntos	
	Doctorado:	5 puntos	
<b>OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>			<b>Hasta 20 puntos</b>
<b>EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO.</b>			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 80, o quintil "excelente" o quintil 5	20 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el percentil mayor a 60 y menor o igual a 80, o quintil "Bueno" o quintil 4	10 puntos	

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	15 puntos	
<b>FORMACIÓN CONTINUA.</b> Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de cargue y validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 4 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 20 puntos.			
<b>EXPERIENCIA</b>			Hasta 20 puntos
Experiencia relacionada con cargos de docente de aula al que aspira	Hasta 20 puntos, 5 puntos por cada año de experiencia.	5	
Experiencia docente en cualquier otro cargo docente	Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia.	3	
Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.	Hasta 10 puntos; 2 puntos por cada año de experiencia.	2	

## 5.1.2. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES PARA EMPLEOS UBICADOS EN ZONAS RURALES

**5.1.2.1. Para los cargos de Directivo Docente Rector y Director Rural.** La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Rector y Director Rural, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
<b>EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA.</b> Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			10 puntos
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>			Hasta 20 puntos
Título de Licenciado		10 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	10 puntos	
	Maestría:	15 puntos	
	Doctorado:	20 puntos	

<b>FACTORES A EVALUAR</b>			<b>Puntaje máximo a obtener: 100 puntos</b>
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>			<b>Hasta 10 puntos</b>
Título profesional no licenciado		5 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	5 puntos	
	Maestría:	8 puntos	
	Doctorado:	10 puntos	
<b>OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>			<b>Hasta 10 puntos</b>
<b>EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO</b>			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente"	10 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno"	5 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	5 puntos	
<p><b>FORMACIÓN CONTINUA.</b> Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 2 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 10 puntos.</p>			
<b>EXPERIENCIA</b>			
<b>EXPERIENCIA EN ZONAS RURALES</b>			<b>Hasta 50 puntos</b>
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente		<b>Hasta 50 puntos.</b> 10 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		<b>Hasta 30 puntos.</b> 6 puntos por cada año de experiencia	
<b>EXPERIENCIA EN ZONAS NO RURALES</b>			
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente		<b>Hasta 20 puntos.</b> 4 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		<b>Hasta 15 puntos.</b> 3 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas.		<b>Hasta 10 puntos.</b> 2 puntos por cada año de experiencia.	

**5.1.2.2. Para los cargos de Directivo Docente Coordinador.** La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de Directivo Docente Coordinador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

<b>FACTORES A EVALUAR</b>			<b>Puntaje máximo a obtener: 100 puntos</b>
<b>EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA.</b> Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya			<b>20 puntos</b>
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>			<b>Hasta 15 puntos</b>
Título de Licenciado		8 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	8 puntos	
	Maestría:	12 puntos	
	Doctorado:	15 puntos	
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>			<b>Hasta 7 puntos</b>
Título profesional no licenciado		3 puntos	
Título de postgrado, así:	Especialización:	3 puntos	
	Maestría:	5 puntos	
	Doctorado:	7 puntos	
<b>OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>			<b>Hasta 8 puntos</b>
<b>EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO</b>			
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente"	8 puntos	
	Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno"	4 puntos	
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	4 puntos	
<b>FORMACIÓN CONTINUA.</b> Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 1.6 puntos por cada certificación válida, para un total hasta de 8 puntos.			
<b>EXPERIENCIA</b>			<b>Hasta 50 puntos</b>
<b>EXPERIENCIA EN ZONAS RURALES</b>			
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente		<b>Hasta 50 puntos.</b> 10 puntos por cada año de experiencia	

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	<b>Hasta 30 puntos.</b> 6 puntos por cada año de experiencia	
<b>EXPERIENCIA EN ZONAS NO RURALES</b>		
Experiencia docente en cualquiera de los cargos de directivos docente	<b>Hasta 20 puntos.</b> 4 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.	<b>Hasta 15 puntos.</b> 3 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas en instituciones educativas.	<b>Hasta 10 puntos.</b> 2 puntos por cada año de experiencia.	

**5.1.2.3. Para el cargo de Docente.** La valoración de antecedentes para los aspirantes que concursan para un cargo de docente de aula de preescolar, primaria, área de conocimiento y orientador, se hará de conformidad con la siguiente tabla de valoración:

FACTORES A EVALUAR		Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
<b>EDUCACIÓN FORMAL MÍNIMA.</b> Título de requisito mínimo, según la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya.		<b>30 puntos</b>	
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>		<b>Hasta 10 puntos</b>	
Título de Licenciado	5 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		5 puntos
	Maestría:		7 puntos
	Doctorado:	10 puntos	
<b>EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:</b>		<b>Hasta 5 puntos</b>	
Título profesional no licenciado	3 puntos		
Título de postgrado, así:	Especialización:		3 puntos
	Maestría:		4 puntos
	Doctorado:	5 puntos	

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos	
<b>OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>				
<b>EDUCACIÓN DE PROGRAMAS DE ALTA CALIDAD Y PRUEBAS SABER PRO</b>				
Pruebas Saber Pro	Puntaje Saber PRO en el quintil "excelente"	5 puntos	<b>Hasta 5 puntos</b>	
	Puntaje Saber PRO en el quintil "bueno"	3 puntos		
Programas Acreditados de Alta Calidad	Por cada título profesional universitario	3 puntos		
<p><b>FORMACIÓN CONTINUA.</b> Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de validación de documentos en SIMO), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a 100 horas o 4 créditos académicos). Máximo 5 cursos certificados, se otorgará 1 punto por cada certificación válida, para un total hasta de 5 puntos.</p>				
<b>EXPERIENCIA</b>				
<b>EXPERIENCIA EN ZONAS RURALES</b>				
Experiencia docente en el cargo, nivel o área de docente al que aspira		<b>Hasta 50 puntos.</b> 10 puntos por cada año de experiencia	<b>Hasta 50 puntos</b>	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		<b>Hasta 30 puntos.</b> 6 puntos por cada año de experiencia		
<b>EXPERIENCIA EN ZONAS NO RURALES</b>				
Experiencia docente en el cargo, nivel o área de docente al que aspira		<b>Hasta 20 puntos.</b> 4 puntos por cada año de experiencia		
Experiencia docente en cualquier nivel educativo.		<b>Hasta 15 puntos.</b> 3 puntos por cada año de experiencia		
Otra experiencia profesional en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa		<b>Hasta 10 puntos.</b> 2 puntos por cada año de experiencia.		

**NOTA:** El aspirante debe tener en cuenta:

- ✓ Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

- ✓ Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8). Si se presenta experiencia adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones cuya suma sea igual o superior a 8 horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8) sin que exceda las 48 horas semanales.
- ✓ El resultado final de la prueba de Valoración de Antecedentes deberá ser ponderado de acuerdo con lo establecido en el numerales 5.1.1.1, 5.1.1.2, 5.1.1.3, 5.1.2.1, 5.1.2.2. y 5.1.2.3 del presente anexo.

## **5.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

A partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO, los aspirantes podrán consultar los resultados ingresando con su usuario y contraseña.

## **5.3. RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se recibirán y se decidirán por el ICFES o institución de educación superior contratada por la CNSC, a través del sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO.

El plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en los términos del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Para atender las reclamaciones, el ICFES o institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

### **5.3.1. Consulta Respuesta a Reclamaciones.**

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, el aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación ingresando con su usuario y contraseña.

## **5.4. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.**

Los resultados definitivos de esta prueba se publicarán en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO, en la fecha que se informe con antelación. Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar al aplicativo, con su usuario y contraseña.

## 6. PRUEBA DE ENTREVISTA

La entrevista es la prueba que permite valorar las competencias comportamentales de cada uno de los aspirantes según el cargo docente o directivo docente, ubicados en las zonas caracterizadas como **NO RURALES**, al cual se haya inscrito. Para ello la Comisión Nacional del Servicio Civil en concertación con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, definirá el protocolo de entrevista, conforme lo señala el parágrafo 1 del artículo 2.4.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016, el cual deberá asegurar los principios constitucionales de mérito, celeridad, eficacia y economía.

La prueba de entrevista es de exclusiva aplicación a los aspirantes inscritos en uno (1) de los empleos ofertados que fueron caracterizadas como **NO RURALES**.

La entrevista es un diálogo entre dos o más personas con el propósito de identificar y evaluar en el aspirante, características importantes para realizar con éxito las actividades propias de un empleo determinado.

La entrevista, en el contexto específico de los concursos de méritos administrados por la CNSC, es estructurada, tiene reglas de aplicación y de calificación estandarizadas. Por tal razón, debe estar conformada por un protocolo, que será publicado de forma previa a la citación a la misma, en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y será de obligatoria consulta para aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias y acreditado el cumplimiento de los requisitos para el cargo al cual se hayan postulado dentro del presente proceso de selección.

### 6.1. CARÁCTER Y VALOR PORCENTUAL

La entrevista tiene un carácter clasificatorio y se puntuará en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales y sus resultados serán ponderados con base en el peso porcentual dentro del puntaje total del concurso, así:

Tipo de prueba	Carácter de la Prueba	% Peso dentro del Puntaje Total	
		Directivo Docente	Docente
Entrevista	Clasificatoria	5%	5%

### 6.2. COMPETENCIAS A EVALUAR

Se evaluarán las competencias comportamentales de los aspirantes, requeridas para el desempeño eficaz del cargo al cual se hayan inscrito. Para lo anterior, se tendrán en cuenta las competencias definidas para cada empleo en la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022 o la norma que la modifique, aclare o sustituya, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

En el protocolo de entrevista se deberán especificar las competencias a evaluar por cada cargo directivo docente y docente ofertado dentro del proceso de selección, haciendo indicación expresa del alcance y del porcentaje asignado a cada una de éstas.

### **6.3. METODOLOGÍA DE LA ENTREVISTA**

La metodología a utilizarse en la prueba de entrevista será definida en el protocolo que se adopte para tal fin, disponiendo expresamente la(s) técnica(s) de selección de personal por medio de la cual se desarrollará dicha entrevista y su tiempo máximo de duración.

### **6.4. CITACIÓN A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

A partir de la fecha que disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace: SIMO, será publicada la citación a entrevista a los aspirantes que hayan aprobado la prueba eliminatoria de aptitudes y competencias básicas y superado la verificación del cumplimiento de requisitos para el empleo, donde podrá consultar el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, ingresando al aplicativo con su usuario y contraseña.

En su defecto el ICFES o la Institución de Educación Superior contratada por la Comisión Nacional del Servicio Civil será responsable de realizar las entrevistas, de acuerdo con el protocolo de que trata este anexo. La calificación de esta prueba se expresará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.

### **6.5. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

La CNSC o el ICFES, o la institución de educación superior contratada informará con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles la fecha en la cual los aspirantes podrán consultar el resultado de la prueba de entrevista a través del sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) y/o enlace: SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

### **6.6. RECLAMACIONES A LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

El plazo para realizar las reclamaciones por esta prueba es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005. Las reclamaciones de los aspirantes respecto de los resultados de las pruebas aplicadas en el proceso de selección SÓLO serán recibidas a través de SIMO, ingresando con su usuario y contraseña.

Dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones, los aspirantes que manifiesten en la misma la necesidad de acceder a la prueba presentada lo harán a través del aplicativo diseñado para las reclamaciones; atendiendo para ello el protocolo que para el efecto se establezca. La CNSC fijará el procedimiento y condiciones para el mencionado acceso.

El aspirante solo podrá acceder a la prueba por él presentada, atendiendo el protocolo que para el efecto se establezca, advirtiendo que en ningún caso está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, el ICFES o la institución de educación superior contratada, citará en la misma ciudad de aplicación únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a la prueba presentada.

A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días hábiles para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado.

Para atender las reclamaciones el ICFES, o la institución de educación superior contratada, podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en los términos que fue sustituido por la Ley 1755 de 2015.

Contra la decisión que se resuelve la reclamación de Resultado de la Prueba de Entrevista no procede ningún recurso.

#### **6.7. CONSULTA RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

En la fecha que disponga la CNSC, que será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO, el aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación ingresando con su usuario y contraseña.

#### **6.8. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA.**

Los resultados definitivos de esta prueba se publicarán en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO, en la fecha que se informe con antelación por esos mismos medios. Para conocer los resultados, los aspirantes deben ingresar al aplicativo, con su usuario y contraseña.

### **7. LISTAS DE ELEGIBLES.**

#### **7.1. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS**

De conformidad con el artículo 24 de los Acuerdos que rigen los Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, el ICFES o la Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso de selección por mérito, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

- ✓ Frente a esta publicación de resultados consolidados no procede ninguna reclamación ya que la oportunidad para hacerlo se otorgó en cada momento del proceso.
- ✓ Frente a los resultados consolidados de cada aspirante únicamente se aceptarán solicitudes de corrección referidas a su nombre, número de identificación o cuando en dicha compilación se presenten errores en alguno de los puntajes de las pruebas ya publicadas y en firme (después de agotada la etapa de reclamaciones para cada prueba).
- ✓ Éstas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación y a través del sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) enlace SIMO. La finalidad de esta actividad es puramente preventiva de errores al momento de adoptar las listas de elegibles.

## 7.2. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.

Superada la fase de solicitud de correcciones de que trata el numeral anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará mediante acto administrativo y en estricto orden de mérito la lista de elegibles por cargo convocado para la entidad territorial certificada en educación, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Acuerdo.

Para los empleos registrados en los grupos (A, B, y C), para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación “Bogotá D.C.”, “Departamento de Bolívar”, “Departamento de Norte de Santander” y “Departamento del Cauca”, se expedirá una Lista de Elegibles por empleo, para cada uno de los respectivos grupos y zona, las cuales se conformarán con las personas que superen el presente proceso de selección.

## 7.3. VALIDEZ DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES

### 7.3.1. Para Zonas No Rurales

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016, las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada para la cual se realizó el concurso y solo serán aplicables para proveer vacantes definitivas de los cargos que fueron convocados, así como para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años de vigencia de la lista de elegibles.

Sin embargo, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en uso de la competencia prevista en el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, podrá organizar la conformación y uso del Banco Nacional de Elegibles del sistema especial de carrera docente, **el cual será departamentalizado**, para efectos de ser utilizado en la provisión de cargos que se encuentren en vacancia definitiva y que no puedan ser provistos mediante la lista de elegibles vigente de la respectiva entidad territorial certificada en educación.

### 7.3.2. Para Zonas Rurales

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.1.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022, las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años contados a partir de que quede en firme el acto administrativo que las adopta y **tendrán validez únicamente para los empleos convocados de la jurisdicción de la entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, en los establecimientos educativos rurales de la misma.**

Así las cosas, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, solo podrán hacer el uso de las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas ubicadas en los establecimientos educativos caracterizados como rurales en su jurisdicción, esto conforme al cargo, nivel o área para la cual ha sido conformada.

## 8. PERÍODO DE PRUEBA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Acuerdos que rigen el Procesos de Selección Nos. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, la actuación



administrativa relativa al Período de Prueba es de exclusiva competencia del Nominador, la cual debe seguir las reglas contempladas en la normatividad vigente.

**Bogotá, D.C. mayo de 2022**

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022

# Docentes y Directivos Docentes

(Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

## PRUEBAS ESCRITAS

Bogotá D.C., 25 de agosto 2022



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad



## Contenido

Introducción	
¿Cuál es el Propósito de Esta Guía? .....	4
¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?.....	4
¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?.....	10
¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas? .....	11
¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?.....	11
¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas? .....	11
¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas? .....	13
¿Cómo es la Hoja de Respuestas de las Pruebas Escritas? .....	33
¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?.....	34
<a href="https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria">https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria</a> .....	34
¿Cómo se Calificarán las Pruebas? .....	34
¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?.....	35
Citación a Pruebas .....	35
Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas .....	35
Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas .....	38
Documentos Válidos para Identificación.....	38
Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas .....	41
Prohibiciones.....	42
Causales de Invalidación de la Prueba .....	42
Otras Causales de Invalidación de las Pruebas .....	43
Otras Recomendaciones Importantes .....	44
Aspirantes en Situación de Discapacidad .....	44
Publicación de resultados de las pruebas .....	44
Reclamaciones .....	44
Referencias.....	46

## Introducción

Apreciado aspirante, de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, existen empleos en los órganos y entidades del Estado que son de carrera administrativa, con el objeto de garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público, basado en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad. Para alcanzar este objetivo, el ingreso a la carrera se realiza con base en el mérito y mediante procesos de selección pública abiertos para todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño (Artículo 27 y 28, Ley 909 de 2004).

De igual manera, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002<sup>1</sup>, establece que el concurso para el ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución política, en los artículos 7, 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 que modifica el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005, las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, el Decreto Ley 882 de 2017 y el Decreto 574 de 2022, publicó los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación en contextos rurales y no rurales del país.

Posteriormente, la CNSC adjudicó a la Universidad Libre como institución acreditada para aplicar la prueba escrita para proveer las 37.480 vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Especial de Carrera en la Convocatoria Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria, en los contextos rural y no rural.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre ponen a disposición la presente guía e invitan a los aspirantes a leerla con la debida atención para conocer las orientaciones sobre los procedimientos, instrucciones y recomendaciones en la etapa de pruebas escritas.

<sup>1</sup> Decreto Ley 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

### ¿Cuál es el Propósito de Esta Guía?

La presente guía tiene como propósito orientar a los aspirantes sobre diversos aspectos de las pruebas **escritas** y proporcionar la información necesaria sobre la estructura general de la prueba, sus principales características, los criterios, deberes y recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de la presentación de estas.

### ¿Cuáles son los Acuerdos que Regulan el Proceso de Selección?

El presente proceso de selección se regula por los acuerdos de convocatoria relacionados a continuación.

**Tabla 1**

Relación de Acuerdos y Procesos de Selección

N.º	Entidad	Número del proceso de selección	Número de acuerdo y sus modificatorios
1	Departamento de Amazonas	2150	20212000021076 - 139 - 219 - 293
2	Departamento de Antioquia	2151	20212000021086 - 146 - 224
3	Departamento de Arauca	2152	20212000021096 - 149 - 243
4	Departamento de Bolívar	2153	20212000021106 - 157 - 228
5	Departamento de Boyacá	2154	20212000021116 - 151 - 271
6	Departamento de Caldas	2155	20212000021126 - 167 - 229
7	Departamento de Córdoba	2156	20212000021156 - 234
8	Departamento de Cundinamarca	2157	20212000021166 - 215 - 239
9	Departamento de La Guajira	2158	20212000021176 - 173 - 266

10	Departamento de Nariño	2159	20212000021186 - 175 - 310
11	Departamento de Norte de Santander	2160 2406	20212000021196 - 179 - 232 335
12	Departamento de Risaralda	2161	20212000021206 - 189 - 249
13	Departamento de Santander	2162	20212000021216 - 216 - 314
14	Departamento de Sucre	2163	20212000021226 - 247
15	Departamento de Valle del Cauca	2164	20212000021356 - 295
16	Departamento del Atlántico	2165	20212000021256 - 91 -304
17	Departamento de Caquetá	2166	20212000021136 - 193 - 306
18	Departamento de Casanare	2167	20212000021146 - 195 - 257
19	Departamento del Cauca	2168	20212000021266 - 142 - 301
20	Departamento del Cesar	2169	20212000021276 - 137 - 267
21	Departamento del Guainía	2170	20212000021286 - 272
22	Departamento del Guaviare	2171	20212000021296 - 145 - 251

<b>23</b>	Departamento del Huila	2172	20212000021306 - 147 - 230
<b>24</b>	Departamento del Magdalena	2173	20212000021316 - 281 - 316
<b>25</b>	Departamento del Meta	2174	20212000021326 - 150 - 280
<b>26</b>	Departamento del Putumayo	2175	20212000021336 - 159 - 268
<b>27</b>	Departamento del Quindío	2176	20212000021346 - 163 - 264
<b>28</b>	Departamento de Tolima	2177	20212000021236 - 164 - 233
<b>29</b>	Departamento de Vichada	2178	20212000021246 - 177 - 262
<b>30</b>	Distrito Capital de Bogotá	2179	20212000021376 - 182 - 271
<b>31</b>	Distrito de Barrancabermeja	2180	20212000021446 - 188 - 227
<b>32</b>	Distrito de Barranquilla	2181	20212000021366 - 198 - 292 - 318
<b>33</b>	Distrito de Riohacha	2182	20212000021066 - 200 - 263
<b>34</b>	Distrito de Santa Marta	2183	20212000021386 - 206 - 296
<b>35</b>	Distrito de Turbo	2184	20212000021396 - 208 - 235
<b>36</b>	Distrito Especial de Cali	2185	20212000021406 - 214 - 312

<b>37</b>	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena	2186	20212000021416 - 168 - 308
<b>38</b>	Municipio de Apartadó	2187	20212000021426 - 170 - 302
<b>39</b>	Municipio de Armenia	2188	20212000021436 - 196 - 236 - 315
<b>40</b>	Municipio de Bello	2189	20212000021456 - 199 - 226
<b>41</b>	Municipio de Bucaramanga	2190	20212000021466 - 203 - 237 - 328
<b>42</b>	Municipio de Cartago	2191	20212000021476 - 171 - 238
<b>43</b>	Municipio de Chía	2192	20212000021486 - 278 - 270
<b>44</b>	Municipio de Ciénaga	2193	20212000021496 - 181 - 240
<b>45</b>	Municipio de Dosquebradas	2194	20212000021506 - 184 - 313
<b>46</b>	Municipio de Duitama	2195	20212000021516 - 187 - 250
<b>47</b>	Municipio de Envigado	2196	20212000021526 - 190 - 311
<b>48</b>	Municipio de Facatativá	2197	20212000021536 - 192 - 255
<b>49</b>	Municipio de Florencia	2198	20212000021546 - 194 - 288
<b>50</b>	Municipio de Floridablanca	2199	20212000021556 - 197 - 256

<b>51</b>	Municipio de Funza	2200	20212000021566 - 201 - 241
<b>52</b>	Municipio de Fusagasugá	2201	20212000021576 - 284
<b>53</b>	Municipio de Girardot	2202	20212000021586 - 204 - 265
<b>54</b>	Municipio de Guadalajara de Buga	2203	20212000021596 - 213 - 231
<b>55</b>	Municipio de Ibagué	2204	20212000021606 - 211 - 258
<b>56</b>	Municipio de Ipiales	2205	20212000021616 - 217 - 242
<b>57</b>	Municipio de Itagüí	2206	20212000021626 - 209 -559
<b>58</b>	Municipio de Magangué	2207	20212000021646 - 207 -276
<b>59</b>	Municipio de Maicao	2208	20212000021656 - 205- 285
<b>60</b>	Municipio de Malambo	2209	20212000021666 - 202 - 307
<b>61</b>	Municipio de Manizales	2210	20212000021676 - 135 - 277
<b>62</b>	Municipio de Medellín	2211	20212000021686 - 136- 297
<b>63</b>	Municipio de Montería	2212	20212000021696 - 138 - 298
<b>64</b>	Municipio de Mosquera	2213	20212000021706 - 140 - 273
<b>65</b>	Municipio de Neiva	2214	20212000021716 - 141 - 260
<b>66</b>	Municipio de Palmira	2215	20212000021726 - 212 - 283 - 329

<b>67</b>	Municipio de Pereira	2216	20212000021736 - 143 - 289
<b>68</b>	Municipio de Piedecuesta	2217	20212000021746 - 144 - 282
<b>69</b>	Municipio de Pitalito	2218	20212000021756 - 148 - 279
<b>70</b>	Municipio de Popayán	2219	20212000021766 - 152 - 309
<b>71</b>	Municipio de Rionegro	2220	20212000021776 - 153 - 303
<b>72</b>	Municipio de Sabaneta	2221	20212000021786 - 154-305
<b>73</b>	Municipio de Sahagún	2222	20212000021796 - 155 - 299
<b>74</b>	Municipio de San José de Cúcuta	2223	20212000021806 - 156 - 290
<b>75</b>	Municipio de San Juan de Girón	2224	20212000021816 - 158 - 253 317
<b>76</b>	Municipio de San Juan de Pasto	2225	20212000021826 - 160 - 291
<b>77</b>	Municipio de Santa Cruz de Lorica	2226	20212000021636 - 161 - 274
<b>78</b>	Municipio de Sincelejo	2227	20212000021836 - 162 - 300
<b>79</b>	Municipio de Soacha	2228	20212000021846 - 165 - 286
<b>80</b>	Municipio de Sogamoso	2229	20212000021856 - 169 - 246
<b>81</b>	Municipio de Soledad	2230	20212000021866 - 172 - 294

<b>82</b>	Municipio de Tuluá	2231	20212000021876 - 174 - 278
<b>83</b>	Municipio de Tunja	2232	20212000021886 - 176 - 252
<b>84</b>	Municipio de Valledupar	2233	20212000021896 - 214 - 287
<b>85</b>	Municipio de Villavicencio	2234	20212000021906 - 180 - 245
<b>86</b>	Municipio de Yopal	2235	8 - 20212000021916 - 183 - 244
<b>87</b>	Municipio de Yumbo	2236	20212000021926 - 185 - 275
<b>88</b>	Municipio de Zipaquirá	2237	20212000021936 - 186 - 79
<b>89</b>	Departamento Chocó	2316	210 - 225

**Fuente:** Información tomada de la página web oficial de la CNSC, en el enlace la Convocatoria Docentes y Directivos Docentes, ubicado en <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### ¿Cuáles son las Pruebas Escritas a Aplicar?

Las pruebas escritas a aplicar en los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 – Directivos Docentes y Docentes, dependerán de la caracterización de los empleos en vacancia definitiva ofertados, entre contexto rural y no rural.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como No Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- a. Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas.
- b. Prueba Psicotécnica.

A los aspirantes que se hayan inscrito a uno de los empleos caracterizados como Rurales, se les aplicarán las siguientes pruebas escritas:

- c. Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.
- d. Prueba Psicotécnica.

## ¿Cuál es el Objetivo de las Pruebas Escritas?

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.11 del Decreto 1075 de 2015, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, se aplica en el contexto no rural y tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos de la disciplina, habilidades, destrezas y aptitudes que demuestren los aspirantes del concurso público de méritos y está orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de docente o directivo docente, según sea el caso.

Por su parte, la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, en el contexto rural, tiene por objeto valorar los niveles de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que demuestren los aspirantes, estará orientada a la aplicación de los saberes adquiridos para ejercer debidamente el cargo de directivo docente o docente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.4.1.7.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

La Prueba Psicotécnica se aplica a los aspirantes en el contexto rural y no rural y su objeto es valorar las actitudes, habilidades, motivaciones e intereses profesionales de los aspirantes en la realización directa de los procesos pedagógicos o de gestión institucional y frente a las funciones del cargo.

## ¿Quiénes Aplican las Pruebas Escritas?

Las pruebas están dirigidas a los aspirantes inscritos a los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes en contextos rurales y no rurales del país. Para efectos de la presentación de las pruebas escritas, los empleos convocados a concurso serán agrupados por denominación de cargo y contexto, resultando en agrupaciones de Docente rural, Directivo rural, Docente no rural y Directivo no rural.

## ¿Cuál es el Carácter y Ponderación de las Pruebas Escritas?

Las Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos (Contexto Rural) y Aptitudes y Competencias Básicas (Contexto No Rural) de las pruebas escritas tienen carácter eliminatorio; para continuar en el proceso, el aspirante debe obtener al menos la calificación mínima aprobatoria de conformidad a los Acuerdos del Proceso de Selección. El aspirante que NO obtenga el mínimo establecido no continuará en el proceso.

Por otro lado, la Prueba Psicotécnica tiene un carácter clasificatorio, se aplicará el mismo día, en la misma sesión y su calificación será publicada junto a la calificación de la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos o de Aptitudes y Competencias Básicas, según sea el contexto rural o no rural.

**Tabla 2**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas no rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Aptitudes y Competencias Básicas	Eliminatoria	60.00 para Docentes	55%	65%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	25%	20%
Entrevista	Clasificatoria	N/A	5%	5%

Fuente: Acuerdos de convocatoria

**Tabla 3**

Carácter, calificación mínima aprobatoria y ponderación de las pruebas escritas zonas rurales

Tipo de Prueba	Carácter de la Prueba	Calificación mínima aprobatoria sobre 100	% Peso Dentro del Puntaje Total	
			Directivo Docente	Docente
Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos	Eliminatoria y Clasificatoria	60.00 para Docentes	55%	70%
		70.00 para Directivos Docentes		
Psicotécnica	Clasificatoria	N/A	15%	10%
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	N/A	30%	20%

Fuente: Decreto 574 de 2022: "Por el cual se adiciona de manera transitoria el Capítulo 7 al Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas rurales"

De conformidad con los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, el carácter y la ponderación de las pruebas escritas presentados en la tabla anterior se pueden encontrar en los acuerdos del Proceso de Selección de cada entidad, publicados en el siguiente link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/2150-a-2237-de-2021-directivos-docentes-y-docentes-normatividad>.

### **¿Cuál es el Formato y los Tipos de las Preguntas de las Pruebas?**

Las pruebas escritas están fundamentadas en el modelo de evaluación de competencias laborales de los procesos de la CNSC y el formato de Pruebas de Juicio Situacional (PJS), el cual se entiende como un método para el diseño de pruebas o para la evaluación de competencias y rasgos psicológicos en el que se presentan al aspirante unas situaciones hipotéticas, diseñadas para simular condiciones de contexto laboral bajo el fundamento de que se pueden realizar procesos de predicción de la conducta a partir de la relación entre la comprensión de la tarea, la memoria y la experiencia, el juicio y la respuesta, que dan cuenta de la secuencia cognitiva para completar el ítem en una prueba (Weekley & Ployhart, 2006). Por lo anterior, el aspirante encontrará una serie de ítems que parten de situaciones cotidianas que reflejan situaciones cercanas a los retos que podría enfrentarse en el empleo al que se presenta.

Las preguntas o ítems por emplear en las pruebas escritas son de selección múltiple con única respuesta, las cuales constan de un caso, un enunciado y tres opciones de respuesta, de las cuales una sola de las opciones responde correctamente el enunciado. De cada caso se derivan entre tres (3) y cinco (5) enunciados para evaluar diferentes aspectos que se relacionan con las competencias.

En las siguientes páginas, se presentan ejemplos de ítems diseñados con el formato PJS para las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural y la prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos.

**Contexto No Rural**  
**Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas**  
**Ejemplo 1**

<b>Nombre del indicador</b>		Razonamiento matemático
<b>Denominación</b>		Docente
<b>Contexto</b>		No Rural
<b>Caso</b>		
<p>Los estudiantes que integran el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) de la institución educativa buscan la ayuda del docente para organizar la entrega de los residuos sólidos recolectados a una entidad externa. De los 60 kilogramos de material recogido el 60% es plástico, mientras que el restante es papel y vidrio; la entidad solicita que en la primera carga se entreguen máximo <math>\frac{3}{4}</math> de los residuos plásticos. Lo anterior, teniendo en cuenta los conocimientos y competencias de razonamiento cuantitativo propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.</p>		
<b>Enunciado</b>		
<p>Frente al requerimiento de la entidad externa para la recolección del material, el docente debe</p>		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	<p>proponer a los estudiantes que alisten 27 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es correcta porque el 60% del total de material recogido es plástico y este equivale a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos, entonces el docente debe proponer a los estudiantes que alisten las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor, que son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos para entregar a la entidad externa. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>

<p><b>B</b></p>	<p>sugerir a los estudiantes que dispongan 36 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al sugerir a los estudiantes que dispongan de 36 kilogramos como los <math>\frac{3}{4}</math> del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay <math>36 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 48</math> kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos del total de material y las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p><b>C</b></p>	<p>indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos de plástico.</p>	<p>Es incorrecta porque el docente, al indicar a los estudiantes que preparen 45 kilogramos como los <math>\frac{3}{4}</math> del plástico disponible para entregar a la entidad externa, asume que hay <math>45 \cdot 1 / (\frac{3}{4}) = 90</math> kilogramos de este en los 60 kilogramos de residuos sólidos recolectados. Lo correcto es afirmar que el porcentaje de plástico corresponde a <math>60 \cdot 60 / 100 = 36</math> kilogramos del total de material y las <math>\frac{3}{4}</math> partes de dicho valor son <math>3 \cdot 36 / 4 = 27</math> kilogramos. Lo anterior supone el uso de elementos de las matemáticas, sean estos conocimientos o competencias, que permiten tomar parte activa e informada en diferentes contextos, según ICFES (2015).</p>
<p align="center"><b>Bibliografía del enunciado</b></p>		
<p align="center">ICFES. (2015). Módulo de Razonamiento Cuantitativo Saber 11. °   Saber Pro.</p>		

### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 2

<b>Nombre del indicador</b>		Compromiso social e institucional
<b>Denominación</b>		Directivo
<b>Contexto</b>		No rural
<b>Caso</b>		
La enfermedad COVID-19 provocó diversos cambios en todas las acciones humanas, tal es el caso que, en el cargo directivo docente en el que usted se desempeña, el impacto de la pandemia se vio reflejado en su gestión pedagógica y administrativa, ha tenido que adaptar estrategias y mecanismos para la atención de toda la comunidad, con el fin de dar continuidad al proceso de aprendizaje.		
<b>Enunciado</b>		
Para dar cumplimiento y continuación al proceso educativo mediante el uso de tecnológicas de la información y comunicación (TIC), usted opta por		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	convocar al consejo directivo para definir lineamientos pedagógicos para la planeación de clases virtuales.	Es incorrecta porque asume una actitud limitante, colocando barreras para tomar una decisión ante una situación o evento que se debe asumir en beneficio de toda la comunidad educativa; acudiendo a un estamento que no actúa en la planeación y desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje debido a que es una actividad o acción propia del directivo, haciendo referencia a una conducta rígida y autoritaria y al incumplimiento de su compromiso social e institucional.

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento de la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según la Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>solicitar autorización de los padres para desarrollar nuevos espacios y estrategias de aprendizaje a distancia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud poco asertiva, convocando a los padres para tomar una decisión, siendo estos un estamento que no participa en la planeación de clases, pues esto solo corresponde al directivo y equipo docente, ya que tienen la responsabilidad de asumir el proceso, a pesar de la situación, por medio de estrategias y herramientas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciendo referencia a una conducta poco pertinente,</p>

		<p>inoportuna, rígida, limitante y al incumplimiento de su compromiso social e institucional. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como tampoco el cumplimiento a la conducta asociada con dicha competencia, la cual se describe como “muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>adecuar la práctica pedagógica usando herramientas digitales para el desarrollo de contenidos curriculares.</p>	<p>Es correcta porque asume una postura ética, oportuna y pertinente para atender situaciones que generan beneficios a la comunidad educativa, atendiendo en la inmediatez los escenarios que se presentan en el contexto educativo, regional o nacional; siendo empático con todos los integrantes del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscando una solución adecuada que genera apoyo para el desarrollo</p>

	<p>de actividades estratégicas para alcanzar metas institucionales.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Compromiso social e institucional”, descrita como: “Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales”.</p> <p>Así como también el cumplimiento a la conducta asociada a dicha competencia, la cual se describe como: “responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional, responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”. Lo anterior, según Guía 31 Ley 1278 de 2002.</p>
<b>Bibliografía del enunciado</b>	
Guía 31 Decreto Ley 1278 de 2002. Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.	

### Ejemplo 3

<b>Nombre del indicador</b>		Iniciativa
<b>Denominación</b>		Docente
<b>Contexto</b>		No rural
<b>Caso</b>		
<p>Usted fue designado para desarrollar un proyecto de aula que genere alto impacto en la comunidad académica y en la región en la que labora. Luego de realizar un pequeño estudio y consultar diversas fuentes, determina que lo más útil es abordar el núcleo problémico de salud comunitaria, con el objetivo de que los estudiantes ejecuten acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Al iniciar el proceso se encuentra con que el director del plantel sugiere emplear unas cartillas emitidas por el Ministerio de Educación hace una década, con el propósito de facilitar la apropiación de conceptos por parte de los estudiantes, darle adecuado uso al material en el que el estado invirtió recursos y emplear el tiempo de la mejor forma, pues cuenta solo con 20 días hábiles para socializar los resultados del proyecto.</p>		
<b>Enunciado</b>		
En relación con el uso del material publicado por el MEN hace una década, usted decide		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	proponer una actividad en la que se realice un análisis comparativo entre dicho material y las necesidades de información actuales para generar una nueva cartilla con contenido vigente.	Es correcta porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para gestionar alternativas de solución ante circunstancias propias de su entorno laboral, haciendo uso de su capacidad para tomar el control desde su rol y autoridad, imprimiendo en su labor recursividad y flexibilidad que son modelo para sus estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y



		<p>emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>emplear el material con toda la población y generar sesiones de formación con los jóvenes para aclarar las dudas frente al contenido, empleando medios tecnológicos que faciliten el aprendizaje.</p>	<p>Es incorrecta porque con este curso de acción el aspirante no logra efectividad en la labor encomendada, pues el impacto de la estrategia de mediación pedagógica es contrario al tiempo asignado y al objetivo de emplear contenido pertinente e innovador. Adicional a ello, no se identifica capacidad para anticipar dificultades y dar soluciones pertinentes partiendo de la creatividad y la aplicación actualizada de conocimientos.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar</p>

		<p>proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>abstenerse de emplear material desactualizado y dedicarse a diseñar uno que responda a las necesidades de sus estudiantes y la comunidad para garantizar el cumplimiento del objetivo.</p>	<p>Es incorrecta porque con esta elección el aspirante no responde con capacidad para iniciar una acción que permita responder efectivamente al objetivo planteado. Abstenerse de emplear el material desactualizado y dedicar tiempo a diseñar otro implica un manejo poco eficiente del tiempo, una oportunidad perdida para promover una acción pedagógica con los estudiantes y, por lo tanto, demuestra poca recursividad y flexibilidad.</p> <p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia “Iniciativa”, definida como:</p>

		<p>“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”, registradas en el manual de competencias.</p>
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.		

**Contexto Rural**  
**Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos**  
**Ejemplo 4**

<b>Nombre del indicador</b>		Lectura crítica
<b>Denominación</b>		Docente
<b>Contexto</b>		Rural
<b>Caso</b>		
<p>El docente de una institución rural tiene encargado revisar un informe con base en los niveles de comprensión lectora. El informe trata sobre el propósito de las políticas educativas que se resumen: “El Ministerio de Educación Nacional pretende garantizar condiciones que posibiliten el desarrollo integral del estudiante no solo a través del servicio educativo, sino promoviendo la coordinación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos. Asimismo, la política educativa rural está enfocada en brindar cobertura, acceso y educación de calidad que fortalezca la participación, estimule el conocimiento y disminuya las tasas de deserción y reprobación”. Por otro lado, en el centro educativo se evidencian problemáticas, tales como infraestructura, geografía de difícil acceso, falta de recursos económicos y educativos, población dispersa, conflicto armado y violencia.</p>		
<b>Enunciado</b>		
Al hacer una lectura crítica del informe y de la realidad de su institución, el docente		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	establece una relación de contraste porque no hay coherencia entre el discurso de las políticas educativas y la realidad de la institución.	Es correcta porque el docente evidencia la competencia de lectura crítica cuando establece relación entre dos enunciados del texto. Luego, toma distancia de estos elementos locales y asume una posición crítica, expresando su punto de vista al respecto. Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
<b>B</b>	evidencia una relación de complementariedad porque las políticas	Es incorrecta porque el docente solo hace lectura literal, pues debe comprender las características de dos componentes locales explícitos en el texto

	educativas son acordes con la realidad y suplen las necesidades de la institución.	(políticas educativas y realidad de la institución).  Lo anterior se evidencia en el Marco de Referencia Saber 11 (2021, pp. 40-41).
<b>C</b>	infiere una relación de causa-efecto porque las políticas educativas guían y aportan a la construcción de la calidad de la institución.	Es incorrecta porque el docente no hace lectura crítica, solo comprende las características de dos componentes locales explícitos en el texto (lectura literal) para dar cuenta de que las políticas educativas no han surtido efecto en la institución educativa. Lo anterior se evidencia en el Marco de referencia Saber 11, (2021, pp. 40-41).
<b>Bibliografía del enunciado</b>		
ICFES (2021). Prueba de Lectura Crítica Saber 11. Marco de referencia para la evaluación ICFES. Recuperado de: <a href="https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190">https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/1253831/MR+Lectura+Cri%CC%81tica+Saber+11.%C2%B0+2021.pdf/a2e47376-5a8a-17ca-a082-37d40b1178c2?version=1.0&amp;t=1654133589190</a>		

### Prueba Psicotécnica

Evalúa las competencias comportamentales que se incluyen en la GUÍA METODOLÓGICA Evaluación Anual de Desempeño Laboral, Docentes y Directivos Docentes del Estatuto de Profesionalización Docente Decreto Ley 1278 de 2002.

#### Ejemplo 5

<b>Nombre del indicador</b>		Comunicación y relaciones interpersonales
<b>Denominación</b>		Directivo
<b>Contexto</b>		Rural
<b>Caso</b>		
<p>En el cargo directivo docente en el que usted se desempeña tiene como responsabilidad mediar, respetar y concertar intereses, a pesar de que existan diferencias y diversas experiencias de vida. Así es que, al iniciar el año escolar, dos padres de familia que son líderes políticos de la comunidad le ofrecen una donación de material didáctico y ayudas audiovisuales para la institución como parte de los aportes que hacen los partidos políticos a los que pertenece cada uno, pero solicitan la entrega formal en un acto protocolario ante la colectividad educativa.</p>		
<b>Enunciado</b>		
Ante la propuesta presentada por los padres de familia mencionados, usted prefiere		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
<b>A</b>	comunicar de manera precisa que en la institución NO se pueden realizar tales eventos.	Es incorrecta porque la actitud tomada ante la situación es controversial, poco asertiva y empática con los padres de familia, pues, a pesar de existir un interés político, tienen derecho a hacer una propuesta y ser escuchada, lo que puede generar desconfianza con su gestión y baja responsabilidad con sus funciones, haciendo referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria, conflictiva y evasiva. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”,

		<p>descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>B</b></p>	<p>comprometer a los docentes para escuchar las ideas políticas de los padres de familia.</p>	<p>Es incorrecta porque asume una actitud evasiva e irresponsable, al influir a sus docentes para complacer una solicitud pasando por encima de los intereses institucionales, las normas establecidas para estas situaciones y el cumplimiento de sus funciones, además, hace referencia a una conducta irrespetuosa, autoritaria y conflictiva.</p>

		<p>Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza”.</p> <p>Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>dialogar con los líderes para generar aclaraciones en la intención de la solicitud.</p>	<p>Es correcta porque utiliza un mecanismo asertivo para el acercamiento con los padres de familia, además, crea un clima positivo de entendimiento por medio de la escucha y mediación como estrategias de comunicación efectiva para lograr</p>

		<p>acuerdos para un interés en común; muestra una actitud honesta, responsable, diligente, de disposición atención, acogedora, y de compromiso social e institucional que se está evaluando.</p> <p>Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia “Comunicación y relaciones interpersonales”, descrita como: “Habilidad para intercambiar con efectividad y empatía conceptos, criterios e ideas, a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: “combina adecuadamente los recursos expresivos del lenguaje oral, escrito y gráfico, con ayuda de las tecnologías de información y comunicación; expresa argumentos de forma clara y respetuosa utilizando el lenguaje verbal y no verbal; escucha con atención y comprende puntos de vista de los demás, demostrando tolerancia frente a diferentes opiniones; realiza preguntas claras, concretas y que permiten aclarar una idea o situación; maneja y expresa adecuadamente sus emociones e identifica y comprende las de otros; demuestra habilidades sociales en interacciones profesionales y sociales”. Lo anterior, según Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.</p>
--	--	---

**Bibliografía del enunciado**

Guía 31, Decreto Ley 1278 de 2002.  
 Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994.

**Ejemplo 6**

<b>Nombre del indicador</b>	Iniciativa	
<b>Denominación</b>	Docente	
<b>Contexto</b>	Rural	
<b>Caso</b>		
<p>Usted como docente propone la realización de un concurso de murales ecológicos y la siembra de 50 plantas en las instalaciones del centro educativo, como acciones del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), en el marco de la celebración del Día de la Tierra. Para esta actividad, ha conformado un grupo ecológico escolar y debe contar con la participación de la comunidad educativa en pleno; para lo anterior, debe tomar como referencia la reglamentación en torno a competencias docentes y referentes normativos asociados con los proyectos pedagógicos transversales.</p>		
<b>Enunciado</b>		
<p>Con el fin de motivar la participación de los padres de familia, en concordancia con los objetivos del proyecto, usted decide</p>		
<b>Alternativa</b>	<b>Contenido alternativa</b>	<b>Justificación</b>
A	<p>delegar al grupo ecológico la responsabilidad de idear un proyecto con muestras culturales, promoviendo así su asistencia.</p>	<p>Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de</p>

		<p>soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución” (p. 10, glosario de competencias). Por otro lado, es incorrecta porque no es función del grupo ecológico escolar la realización de actividades de tipo cultural, esto, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994, que en el artículo 7 refiere como funciones de este grupo “la resolución de problemas ambientales específicos o (...) participar en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental”.</p>
<p>B</p>	<p>incluir al gobierno escolar para crear una estrategia que reconozca la responsabilidad compartida de estos en el proyecto.</p>	<p>Es correcta porque en esta alternativa el docente da muestras de la apropiación de la competencia de iniciativa, ya que, al incluir a otros estamentos de la entidad educativa para crear una propuesta que reconozca las condiciones del contexto, el docente hace uso de la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución”, que corresponde a la definición de esta competencia en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008 (página 10 del glosario de competencias). Adicionalmente, el artículo 3.º del Decreto 1743 corrobora que esta alternativa es acertada, ya que “los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa, en general, tienen una responsabilidad compartida en el</p>

		<p>diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del gobierno escolar”.</p>
<p><b>C</b></p>	<p>solicitar a los representantes de cada área que ellos los convoquen, puesto que se trata de un proyecto transversal.</p>	<p>Es incorrecta porque el delegar a otro acciones que le competen hace referencia a que el docente NO apropió la competencia de iniciativa. de acuerdo a como está definida en la Guía Metodológica de Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes de 2008, ya que el docente no muestra la “capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades” (p. 10, glosario de competencias). Así mismo, esta acción no contempla que el docente realice un ejercicio para proponer ideas novedosas que motiven la asistencia de los padres, ni da muestras de recursividad y flexibilidad, elementos también contemplados en esta misma guía como indicadores de la adquisición de esta competencia.</p>
<p><b>Bibliografía del enunciado</b></p>		
<p>Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía metodológica. Evaluación Anual de Desempeño Laboral Docentes y Directivos Docentes.</p> <p>Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, y se fijan criterios para promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.</p>		



**Figura 2**

Ejemplo de diligenciamiento de respuestas



### ¿Cuáles Son los Ejes Temáticos que se Evalúan?

A partir del análisis de cada empleo, sus funciones, su entorno y de las competencias definidas para cada denominación de empleo, la Universidad Libre, identificó los ejes temáticos y sus respectivos contenidos.

El aspirante podrá consultar los ejes temáticos en el siguiente enlace, digitando su número de documento de identidad:

<https://sidca.unilibre.edu.co/ejespruebasdocentesmayoritaria>

### ¿Cómo se Calificarán las Pruebas?

La Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la Prueba Psicotécnica para ambos contextos, serán calificadas conforme a los parámetros establecidos en los Acuerdos del Proceso de Selección.

La calificación de estas pruebas se realizará por grupo de referencia y el resultado de cada una se notificará en una escala de cero (0.00) a cien (100.00) puntos con dos cifras decimales truncadas, por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45989, al truncarla, para que solamente queden dos decimales, la calificación sería 98,45.

Para efectos de procesar las respuestas durante la calificación, se aplicarán procedimientos matemáticos y estadísticos utilizados en pruebas con características similares, como puntuación directa o puntuación directa ajustada. Los ítems que no cumplan con los parámetros psicométricos no se incluirán en la calificación.

Además, los resultados obtenidos por los concursantes en cada una de estas pruebas se ponderarán por el respectivo peso porcentual establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

## ¿Qué Indicaciones y Aspectos se Deben Tener en Cuenta para la Aplicación de las Pruebas?

### Citación a Pruebas

La Universidad Libre y la CNSC realizarán la citación para la presentación de las pruebas escritas de los Procesos de Selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, a los aspirantes inscritos a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), donde se comunicará ciudad, fecha, hora, lugar y salón de presentación. Es de gran importancia que el día de la presentación de las pruebas el aspirante asista con tiempo suficiente al sitio indicado, con el fin de evitar algún inconveniente de última hora.

Se recomienda a los aspirantes visitar el sitio de presentación de las pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, a fin de conocer las rutas y el acceso a este, evitando así posibles confusiones el día de la aplicación.

Adicionalmente, se recomienda consultar nuevamente la citación a través de SIMO el día anterior a la aplicación, debido a que se pueden generar actualizaciones.

### Ciudades de Aplicación de las Pruebas Escritas

La aplicación de las pruebas escritas se llevará a cabo en 54 ciudades y municipios, teniendo en cuenta la siguiente distribución por cantidad de OPEC:

**Tabla**

#### Ciudades y/o Municipios de aplicación

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
<b>Antioquia</b>	<b>29868</b>	<b>13183</b>	<b>43051</b>
Medellín	25775	8247	34022
Apartadó	1933	1683	3616
Rionegro	1878	1722	3600
Turbo	282	1531	1813
<b>Atlántico</b>	<b>17030</b>	<b>3312</b>	<b>20342</b>
Barranquilla	17030	3312	20342
<b>Bogotá D.C.</b>	<b>57128</b>	<b>7474</b>	<b>64602</b>
Bogotá D.C.	57128	7474	64602
<b>Bolívar</b>	<b>11448</b>	<b>4971</b>	<b>16419</b>
Cartagena De Indias	10195	1918	12113
Magangué	1253	3053	4306
<b>Boyacá</b>	<b>11807</b>	<b>5706</b>	<b>17513</b>

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Tunja	7101	3568	10669
Duitama	2701	1306	4007
Sogamoso	2005	832	2837
<b>Caldas</b>	<b>5449</b>	<b>3312</b>	<b>8761</b>
Manizales	5449	3312	8761
<b>Caquetá</b>	<b>4075</b>	<b>1574</b>	<b>5649</b>
Florencia	4075	1574	5649
<b>Cauca</b>	<b>3954</b>	<b>6006</b>	<b>9960</b>
Popayán	3954	6006	9960
<b>Cesar</b>	<b>10718</b>	<b>3630</b>	<b>14348</b>
Valledupar	9222	2649	11871
Aguachica	1496	981	2477
<b>Córdoba</b>	<b>7232</b>	<b>15447</b>	<b>22679</b>
Montería	5582	11149	16731
Lorica	686	1863	2549
Sahagún	964	2435	3399
<b>Cundinamarca</b>	<b>9059</b>	<b>5398</b>	<b>14457</b>
Facatativá	3017	1354	4371
Gachetá	144	196	340
Girardot	2088	1338	3426
Guaduas	302	278	580
Zipaquirá	3508	2232	5740
<b>Chocó</b>	<b>2753</b>	<b>2838</b>	<b>5591</b>
Quibdó	2753	2838	5591
<b>Huila</b>	<b>4908</b>	<b>7241</b>	<b>12149</b>
Neiva	4192	4444	8636
Pitalito	716	2797	3513
<b>La Guajira</b>	<b>4176</b>	<b>997</b>	<b>5173</b>
Riohacha	4176	997	5173
<b>Magdalena</b>	<b>8110</b>	<b>3108</b>	<b>11218</b>
Santa Marta	8110	3108	11218
<b>Meta</b>	<b>6720</b>	<b>2019</b>	<b>8739</b>
Villavicencio	6720	2019	8739
<b>Nariño</b>	<b>6990</b>	<b>4778</b>	<b>11768</b>
Pasto	6135	3901	10036
Ipiales	855	877	1732
<b>Norte de Santander</b>	<b>10958</b>	<b>4188</b>	<b>15146</b>
Cúcuta	9297	2754	12051

Departamento/ Municipio	Total No Rural	Total Rural	Gran Total
Ocaña	1661	1434	3095
<b>Quindío</b>	<b>4084</b>	<b>1118</b>	<b>5202</b>
Armenia	4084	1118	5202
<b>Risaralda</b>	<b>5376</b>	<b>3075</b>	<b>8451</b>
Pereira	5376	3075	8451
<b>Santander</b>	<b>14134</b>	<b>6628</b>	<b>20762</b>
Bucaramanga	12235	5778	18013
Barrancabermeja	1899	850	2749
<b>Sucre</b>	<b>4450</b>	<b>6514</b>	<b>10964</b>
Sincelejo	4450	6514	10964
<b>Tolima</b>	<b>6980</b>	<b>5796</b>	<b>12776</b>
Ibagué	6980	5796	12776
<b>Valle del Cauca</b>	<b>17576</b>	<b>6647</b>	<b>24223</b>
Cali	12026	3343	15369
Buenaventura	938	349	1287
Guadalajara De Buga	2395	1534	3929
Cartago	1342	779	2121
Jamundí	875	642	1517
<b>Arauca</b>	<b>1919</b>	<b>783</b>	<b>2702</b>
Arauca	1919	783	2702
<b>Casanare</b>	<b>2727</b>	<b>1636</b>	<b>4363</b>
Yopal	2084	1165	3249
Paz De Ariporo	386	309	695
Villanueva	257	162	419
<b>Putumayo</b>	<b>2091</b>	<b>504</b>	<b>2595</b>
Mocoa	2091	504	2595
<b>Amazonas</b>	<b>298</b>	<b>20</b>	<b>318</b>
Leticia	298	20	318
<b>Guainía</b>	<b>178</b>	<b>70</b>	<b>248</b>
Inírida	178	70	248
<b>Guaviare</b>	<b>691</b>	<b>232</b>	<b>923</b>
San José Del Guaviare	691	232	923
<b>Vichada</b>	<b>91</b>	<b>58</b>	<b>149</b>
Puerto Carreño	91	58	149
<b>Total</b>	<b>272978</b>	<b>128263</b>	<b>401241</b>

**Fuente:** base de datos aspirantes inscritos Procesos de selección N.º 2150 a 2237, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes.

## Horario y Tiempo de Aplicación de las Pruebas

La jornada está programada en **una sola sesión el domingo 25 de septiembre de 2022**. Se abrirá la puerta principal del sitio de aplicación a las 7:15 a. m. y se dará inicio oficialmente a la prueba a las 8:00 a. m.

El aspirante dispondrá de cinco (5) horas para responder la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto Rural, la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el Contexto No Rural y la prueba Psicotécnica para ambos contextos, es decir que la sesión terminará a la 1:00 p. m.

Así mismo, se cerrarán las puertas para el ingreso a las 8:30 a. m. por lo cual, en caso de que el aspirante tenga un retraso, dispondrá de treinta (30) minutos para presentarse en el respectivo salón, pero no contará con tiempo adicional, es decir, la prueba finalizará en el tiempo dispuesto para todos los aspirantes, de acuerdo con la duración total de la prueba, como se informó en el párrafo anterior.

**El aspirante deberá permanecer dentro del salón mínimo dos (2) horas y hasta que se realice la toma de huellas dactilares por parte del dactiloscopista y se firmen los formatos correspondientes; antes de ello, NO podrá retirarse del mismo.**

**NO** se hará excepción en los horarios establecidos para el desarrollo de las pruebas. Por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo disponible para evitar eventualidades que le impidan desarrollar las pruebas de manera adecuada.

En caso de presentarse después de las 8:30 a. m. **bajo ninguna circunstancia** le será permitido el ingreso al sitio de aplicación y por lo tanto se considera al aspirante como **ausente**.

## Documentos Válidos para Identificación

Los **únicos** documentos válidos para presentar las pruebas escritas son:

- Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, cédula digital o el pasaporte original.

Figura 1

Documentos de identificación válidos



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil vigente, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso, el cual reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

Figura 2

Contraseña válida para identificación



El documento debe estar vigente (vigencia de contraseña 6 meses). Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos válidos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

Se aclara que todos los documentos que no presenten huella, el dactiloscopista realizará la toma decadactilar al aspirante, en el formato correspondiente.

## Elementos Necesarios para Responder las Pruebas

Tajalápiz, borrador de nata o de miga de pan, las hojas de respuesta se deben diligenciar con lápiz Mirado N.º 2. (Figura 5).

**Figura 3**

Elementos para diligenciar las pruebas



## Instrucciones y Sugerencias para Presentar las Pruebas

Con el fin de minimizar los errores en la aplicación de las pruebas y facilitar su procedimiento, el aspirante debe:

- Llegar al menos con 45 minutos de anticipación al sitio indicado en la citación a la prueba.
- Esperar en la puerta del salón hasta que sea llamado por el jefe de salón y le indique la silla que le corresponde, mostrando el documento de identidad a la entrada.
- Atender las indicaciones que dará el jefe de salón responsable de administrar las pruebas antes de comenzar.
- Leer cuidadosamente las instrucciones de los cuadernillos antes de comenzar a responder.
- Leer cuidadosamente cada ítem antes de contestarlo.
- Verificar que el número del ítem que está respondiendo corresponde con el número en la hoja de respuestas.
- Hacer uso racional del tiempo establecido para las pruebas.
- Tener en cuenta que las hojas de respuestas serán procesadas mediante una lectora óptica, por lo tanto, no debe mancharlas, arrugarlas o doblarlas.
- Marcar solo una opción por ítem con el lápiz de mina negra N.º 2. Para responder, debe llenar completamente el círculo correspondiente a la respuesta que eligió.
- Esperar en el salón en el caso de que termine de responder la prueba antes de que el dactiloscopista haya tomado su impresión dactilar.
- Una vez que haya terminado, se sugiere revisar de nuevo todos los

ítems y asegurarse de que respondió absolutamente TODAS las preguntas.

- Durante la presentación de las pruebas **NO** debe hablar, ni hacer comentarios con otras personas que también estén concursando; cualquier duda que tenga en relación con el material debe preguntarlo a quien esté supervisando la prueba.
- Cuando termine de contestar debe hacer una señal al jefe de salón, quien recogerá los cuadernillos, las hojas de respuestas y demás material de las pruebas en su puesto.
- Está prohibido retirar del salón CUALQUIER material de la prueba.
- Evitar llevar vehículo al lugar de aplicación (automóvil, moto, bicicleta, patineta, etc.) dado que no se prestará servicio de parqueadero.

## Prohibiciones

Está prohibido el ingreso de maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón de aplicación de las pruebas ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, reloj inteligente, etc.

En caso que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar el celular y dejar los elementos debajo del tablero; sin embargo, tenga en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre NO se hacen responsables de pérdidas o daños.

**Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico o de comunicación y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar orejas y antebrazos.**

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, incluyendo pasillos, baños y salones.

Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante la aplicación de las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas.

Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación de las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad serán apoyadas por personal encargado para esta labor.

## Causales de Invalidación de la Prueba

La Universidad Libre y el operador logístico, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las actuaciones administrativas cuando evidencie posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción o intento de

sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas, para lo cual comunicará a los interesados, garantizando de esta forma el debido proceso, como principio fundamental a los concursantes del presente proceso de selección.

Se debe mencionar que, resultado de dicha actuación, puede ser la invalidación de la prueba involucrada y, como consecuencia de ella, al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados, se procederá con la exclusión del concursante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se entiende como fraude o intento de fraude alguno de los siguientes eventos:

- Sustracción de materiales del examen (cuadernillo u hoja de respuestas).
- Transcripción de contenidos de preguntas en medio físico o digital, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Copia durante las pruebas.
- Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
- Suplantación.
- Conocimiento anticipado de las pruebas aplicadas.

### Otras Causales de Invalidación de las Pruebas

- Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
- Uso de celulares<sup>2</sup>, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
- Estar comprometido en actos bochornosos o que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.
- Participación o conocimiento de un intento de fraude por parte de terceros.

En cualquiera de estos casos, el jefe de salón diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada y, si fuere el caso, registrará los nombres de los testigos o evidencias del hecho, que deberá ser suscrita por él y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el jefe de salón deberá informar inmediatamente al coordinador de salones y al respectivo delegado del sitio y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas o aspirantes) para que ellos la suscriban.

<sup>2</sup> El celular ÚNICAMENTE puede ser usado por las personas que se identifiquen con cédula digital y será exclusivamente para su identificación en la confrontación dactilar, luego el aspirante deberá apagar el celular y guardarlo.

## Otras Recomendaciones Importantes

- Nadie podrá salir del salón sin autorización del jefe de salón. Para acudir al servicio de baño, solo se autorizará a una persona a la vez por salón, la cual tendrá que entregar el material para que quede bajo la vigilancia del jefe de salón.
- Una vez finalizadas las pruebas, los aspirantes no se podrán retirar del salón sin haber firmado todos los formatos pertinentes (hoja de respuestas, listado de asistencia e identificación y Acta de Sesión) y registrado su huella dactilar.
- La inasistencia a la aplicación de las pruebas eliminatorias se entiende como causal de exclusión en los términos de los Acuerdos del Proceso de Selección.

## Aspirantes en Situación de Discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO serán contactados por correo electrónico, con el fin de realizar una encuesta para verificar su situación y de disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado durante el proceso de presentación de estas pruebas.

Para los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad motora, se cuenta con personal capacitado que los ayudará a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para la aplicación, además de realizar citación en espacios adecuados para la discapacidad reportada.

Respecto a los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que durante todas las pruebas harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial.

A su vez, para los aspirantes que reportaron condición de discapacidad auditiva, se cuenta con personal capacitado para realizar la interpretación de la prueba al lenguaje de señas.

## Publicación de resultados de las pruebas

La publicación de los resultados de la prueba se realizará a partir de la fecha que disponga la CNSC, que será informada a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace SIMO. Los aspirantes deberán consultar sus resultados ingresando con su usuario y contraseña.

## Reclamaciones

Las reclamaciones frente a los resultados de las pruebas se deberán presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de resultados, de conformidad con el Artículo

2.4.1.7.2.12<sup>3</sup> y 2.4.1.1.11<sup>4</sup> del Decreto 1075 de 2015, el Artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección y el numeral 2.7. del Anexo del Acuerdo: únicamente serán recibidas por medio de la página web de la Comisión <https://www.cnsc.gov.co/> en enlace SIMO.

Cuando el aspirante manifieste en su reclamación la necesidad de acceder a las pruebas, se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos o protocolos expedidos por la CNSC para estos efectos. Dicha solicitud se debe hacer de manera explícita manifestando en SIMO su intención de acceder a las pruebas.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos del Proceso de Selección, la reclamación se podrá completar durante los 2 días hábiles siguientes al acceso a pruebas.

---

<sup>3</sup> Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

<sup>4</sup> Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

## Referencias

Weekley, J. A., & Ployhart, R. E. (2006). Situational judgment tests: Theory, measurement, and application. Taylor & Francis Group, 2005. 8. On the Development of Situational Judgment Tests: Issues in Item Development, Scaling, and Scoring ProQuest Ebook Central, Created from unal on 2019-05-10. <http://ebookcentral.proquest.com/lib/unal/detail.action?docID=1192438>.

*Elaboró:*  
*Milena Castiblanco – Profesional de apoyo Universidad Libre*  
*Aprobó: Martha Elena Ferro - coordinadora general Pruebas Universidad Libre*  
*Agosto, 2022*

Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021 y 2316 y 2406 de 2022

# Docentes y Directivos Docentes

(Población Mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE

## ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS ESCRITAS

Bogotá D.C., noviembre 2022



**UNIVERSIDAD  
LIBRE**



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad



## Contenido

<b>RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PRUEBAS ESCRITAS .....</b>	<b>4</b>
<b>PROCEDIMIENTO DEL ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS .....</b>	<b>5</b>
<b>CITACIÓN PARA EL ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS .....</b>	<b>5</b>
<b>CIUDAD PARA EL ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS.....</b>	<b>5</b>
<b>TIEMPO DE ACCESO .....</b>	<b>5</b>
<b>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA IDENTIFICACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>INSTRUCCIONES Y SUGERENCIAS PARA EL ACCESO AL MATERIAL .....</b>	<b>9</b>
<b>CAUSALES DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS .....</b>	<b>10</b>
<b>OTRAS RECOMENDACIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>RECLAMACIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS .....</b>	<b>12</b>

## Introducción

Apreciado aspirante, de acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, existen empleos en órganos y entidades del Estado que son de carrera administrativa, con el objeto de garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público, basado en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad.

Esto es desarrollado mediante procesos de selección pública abiertos para todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño (Artículo 27 y 28, Ley 909 de 2004). De igual manera, el artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002, establece que el concurso para el ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 7, 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015, que modifica el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005, en las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2016, y adicionado por el Decreto 574 de 2022, expidió los Acuerdos de los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 para Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria, mediante los cuales se espera la provisión de vacantes definitivas del Sistema Especial de Carrera Docente de ochenta y nueve (89) entidades territoriales certificadas en educación, en contextos rurales y no rurales de país.

Posteriormente, la CNSC adjudicó a la Universidad Libre como institución acreditada para aplicar la prueba escrita para proveer las 37.480 vacantes definitivas pertenecientes al Sistema Especial de Carrera en el Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria, en los contextos rural y no rural.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Universidad Libre ponen a disposición la presente guía e invitan a los aspirantes a leerla con la debida atención para conocer las orientaciones sobre los procedimientos, instrucciones y recomendaciones en la etapa de acceso al material de las pruebas escritas.

## Reserva y Confidencialidad de las Pruebas Escritas

Las pruebas escritas aplicadas tienen carácter reservado y son de propiedad de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). El aspirante con ocasión de la jornada de acceso podrá utilizarlas exclusivamente para su consulta y trámite de complemento a las reclamaciones, advirtiendo que, en ningún caso, está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el Numeral 3 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya, situaciones que podrán llevar a la exclusión del proceso de selección y acciones administrativas acordes con la normatividad vigente.

En caso de que el aspirante incurra en alguna de las conductas descritas, se dará aplicación a la disposición contenida en el Título VIII, Capítulo Único “De los delitos contra los derechos de autor” de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias a que haya lugar.

Con el objeto de garantizar la reserva de las pruebas el aspirante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad, el cual será una condición indispensable para poder entregar el material de pruebas escritas. En caso de que el aspirante se niegue a la firma del acuerdo de confidencialidad **NO** podrá acceder al material de pruebas escritas.

## Procedimiento del Acceso al Material de Pruebas

### Citación para el Acceso al Material de Pruebas

La Universidad y la CNSC realizarán la citación para la jornada de acceso al material de Pruebas Escritas a aquellos aspirantes que presentaron la Prueba Escrita y que, en su reclamación, hayan manifestado la necesidad de acceder a las mismas.

Para consultar la citación, el aspirante debe ingresar al Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, a través del link <https://simo.cnsc.gov.co/> con su usuario y contraseña, en la opción “ALERTAS” donde podrá validar el lugar, la fecha y la hora.

### **Ciudad para el Acceso al Material de Pruebas**

La jornada de acceso a pruebas se realizará en las mismas ciudades y con las mismas condiciones de seguridad de la aplicación de pruebas. Por ninguna circunstancia podrán modificarse.

Se recomienda a los aspirantes ubicar el sitio de acceso al material de estas pruebas por lo menos con dos (2) días de anticipación, con el fin de conocer las rutas, el ingreso a dicho sitio y evitar posibles confusiones y/o retrasos el día del acceso a las mismas.

### **Tiempo de Acceso**

La jornada está programada en una sola sesión el domingo 27 de noviembre de 2022. Se abrirá la puerta principal del sitio a las 8:15 a.m. y se dará inicio oficialmente al acceso a las 9:00 a.m. El aspirante dispondrá de dos (2) horas y treinta (30) minutos para verificar el material, es decir que la sesión terminará a las 11:30 a. m.

Así mismo, se cerrarán las puertas para el ingreso a las 9:30 a. m. por lo cual, en caso de que el aspirante tenga un retraso, dispondrá de treinta (30) minutos para presentarse en el respectivo salón, pero no contará con tiempo adicional, es decir, la jornada finalizará en el tiempo dispuesto para todos los aspirantes, de acuerdo con la duración total del acceso a las pruebas escritas, como se informó en el párrafo anterior.

En el tiempo establecido para realizar la revisión del material de pruebas, también se llevará a cabo la confrontación dactilar, la toma de firmas en el listado de asistencia y en el acta de sesión. Tenga en cuenta que, en ninguna circunstancia, podrán modificarse los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso al material, por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta actividad de manera adecuada.

El tiempo otorgado para el acceso a pruebas NO será extendido por ninguna circunstancia, recuerde que el objeto de este es consultar el material de pruebas para complementar la reclamación interpuesta en SIMO sobre el resultado de la calificación de estas.

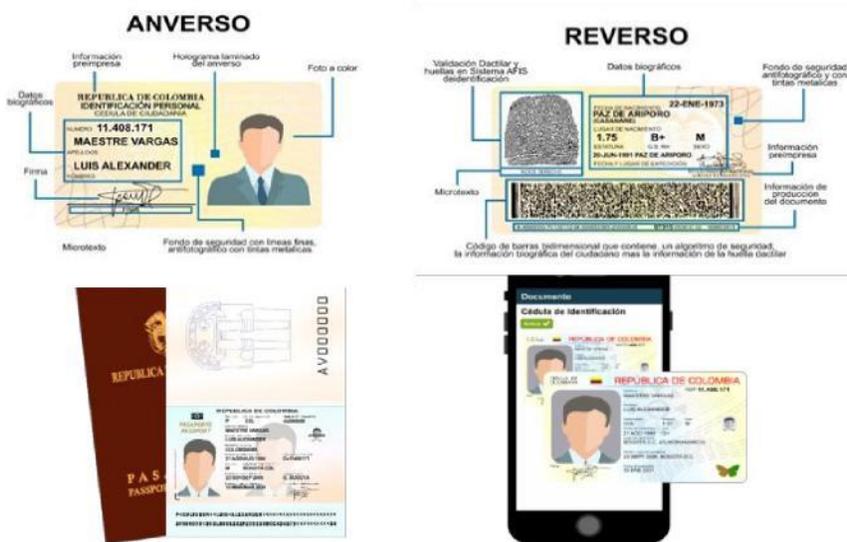
## Documentos válidos para identificación

Los únicos documentos válidos para acceder al material de las pruebas escritas son:

1. Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, cédula digital o el pasaporte original (ilustración 1).

### Ilustración 1

### Documentos válidos de identificación



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil vigente, en cualquiera de los siguientes formatos:

1. Formato blanco preimpreso. Este es el que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez (ilustración 2).
2. Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación (ilustración 2).
3. Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado el código de verificación QR.

## Ilustración 2

### Contraseña válida para identificación

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

TIPO DE DOCUMENTO: CC TI CLASE DE EXP: PV DUP REC REN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRES: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE PREPARACIÓN: \_\_\_\_\_

OFICINA DE ENTREGA DEL DOCUMENTO: BOGOTÁ D.C.

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2026

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

CLASE DE EXPEDICIÓN: DUPLICADO

O: MASCULINO

S: ALEXANDER

E: SEPTIEMBRE DE 1984

E: 1982 - BOGOTÁ - COLOMBIA

L: 24 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPRESIÓN DACT

FAVOR NO LAMINAR LA CONTRASEÑA

El documento debe estar vigente (vigencia de contraseña 6 meses). Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos válidos antes referidos, NO podrá acceder a las pruebas.

## Prohibiciones

No se permitirán maletines, morrales, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Tampoco se puede ingresar al salón ningún tipo de aparato electrónico o mecánico, como calculadora, celular, tabletas, reloj digital, reloj inteligente, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, etc. En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe apagar el celular y dejar los elementos debajo del tablero; sin embargo, tenga en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre NO se hacen responsables de pérdidas o daños.

Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento del NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico o de comunicación y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como el retiro de gorras, recoger el cabello y visibilizar sus orejas y antebrazos.

Cabe señalar que el uso de celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio de aplicación, incluyendo pasillos, baños y salones. Además, ninguna persona podrá ingresar al sitio de citación, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, ni portar armas de cualquier tipo. Durante el acceso a las pruebas no está permitido el consumo de alimentos ni bebidas. Asimismo, ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de acceso a las pruebas. En caso de ser necesario, las personas con discapacidad contarán con el apoyo del personal encargado para esta labor.

## Aspirantes en situación de discapacidad

Todos los aspirantes que indicaron tener alguna discapacidad en el momento de la inscripción en SIMO, previa a la aplicación de la prueba escrita, fueron contactados por correo electrónico, con

el fin de realizar una encuesta para verificar su situación y de disponer del personal, los espacios y los otros requerimientos necesarios para garantizarles un tratamiento adecuado, información que se tendrá en cuenta para el día del acceso a las pruebas.

Los aspirantes que reportaron condición de discapacidad motora, serán citados en espacios adecuados de fácil acceso de acuerdo con la discapacidad reportada, adicionalmente se cuenta con personal capacitado quienes los ayudarán a desplazarse y ubicarse en los espacios dispuestos para el acceso a las pruebas.

Respecto a los aspirantes que reportaron una condición de discapacidad visual, se cuenta con acompañantes que harán las veces de lectores y se ubicarán en un salón especial. A su vez, para los aspirantes que reportaron condición de discapacidad auditiva, se cuenta con intérpretes de señas quienes suministrarán el apoyo requerido.

## Instrucciones y sugerencias para el acceso al material

Los tiempos para el acceso al material, se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Llegada de aspirantes a las 8:15 a. m.
- Inicio del acceso al material de pruebas a las 9:00 a. m.
- Hora máxima de ingreso a los salones a las 9:30 a. m.
- Hora máxima de finalización del acceso al material a las 11:30 a. m.

Recuerde que si llega después de las 9:30 a. m. NO podrá ingresar al sitio y por ende no podrá acceder al material de la prueba, además, es importante manifestar que, el objeto de esta etapa es resolver o aclarar las dudas que al respecto de la prueba existan a fin de complementar su reclamación en SIMO y, no está permitida la réplica en cualquier forma de las preguntas y/o cualquier información relacionada con las pruebas.

**Tenga presente que los únicos elementos autorizados para ingresar al sitio y realizar el acceso son: el documento de identificación válido, descrito anteriormente y, además, el aspirante deberá llevar un esfero para realizar las anotaciones que considere necesarias, el cual será revisado por el jefe de salón antes de entregar el material de acceso.**

Ahora bien, una vez el jefe de salón le haya entregado el cuadernillo de la prueba, fotocopia de la hoja de respuestas, la hoja de respuestas correctas (hoja de claves) y una hoja en blanco. Usted debe verificar que sus nombres y apellidos estén correctamente escritos en la hoja de respuestas y que el número de la hoja de respuestas sea el mismo número del cuadernillo que se encuentra ubicado en la parte superior derecha, de no ser así, deberá informarlo inmediatamente al jefe de salón.

Asimismo, es indispensable que lea cuidadosamente cada pregunta y verifique que el número de esta coincida con el de la hoja de respuestas que está revisando, examinando, a la par, la hoja de respuestas correctas, ya que es la que contiene las respuestas correctas.

Tenga en cuenta que, en el proceso de calificación, se llevó a cabo el análisis de los ítems observando su comportamiento. En esta etapa del proceso, algunos ítems fueron imputados, los cuales se marcaron en la respectiva hoja de respuestas clave con la denominación “**Imputados**”, lo que significa que, independientemente de la respuesta seleccionada por el aspirante, estos ítems son contados como aciertos para todo el grupo de referencia (OPEC), toda vez que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.

Terminada la revisión del material de pruebas, el aspirante debe entregar al jefe de salón **todo el material** de prueba al que tuvo acceso, dentro del que se encuentran el cuadernillo, la hoja de respuestas y la hoja de respuestas correctas. El aspirante únicamente podrá llevarse la hoja en blanco con sus anotaciones al momento de retirarse del salón, pero NO se permitirá la transcripción total o parcial de las preguntas, situación que será revisada por el jefe de salón.

## Causales de Finalización del Procedimiento de Acceso al Material de Pruebas

El jefe de salón podrá determinar la finalización del procedimiento de acceso al material de la prueba en cualquiera de los siguientes casos:

- Desacato de las reglas establecidas para el desarrollo de esta etapa.

- Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
- Portar armas, libros, cuadernos, periódicos o revistas.
- Estar comprometido en actos que vayan en contra del correcto desarrollo del acceso al material de Pruebas Escritas.

De ocurrir cualquiera de las causales anteriores, el delegado de la universidad debe informar de manera inmediata a la Coordinación de la Universidad y a la CNSC.

Posteriormente, se procederá a retirar el material de acceso y diligenciar el formato o acta respectiva, que también debe ser firmada por el aspirante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el jefe de salón deberá informar inmediatamente al delegado de la Universidad Libre y convocar a varios testigos (personal logístico y/o aspirantes) para que ellos la firmen.

## Otras Recomendaciones

El aspirante debe permitir la confrontación dactilar, de no atender esta indicación, se entenderá que abandonará la sesión y renuncia a la revisión del material de pruebas.

En caso tal que el aspirante tenga dermatitis o alguna cicatriz que no permita el cotejo dactilar, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos, la cual será remitida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su confrontación.

Los aspirantes, durante la jornada de acceso, únicamente podrán ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario, esto con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y esta debe dejar el material en el pupitre, bajo la vigilancia del jefe de salón. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de fraude. Una vez el aspirante se retire del sitio de aplicación, no podrá ingresar nuevamente, por lo tanto, se daría como finalizado el Acceso.

Si un aspirante no asiste al procedimiento de acceso al material de la prueba, se mantiene su derecho a complementar la reclamación.

## Reclamaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Acuerdos y el numeral 2.7.1 del Anexo de los Acuerdos, una vez finalizado el acceso al material de pruebas que se llevará a cabo el 27 de noviembre de 2022, el aspirante tendrá derecho a complementar su reclamación en SIMO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, es decir los días 28 y 29 de noviembre de 2022. Lo anterior, de conformidad con los artículos 2.4.1.1.11 y 2.4.1.7.2.12 del Decreto 1075 de 2015, los Acuerdos del proceso de selección y su anexo. Finalmente, es importante señalar que, las reclamaciones únicamente serán recibidas a través de SIMO.

Señor(a) aspirante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a la reclamación inicial, por lo tanto, el aplicativo SIMO no le permitirá generar una nueva reclamación, para completarla deberá editar la reclamación ya generada.

## Publicación de Resultados Definitivos de las Pruebas Escritas

Finalizada la etapa de reclamaciones, la CNSC publicará los resultados definitivos de las pruebas escritas a través de SIMO, a los cuales podrán acceder los aspirantes con su usuario y contraseña. La fecha de publicación de los resultados definitivos de la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para el contexto rural, Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas para el contexto no rural y Prueba Psicotécnica para ambos contextos del Proceso de selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes Población Mayoritaria, será informada mediante aviso publicado en la página web de la CNSC, con al menos cinco (5) días hábiles de antelación.

**María Victoria Delgado Ramos**

*Coordinadora General*

*Convocatoria Directivos Docentes y Docentes*

*Proyectó: Milena Castiblanco — Profesional Pruebas escritas*

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2022

Señor

**YOVANY JOSÉ ROMERO ACUÑA**

Aspirante

C.C. 1102581129

ID Inscripción: 486026685

Concurso Abierto de Méritos

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La Ciudad

**Radicado de Entrada No. 552877962**

**Asunto:** Respuesta a la reclamación contra los resultados publicados de las Pruebas Escritas presentadas en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetado aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 108 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado proceso de selección directivos docentes y docentes - población mayoritaria, correspondiente a las pruebas escritas, así como el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto armado – departamento Norte de Santander, desde las pruebas conocimientos específicos y pedagógicos y psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles, para el empleo docente primaria.”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 2.7 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a los resultados preliminares publicados de las pruebas escritas, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

## “RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR NO ADMISIÓN EN CONCURSO DE MÉRITO

*Solicito, de manera respetuosa rectificar, verificar y/o revisar nuevamente mi prueba escrita.”*

El aspirante adjunta el siguiente anexo:

*(...)*

### **PRETENSIONES**

*Solicito, de manera respetuosa rectificar, verificar y/o revisar nuevamente mi prueba escrita, dado los argumentos expuestos; puesto que estoy seguro de que, los resultados son a favor, y superé el puntaje mínimo aprobatorio.*

*Así mismo, tener presente el principio de no desmejoramiento en los resultados obtenido, luego de la verificación.*

*Finalmente, tenerme informado y es el caso, hacerme partícipe de la verificación; y posterior rectificación de los resultados publicados en la plataforma SIMO, que permitan que mi persona continúe en el concurso de mérito, so pena de iniciar acción constitucional, por tener certeza de mi conocimiento, y que superé el mínimo aprobatorio (60) en las pruebas escritas.*

*Posteriormente, se corrija o modifique los resultados en SIMO, y pueda continuar en el concurso.  
(...)*

Previo a dar respuesta a su reclamación, es pertinente precisar que en la misma usted fue citado a acceso al material de las pruebas; jornada que se llevó a cabo el día 27 de noviembre de 2022 y, con fundamento en lo cual, formuló complementación en la que indica lo siguiente:

*(...)*

### **PRETENSIONES**

*Solicito, de manera respetuosa verificar y/o revisar y rectificar el puntaje de mi prueba tanto básica como psicotécnica, publicadas en SIMO, de acuerdo con los argumentos antes expuestos. Con la finalidad de continuar en concurso.*

*Así mismo, se revisen las preguntas que expuse en el numeral sexto de los hechos, afín que sean preguntas a mi favor, y sean sumadas a mi resultado. También, se me de respuesta a lo preguntado en el numeral séptimo, respecto a la fórmula aritmética que emplearon para sacar mi resultado.*

*En consecuencia, y luego de la revisión se refleje el puntaje real obtenido, so pena de iniciar acción judicial.*

*(...)*

En atención a lo expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

En primera medida, es importante indicar que, ni la Comisión Nacional del Servicio Civil ni la Universidad Libre de Colombia, Institución de Educación Superior operadora de este concurso, ha vulnerado derecho fundamental alguno, con ocasión de la aplicación de las pruebas escritas

dentro del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria en zona rural y no rural, ya que éstas se han adelantado en cumplimiento de los principios de igualdad, oportunidad, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, eficacia, eficiencia y economía, que orientan los concursos para la selección por mérito de docentes y directivos docentes, tal como lo establecen los artículos 2.4.1.1.2<sup>1</sup> y 2.4.1.7.2.1<sup>2</sup> del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.

De conformidad con lo anterior; la elaboración, aplicación y posterior calificación de las pruebas escritas se fundamenta de manera irrestricta en el mérito y en la aplicación de las disposiciones que desarrollan dichos derechos constitucionales en los Acuerdos y el Anexo del presente Proceso de Selección, las cuales fueron aceptadas por usted al momento de su inscripción. Por lo tanto, cuando el aspirante no alcanza un resultado favorable en las pruebas escritas que tienen carácter eliminatorio no significa que se haya vulnerado sus derechos.

En un mismo sentido, tampoco se vislumbra que haya existido vulneración al derecho de igualdad por la falta absoluta de prueba, que permita acreditar que frente a otro concursante o participante en iguales o similares condiciones a las suyas, se le haya dado un trato diferente, por lo tanto, al no poderse predicar en su caso la identidad entre dos supuestos de hecho en comparación frente a los cuales se haya tenido un tratamiento distinto, la conclusión no puede ser otra que la inexistencia de vulneración al artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

Por otro lado, con el fin de atender su inquietud sobre la inconformidad de los espacios asignados para asistir al acceso del material de pruebas, es preciso indicarle que la Guía de Orientación al Aspirante de la presente Convocatoria, estableció los deberes y las prohibiciones de los candidatos frente al acceso del material. Así mismo, a los líderes, coordinadores y jefes de salón se les impartió instrucciones sobre el procedimiento a seguir para el ingreso del personal citado a la actividad, en donde se les comunicó que únicamente podían ingresar a los salones los aspirantes que se encontraban registrados en los documentos que se expidieron para el debido control.

Por otra parte, se les informó con la debida anticipación a los aspirantes, mediante las guías orientadoras de cada etapa, que en el evento donde se llegaran a presentar distractores que alteraran el ejercicio de la prueba debían formular la queja, en primera instancia, ante el Jefe del Salón, de lo cual debían levantar un acta en donde se plasmara tal hecho, así mismo, informar al Coordinador y demás líderes asignados en cada sede para ello.

Así mismo, se procedió a revisar la documentación y registros administrativos correspondientes al día de la aplicación de las pruebas escritas y NO se observó ninguna queja o irregularidad informada por los postulantes en el lugar citado por usted, razón por la cual, se evidencia que los hechos expuestos en su petición, no fueron puestos en conocimiento de forma inmediata al

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1 del Decreto 915 de 2016.

<sup>2</sup> Adicionado transitoriamente por el artículo 1 del Decreto 574 de 2022.

personal encargado, a fin de activar el protocolo y/o procedimiento administrativo correspondiente, para validar la veracidad de los mismos

Debido a que no se encontró ninguna acta o documento relacionado con su inconformidad, no son de recibo por parte de la Universidad aquellos hechos que no se hubieren podido corroborar, como quiera que puedan ser apreciaciones subjetivas del reclamante.

Así mismo, acorde a su inconformidad sobre el lugar asignado para la presentación de su prueba escrita, es importante aclarar que la selección de los lugares, depende de las instituciones que estén a disposición para la fecha prevista.

En ese orden de ideas, debido a que dentro de la logística desplegada para el día 25 de septiembre de 2022, se contrató una empresa que se encarga de la custodia y distribución de los cuadernillos de las pruebas que fueron entregados a cada aspirante, por lo que con ellos, ya se encontraba definido un plan de entrega en donde se estableció de conformidad con las citaciones enviadas, que cuadernillos deben ser trasladados a cada sitio de aplicación, por dicho motivo no era posible modificar el lugar en donde usted debe presentar la prueba escrita.

Sumado a ello, nos permitimos informar que la selección de los sitios de aplicación se realizó de manera proporcional; es decir, que dependiendo la cantidad de concursantes que asistieron por ciudad, se ubicaron la cantidad de sitios necesarios.

Así las cosas, es de aclarar que, la citación al sitio de aplicación de las pruebas en las diferentes ciudades, se realiza a través de un proceso de georreferenciación y de acuerdo con la disponibilidad de sitios conseguidos, habilitados y aprobados.

Conforme con lo aludido, sobre la omisión de la información que debió impartir el jefe de salón el día de aplicación de las pruebas escritas, es pertinente aclarar que, la Universidad Libre impartió las capacitaciones sobre el protocolo de logística de la aplicación de pruebas escritas del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria en zona rural y no rural, de manera presencial durante los días 22 a 24 de septiembre del año 2022 y a todo el personal encargado para dicha jornada, además de los Manuales de aplicación de prueba escrita y la presentación de especificaciones y particularidades de los mismos.

Ahora bien, respecto a la conformación del equipo, se tiene que hubo coordinadores, delegados y funcionarios de la Universidad Libre; quienes hicieron el respectivo control y vigilancia a cada uno de los jefes de salón, sin encontrar novedad sobre este caso particular, además, al revisar los Registros de Novedades, los cuales son suministrados por cada uno de los jefes de salón, en su informe, **NO** se encuentran observaciones acerca de este hecho por parte de otros aspirantes.

De igual modo, la información para la presentación de la prueba se dio a conocer a los aspirantes con la debida anticipación, a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la Guía de Orientación al Aspirante, en la cual, fueron informadas las diferentes instrucciones y recomendaciones para facilitar el desarrollo de la jornada a todos los participantes.

Además, con el fin de atender su inquietud sobre la inconformidad de los espacios asignados para asistir al acceso del material de pruebas, es preciso indicarle que la Guía de Orientación al Aspirante de la presente Convocatoria, estableció los deberes y las prohibiciones de los candidatos frente al acceso del material. Así mismo, a los líderes, coordinadores y jefes de salón se les impartió instrucciones sobre el procedimiento a seguir para el ingreso del personal citado a la actividad, en donde se les comunicó que únicamente podían ingresar a los salones los aspirantes que se encontraban registrados en los documentos que se expidieron para el debido control.

Por otra parte, se les informó con la debida anticipación a los aspirantes, mediante las guías orientadoras de cada etapa, que en el evento donde se llegaran a presentar distractores que alteraran el ejercicio de la prueba debían formular la queja, en primera instancia, ante el Jefe del Salón, de lo cual debían levantar un acta en donde se plasmara tal hecho, así mismo, informar al Coordinador y demás líderes asignados en cada sede para ello.

Así mismo, se procedió a revisar la documentación y registros administrativos correspondientes al día de la aplicación de las pruebas escritas y NO se observó ninguna queja o irregularidad informada por los postulantes en el lugar citado por usted, razón por la cual, se evidencia que los hechos expuestos en su petición, no fueron puestos en conocimiento de forma inmediata al personal encargado, a fin de activar el protocolo y/o procedimiento administrativo correspondiente, para validar la veracidad de los mismos.

Debido a que no se encontró ninguna acta o documento relacionado con su inconformidad, no son de recibo por parte de la Universidad aquellos hechos que no se hubieren podido corroborar, como quiera que puedan ser apreciaciones subjetivas del reclamante.

Por otra parte, con relación a su solicitud de conocer las claves de respuesta o respuestas correctas de la Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas y Prueba Psicotécnica presentada por usted, correspondiente a la OPEC 184911 del nivel Docente de Aula, nos permitimos darle respuesta mediante la siguiente tabla:

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	1	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	2	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	3	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	4	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	5	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	6	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	7	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	8	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	9	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	10	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	11	C	B	Error

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	12	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	13	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	14	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	15	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	16	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	17	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	18	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	19	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	20	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	21	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	22	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	23	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	24	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	25	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	26	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	27	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	28	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	29	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	30	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	31	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	32	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	33	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	34	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	35	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	36	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	37	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	38	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	39	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	40	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	41	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	42	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	43	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	44	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	45	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	46	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	47	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	48	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	49	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	50	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	51	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	52	A	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	53	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	54	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	55	B	B	Acierto

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	56	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	57	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	58	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	59	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	60	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	61	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	62	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	63	IMPUTADO	A	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	64	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	65	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	66	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	67	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	68	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	69	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	70	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	71	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	72	C	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	73	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	74	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	75	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	76	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	77	A	B	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	78	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	79	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	80	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	81	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	82	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	83	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	84	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	85	B	C	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	86	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	87	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	88	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	89	B	B	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	90	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	91	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	92	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	93	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	94	C	C	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	95	A	A	Acierto
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	96	B	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	97	C	A	Error
Prueba De Aptitudes Y Competencias Básicas	98	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	99	A	B	Error

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Tipo de prueba	Posición	Clave	Respuesta	Resultado
Prueba Psicotécnica	100	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	101	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	102	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	103	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	104	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	105	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	106	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	107	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	108	B	C	Error
Prueba Psicotécnica	109	B	C	Error
Prueba Psicotécnica	110	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	111	IMPUTADO	C	Imputado
Prueba Psicotécnica	112	B	A	Error
Prueba Psicotécnica	113	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	114	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	115	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	116	IMPUTADO	B	Imputado
Prueba Psicotécnica	117	B	C	Error
Prueba Psicotécnica	118	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	119	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	120	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	121	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	122	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	123	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	124	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	125	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	126	B	A	Error
Prueba Psicotécnica	127	A	C	Error
Prueba Psicotécnica	128	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	129	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	130	A	B	Error
Prueba Psicotécnica	131	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	132	C	B	Error
Prueba Psicotécnica	133	B	C	Error
Prueba Psicotécnica	134	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	135	A	C	Error
Prueba Psicotécnica	136	C	C	Acierto
Prueba Psicotécnica	137	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	138	B	B	Acierto
Prueba Psicotécnica	139	A	A	Acierto
Prueba Psicotécnica	140	B	A	Error
Prueba Psicotécnica	141	C	A	Error
Prueba Psicotécnica	142	B	A	Error

Ahora bien, con el fin de dar claridad frente al concepto "IMPUTADO" referido en algunos ítems de la tabla de respuestas clave, anteriormente relacionada, es preciso manifestar que el mencionado concepto significa que, independientemente de la respuesta seleccionada por el aspirante, estos ítems son contados como aciertos para todo el grupo de referencia (OPEC), toda vez que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.

Respecto a su solicitud, se le informa que se realizó una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta versus su hoja de respuestas física con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos, encontrando una coincidencia del 100 %.

Así mismo, para el proceso de calificación se le informa que el cálculo de la puntuación se hace teniendo en cuenta el desempeño del grupo de referencia (OPEC), que se refleja en los parámetros (proporción de referencia) que se usan. Eso quiere decir que las puntuaciones no dependen de la sumatoria de los aciertos o del valor de cada uno de los ítems que componen la prueba en la calificación.

En relación con la calificación de la prueba eliminatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional. El método está basado en la proporción de referencia para cada grupo de aspirantes según la OPEC a la que se inscribieron.

Tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es: **0.74480** y su proporción de aciertos es: **0.72448**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{Min_{aprob}}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow Min_{aprob} + \frac{100 - Min_{aprob}}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

$Pa_i$ : Calificación en la prueba del  $i$ -ésimo aspirante.

$Min_{aprob}$ : valor de la calificación mínima aprobatoria según los acuerdos de convocatoria.

$n$ : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$ : Proporción de referencia

$X_i$ : Cantidad de aciertos del  $i$ -ésimo aspirante en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

$X_i$ : Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	71
$n$ : Total de ítems en la prueba	98
$Min_{aprob}$ : Valor de la calificación mínima aprobatoria según acuerdos de convocatoria.	60
$Prop_{Ref}$ : Proporción de Referencia	0.74480

Por lo anterior, su puntuación en la prueba es **58.36**

En relación con la calificación de la prueba clasificatoria, se informa que, para el cálculo de la puntuación también se utilizó el método de calificación con ajuste proporcional.

Para el cálculo de la puntuación tenga en cuenta que la proporción de referencia en su OPEC es **0,50**. y su proporción de aciertos es **0.54545**.

Se debe tener presente que la proporción de aciertos está definida por  $Prop_{aciertos} = \frac{X_i}{n}$

De esta manera, el cálculo de las puntuaciones mediante el método con ajuste proporcional está definido formalmente por:

$$Pa_i = \begin{cases} \frac{X_i}{n} < Prop_{Ref} \rightarrow \frac{M_i}{n * Prop_{Ref}} * X_i \\ \frac{X_i}{n} \geq Prop_{Ref} \rightarrow M_i + \frac{100 - M_i}{n * (1 - Prop_{Ref})} * [x_i - (n * Prop_{Ref})] \end{cases}$$

Donde:

$Pa_i$ : Puntaje con ajuste proporcional del  $i$ -ésimo aspirante.

$M_i$ : Calificación fraccionada clasificatoria

$n$ : Total de ítems en la prueba.

$Prop_{Ref}$ : Proporción de referencia

$X_i$ : Cantidad de aciertos del  $i$ -ésimo aspirante en la prueba.

Igualmente, la calificación fraccionada clasificatoria corresponde con 50 puntos en la escala de 0 a 100 que se utiliza para asignar la puntuación al aspirante.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada:

<b><math>X_i</math>: Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba</b>	<b>24</b>
<b><math>n</math>: Total de ítems en la prueba</b>	<b>44</b>
<b><math>M_i</math>: Calificación fraccionada clasificatoria</b>	<b>50</b>
<b><math>Prop_{Ref}</math>: Proporción de Referencia</b>	<b>0,50</b>

Por lo anterior, su puntuación final con ajuste proporcional es **54.54**

Con el método utilizado se garantiza que se mantenga la posición dentro del grupo de referencia de acuerdo con el número de aciertos obtenidos por cada aspirante. Esta calificación es la que obtiene el aspirante y que puede ser obtenida por otros aspirantes que tengan el mismo desempeño.

Para atender su solicitud sobre las justificaciones de las preguntas se da respuesta de la siguiente manera:

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
1	C - es correcta, porque al valorar el nivel de desarrollo de las habilidades, el docente identifica las características personales para focalizar las necesidades del estudiante en la adquisición de competencias, atendiendo a los propósitos del Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), al respecto, el Decreto 1290 de 2009, artículo 3, numeral 1 refiere: "Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances".	B - es incorrecta, porque realizar actividades conjuntas NO muestra una acción pertinente dentro del seguimiento para la valoración en el desarrollo de habilidades, es una acción que realiza el docente para que aprendan a significar su entorno como actividad pedagógica, como se refiere en el documento -Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar-, en Fundamentación, página 34, párrafo 1: ... la actividad conjunta que se da entre los niños y las niñas, las maestras, la familia y el entorno, se construyen y aprenden

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		<p>progresivamente significados compartidos en torno a la cultura, al mundo y a la realidad de la que hacen parte. Los niños y las niñas viven experiencias en las prácticas pedagógicas en las que se diseñan los ambientes y se ajustan los apoyos y recursos necesarios para que interactúen creando, transformando y modificando lo que conocen, piensan, sienten y viven (Coll, Colomina, Onrubia y Rochera, 1993)". (MEN, 2014a, p.43).</p>
2	<p>B - es correcta, porque al mantener y promover el acompañamiento el docente retroalimenta los avances del proceso de aprendizaje garantizando el alcance de las competencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 11. Responsabilidades del establecimiento educativo, en el numeral 4, describe "Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados".</p>	<p>B - es correcta, porque al mantener y promover el acompañamiento el docente retroalimenta los avances del proceso de aprendizaje garantizando el alcance de las competencias, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 11. Responsabilidades del establecimiento educativo, en el numeral 4, describe "Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados".</p>
3	<p>C - es correcta, porque al aplicar estrategias en ambientes activos el docente evidencia fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje del estudiante, con las cuales planea actividades de mejoramiento logrando desarrollar una evaluación integral como se refiere en el Decreto 1290 de 2009, De las responsabilidades de la Institución Educativa, de los deberes y derechos de los estudiantes y los padres de familia, en el artículo 12 "de los Derechos de los Estudiantes. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: 1. Ser evaluado de manera</p>	<p>C - es correcta, porque al aplicar estrategias en ambientes activos el docente evidencia fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje del estudiante, con las cuales planea actividades de mejoramiento logrando desarrollar una evaluación integral como se refiere en el Decreto 1290 de 2009, De las responsabilidades de la Institución Educativa, de los deberes y derechos de los estudiantes y los padres de familia, en el artículo 12 "de los Derechos de los Estudiantes. El</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	integral en todos los aspectos académicos, personales y Sociales."	Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y Sociales."
4	B - es correcta, porque entre los objetivos de las Pruebas Censales/Saber es que el docente nivele a los estudiantes con los desempeños más bajos y los focalice según los objetivos estandarizados de las pruebas, de acuerdo con el Decreto 1290 en el artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, en la Hoja No.1 refiere a los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, entre los que está el numeral 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.	B - es correcta, porque entre los objetivos de las Pruebas Censales/Saber es que el docente nivele a los estudiantes con los desempeños más bajos y los focalice según los objetivos estandarizados de las pruebas, de acuerdo con el Decreto 1290 en el artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, en la Hoja No.1 refiere a los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, entre los que está el numeral 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
5	A - es correcta, porque al identificar ritmos y estilos de aprendizaje individuales se diseñan las estrategias y tareas personalizadas en busca de una mejora; este es uno de los propósitos de la evaluación de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, artículo 3, numeral 1 que determina: Los "propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances". Cabe resaltar que con los informes a las familias se hace una retroalimentación y monitoreo de los avances en el aprendizaje.	C - es incorrecta, porque el informe que se remite a las familias no tiene como propósito promover la investigación científica, ya que este proceso pertenece a otro objetivo de la Política de Planeación, según la Ley 115 de 1994, página 31, capítulo 1 se refiere a la Dirección, Administración, Inspección y vigilancia de la Nación y en su artículo 148. Funciones del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto al servicio público educativo, tiene las siguientes funciones: 1. De Política y Planeación y en el literal f), "Promover y estimular la investigación educativa, científica y tecnológica (...)", lo que NO corresponde a una función del docente para tener como referente las dificultades.
6	A - es correcta, porque el docente en el sistema de evaluación institucional debe implementar estrategias de apoyo en las situaciones	A - es correcta, porque el docente en el sistema de evaluación institucional debe implementar estrategias de

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	pedagógicas pendientes de los estudiantes que sacaron un nivel B "bajo". Por lo tanto, se deben aplicar mecanismos según el Decreto No. 1290 de 2009, Ministerio de Educación Nacional, artículo 4, numeral 6.º, Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes "Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes".	apoyo en las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes que sacaron un nivel B "bajo". Por lo tanto, se deben aplicar mecanismos según el Decreto No. 1290 de 2009, Ministerio de Educación Nacional, artículo 4, numeral 6.º, Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes "Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes".
7	C - es correcta, porque usar la utilidad "Formato del número de página" estableciendo "Iniciar en" en valor cero, permite que el número de la segunda página inicie en 1, cumpliendo así con lo solicitado. Todo lo anterior, según las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-n%C3%BAmeros-de-p%C3%A1gina-9f366518-0500-4b45-903d-987d3827c007">https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-n%C3%BAmeros-de-p%C3%A1gina-9f366518-0500-4b45-903d-987d3827c007</a>	B - es incorrecta, porque emplear la herramienta "principio de página" y seleccionar "número 1 sin formato" solo conseguirá que el número de la página se alinee a la izquierda, pero NO permitirá que el número de la segunda página inicie en 1. Lo pertinente es usar la utilidad "Formato del número de página" estableciendo "Iniciar en" como cero, ya que esto permite que el número de la segunda página inicie en 1, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-n%C3%BAmeros-de-p%C3%A1gina-9f366518-0500-4b45-903d-987d3827c007">https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-n%C3%BAmeros-de-p%C3%A1gina-9f366518-0500-4b45-903d-987d3827c007</a>
8	C - es correcta, porque hacer una copia del correo en un archivo .pst en la sede A permitirá que se pueda importar el archivo en la sede B, la cual NO tiene acceso a internet, dado que los archivos .pst permiten almacenar una copia de seguridad del correo electrónico, los contactos y el calendario, se estaría cumpliendo con lo solicitado en el caso y el enunciado y con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/hacer-copia-de-seguridad-del-correo-electr%C3%B3nico-e5845b0b-1aeb-424f-924c-aa1c33b18833">https://support.microsoft.com/es-es/office/hacer-copia-de-seguridad-del-correo-electr%C3%B3nico-e5845b0b-1aeb-424f-924c-aa1c33b18833</a>	C - es correcta, porque hacer una copia del correo en un archivo .pst en la sede A permitirá que se pueda importar el archivo en la sede B, la cual NO tiene acceso a internet, dado que los archivos .pst permiten almacenar una copia de seguridad del correo electrónico, los contactos y el calendario, se estaría cumpliendo con lo solicitado en el caso y el enunciado y con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/hacer-copia-de-seguridad-">https://support.microsoft.com/es-es/office/hacer-copia-de-seguridad-</a>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		del-correo-electr%C3%B3nico-e5845b0b-1aeb-424f-924c-aa1c33b18833
9	<p>C - es correcta, porque usar la funcionalidad "combinación de correspondencia" permite enviar correos personalizados para cada destinatario, en este caso para cada padre. Además se puede integrar orígenes de datos, lo cual cumplirá con el requerimiento tanto del caso como del enunciado. Lo anterior, atendiendo las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 establecidas en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-la-combinaci%C3%B3n-de-correspondencia-de-correo-electr%C3%B3nico-masivo-cartas-etiquetas-y-sobres-f488ed5b-b849-4c11-9cff-932c49474705#:~:text=La%20combinaci%C3%B3n%20de%20correspondencia%20le,datos%2C%20est%C3%A1n%20asociados%20al%20documento">https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-la-combinaci%C3%B3n-de-correspondencia-de-correo-electr%C3%B3nico-masivo-cartas-etiquetas-y-sobres-f488ed5b-b849-4c11-9cff-932c49474705#:~:text=La%20combinaci%C3%B3n%20de%20correspondencia%20le,datos%2C%20est%C3%A1n%20asociados%20al%20documento</a>.</p>	<p>C - es correcta, porque usar la funcionalidad "combinación de correspondencia" permite enviar correos personalizados para cada destinatario, en este caso para cada padre. Además se puede integrar orígenes de datos, lo cual cumplirá con el requerimiento tanto del caso como del enunciado. Lo anterior, atendiendo las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365 establecidas en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-la-combinaci%C3%B3n-de-correspondencia-de-correo-electr%C3%B3nico-masivo-cartas-etiquetas-y-sobres-f488ed5b-b849-4c11-9cff-932c49474705#:~:text=La%20combinaci%C3%B3n%20de%20correspondencia%20le,datos%2C%20est%C3%A1n%20asociados%20al%20documento">https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-la-combinaci%C3%B3n-de-correspondencia-de-correo-electr%C3%B3nico-masivo-cartas-etiquetas-y-sobres-f488ed5b-b849-4c11-9cff-932c49474705#:~:text=La%20combinaci%C3%B3n%20de%20correspondencia%20le,datos%2C%20est%C3%A1n%20asociados%20al%20documento</a>.</p>
10	<p>C - es correcta, porque la opción seleccionar la tercer columna y usar la herramienta inmovilizar paneles, permite que se mantengan fijas las dos primeras columnas mientras se desplaza a otra área de la hoja de cálculo. Adicionalmente, se crea una línea tenue entre las columnas 2 y 3, cumpliendo así con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365, según la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/inmovilizar-paneles-para-bloquear-filas-y-columnas-dab2ffc9-020d-4026-8121-67dd25f2508f">https://support.microsoft.com/es-es/office/inmovilizar-paneles-para-bloquear-filas-y-columnas-dab2ffc9-020d-4026-8121-67dd25f2508f</a></p>	<p>C - es correcta, porque la opción seleccionar la tercer columna y usar la herramienta inmovilizar paneles, permite que se mantengan fijas las dos primeras columnas mientras se desplaza a otra área de la hoja de cálculo. Adicionalmente, se crea una línea tenue entre las columnas 2 y 3, cumpliendo así con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365, según la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/inmovilizar-paneles-para-bloquear-filas-y-columnas-dab2ffc9-020d-4026-8121-67dd25f2508f">https://support.microsoft.com/es-es/office/inmovilizar-paneles-para-bloquear-filas-y-columnas-dab2ffc9-020d-4026-8121-67dd25f2508f</a></p>
11	<p>C - es correcta, porque la función ORDENAR permite ordenar el contenido de una columna o una matriz de un número menor a un número mayor, en este caso, permite que se organicen los datos de edad de menor a mayor para poder</p>	<p>B - es incorrecta, porque la función ASC devuelve un entero que representa código de carácter correspondiente a la primera letra de una cadena, pero NO permite ordenar</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>cumplir con los requerimientos del informe. Lo anterior, de acuerdo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/funci%C3%B3n-ordenar-22f63bd0-ccc8-492f-953d-c20e8e44b86c">https://support.microsoft.com/es-es/office/funci%C3%B3n-ordenar-22f63bd0-ccc8-492f-953d-c20e8e44b86c</a></p>	<p>las edades de los estudiantes de menor a mayor tal como se requiere en el enunciado. Lo anterior, de acuerdo con el cumplimiento de las mejores prácticas establecidas por Microsoft Office 365.</p>
12	<p>C - es correcta, porque usar la funcionalidad "Examinada en exposición" permite que la presentación se ejecute de forma automática y solo se detendrá hasta que se oprima la tecla ESC; de tal manera, que con esta funcionalidad es posible que la presentación se siga reproduciendo de forma automática en todos los descansos, como se solicito. Lo anterior cumple con las mejores prácticas establecidas por Microsoft office 365: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/crear-una-presentaci%C3%B3n-autoejecutable-57fc41ae-f36a-4fb5-94a3-52d5bc466037">https://support.microsoft.com/es-es/office/crear-una-presentaci%C3%B3n-autoejecutable-57fc41ae-f36a-4fb5-94a3-52d5bc466037</a></p>	<p>C - es correcta, porque usar la funcionalidad "Examinada en exposición" permite que la presentación se ejecute de forma automática y solo se detendrá hasta que se oprima la tecla ESC; de tal manera, que con esta funcionalidad es posible que la presentación se siga reproduciendo de forma automática en todos los descansos, como se solicito. Lo anterior cumple con las mejores prácticas establecidas por Microsoft office 365: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/crear-una-presentaci%C3%B3n-autoejecutable-57fc41ae-f36a-4fb5-94a3-52d5bc466037">https://support.microsoft.com/es-es/office/crear-una-presentaci%C3%B3n-autoejecutable-57fc41ae-f36a-4fb5-94a3-52d5bc466037</a></p>
13	<p>C - es correcta, porque el generar ambientes de inclusión permite la participación de todos los estudiantes en el plan de acción a implementar, según lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa (PGRE), esta acción hace parte de las actividades pedagógicas y psicosociales del plan de educación de emergencias, tal como se establece en la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- módulo 3: "Generar ambientes de inclusión, sin diferencias ni discriminación" (MEN y UNICEF, 2011, pág. 15).</p>	<p>C - es correcta, porque el generar ambientes de inclusión permite la participación de todos los estudiantes en el plan de acción a implementar, según lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa (PGRE), esta acción hace parte de las actividades pedagógicas y psicosociales del plan de educación de emergencias, tal como se establece en la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- módulo 3: "Generar ambientes de inclusión, sin diferencias ni discriminación" (MEN y UNICEF, 2011, pág. 15).</p>
14	<p>A - es correcta, porque el diseñar una planeación respondiendo a los objetivos facilita, apoya y permite el acompañamiento del proceso educativo y está enmarcada en los deberes de los padres de familia, según lo estipulado en el</p>	<p>A - es correcta, porque el diseñar una planeación respondiendo a los objetivos facilita, apoya y permite el acompañamiento del proceso educativo y está enmarcada en los</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	artículo 3 del Decreto 1286 de 2005: "(...) g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos; (...)".	deberes de los padres de familia, según lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 1286 de 2005: "(...) g) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos; (...)".
15	C - es correcta, porque promover la participación en los simulacros como acción pedagógica constante genera el hábito de la prevención, respondiendo a la estrategia de diseñar actividades pedagógicas que apunten hacia ello, tal como se establece en la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- módulo 3, página 20: "Participa activamente, con seriedad y responsabilidad, en los ejercicios de simulacros."	B - es incorrecta, porque aunque la elaboración de mapas es una actividad que realiza el docente con los estudiantes en clase para conocer su entorno (la planta física de la institución), el centrarse en las rutas menos transitadas sin previo análisis preventivo, pueden generar el usar zonas de peligro. Es necesario el reconocimiento de dichas zonas. Tal como se establece en la -Guía de Recursos para la Implementación de Educación de Emergencias- módulo 3, página 20: "Reconoce las zonas de peligro y las rutas de evacuación directas y seguras". Además, el Plan de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa (PGRE) ya tiene establecido las rutas de evacuación y las zonas seguras. Lo correcto es promover la participación en acciones pedagógicas constantes que generan un hábito como parte estratégica de prevención y sensibilización ante situaciones de emergencia.
16	A - es correcta, porque la opción responde a las necesidades presentadas y se relaciona directamente con el uso de la literatura para la formación artística como uno de los objetivos específicos de la educación, tal como se indica en el artículo 21 de la Ley 115 de 1994: "(...) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura; (...)".	C - es incorrecta, porque en la opción presenta exclusivamente el uso de la expresión escrita como estrategia para atender las necesidades del grupo, dejando a un lado la habilidad artística según los intereses de los educandos, es importante la vinculación de lo artístico y estético, pues estos son elementos fundamentales en el uso de la lengua, tal como se estipula en los

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		objetivos específicos del artículo 21 de la Ley 115 de 1994: "(...) d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética; (...)". Lo correcto, sería atender al cumplimiento de lo establecido en el mismo artículo citado anteriormente: "(...) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura; (...)".
17	C - es correcta, porque entre las acciones que realiza el docente está fomentar con los padres de familia un espacio de conocimiento y participación del proceso educativo en el que se encuentran sus hijos, generando así resultados efectivos, tal como se indica en el artículo 1 de la Ley 2025 de 2020: "(...) Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral (...)".	C - es correcta, porque entre las acciones que realiza el docente está fomentar con los padres de familia un espacio de conocimiento y participación del proceso educativo en el que se encuentran sus hijos, generando así resultados efectivos, tal como se indica en el artículo 1 de la Ley 2025 de 2020: "(...) Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral (...)".
18	A - es correcta, porque para realizar una intervención pedagógica se requiere planificar las acciones a tomar frente a las necesidades del grupo, estableciendo los objetivos, metodología, tiempo y evaluación, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo lo establecido en el artículo 79 de la Ley 115 de 1994: "(...) En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes."	A - es correcta, porque para realizar una intervención pedagógica se requiere planificar las acciones a tomar frente a las necesidades del grupo, estableciendo los objetivos, metodología, tiempo y evaluación, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, atendiendo lo establecido en el artículo 79 de la Ley 115 de 1994: "(...) En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes."

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
19	IMPUTADO -	A - Imputado
20	B - es correcta, ya que según las Orientaciones para la institucionalización de competencias ciudadanas (Ministerio de Educación Nacional, 2011), con el fin de lograr el desarrollo y puesta en práctica de las competencias ciudadanas en los espacios cotidianos de los Establecimientos educativos y, con ello, construir la posibilidad real de llevar a cabo lo propuesto en los Estándares básicos de competencias ciudadanas, dentro y fuera del contexto educativo, es fundamental la participación activa de estudiantes, docentes, directivos docentes, familias, autoridades locales, SE y MEN, de manera que el aporte de cada uno de ellos permita resignificar el PEI (págs. 23-24). Por lo tanto, para cumplir la propuesta relacionada con la problemática es necesario generar cambios en el PEI.	C - es incorrecta, ya que propiciar las prácticas hacia el respeto de los derechos humanos no es una estrategia que permita abordar la problemática que se presenta, puesto que lo adecuado es resignificar el PEI o realizar allí los cambios pertinentes. Esto, de acuerdo a la Ley General de Educación que expresa que el objetivo primordial de todos los niveles educativos es el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos (Ley 115, 1994, Art. 13). Pero, para desarrollar y poner en práctica las competencias ciudadanas en los espacios cotidianos de los Establecimientos educativos y, con ello, construir la posibilidad real de llevar a cabo lo propuesto en los Estándares básicos de competencias ciudadanas, dentro y fuera del contexto educativo, es fundamental la participación activa de estudiantes, docentes, directivos docentes, familias, autoridades locales, SE y MEN, de manera que el aporte de cada uno de ellos permita resignificar el PEI, según lo exponen las Orientaciones para la institucionalización de competencias ciudadanas (Ministerio de Educación Nacional, 2011, págs. 23-24).
21	C - es correcta, ya que según el Plan Especial de Educación Rural, para promover el desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes se deben desarrollar acciones para fortalecer las escuelas de familia de manera que se brinden en este espacio herramientas para que las familias se consoliden como entornos protectores donde se potencian y se ejercen las competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos. Así mismo, se deben	C - es correcta, ya que según el Plan Especial de Educación Rural, para promover el desarrollo de competencias ciudadanas en los estudiantes se deben desarrollar acciones para fortalecer las escuelas de familia de manera que se brinden en este espacio herramientas para que las familias se consoliden como entornos protectores donde se

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>implementar acciones para favorecer la conformación de redes de familias como elemento para el fortalecimiento del tejido social (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 86).</p>	<p>potencian y se ejercen las competencias ciudadanas para el ejercicio de los derechos humanos. Así mismo, se deben implementar acciones para favorecer la conformación de redes de familias como elemento para el fortalecimiento del tejido social (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 86).</p>
22	<p>C - es correcta, ya que la normatividad vigente del sector educativo indica que "el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno" (Decreto 1860, 1994, art. 36). En este caso puntual y por la problemática expuesta, el medio idóneo para realizar la divulgación de las acciones a tomar es un proyecto pedagógico en concordancia con lo anteriormente escrito.</p>	<p>B - es incorrecta, ya que la normatividad vigente que regula el currículo y la evaluación indica que los logros, las competencias y los conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, corresponde al plan de estudios (Decreto 230, 2002, art. 2), mientras que las reglamentaciones pedagógicas del MEN indican que el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno (Decreto 1860, 1994, art. 36). Por lo anterior, limitarse a orientar los conocimientos no garantiza la divulgación de las acciones a realizar.</p>
23	<p>C - es correcta ya que según la normatividad vigente, las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa, quien procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico, según lo indica la normatividad vigente (Decreto 1860, 1994, art. 15). Por lo anterior, en el caso planteado, el primer paso del docente debe ser la extender la solicitud de las modificaciones al Proyecto</p>	<p>A - es incorrecta, ya que la Ley General de Educación expresa que es función del rector, y no del docente, mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria (Ley 115, 1994, art. 25); en tal sentido, los proyectos pedagógicos deben estar descritos en el PEI y si es necesario hacer modificaciones para incluirlos, las</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	Educativo Institucional que su propuesta demande.	modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa, quien procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico, según lo indica la normatividad vigente (Decreto 1860, 1994, art. 15).
24	A - es correcta, ya que el documento del Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía establece que el proyecto pedagógico de educación para la sexualidad se debe construir participativamente, para promover ambientes favorables hacia la educación para la sexualidad y facilitar a los estudiantes la expresión libre de sus inquietudes más profundas, sus necesidades sentidas y sus formas de pensar y de sentir (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.5).	A - es correcta, ya que el documento del Programa Nacional de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía establece que el proyecto pedagógico de educación para la sexualidad se debe construir participativamente, para promover ambientes favorables hacia la educación para la sexualidad y facilitar a los estudiantes la expresión libre de sus inquietudes más profundas, sus necesidades sentidas y sus formas de pensar y de sentir (Ministerio de Educación Nacional, 2008, p.5).
25	C - es correcta, porque al docente le corresponde solicitar ante el Consejo Directivo de la Institución la implementación del proyecto, para mejorar las situaciones que se presentan con la comunidad educativa, y así prevenir los riesgos conforme a lo que determina el artículo 14 de la Ley General de Educación establece la enseñanza obligatoria y la incorporación, en el currículo y el plan de estudios, de la Educación Vial para el “desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores”. Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Decreto 2851 de	C - es correcta, porque al docente le corresponde solicitar ante el Consejo Directivo de la Institución la implementación del proyecto, para mejorar las situaciones que se presentan con la comunidad educativa, y así prevenir los riesgos conforme a lo que determina el artículo 14 de la Ley General de Educación establece la enseñanza obligatoria y la incorporación, en el currículo y el plan de estudios, de la Educación Vial para el “desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.	exponen como peatones, pasajeros y conductores". Ley 1503 de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.
26	A - es correcta porque, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° Decreto 2851 de 2013, una de las acciones que garantizará la incorporación de la educación vial en los establecimientos educativos es la conformación de las mesas de trabajo para tales fines, en las que se deben invitar a padres de familia y estudiantes. Menciona específicamente que: "Las entidades territoriales certificadas en educación garantizarán que en la incorporación de la educación vial los establecimientos educativos realicen las siguientes acciones: a) Conformar al inicio del año escolar, mesas de trabajo al interior de los establecimientos educativos en las que participen estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia" (Decreto 2851 de 2013, art. 5).	A - es correcta porque, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° Decreto 2851 de 2013, una de las acciones que garantizará la incorporación de la educación vial en los establecimientos educativos es la conformación de las mesas de trabajo para tales fines, en las que se deben invitar a padres de familia y estudiantes. Menciona específicamente que: "Las entidades territoriales certificadas en educación garantizarán que en la incorporación de la educación vial los establecimientos educativos realicen las siguientes acciones: a) Conformar al inicio del año escolar, mesas de trabajo al interior de los establecimientos educativos en las que participen estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres de familia" (Decreto 2851 de 2013, art. 5).
27	B - es correcta, porque el docente vincula en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo. Resolución 3842 de 2022. Por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones. Así mismo, en el artículo 14 de la Ley General de Educación establece la enseñanza obligatoria y la incorporación, en el currículo y el plan de estudios, de la Educación Vial para el "desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas	B - es correcta, porque el docente vincula en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo. Resolución 3842 de 2022. Por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones. Así mismo, en el artículo 14 de la Ley General de Educación establece la enseñanza obligatoria y la incorporación, en el currículo y el plan

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores. Ley 1503 de 2011; Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.	de estudios, de la Educación Vial para el “desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores. Ley 1503 de 2011; Decreto 2851 de 2013. Por el cual se reglamenta lineamientos en educación en seguridad vial.
28	C - es correcta, porque el docente inicia la debida atención del caso y de la situación, con el propósito de iniciar la activación de la ruta integral de atención escolar, teniendo en cuenta que si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos el docente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. Artículo 19 Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Octubre de 2017.	C - es correcta, porque el docente inicia la debida atención del caso y de la situación, con el propósito de iniciar la activación de la ruta integral de atención escolar, teniendo en cuenta que si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos el docente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo. Artículo 19 Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Octubre de 2017.
29	B - es correcta, porque el docente asume la activación de la ruta de atención en caso de situaciones Tipo II. en este tipo de situaciones se contemplan agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), esto según lo establecido en el Artículo 43. DECRETO 1965 DE 2013 y de acuerdo con las responsabilidades del docente ante este tipo de hechos según lo contemplado en el artículo 19 del Decreto Ley 1620 de 2013, por el cual se crea el Sistema nacional de Convivencia Escolar.	C - es incorrecta, porque las situaciones contempladas no se han verificado. Además no es su competencia en caso de ser ciertas, pues no contempla un abordaje psicosocial con los estudiantes afectados y no sigue el protocolo de atención en situaciones tipo II (Artículo 43. DECRETO 1965 DE 2013).
30	IMPUTADO -	A - Imputado
31	C - es correcta, porque los estudiantes deben ser calificados con criterios de evaluación y promoción en una escala de valoración	C - es correcta, porque los estudiantes deben ser calificados con criterios de evaluación y promoción en una escala

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	institucional y con su respectiva equivalencia en la escala nacional, además, con estrategias de valoración integral de los desempeños y la información que se deben plasmar en el boletín que los padres conocerán. Todo esto está soportado en el Decreto 1075 de 2015, en el Capítulo 3: Educación básica y media, Sección 3: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en el Artículo 2.3.3.3.4.: Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, Literal 9.	de valoración institucional y con su respectiva equivalencia en la escala nacional, además, con estrategias de valoración integral de los desempeños y la información que se deben plasmar en el boletín que los padres conocerán. Todo esto está soportado en el Decreto 1075 de 2015, en el Capítulo 3: Educación básica y media, Sección 3: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media en el Artículo 2.3.3.3.4.: Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, Literal 9.
32	C - es correcta, porque el sistema de evaluación de los estudiantes contiene las estrategias de valoración integral de los desempeños; acciones de seguimiento para el mejoramiento; procesos de autoevaluación de los estudiantes, y estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Todo lo anterior sustentado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 4, Literales 4, 5 y 6.	C - es correcta, porque el sistema de evaluación de los estudiantes contiene las estrategias de valoración integral de los desempeños; acciones de seguimiento para el mejoramiento; procesos de autoevaluación de los estudiantes, y estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Todo lo anterior sustentado en el Decreto 1290 de 2009, artículo 4, Literales 4, 5 y 6.
33	B - es correcta, porque los padres de familia son convocados por la institución para formar parte de la revisión del PEI, conformar el Consejo Directivo, las comisiones de evaluación y promoción, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres. Lo anterior está soportado en la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, literales b y e.	B - es correcta, porque los padres de familia son convocados por la institución para formar parte de la revisión del PEI, conformar el Consejo Directivo, las comisiones de evaluación y promoción, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres. Lo anterior está soportado en la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, literales b y e.
34	C - es correcta, porque el Establecimiento Educativo define el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, contemplando todos los parámetros para evaluarlos, a través del estudio, la reflexión, el análisis, las negociaciones y los acuerdos entre todos los integrantes de la comunidad educativa, según el Decreto 1290 de 2009, art. 4: Definición del	A - es incorrecta, porque la opción hace partícipe, únicamente, a los estudiantes, excluyendo a los demás integrantes de la comunidad educativa, como lo dice el Decreto 1290 de 2009: "el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Como se dice en el Literal 11: "Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes".</p>	<p>proceso educativo institucional debe contener: (...) 11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes" (art. 4, Num 11). Debe tenerse en cuenta que la comunidad educativa, según la Ley 115, "está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo" (art. 6). Finalmente, la opción hace referencia solamente al ejercicio de sensibilizar a los estudiantes, dirigido a la conformación del gobierno escolar y no a acciones para diseñar el sistema institucional de evaluación escolar.</p>
35	<p>B - es correcta, porque toda Institución Educativa debe nombrar a sus representantes al inicio del año académico y con la participación de toda la comunidad, siendo conformada esta por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En cuanto a los estudiantes, democráticamente eligen al Consejo Estudiantil y al Personero, según el Decreto 1075 de 2015, Título VII: De los Establecimientos educativos; el Capítulo 2: Gobierno escolar Art. 142, así como el Art. 2.3.3.1.5.11.: Personero de los estudiantes y el Art. 2.3.3.1.5.12.: Consejo de estudiantes.</p>	<p>B - es correcta, porque toda Institución Educativa debe nombrar a sus representantes al inicio del año académico y con la participación de toda la comunidad, siendo conformada esta por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En cuanto a los estudiantes, democráticamente eligen al Consejo Estudiantil y al Personero, según el Decreto 1075 de 2015, Título VII: De los Establecimientos educativos; el Capítulo 2: Gobierno escolar Art. 142, así como el Art. 2.3.3.1.5.11.: Personero de los estudiantes y el Art. 2.3.3.1.5.12.: Consejo de estudiantes.</p>
36	<p>B - es correcta, porque garantiza el respeto por la diferencia entre las personas o grupos, sin vulnerar sus derechos o las normas constitucionales. Todo lo anterior, de acuerdo</p>	<p>B - es correcta, porque garantiza el respeto por la diferencia entre las personas o grupos, sin vulnerar sus derechos o las normas</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>con las funciones del personero contenidas en la Ley 115 de 1994, Art. 94, Literal A: Sobre promover los derechos y deberes de los estudiantes y la comunidad educativa. Adicionalmente, está en el grupo de Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas para grado decimo y undécimo, denominado Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.</p>	<p>constitucionales. Todo lo anterior, de acuerdo con las funciones del personero contenidas en la Ley 115 de 1994, Art. 94, Literal A: Sobre promover los derechos y deberes de los estudiantes y la comunidad educativa. Adicionalmente, está en el grupo de Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas para grado decimo y undécimo, denominado Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.</p>
37	<p>B - es correcta, ya que revisar los resultados es lo que debe hacer todo docente al iniciar el año escolar con respecto al plan de área, para trabajar en las competencias y contenidos que muestran debilidad con el objetivo de fortalecerlo, de acuerdo con la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, en la segunda parte: "La ruta para el mejoramiento institucional" (pág. 22) y en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes, sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.</p>	<p>C - es incorrecta, ya que la elaboración y revisión de la resolución académica es una función de los directivos docentes, coordinadores y rectores, con el objetivo de ser remitida a la Secretaría de Educación; en otras palabras, no es competencia de los docentes elaborarla y revisarla, de acuerdo con las funciones del rector consignadas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8, del Título 3, Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1, Aspecto Pedagógicos y organizacionales Generales, Sección 5, Gobierno Escolar y organización Institucional.</p>
38	<p>A - es correcta, porque la opción de respuesta se refiere a la construcción del cronograma que se realiza al inicio del año escolar, el cual plasma cada una de las actividades del Plan Operativo que se desarrollaran en la institución educativa y permite establecer metas, actividades y responsables para alcanzar los objetivos institucionales, de acuerdo con la Guía 34, Guía para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento en sus páginas 64 y 65 "Elaboración del cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las metas y objetivos del plan de mejoramiento".</p>	<p>A - es correcta, porque la opción de respuesta se refiere a la construcción del cronograma que se realiza al inicio del año escolar, el cual plasma cada una de las actividades del Plan Operativo que se desarrollaran en la institución educativa y permite establecer metas, actividades y responsables para alcanzar los objetivos institucionales, de acuerdo con la Guía 34, Guía para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento en sus páginas 64 y 65 "Elaboración del cronograma de actividades para dar cumplimiento a</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
39	A - es correcta, ya que la opción de respuesta señalada corresponde a la planeación de cada docente en las actividades y estrategias para dar cumplimiento y desarrollo a todos los proyectos transversales desde su asignación académica, para alcanzar los objetivos propuestos de acuerdo con La Ley 1620 de 2013, en su artículo 20 Proyectos Pedagógicos, del capítulo III, El sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, "Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario ".	A - es correcta, ya que la opción de respuesta señalada corresponde a la planeación de cada docente en las actividades y estrategias para dar cumplimiento y desarrollo a todos los proyectos transversales desde su asignación académica, para alcanzar los objetivos propuestos de acuerdo con La Ley 1620 de 2013, en su artículo 20 Proyectos Pedagógicos, del capítulo III, El sector educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, "Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario ".
40	A - es correcta, porque esta opción menciona las variables que el docente debe identificar una vez se realice la autoevaluación institucional al finalizar el año escolar, las cuales corresponden a las fortalezas y oportunidades de mejora, esto de acuerdo con la ruta para mejoramiento continuo señalada en las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), dadas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento continuo, primera parte, página 32 y en la segunda parte página 49.	A - es correcta, porque esta opción menciona las variables que el docente debe identificar una vez se realice la autoevaluación institucional al finalizar el año escolar, las cuales corresponden a las fortalezas y oportunidades de mejora, esto de acuerdo con la ruta para mejoramiento continuo señalada en las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), dadas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento continuo, primera parte,

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		página 32 y en la segunda parte página 49.
41	C - es correcta, porque la opción de respuesta describe lo que debe realizarse al inicio del año en toda institución educativa, la definición de cada una de las acciones y/o actividades a través de las cuales se dará cumplimiento a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), a lo largo del año escolar y que constituyen el Plan Operativo Anual, esto de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) consignadas en la Guía 34, Guía para el mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento, en la primera parte: la gestión del establecimiento educativo abarca varias áreas, procesos y componentes, páginas 27 y 47, de la segunda parte.	B - es incorrecta, ya que la alternativa de respuesta describe una acción que se ha realizado desde la construcción del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la cual consiste en definir las estrategias que guían la labor docente, pero esta no refiere a la acción que debe realizarse al inicio del año en toda institución educativa, es decir, la definición de cada una de las acciones y/o actividades a través de las cuales se dará cumplimiento a los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.1. contenidos de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), del Título 3, Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1, Aspecto Pedagógicos y organizacionales Generales, Sección 4, Proyecto Educativo Institucional.
42	B - es correcta, porque la opción de respuesta se refiere a las acciones que se deben tener en cuenta para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, sustentadas en el análisis de las oportunidades de mejoramiento y en la priorización de los factores críticos. Lo anterior de acuerdo con las directrices del MEN, impartidas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento continuo, segunda parte, página 52, Elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.	B - es correcta, porque la opción de respuesta se refiere a las acciones que se deben tener en cuenta para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, sustentadas en el análisis de las oportunidades de mejoramiento y en la priorización de los factores críticos. Lo anterior de acuerdo con las directrices del MEN, impartidas a través de la Guía 34, para el Mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento continuo, segunda parte, página 52, Elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
43	C - es correcta, porque atender a los estudiantes con limitaciones o capacidades excepcionales de manera integral es una de las normas establecidas para la educación inclusiva. Esto según el capítulo 1 del artículo 46 de la Ley	C - es correcta, porque atender a los estudiantes con limitaciones o capacidades excepcionales de manera integral es una de las normas establecidas para la educación

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>General de Educación: "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales ARTICULO 46. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. PARAGRAFO SEGUNDO. Las instituciones educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones, la seguirán prestando, adecuándose y atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, y desarrollando los programas de apoyo especializado necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales. Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) años y será requisito esencial para que las instituciones particulares o sin ánimo de lucro puedan contratar con el Estado" (Ley 115, 1994, art. 46).</p>	<p>inclusiva. Esto según el capítulo 1 del artículo 46 de la Ley General de Educación: "Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales ARTICULO 46. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. PARAGRAFO SEGUNDO. Las instituciones educativas que en la actualidad ofrecen educación para personas con limitaciones, la seguirán prestando, adecuándose y atendiendo los requerimientos de la integración social y académica, y desarrollando los programas de apoyo especializado necesarios para la adecuada atención integral de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas o mentales. Este proceso deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) años y será requisito esencial para que las instituciones particulares o sin ánimo de lucro puedan contratar con el Estado" (Ley 115, 1994, art. 46).</p>
44	<p>C - es correcta, porque el elaborar actividades con papeles que tengan líneas resaltadas para trazar letras en un espacio es una forma de atender las necesidades de los estudiantes con disgrafía. Así mismo, es una forma de utilizar un recurso adaptable y flexible a las necesidades de los estudiantes. Esto, según la "Política de uso de recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021, p. 54) y según "Adaptaciones en el aula para la disgrafía" (Morín, s.f.).</p>	<p>C - es correcta, porque el elaborar actividades con papeles que tengan líneas resaltadas para trazar letras en un espacio es una forma de atender las necesidades de los estudiantes con disgrafía. Así mismo, es una forma de utilizar un recurso adaptable y flexible a las necesidades de los estudiantes. Esto, según la "Política de uso de recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021, p. 54) y según "Adaptaciones en el aula para la disgrafía" (Morín, s.f.).</p>
45	<p>A - es correcta, porque las actividades con relajación mental son uno de los recursos que se</p>	<p>A - es correcta, porque las actividades con relajación mental son uno de los</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>debe practicar en casa y colegio para este tipo de estudiantes. En este sentido, los recursos de los estudiantes con TDAH deben estar encaminados a actividades que les generen concentración y relajación, tales como sopas de letras y crucigramas, ya que los estudiantes con TDAH presentan síntomas como la impulsividad, la hiperactividad o la falta de atención, según "Dificultades específicas de aprendizaje y otros trastornos: Guía básica para docentes" (Hudson, 2017). Además, dichas actividades deben planearse de tal forma que los padres de familia puedan apoyar en ellas, según la "Política Pública de los recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021).</p>	<p>recursos que se debe practicar en casa y colegio para este tipo de estudiantes. En este sentido, los recursos de los estudiantes con TDAH deben estar encaminados a actividades que les generen concentración y relajación, tales como sopas de letras y crucigramas, ya que los estudiantes con TDAH presentan síntomas como la impulsividad, la hiperactividad o la falta de atención, según "Dificultades específicas de aprendizaje y otros trastornos: Guía básica para docentes" (Hudson, 2017). Además, dichas actividades deben planearse de tal forma que los padres de familia puedan apoyar en ellas, según la "Política Pública de los recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021).</p>
46	<p>A - es correcta, porque una de las competencias funcionales del docente en la gestión administrativa es la de promover entre los estudiantes el buen manejo y uso racional de los recursos de la institución en materia pedagógica. Entre estos se encuentran los recursos de laboratorios, biblioteca y material didáctico según la "Guía Metodológica No. 31 para la evaluación anual de desempeño laboral" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 49).</p>	<p>A - es correcta, porque una de las competencias funcionales del docente en la gestión administrativa es la de promover entre los estudiantes el buen manejo y uso racional de los recursos de la institución en materia pedagógica. Entre estos se encuentran los recursos de laboratorios, biblioteca y material didáctico según la "Guía Metodológica No. 31 para la evaluación anual de desempeño laboral" (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 49).</p>
47	<p>C - es correcta, porque usar herramientas con una intención educativa, como libros, cartillas y juegos didácticos, corresponde a la descripción de los recursos con relación al currículo, según lo expuesto en la "Política Pública de los recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021, p.33). Según esta política, existen tres criterios de clasificación que se construyen en consideración de la experiencia del campo de la educación colombiana respecto de la normatividad que la rige y de los</p>	<p>C - es correcta, porque usar herramientas con una intención educativa, como libros, cartillas y juegos didácticos, corresponde a la descripción de los recursos con relación al currículo, según lo expuesto en la "Política Pública de los recursos educativos" (Ministerio de Educación Nacional, 2021, p.33). Según esta política, existen tres criterios de clasificación que se construyen en consideración de la</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	lineamientos generales que orientan los currículos escolares.	experiencia del campo de la educación colombiana respecto de la normatividad que la rige y de los lineamientos generales que orientan los currículos escolares.
48	C - es correcta, porque según el modelo de Piaget, el constructivismo argumenta "el aprendizaje es un proceso interno, que se realiza a través de la interacción con el medio., por ello la importancia de proporcionar al niño espacios y recursos necesarios para promover su interaprendizaje . Para Piaget el avance cognitivo va de lo individual a lo social" (Guerra, 2021). Una de las actividades en las que está enfocada el modelo constructivista es en la de trabajar en el aula con experiencias significativas que aportan a la construcción de saberes y conocimientos en los estudiantes, a partir de sus pre-saberes, de sus propias construcciones y de su observaciones. Por lo tanto, al efectuar esta actividad, el docente demuestra que hace uso de un modelo pedagógico en el aula. Así mismo, a partir de lo aprendido, los estudiantes dan completo sentido a su vida cotidiana (Serrano González-Tejero y Pons Parra, 2011).	C - es correcta, porque según el modelo de Piaget, el constructivismo argumenta "el aprendizaje es un proceso interno, que se realiza a través de la interacción con el medio., por ello la importancia de proporcionar al niño espacios y recursos necesarios para promover su interaprendizaje . Para Piaget el avance cognitivo va de lo individual a lo social" (Guerra, 2021). Una de las actividades en las que está enfocada el modelo constructivista es en la de trabajar en el aula con experiencias significativas que aportan a la construcción de saberes y conocimientos en los estudiantes, a partir de sus pre-saberes, de sus propias construcciones y de su observaciones. Por lo tanto, al efectuar esta actividad, el docente demuestra que hace uso de un modelo pedagógico en el aula. Así mismo, a partir de lo aprendido, los estudiantes dan completo sentido a su vida cotidiana (Serrano González-Tejero y Pons Parra, 2011).
49	IMPUTADO -	C - Imputado
50	C - es correcta, porque la intención comunicativa del personaje masculino presentado en la IMAGEN es cuestionar la elección que se hizo de los títulos frente a la edad, intención y nivel de los estudiantes. Por ello aparece a manera de pregunta, lo cual busca suscitar en el oyente una reflexión sobre la acción que se realizó. Adicionalmente, se expresa la intención en los gestos, así como en los puntos suspensivos de la siguiente viñeta. Es importante aclarar que la intención comunicativa es aquello que una persona pretende conseguir cuando habla, escribe o emite de algún modo un mensaje. Es	C - es correcta, porque la intención comunicativa del personaje masculino presentado en la IMAGEN es cuestionar la elección que se hizo de los títulos frente a la edad, intención y nivel de los estudiantes. Por ello aparece a manera de pregunta, lo cual busca suscitar en el oyente una reflexión sobre la acción que se realizó. Adicionalmente, se expresa la intención en los gestos, así como en los puntos suspensivos de la siguiente viñeta. Es importante aclarar que la

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>decir, cuando hablamos o escribimos lo hacemos con un propósito, bien sea preguntar, convencer, explicar, pedir o contar, entre otras cosas. Dicho de otro modo, la intención comunicativa es la meta que todo participante de un acto comunicativo persigue a través de sus actos de habla (Centro Virtual Cervantes., s.f). Siendo así, al elegir esta alternativa, el evaluado da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global e identifica las diferentes voces en el texto discontinuo, así como sus intenciones comunicativas (ICFES, 2021).</p>	<p>intención comunicativa es aquello que una persona pretende conseguir cuando habla, escribe o emite de algún modo un mensaje. Es decir, cuando hablamos o escribimos lo hacemos con un propósito, bien sea preguntar, convencer, explicar, pedir o contar, entre otras cosas. Dicho de otro modo, la intención comunicativa es la meta que todo participante de un acto comunicativo persigue a través de sus actos de habla (Centro Virtual Cervantes., s.f). Siendo así, al elegir esta alternativa, el evaluado da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global e identifica las diferentes voces en el texto discontinuo, así como sus intenciones comunicativas (ICFES, 2021).</p>
51	<p>B - es correcta, porque se puede inferir que la intención del autor del cómic es reflexionar sobre la elección de textos que se deben escoger para los planes de lectura entre preadolescentes, donde generalmente predomina un criterio de elección sustentado en una perspectiva adulta que no tiene en cuenta las preferencias de los estudiantes, su edad, su nivel, su vocabulario, entre otros. En ese sentido, al presentarse en la reunión que tiene como motivo la creación de un plan de lectura, se pretende realizar un reflexión frente a los textos idóneos para dicho plan. Es importante aclarar que la intención comunicativa es aquello que una persona pretende conseguir cuando habla, escribe o emite de algún modo un mensaje. Es decir, cuando hablamos o escribimos lo hacemos con un propósito, bien sea preguntar, convencer, explicar, pedir o contar, entre otras cosas. Dicho de otro modo, la intención comunicativa es la meta que todo participante de un acto comunicativo persigue a través de sus actos de habla (Centro Virtual Cervantes., s.f). De ahí que el evaluado debe inferir la intención comunicativa del autor y, por ende, la de la presentación de sus cómic en la</p>	<p>B - es correcta, porque se puede inferir que la intención del autor del cómic es reflexionar sobre la elección de textos que se deben escoger para los planes de lectura entre preadolescentes, donde generalmente predomina un criterio de elección sustentado en una perspectiva adulta que no tiene en cuenta las preferencias de los estudiantes, su edad, su nivel, su vocabulario, entre otros. En ese sentido, al presentarse en la reunión que tiene como motivo la creación de un plan de lectura, se pretende realizar un reflexión frente a los textos idóneos para dicho plan. Es importante aclarar que la intención comunicativa es aquello que una persona pretende conseguir cuando habla, escribe o emite de algún modo un mensaje. Es decir, cuando hablamos o escribimos lo hacemos con un propósito, bien sea preguntar, convencer, explicar, pedir o contar, entre otras cosas. Dicho de otro modo,</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>reunión, al hacerlo, da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global e identifica las diferentes voces en el texto discontinuo, así como sus intenciones comunicativas (ICFES, 2021).</p>	<p>la intención comunicativa es la meta que todo participante de un acto comunicativo persigue a través de sus actos de habla (Centro Virtual Cervantes., s.f). De ahí que el evaluado debe inferir la intención comunicativa del autor y, por ende, la de la presentación de sus cómic en la reunión, al hacerlo, da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global e identifica las diferentes voces en el texto discontinuo, así como sus intenciones comunicativas (ICFES, 2021).</p>
52	<p>A - es correcta, porque de acuerdo con el contexto, la adquisición de los materiales (cómic) se realizó desde el punto de vista del adulto, atendiendo a sus gustos, ya que todos los títulos que se presentan corresponden a cómic que no son distribuidos a un público preadolescente. Esto se evidencia en la actitud del interlocutor masculino, quien se asombra con la complejidad de los títulos elegidos para el plan de iniciación de lectura para los estudiantes. Asimismo, se reafirma en la postura del personaje femenino, que de manera irónica menciona textos dirigidos a un público preadolescente para desprestigiarlos. Dicho esto, se evidencia que al escoger esta alternativa, el evaluado realiza una inferencia, lo que implica que dialoga o interactúa con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y concluyendo para construir el sentido global del texto y, con esto, identificar las intenciones de las diferentes voces presentes en el texto (ICFES, 2021).</p>	<p>C - es incorrecta porque lo enunciado en la alternativa no se puede inferir de lo expresado en el texto discontinuo, pues en ningún momento se reconocen los tebeos (historietas) como inútiles o útiles per se, sino que se aborda que ciertos autores son mejores que otros, dependiendo del público objetivo. Adicionalmente, ninguno de los personajes sugiere que sean mejores los textos literarios para adelantar dichos procesos. En contraste, se puede inferir de acuerdo con el contexto que la adquisición de los materiales (cómic) se realizó desde el punto de vista del adulto, atendiendo a sus gustos ya que todos los títulos que se presentan corresponden a cómic que no son distribuidos a un público preadolescente. Dicho esto, se evidencia que al escoger esta alternativa, el evaluado no realiza una inferencia, ni dialoga o interactúa con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y concluyendo para construir el sentido global del texto y, con esto, identificar las intenciones de las diferentes voces presentes en el texto (ICFES, 2021).</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
53	<p>A - es correcta, porque lo indicado en la alternativa corresponde al ejercicio de la investigación social, concepto que se infiere a través del análisis de lo presentado en la Misión (2), la cual presenta, entre otros, nociones como "el encuentro con la cultura local y nacional", "el compromiso con el entorno" y la "identidad nacional"; temáticas que implican el estudio del contexto próximo para reconocer necesidades y problemas que corresponden al campo de la sociedad humana y su interacción, a través del uso de una metodología sistemática. Siendo así, al escoger esta opción el evaluado realiza un ejercicio de inferencia en el cual hace un análisis global de textos y a partir de esto, puede abstraer información del contexto presentado (ICFES, 2020). Adicionalmente, la investigación social plantea como metodología sistemática (método científico): "de esta manera permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (Perelló, 2010, p. 59).</p>	<p>A - es correcta, porque lo indicado en la alternativa corresponde al ejercicio de la investigación social, concepto que se infiere a través del análisis de lo presentado en la Misión (2), la cual presenta, entre otros, nociones como "el encuentro con la cultura local y nacional", "el compromiso con el entorno" y la "identidad nacional"; temáticas que implican el estudio del contexto próximo para reconocer necesidades y problemas que corresponden al campo de la sociedad humana y su interacción, a través del uso de una metodología sistemática. Siendo así, al escoger esta opción el evaluado realiza un ejercicio de inferencia en el cual hace un análisis global de textos y a partir de esto, puede abstraer información del contexto presentado (ICFES, 2020). Adicionalmente, la investigación social plantea como metodología sistemática (método científico): "de esta manera permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (Perelló, 2010, p. 59).</p>
54	<p>B - es correcta, porque lo presentado en la alternativa corresponde a uno de varias consideraciones que debe tener en cuenta el maestro en el momento de trabajar alrededor de un modelo pedagógico basado en el Emprendimiento. El cual se puede reconocer en los conceptos mencionados en la Misión (1), pues hace referencia a nociones como "la formación de personas integrales", "la transformación social del país", "emprendimiento" y "liderazgo", reconociendo y focalizando los diferentes talentos y vocaciones en proyectos productivos efectivos. Siendo así, al reconocer esta alternativa el evaluado puede</p>	<p>B - es correcta, porque lo presentado en la alternativa corresponde a uno de varias consideraciones que debe tener en cuenta el maestro en el momento de trabajar alrededor de un modelo pedagógico basado en el Emprendimiento. El cual se puede reconocer en los conceptos mencionados en la Misión (1), pues hace referencia a nociones como "la formación de personas integrales", "la transformación social del país", "emprendimiento" y "liderazgo", reconociendo y focalizando los</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>identificar conceptos como competencias de empresariedad, como partes de competencias que pueden contribuir a lo mencionado en la Misión (1), por ende, da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global; interpreta sus conceptos y se evidencia que, con el fin de responder, realiza inferencias, principalmente inferencias puente (ICFES, 2021). Adicionalmente la "Empresariedad" remite a: "La empresariedad es el despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea; es la potencialidad de todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno", identificando las oportunidades y elaborando planes para crear empresas o unidades de negocio; gestionando la consecución de recursos; desarrollando la capacidad para asumir riesgos y abordando de manera amplia el concepto de empresariedad, entendido este no solamente como la generación y producción de bienes y servicios, sino también como la creación de riqueza cultural, deportiva, artística, ambiental, tecnológica (Ley 1014 de 2006). Además: "en los establecimientos educativos, el emprendimiento, desde un enfoque de desarrollo humano integral es entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para: construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad; dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible; promover la cooperación y el trabajo en equipo en todos los miembros de la comunidad; fortalecer en los estudiantes la capacidad de conseguir y conservar un empleo, acceder a diferentes alternativas laborales y a posibilidades de autoempleo; consolidar</p>	<p>diferentes talentos y vocaciones en proyectos productivos efectivos. Siendo así, al reconocer esta alternativa el evaluado puede identificar conceptos como competencias de empresariedad, como partes de competencias que pueden contribuir a lo mencionado en la Misión (1), por ende, da muestras de que comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global; interpreta sus conceptos y se evidencia que, con el fin de responder, realiza inferencias, principalmente inferencias puente (ICFES, 2021). Adicionalmente la "Empresariedad" remite a: "La empresariedad es el despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea; es la potencialidad de todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno", identificando las oportunidades y elaborando planes para crear empresas o unidades de negocio; gestionando la consecución de recursos; desarrollando la capacidad para asumir riesgos y abordando de manera amplia el concepto de empresariedad, entendido este no solamente como la generación y producción de bienes y servicios, sino también como la creación de riqueza cultural, deportiva, artística, ambiental, tecnológica (Ley 1014 de 2006). Además: "en los establecimientos educativos, el emprendimiento, desde un enfoque de desarrollo humano integral es entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para: construir conocimientos y desarrollar</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>procesos de articulación del establecimiento educativo con el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo (Ministerio de Educación, 2012).</p>	<p>hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad; dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible; promover la cooperación y el trabajo en equipo en todos los miembros de la comunidad; fortalecer en los estudiantes la capacidad de conseguir y conservar un empleo, acceder a diferentes alternativas laborales y a posibilidades de autoempleo; consolidar procesos de articulación del establecimiento educativo con el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo (Ministerio de Educación, 2012).</p>
55	<p>B - es correcta, porque al elegir esta opción el evaluado hace un ejercicio de lectura crítica en el que puede abstraer las ideas principales de cada una de las misiones planteadas; de tal manera, evidencia un análisis global del texto para identificar lo inherente a cada una de dichas misiones. En otras palabras, cada uno de los planteamientos presentados corresponde, de manera literal, a lo planteado a las misiones correspondientes en el orden dado (ICFES, 2021). La primera en lo referente al modelo de Emprendimiento: "En los establecimientos educativos, el emprendimiento, desde un enfoque de desarrollo humano integral es entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para: • construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad; • dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de</p>	<p>B - es correcta, porque al elegir esta opción el evaluado hace un ejercicio de lectura crítica en el que puede abstraer las ideas principales de cada una de las misiones planteadas; de tal manera, evidencia un análisis global del texto para identificar lo inherente a cada una de dichas misiones. En otras palabras, cada uno de los planteamientos presentados corresponde, de manera literal, a lo planteado a las misiones correspondientes en el orden dado (ICFES, 2021). La primera en lo referente al modelo de Emprendimiento: "En los establecimientos educativos, el emprendimiento, desde un enfoque de desarrollo humano integral es entendido como una forma de pensar, sentir y actuar para la creación de valor, lo cual permite a la comunidad educativa proponer espacios y escenarios de formación para: •</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible; • promover la cooperación y el trabajo en equipo en todos los miembros de la comunidad; • fortalecer en los estudiantes la capacidad de conseguir y conservar un empleo, acceder a diferentes alternativas laborales y a posibilidades de autoempleo; • consolidar procesos de articulación del establecimiento educativo con el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo" (Ministerio de Educación Nacional, 2012). Además: "el fin e intención educativa en lo ambiental es el reconocimiento del medio ambiente como un todo del cual hace parte el ser humano, éste que puede mejorar su actuación y actitud frente a la solución de los problemas que ya son latentes y la preservación de aquello que aún se conservan. Según el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional (2002) con tales procesos formativos se busca que el Individuo comprenda las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente"(Avendaño, 2013).</p>	<p>construir conocimientos y desarrollar hábitos, actitudes y valores necesarios para generar acciones orientadas al mejoramiento personal y a la transformación del entorno y de la sociedad; • dar soluciones a las necesidades humanas presentes en la comunidad, con un sentido de ética y responsabilidad social y una perspectiva de desarrollo sostenible; • promover la cooperación y el trabajo en equipo en todos los miembros de la comunidad; • fortalecer en los estudiantes la capacidad de conseguir y conservar un empleo, acceder a diferentes alternativas laborales y a posibilidades de autoempleo; • consolidar procesos de articulación del establecimiento educativo con el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo" (Ministerio de Educación Nacional, 2012). Además: "el fin e intención educativa en lo ambiental es el reconocimiento del medio ambiente como un todo del cual hace parte el ser humano, éste que puede mejorar su actuación y actitud frente a la solución de los problemas que ya son latentes y la preservación de aquello que aún se conservan. Según el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Educación Nacional (2002) con tales procesos formativos se busca que el Individuo comprenda las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente"(Avendaño, 2013).</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
56	A - es correcta, porque la definición que se presenta en este apartado corresponde a Desarrollo Sostenible. Para llegar a esta, el evaluado debe establecer una relación entre los conceptos presentados en la Misión (3), específicamente, la protección del medioambiente, ecología social y desarrollo sostenible. Desde el punto de vista de lectura crítica se evidencia desarrollo en el razonamiento de los términos y su relación con los conceptos previos: "el desarrollo sostenible es la capacidad de una sociedad para cubrir las necesidades básicas de las personas sin perjudicar el ecosistema ni ocasionar daños en el medioambiente. De este modo, su principal objetivo es perpetuar al ser humano como especie, satisfaciendo sus necesidades presentes y futuras, mediante el uso responsable de los recursos naturales" (Línea Verde, 2017). Siendo así, al escoger esta alternativa, comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global y demuestra que, con el fin de responder, realiza inferencias, principalmente las inferencias puente (ICFES, 2021).	A - es correcta, porque la definición que se presenta en este apartado corresponde a Desarrollo Sostenible. Para llegar a esta, el evaluado debe establecer una relación entre los conceptos presentados en la Misión (3), específicamente, la protección del medioambiente, ecología social y desarrollo sostenible. Desde el punto de vista de lectura crítica se evidencia desarrollo en el razonamiento de los términos y su relación con los conceptos previos: "el desarrollo sostenible es la capacidad de una sociedad para cubrir las necesidades básicas de las personas sin perjudicar el ecosistema ni ocasionar daños en el medioambiente. De este modo, su principal objetivo es perpetuar al ser humano como especie, satisfaciendo sus necesidades presentes y futuras, mediante el uso responsable de los recursos naturales" (Línea Verde, 2017). Siendo así, al escoger esta alternativa, comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global y demuestra que, con el fin de responder, realiza inferencias, principalmente las inferencias puente (ICFES, 2021).
57	IMPUTADO -	C - Imputado
58	C - es correcta, porque lo señalado en la alternativa corresponde a la macroestructura pues da cuenta del sentido global del texto. Se reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador. La macroestructura textual es el contenido semántico global que representa el sentido de un texto. Para que un texto se reciba como una unidad de comunicación ha de poseer un núcleo informativo fundamental, que es el asunto del que trata o el tema. La macroestructura textual, pues, es un concepto cercano al de tema o asunto del texto, reinterpretados en el marco del análisis del discurso. La acuñación del concepto	C - es correcta, porque lo señalado en la alternativa corresponde a la macroestructura pues da cuenta del sentido global del texto. Se reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador. La macroestructura textual es el contenido semántico global que representa el sentido de un texto. Para que un texto se reciba como una unidad de comunicación ha de poseer un núcleo informativo fundamental, que es el asunto del que trata o el tema. La macroestructura textual, pues, es un concepto cercano

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>"macroestructura" se debe al lingüista holandés T. A. Van Dijk (1977, 1980). Según Van Dijk, el texto organiza su contenido en el plano global en dos tipos de estructuras: "las denominadas macroestructura y superestructura textuales. La macroestructura constituye la estructura semántica del conjunto del texto" (Van Dijk, 1977). De ahí que al escogerla, el evaluado reconoce la estructura semántica que elabora el texto, reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador y, por tanto, comprende este en un nivel global, indaga sobre las voces presente y realiza inferencias, de tal manera, que asume una actitud crítica ni reflexiva frente a lo que lee (ICFES, 2021).</p>	<p>al de tema o asunto del texto, reinterpretados en el marco del análisis del discurso. La acuñación del concepto "macroestructura" se debe al lingüista holandés T. A. Van Dijk (1977, 1980). Según Van Dijk, el texto organiza su contenido en el plano global en dos tipos de estructuras: "las denominadas macroestructura y superestructura textuales. La macroestructura constituye la estructura semántica del conjunto del texto" (Van Dijk, 1977). De ahí que al escogerla, el evaluado reconoce la estructura semántica que elabora el texto, reconoce la temática presentada y desarrollada por el narrador y, por tanto, comprende este en un nivel global, indaga sobre las voces presente y realiza inferencias, de tal manera, que asume una actitud crítica ni reflexiva frente a lo que lee (ICFES, 2021).</p>
59	<p>C - es correcta, porque la expresión utilizada en el texto determina la incomodidad del personaje por la situación que estaba viviendo; determinada por el cambio en el escenario de la enseñanza, que previamente estaba caracterizada por la presencialidad, además de la dificultad que presentaba frente a la inactividad y la falta de integración directa con sus estudiantes. La incomodidad que generaba la mediación de un computador para el desarrollo de su trabajo. El enunciado determina directamente el nivel de lectura que se espera que corresponda al Inferencial. La comprensión inferencial implica que los estudiantes dialogan o interactúan con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y concluyendo para construir el sentido global del texto (UNESCO, 2016).</p>	<p>C - es correcta, porque la expresión utilizada en el texto determina la incomodidad del personaje por la situación que estaba viviendo; determinada por el cambio en el escenario de la enseñanza, que previamente estaba caracterizada por la presencialidad, además de la dificultad que presentaba frente a la inactividad y la falta de integración directa con sus estudiantes. La incomodidad que generaba la mediación de un computador para el desarrollo de su trabajo. El enunciado determina directamente el nivel de lectura que se espera que corresponda al Inferencial. La comprensión inferencial implica que los estudiantes dialogan o interactúan con el texto, completando significados implícitos, relacionando ideas y</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		concluyendo para construir el sentido global del texto (UNESCO, 2016).
60	A - es correcta, porque lo señalado en la alternativa implica el reconocimiento de la realización de un proceso literal. Lo cual se manifiesta en esta afirmación, porque en la lectura se habla explícitamente de: Oswaldo luchaba para adaptarse al sedentarismo y a dar clases de una manera que no conocía". La preguntas de respuesta literal son: "(p. e., Pepito fue con un cántaro a la fuente. ¿A dónde fue Pepito con un cántaro? A la fuente), estas preguntas tienen la virtud de que la estructura de la pregunta y la estructura de la frase en la que está la respuesta es idéntica, con lo cual lo único que hay que hacer es reconocer" (Solé, 2019).	B - es incorrecta, porque en ninguna parte se habla de coartar la creatividad y la autonomía docente. En contraste, la lectura enmarca el hecho que los docentes aumentaron su sedentarismo por el trabajo virtual. Siendo así, al escoger esta alternativa realiza inadecuadamente el proceso literal, pues no identifica fragmentos puntuales del texto (ICFES, 2021).
61	IMPUTADO -	C - Imputado
62	IMPUTADO -	C - Imputado
63	IMPUTADO -	A - Imputado
64	A - es correcta, porque el caso menciona que el 46% de los estudiantes reporta tener menos motivación para realizar actividades académicas, es decir, el porcentaje con el cual se debe establecer lo mencionado en el enunciado. El 46% de los 1500 estudiantes del sondeo equivale a un total de 690 estudiantes. Siendo así, al escoger esta opción, justifica procedimientos aritméticos utilizando las relaciones y propiedades de las operaciones, según los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, (MEN, 2006, página 84). Uso de herramientas cuantitativas aritméticas, evidenciando que resuelve problemas o entiende situaciones en el desarrollo de sus tareas o labores usando herramientas cuantitativas aritméticas, métricas, geométricas, algebraicas y de probabilidad y estadística.	A - es correcta, porque el caso menciona que el 46% de los estudiantes reporta tener menos motivación para realizar actividades académicas, es decir, el porcentaje con el cual se debe establecer lo mencionado en el enunciado. El 46% de los 1500 estudiantes del sondeo equivale a un total de 690 estudiantes. Siendo así, al escoger esta opción, justifica procedimientos aritméticos utilizando las relaciones y propiedades de las operaciones, según los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, (MEN, 2006, página 84). Uso de herramientas cuantitativas aritméticas, evidenciando que resuelve problemas o entiende situaciones en el desarrollo de sus tareas o labores usando herramientas cuantitativas aritméticas, métricas, geométricas, algebraicas y de probabilidad y estadística.
65	B - es correcta, porque $(46\% \cdot 1500 = 690)$ estudiantes están desmotivados por las	B - es correcta, porque $(46\% \cdot 1500 = 690)$ estudiantes están

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>actividades académicas, asimismo <math>(36\% \cdot 1500 = 540)</math> están desmotivados por las actividades habituales; en ese sentido el docente representa datos relativos al entorno laboral con diagramas de barras. De acuerdo con los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, página 79. En otras palabras, hace uso de herramientas cuantitativas estadística, para resolver problemas o entender situaciones en el desarrollo de sus tareas o labores.</p>	<p>desmotivados por las actividades académicas, asimismo <math>(36\% \cdot 1500 = 540)</math> están desmotivados por las actividades habituales; en ese sentido el docente representa datos relativos al entorno laboral con diagramas de barras. De acuerdo con los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, página 79. En otras palabras, hace uso de herramientas cuantitativas estadística, para resolver problemas o entender situaciones en el desarrollo de sus tareas o labores.</p>
66	<p>B - es correcta, porque describe, compara y cuantifica situaciones con números, en diferentes contextos y con diversas representaciones. Lo adecuado es expresar <math>60/100 = 3/5</math> y <math>40/100 = 2/5</math>. "El paso del número natural al número racional implica la comprensión de las medidas en situaciones en donde la unidad de medida no está contenida un número exacto de veces en la cantidad que se desea medir o en las que es necesario expresar una magnitud en relación con otras magnitudes. Las primeras situaciones llevan al número racional como medidor o como operador ampliador o reductor (algunos de estos últimos considerados a veces también como "partidores" o "fraccionadores" de la unidad en partes iguales), representado usualmente por una fracción como <math>\frac{3}{4}</math>". Las otras situaciones llevan al número racional como razón, expresado a veces por frases como "3 de 4", o "3 por cada 4", o "la relación de 3 a 4", o por la abreviatura "3:4", de acuerdo con los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, 2006, páginas 59 y 79.</p>	<p>C - es incorrecta, porque no tiene en cuenta la cantidad de estudiantes que participaron en el sondeo para realizar el proceso aritmético para pasar de porcentajes a un número racional. El paso del número natural al número racional implica la comprensión de las medidas en situaciones en donde la unidad de medida no está contenida un número exacto de veces en la cantidad que se desea medir o en las que es necesario expresar una magnitud en relación con otras magnitudes. Las primeras situaciones llevan al número racional como medidor o como operador ampliador o reductor (algunos de estos últimos considerados a veces también como "partidores" o "fraccionadores" de la unidad en partes iguales), representado usualmente por una fracción como <math>\frac{3}{4}</math>". Las otras situaciones llevan al número racional como razón, expresado a veces por frases como "3 de 4", o "3 por cada 4", o "la relación de 3 a 4", o por la abreviatura "3:4", Según los Estándares de competencias de matemáticas del Ministerio de Educación, 2006, páginas 59 y 84.</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
67	<p>C - es correcta, porque por cada 25 estudiantes se debe tener la presencia de un docente; entonces, al dividir 325 entre 25 da 13 docentes (<math>325/25=13</math>), pero, adicionalmente, por cada 4 grupos de 25 estudiantes, es decir, por cada 100 de ellos, se requiere un docente adicional, lo que indica que, para los 325 estudiantes, son necesarios 3 docentes adicionales. Entonces para organizar la salida, es necesario solicitar la asistencia de 16 docentes mínimo. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, pág. 24).</p>	<p>C - es correcta, porque por cada 25 estudiantes se debe tener la presencia de un docente; entonces, al dividir 325 entre 25 da 13 docentes (<math>325/25=13</math>), pero, adicionalmente, por cada 4 grupos de 25 estudiantes, es decir, por cada 100 de ellos, se requiere un docente adicional, lo que indica que, para los 325 estudiantes, son necesarios 3 docentes adicionales. Entonces para organizar la salida, es necesario solicitar la asistencia de 16 docentes mínimo. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, pág. 24).</p>
68	<p>C - es correcta, porque en la situación se menciona que, por cada 25 personas que paguen en grupo, se realiza un descuento de 5% sobre el valor total; entonces, para saber el valor total del ingreso de las 25 personas, se debe multiplicar 25 por \$5000 (<math>25*5000</math>), para saber el valor total aplicando el descuento del 5%, se debe multiplicar 25 por \$5000 por 95% (<math>25*5000*95%</math>) y, para saber el total del que se debe pagar por todos los estudiantes, es necesario multiplicar ese resultado (118750) por la cantidad de grupos de 25 estudiantes que se pueden conformar con los 325 estudiantes, es decir, por el resultado de 325 dividido 25 (<math>325/25=13</math>). Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de dos de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que</p>	<p>B - es incorrecta, porque el descuento no se debe aplicar sobre el valor de cada entrada, sino sobre el valor total de 25 entradas. Por el contrario, para saber el valor total aplicando el descuento del 5%, se debe multiplicar 25 por \$5000 por 95% (<math>25*5000*95%</math>); para saber el total del que se debe pagar por todos los estudiantes, es necesario multiplicar ese resultado (118750) por la cantidad de grupos de 25 estudiantes que se pueden conformar con los 325 estudiantes, es decir, por el resultado de 325 dividido 25 (<math>325/25=13</math>). Siendo así, al escoger esta alternativa, no demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, no da muestras de</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas. Así como Argumentación, el aspirante valida procedimientos y estrategias matemáticas utilizadas para dar solución a problemas(ICFES, 2015, pág. 24, 26).</p>	<p>dos de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas. Así como Argumentación, el aspirante valida procedimientos y estrategias matemáticas utilizadas para dar solución a problemas(ICFES, 2015, págs. 24, 26).</p>
69	<p>A - es correcta, porque al agrupar a los estudiantes en 10 grupos, quedarían ubicados teniendo en cuenta las condiciones mencionadas en la situación, puesto que se solicita organizar la menor cantidad de grupos de mínimo 25 y máximo 35 personas, realizando la operación <math>325/35=9,28</math> y aproximando a 10. Además, se cumple con la condición de que cada grupo esté acompañado, mínimo, por un docente, porque con esta organización se tiene 3 grupos acompañados por dos docentes. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, págs. 24).</p>	<p>A - es correcta, porque al agrupar a los estudiantes en 10 grupos, quedarían ubicados teniendo en cuenta las condiciones mencionadas en la situación, puesto que se solicita organizar la menor cantidad de grupos de mínimo 25 y máximo 35 personas, realizando la operación <math>325/35=9,28</math> y aproximando a 10. Además, se cumple con la condición de que cada grupo esté acompañado, mínimo, por un docente, porque con esta organización se tiene 3 grupos acompañados por dos docentes. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, págs. 24).</p>
70	IMPUTADO -	C - Imputado
71	<p>A - es correcta, porque en la imagen se muestra que en grado noveno hay 120 estudiantes inscritos, de los cuales 80 han sido reportados</p>	<p>A - es correcta, porque en la imagen se muestra que en grado noveno hay 120 estudiantes inscritos, de los</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>con dificultades académicas. Entonces, estableciendo la fracción que representa la razón entre el número de estudiantes reportados y el número de inscritos, se tiene <math>80/120</math>; y al simplificar se obtiene <math>80/120=8/12=2/3</math>. De esta manera, se puede identificar que dos de cada tres estudiantes presentan dificultades académicas. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de dos de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo. 1) Interpretación y representación, la cual implica que el aspirante comprende y transforma representaciones de datos cuantitativos o de objetos matemáticos, en distintos formatos (textos, tablas, gráficas, diagramas, esquemas). 2) Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, págs. 24-25).</p>	<p>cuales 80 han sido reportados con dificultades académicas. Entonces, estableciendo la fracción que representa la razón entre el número de estudiantes reportados y el número de inscritos, se tiene <math>80/120</math>; y al simplificar se obtiene <math>80/120=8/12=2/3</math>. De esta manera, se puede identificar que dos de cada tres estudiantes presentan dificultades académicas. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de dos de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo. 1) Interpretación y representación, la cual implica que el aspirante comprende y transforma representaciones de datos cuantitativos o de objetos matemáticos, en distintos formatos (textos, tablas, gráficas, diagramas, esquemas). 2) Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, págs. 24-25).</p>
72	<p>C - es correcta, porque el grado con mayor porcentaje de estudiantes con desempeño bajo es octavo, <math>(100*100\%)/110=90.9\%</math>, y las asignaturas con mayor número de estudiantes que presentan desempeño bajo son Inglés, con 96, de manera que se deben organizar mínimo cuatro cursos; Matemáticas, con 44, de manera que se deben organizar mínimo dos cursos; y Ciencias, con 97, de manera que se deben organizar mínimo cuatro cursos. Siendo así, al escoger esta alternativa, demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes</p>	<p>B - es incorrecta, porque el grado con mayor porcentaje de estudiantes con desempeño bajo es octavo, <math>(100*100\%)/110=90.9\%</math>, y las asignaturas con mayor número de estudiantes que presentan desempeño bajo son Inglés, Matemáticas y Ciencias. No se incluye Español. Lo correcto es que, con los 96 estudiantes reportados en Inglés, se organicen mínimo cuatro cursos; con los 44 reportados en Matemáticas, se organicen mínimo dos cursos y con los 97 de Ciencias se organicen</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, pág. 24).</p>	<p>mínimo cuatro cursos. Siendo así, al escoger esta alternativa, no demuestra que hace uso del razonamiento cuantitativo. Específicamente, no da muestras de una de las tres competencias que recogen los diferentes procesos cognitivos que involucra el razonamiento cuantitativo: Formulación y ejecución, la cual indica que frente a un problema que involucre información cuantitativa, el aspirante plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas (ICFES, 2015, pág. 24).</p>
73	<p>A - es correcta, porque de esta manera el sistema de información muestra a los usuarios que el proceso se grabó con éxito y de esta manera esta interfaz: "(...) da retroalimentación significativa (...) proporcionar ayuda relacionada con el contexto a los usuarios". Lo anterior, de acuerdo a lo documentado en la -Guía para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software-. Capítulo 4.1. -Principios generales de diseño de interfaz de usuario. Orientación del usuario-.</p>	<p>B - es incorrecta, porque NO es posible hacer una calificación automática, ya que el docente es el que debe calificarla y NO el sistema. Además, esto NO evidencia que la tarea se haya grabado correctamente. Lo anterior, de acuerdo con lo documentado en la -Guía para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software-. Capítulo 4.1. -Principios generales de diseño de interfaz de usuario. Orientación del usuario-.</p>
74	<p>B - es correcta, porque con esta arquitectura, el aplicativo y la base de datos se encuentra en un servidor definido, el cual debe ser accedido por todos los usuarios a través de internet: "Las aplicaciones de la nube son sistemas de software a los que los usuarios acceden principalmente a través de internet. Esto significa que la gestión de al menos una parte de ellas está a cargo de un servidor, en lugar de los equipos locales de los usuarios. Con las estrategias de desarrollo de las aplicaciones en la nube, los equipos encargados de esta tarea pueden diseñar aplicaciones que brinden experiencias uniformes a los usuarios del frontend y a los equipos de operaciones del backend, en cualquier infraestructura de TI, ya sea física, virtual o de nube." Documentado en Red Hat: -Los dispositivos en la nube-.</p>	<p>B - es correcta, porque con esta arquitectura, el aplicativo y la base de datos se encuentra en un servidor definido, el cual debe ser accedido por todos los usuarios a través de internet: "Las aplicaciones de la nube son sistemas de software a los que los usuarios acceden principalmente a través de internet. Esto significa que la gestión de al menos una parte de ellas está a cargo de un servidor, en lugar de los equipos locales de los usuarios. Con las estrategias de desarrollo de las aplicaciones en la nube, los equipos encargados de esta tarea pueden diseñar aplicaciones que brinden experiencias uniformes a los usuarios del frontend y a los equipos</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		de operaciones del backend, en cualquier infraestructura de TI, ya sea física, virtual o de nube.” Documentado en Red Hat: -Los dispositivos en la nube-.
75	C - es correcta, porque este tiene como “(...) objetivos ensamblar, almacenar, manipular y desplegar información geográfica, esto es, datos identificados de acuerdo con su ubicación”, con lo cual se determina la ubicación del estudiante en momento real y los integra a través de una interfaz. Lo anterior está documentado en - Principios de sistemas de información: un enfoque administrativo-. (Pág. 417).	C - es correcta, porque este tiene como “(...) objetivos ensamblar, almacenar, manipular y desplegar información geográfica, esto es, datos identificados de acuerdo con su ubicación”, con lo cual se determina la ubicación del estudiante en momento real y los integra a través de una interfaz. Lo anterior está documentado en -Principios de sistemas de información: un enfoque administrativo-. (Pág. 417).
76	C - es correcta, porque la prueba de integración es: “(...) el proceso de verificar las interacciones entre componentes de software (...)”, según la - Guía para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software-,Capítulo 2.1.2. Pruebas de integración, estas garantizan el correcto funcionamiento del módulo nuevo con el módulo existente.	C - es correcta, porque la prueba de integración es: “(...) el proceso de verificar las interacciones entre componentes de software (...)”, según la -Guía para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software-,Capítulo 2.1.2. Pruebas de integración, estas garantizan el correcto funcionamiento del módulo nuevo con el módulo existente.
77	A - es correcta, porque la norma ISO/IEC 12207 define un modelo de ciclo de vida como un marco de referencia que contiene los procesos, actividades y tareas involucradas en el desarrollo, operación y mantenimiento de un producto software y que abarca toda la vida del sistema, desde la definición de sus requisitos hasta el final del uso. Lo anterior, documentado en la -Guía para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software-, Apéndice B B-27.	B - es incorrecta porque la NTC ISO/ IEC 9001 (2018), es una norma internacional, la cual comprende un conjunto de directrices y herramientas sobre la gestión de la calidad y la mejora continua de los procesos, por ende, NO aplica para el ciclo de vida del desarrollo de un Software. Esto, de acuerdo con la Norma Técnica ISO 9001 (2018).
78	A - es correcta, porque estas pruebas se: “centran en la verificación de que el software esté protegido de ataques externos”, de esta manera, se están fortaleciendo las pruebas y se certifica que el software y los datos están protegidos de intentos de hackeo. Lo anterior, documentado en la -Guía para el cuerpo de	A - es correcta, porque estas pruebas se: “centran en la verificación de que el software esté protegido de ataques externos”, de esta manera, se están fortaleciendo las pruebas y se certifica que el software y los datos están protegidos de intentos de hackeo. Lo anterior, documentado en la -Guía

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	conocimiento de ingeniería de software-, 2.2.7. - Pruebas de seguridad-.	para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software-, 2.2.7. - Pruebas de seguridad-.
79	C - es correcta, porque un proyecto es: "(...) un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto, servicio o resultado único", el cual es el desarrollo de un Sistema de Información para calificar a los docentes de la institución, una vez entregado el producto se entrega al área de operaciones para que haga el soporte y el mantenimiento respectivo y la necesidad proviene de la dirección de la institución. Esto, tal como está documentado en la -Guía para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software- , capítulo 12, -Economía de Ingeniería de Software-, 2.2. Proyecto.	C - es correcta, porque un proyecto es: "(...) un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto, servicio o resultado único", el cual es el desarrollo de un Sistema de Información para calificar a los docentes de la institución, una vez entregado el producto se entrega al área de operaciones para que haga el soporte y el mantenimiento respectivo y la necesidad proviene de la dirección de la institución. Esto, tal como está documentado en la -Guía para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software- , capítulo 12, -Economía de Ingeniería de Software-, 2.2. Proyecto.
80	A - es correcta, porque el proceso de obtención de requisitos es la primera etapa en la construcción de una comprensión del problema que el software debe resolver, por lo tanto, con esta opción se permite transmitir de manera organizada y formal el conocimiento del problema al equipo desarrollador. Lo anterior, de acuerdo a lo documentado en la -Guía para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software-, capítulo 1, -Requisitos de software-, y capítulo 3, -Requisitos de obtención-.	A - es correcta, porque el proceso de obtención de requisitos es la primera etapa en la construcción de una comprensión del problema que el software debe resolver, por lo tanto, con esta opción se permite transmitir de manera organizada y formal el conocimiento del problema al equipo desarrollador. Lo anterior, de acuerdo a lo documentado en la -Guía para el cuerpo de conocimiento de ingeniería de software-, capítulo 1, -Requisitos de software-, y capítulo 3, -Requisitos de obtención-.
81	C - es correcta, porque con este procedimiento se controla que exista una línea base evolucionada de fuentes del desarrollo hecho, garantizando que los todos los ejecutables estén respaldados con su respectivos fuentes y de esta manera se evite encontrar fuentes que difieren de su respectivo ejecutable. Lo anterior, documentado en el capítulo 7, -Gestión de Configuración del software-, numeral 2.1 - Identificando los elementos a controlar- de la - Guía para la ingeniería de software cuerpo de	C - es correcta, porque con este procedimiento se controla que exista una línea base evolucionada de fuentes del desarrollo hecho, garantizando que los todos los ejecutables estén respaldados con su respectivos fuentes y de esta manera se evite encontrar fuentes que difieren de su respectivo ejecutable. Lo anterior, documentado en el capítulo 7, -Gestión de Configuración del

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	conocimiento, SWEBOK- y la Norma Técnica NTC-ISO-IEC 27001, numeral 7.5.3, -Control de la información documentada e) control de cambios-.	software-, numeral 2.1 -Identificando los elementos a controlar- de la -Guía para la ingeniería de software cuerpo de conocimiento, SWEBOK- y la Norma Técnica NTC-ISO-IEC 27001, numeral 7.5.3, -Control de la información documentada e) control de cambios-.
82	B - es correcta, porque en un ambiente productivo solo deben tener acceso los usuarios finales. Los desarrolladores deben tener su ambiente para desarrollar y realizar pruebas a lo construido antes de entregarlo a un ambiente productivo. Lo anterior se documenta en la Norma Técnica Colombiana - NTC-ISO-IEC 27001.	A - es incorrecta, porque las modificaciones se hacen sobre el ambiente de desarrollo y es donde el desarrollador debe dejar la documentación necesaria. Lo correcto, es restringir el acceso de los desarrolladores al ambiente productivo. Lo anterior se documenta en la Norma Técnica Colombiana - NTC-ISO-IEC 27001.
83	B - es correcta, porque se requiere que el comité de control de cambios revise la pertinencia, evalúe y autorice el desarrollo para consultar las transacciones registradas. Tal como está documentado en -Ingeniería del Software, un enfoque práctico-, parte cuatro, -Gestión de Proyectos de software-. Capítulo 27.3.3. - Gestión de Cambio-.	A - es incorrecta, porque el área brinda soporte al software existente, mientras que lo que se está solicitando es un nuevo desarrollo, el cual tiene que pasar por el comité de control de cambio para su evaluación y posterior autorización. Adicionalmente, la solicitud NO está desarrollada. Lo anterior, documentado en -Ingeniería del Software, un enfoque práctico-, parte cuatro, -Gestión de Proyectos de software-. Capítulo 27.3.3. -Gestión de Cambio-.
84	B - es correcta, porque con estas metodologías se pueden generar entregables funcionales para ir probando los resultados con la información parcial recibida, sin tener la definición completa del proyecto. Lo anterior, documentado en Ingeniería de Software, Un enfoque práctico. Capítulo 4.	B - es correcta, porque con estas metodologías se pueden generar entregables funcionales para ir probando los resultados con la información parcial recibida, sin tener la definición completa del proyecto. Lo anterior, documentado en Ingeniería de Software, Un enfoque práctico. Capítulo 4.
85	B - es correcta, porque con esta opción se puede iniciar el proceso desde la planeación en el desarrollo del software hasta las pruebas iterativas con la información que se recibe,	C - es incorrecta, porque los prototipos definitivos NO se pueden realizar hasta que NO se tenga la información completa del proyecto, además, en

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	describiendo las características y funcionalidades existentes. Lo anterior, de acuerdo a lo documentado en -Ingeniería del Software, un enfoque práctico-. Capítulo 4.3. Desarrollo Ágil - Modelos Ágiles del proceso.	metodologías ágiles, los insumos para hacer los prototipos son las historias de los usuarios. Lo anterior documentado en -Ingeniería del Software, un enfoque práctico-. Capítulo 4.3. Desarrollo Ágil - Modelos Ágiles del proceso.
86	C - es correcta, porque al realizar reuniones diarias se pueden verificar los avances y dar solución a los obstáculos encontrados, todo esto va en marcado con las metodologías ágiles y de acuerdo con (Roger S. Pressman), -Ingeniería del Software, un enfoque práctico-. Capítulo 4. Desarrollo Ágil 4.3.4: "(...) se deben realizar reuniones diarias y cortas, donde cada miembro del equipo responde: ¿Qué hiciste desde la última reunión? ¿Cuáles obstáculos encontraste? ¿Qué esperas lograr para la siguiente reunión del equipo?. Con el fin de descubrir y solucionar problemas potenciales tan pronto como sea posible, que puedan poner en riesgo el compromiso de entrega".	C - es correcta, porque al realizar reuniones diarias se pueden verificar los avances y dar solución a los obstáculos encontrados, todo esto va en marcado con las metodologías ágiles y de acuerdo con (Roger S. Pressman), -Ingeniería del Software, un enfoque práctico-. Capítulo 4. Desarrollo Ágil 4.3.4: "(...) se deben realizar reuniones diarias y cortas, donde cada miembro del equipo responde: ¿Qué hiciste desde la última reunión? ¿Cuáles obstáculos encontraste? ¿Qué esperas lograr para la siguiente reunión del equipo?. Con el fin de descubrir y solucionar problemas potenciales tan pronto como sea posible, que puedan poner en riesgo el compromiso de entrega".
87	B - es correcta, porque las cookies permiten que los sitios recuerden las preferencias del usuario o evita que el usuario deba iniciar sesión cada vez que ingresa a cierto sitio, al eliminar las cookies todas las configuraciones preestablecidas se borran, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft en la siguiente página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/windows/eliminar-y-administrar-cookies-168dab11-0753-043d-7c16-ed5947fc64d">https://support.microsoft.com/es-es/windows/eliminar-y-administrar-cookies-168dab11-0753-043d-7c16-ed5947fc64d</a>	B - es correcta, porque las cookies permiten que los sitios recuerden las preferencias del usuario o evita que el usuario deba iniciar sesión cada vez que ingresa a cierto sitio, al eliminar las cookies todas las configuraciones preestablecidas se borran, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft en la siguiente página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/windows/eliminar-y-administrar-cookies-168dab11-0753-043d-7c16-ed5947fc64d">https://support.microsoft.com/es-es/windows/eliminar-y-administrar-cookies-168dab11-0753-043d-7c16-ed5947fc64d</a>
88	C - es correcta, porque el administrador del sistema puede establecer cuentas y decidir qué permisos se les puede otorgar a los usuarios. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas de Microsoft Windows según: Rathbone, A. (2015). Capítulo 14: Compartir el ordenador con varias	C - es correcta, porque el administrador del sistema puede establecer cuentas y decidir qué permisos se les puede otorgar a los usuarios. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas de Microsoft

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	personas. Windows 10 para Dummies. John Wiley & Sons. (Págs. 289-297).	Windows según: Rathbone, A. (2015). Capítulo 14: Compartir el ordenador con varias personas. Windows 10 para Dummies. John Wiley & Sons. (Págs. 289-297).
89	B - es correcta, porque para configurar la letra ñ en mayúscula se debe configurar en la parte inferior derecha de la pantalla, en la cual se encuentra la barra de idiomas con la cual es posible cambiar la configuración del teclado a Español Latino, cumpliendo así con las mejores prácticas establecidas por Microsoft en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/cambiar-de-idioma-mediante-la-barra-de-idioma-1c2242c0-fe15-4bc3-99bc-535de6f4f258">https://support.microsoft.com/es-es/office/cambiar-de-idioma-mediante-la-barra-de-idioma-1c2242c0-fe15-4bc3-99bc-535de6f4f258</a>	B - es correcta, porque para configurar la letra ñ en mayúscula se debe configurar en la parte inferior derecha de la pantalla, en la cual se encuentra la barra de idiomas con la cual es posible cambiar la configuración del teclado a Español Latino, cumpliendo así con las mejores prácticas establecidas por Microsoft en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/office/cambiar-de-idioma-mediante-la-barra-de-idioma-1c2242c0-fe15-4bc3-99bc-535de6f4f258">https://support.microsoft.com/es-es/office/cambiar-de-idioma-mediante-la-barra-de-idioma-1c2242c0-fe15-4bc3-99bc-535de6f4f258</a>
90	B - es correcta, porque la opción de compartir impresora en la red permite que se comparta esta desde el PC al que está conectada (el PC principal) con los equipos secundarios a los que NO está conectada, cumpliendo con las mejores prácticas establecidas por Microsoft, en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/windows/compartir-la-impresora-de-red-c9a152b5-59f3-b6f3-c99f-f39e5bf664c3#:~:text=Selecciona%20y%20mant%C3%A9n%20presionado%20%28o%20haz%20clic%20con,la%20pesta%C3%B1a%20Uso%20compartido%2C%20selecciona%20Compartir%20esta%20impresora.">https://support.microsoft.com/es-es/windows/compartir-la-impresora-de-red-c9a152b5-59f3-b6f3-c99f-f39e5bf664c3#:~:text=Selecciona%20y%20mant%C3%A9n%20presionado%20%28o%20haz%20clic%20con,la%20pesta%C3%B1a%20Uso%20compartido%2C%20selecciona%20Compartir%20esta%20impresora.</a>	A - es incorrecta, porque reinstalar la impresora solo instala de nuevo el controlador de la impresora en el computador local, pero NO permite establecer una conexión con otros computadores. Por lo cual, esta opción de respuesta NO cumple con los criterios requeridos tanto en el caso como en el enunciado, ya que se requiere que cualquier equipo pueda usar la impresora. Lo anterior, en referencia con las mejores prácticas establecidas por Microsoft, en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/windows/descargar-controladores-de-impresora-en-windows-da9b1460-7299-4cc3-e974-33cf99d86880">https://support.microsoft.com/es-es/windows/descargar-controladores-de-impresora-en-windows-da9b1460-7299-4cc3-e974-33cf99d86880</a>
91	C - es correcta, porque solicitar una estrategia transversal basada en logs permite la realización de auditorías en todas las aplicaciones por medio de los logs generados. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), según:	A - es incorrecta, porque los controles de acceso permiten garantizar que los usuarios son quienes dicen ser. Por lo cual, esta opción de respuesta NO cumple con los criterios requeridos tanto en el caso como en el enunciado, ya que se requiere implementar un mecanismo de

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<a href="https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articulos-9262_recurso_pdf.pdf">https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articulos-9262_recurso_pdf.pdf</a>	auditoría para hacer seguimiento a las fallas del aplicativo de registro de asistencia escolar. Lo anterior, en referencia con las mejores prácticas establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en la página: <a href="https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articulos-9262_recurso_pdf.pdf">https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articulos-9262_recurso_pdf.pdf</a> y en <a href="https://www.redeszone.net/tutoriales/seguridad/control-de-acceso-que-es/">https://www.redeszone.net/tutoriales/seguridad/control-de-acceso-que-es/</a>
92	C - es correcta, porque al presionar Ctrl+Shift+Esc e iniciar el administrador de tareas podemos seleccionar la aplicación comprometida y hacer clic en el botón -Finalizar tarea- ubicado en la parte inferior, pues esto nos permite finalizar el proceso en el sistema de calificación y abrir el programa nuevamente. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas de Microsoft Windows en el libro de Peña Millhahual, C. (2013). 11: Seguridad y Mantenimiento. Windows 8 Manual del Usuario. Manual USERS. (Pág. 314-315).	C - es correcta, porque al presionar Ctrl+Shift+Esc e iniciar el administrador de tareas podemos seleccionar la aplicación comprometida y hacer clic en el botón -Finalizar tarea- ubicado en la parte inferior, pues esto nos permite finalizar el proceso en el sistema de calificación y abrir el programa nuevamente. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas de Microsoft Windows en el libro de Peña Millhahual, C. (2013). 11: Seguridad y Mantenimiento. Windows 8 Manual del Usuario. Manual USERS. (Pág. 314-315).
93	A - es correcta, porque las pruebas de componentes pueden verificar las funcionalidades y empleo de los componentes, permitiendo ejecutar pruebas de login, lo cual permite probar el acceso a las personas registradas, verificando credenciales validas e invalidas. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en la página: MinTIC. (2014). 4: Ciclo de vida de los Sistemas de Información. G.SIS.01 Guía del dominio de Sistemas de Información. <a href="https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articulos-9262_recurso_pdf.pdf">https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articulos-9262_recurso_pdf.pdf</a> y en	A - es correcta, porque las pruebas de componentes pueden verificar las funcionalidades y empleo de los componentes, permitiendo ejecutar pruebas de login, lo cual permite probar el acceso a las personas registradas, verificando credenciales validas e invalidas. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en la página: MinTIC. (2014). 4: Ciclo de vida de los Sistemas de Información. G.SIS.01 Guía del dominio de Sistemas de Información.

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<a href="https://trycore.co/transformacion-digital/tipos-de-pruebas-funcionales/#top">https://trycore.co/transformacion-digital/tipos-de-pruebas-funcionales/#top</a> (Págs. 61-63).	<a href="https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9262_recurso_pdf.pdf">https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9262_recurso_pdf.pdf</a> y en <a href="https://trycore.co/transformacion-digital/tipos-de-pruebas-funcionales/#top">https://trycore.co/transformacion-digital/tipos-de-pruebas-funcionales/#top</a> (Págs. 61-63).
94	C - es correcta, porque calcular el porcentaje de certificación de sistema se realiza a partir de dividir el número de casos de prueba aprobados entre el número de casos de prueba, el cual es un indicador de calidad para la plataforma del proceso de registro de notas. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la página: MinTIC. (2014). 4: Ciclo de vida de los Sistemas de Información. G.SIS.01 Guía del dominio de Sistemas de Información. <a href="https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9262_recurso_pdf.pdf">https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9262_recurso_pdf.pdf</a> (Págs. 61-63).	C - es correcta, porque calcular el porcentaje de certificación de sistema se realiza a partir de dividir el número de casos de prueba aprobados entre el número de casos de prueba, el cual es un indicador de calidad para la plataforma del proceso de registro de notas. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la página: MinTIC. (2014). 4: Ciclo de vida de los Sistemas de Información. G.SIS.01 Guía del dominio de Sistemas de Información. <a href="https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9262_recurso_pdf.pdf">https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9262_recurso_pdf.pdf</a> (Págs. 61-63).
95	A - es correcta, porque solicitar un cambio estándar es una modificación que tiene bajo impacto en el sistema, por tal razón, la creación de cuentas de usuario aplica para este tipo de cambios. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), 2019.	A - es correcta, porque solicitar un cambio estándar es una modificación que tiene bajo impacto en el sistema, por tal razón, la creación de cuentas de usuario aplica para este tipo de cambios. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), 2019.
96	B - es correcta, porque al usar las teclas Windows con + permite acceder a la herramienta lupa permitiendo hacer zoom en la parte de la sección específica deseada. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas de Microsoft, en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/windows/utilizar-la-lupa-para-facilitar-la-visualización-en-la-pantalla-414948ba-8b1c-d3bd-8615-0e5e32204198">https://support.microsoft.com/es-es/windows/utilizar-la-lupa-para-facilitar-la-visualización-en-la-pantalla-414948ba-8b1c-d3bd-8615-0e5e32204198</a>	A - es incorrecta, porque la configuración de gráficos se utiliza para optimizar la calidad gráfica de aplicaciones, generalmente juegos de vídeo. Por lo cual, esta opción de respuesta NO cumple con los criterios requeridos tanto en el caso como en el enunciado, ya que se requiere mostrar una sección en específico del menú. Lo anterior, en referencia con las mejores prácticas establecidas por Microsoft, en la página: <a href="https://www.adslzone.net/esenciales/w">https://www.adslzone.net/esenciales/w</a>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
97	<p>C - es correcta, porque la configuración avanzada de escala permite utilizar la opción corregir aplicaciones que son borrosas, permitiendo solucionar el problema. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas de Microsoft, en la página:</p> <p><a href="https://support.microsoft.com/es-es/windows/corregir-aplicaciones-que-se-ven-borrosas-en-windows-10-e9fe34ab-e7e7-bc6f-6695-cb169b51de0f">https://support.microsoft.com/es-es/windows/corregir-aplicaciones-que-se-ven-borrosas-en-windows-10-e9fe34ab-e7e7-bc6f-6695-cb169b51de0f</a></p>	<p>indows-10/mejorar-rendimiento-juegos-windows-10/</p> <p>A - es incorrecta, porque al cambiar la resolución de la pantalla desde una máxima resolución predeterminada a una más baja, el texto NO se verá nítido y la pantalla podría aparecer reducida, en el centro del monitor con bordes negros o estirada, por lo cual, esta opción de respuesta NO cumple con los criterios requeridos tanto en el caso como en el enunciado, ya que se requiere que la aplicación que muestra la historia académica NO se vea borrosa. Lo anterior, en referencia con las mejores prácticas establecidas por Microsoft, en la página:</p> <p><a href="https://support.microsoft.com/es-es/windows/cambiar-la-resolución-de-pantalla-en-windows-5effef3-2eac-e306-0b5d-2073b765876b">https://support.microsoft.com/es-es/windows/cambiar-la-resolución-de-pantalla-en-windows-5effef3-2eac-e306-0b5d-2073b765876b</a></p>
98	<p>C - es correcta, porque restaurar el sistema realiza una "instantánea" de algunos archivos del sistema y del registro de Windows guardándolos como puntos de restauración. Cuando se produce un error de instalación o daños en los datos la restauración del sistema puede devolver un sistema a una condición de trabajo sin tener que reinstalar el sistema operativo. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas de Microsoft Windows, en la página: <a href="https://support.microsoft.com/es-es/topic/-qué-es-la-restauración-del-sistema-a9d1b33f-1df9-e0f2-8aa3-d904cd940ee4#:~:text=Restaurar%20sistema%20es%20una%20herramienta,guarda%20como%20Puntos%20de%20restauración.">https://support.microsoft.com/es-es/topic/-qué-es-la-restauración-del-sistema-a9d1b33f-1df9-e0f2-8aa3-d904cd940ee4#:~:text=Restaurar%20sistema%20es%20una%20herramienta,guarda%20como%20Puntos%20de%20restauración.</a></p>	<p>C - es correcta, porque restaurar el sistema realiza una "instantánea" de algunos archivos del sistema y del registro de Windows guardándolos como puntos de restauración. Cuando se produce un error de instalación o daños en los datos la restauración del sistema puede devolver un sistema a una condición de trabajo sin tener que reinstalar el sistema operativo. Lo anterior cumpliendo con las mejores prácticas de Microsoft Windows, en la página:</p> <p><a href="https://support.microsoft.com/es-es/topic/-qué-es-la-restauración-del-sistema-a9d1b33f-1df9-e0f2-8aa3-d904cd940ee4#:~:text=Restaurar%20sistema%20es%20una%20herramienta,guarda%20como%20Puntos%20de%20restauración.">https://support.microsoft.com/es-es/topic/-qué-es-la-restauración-del-sistema-a9d1b33f-1df9-e0f2-8aa3-d904cd940ee4#:~:text=Restaurar%20sistema%20es%20una%20herramienta,guarda%20como%20Puntos%20de%20restauración.</a></p>
99	<p>A - es correcta, porque con esta acción se evidencia que confía en la alianza que el colegio ha establecido con la fundación y, por tanto, apoya las actividades propuestas. Asimismo, se</p>	<p>B - es incorrecta, porque con esta acción no demuestra que está comprometido con los objetivos que el colegio se ha planteado y, por tanto,</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>motiva a participar de una manera productiva, buscando los objetivos que beneficiarán a los estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: "Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>prefiere no involucrarse con las actividades propuestas por la fundación. Además, no comprende que a través de esta capacitación pueden impactar de manera positiva el bienestar de los estudiantes. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
100	<p>C - es correcta, porque con esta acción se dispone de manera productiva desde su rol a apoyar las actividades propuestas. A su vez, comprende que beneficiarán a los estudiantes. Asimismo, se evidencia que cuenta con la motivación para realizar los informes que le han solicitado. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>B - es incorrecta, porque con esta acción no se dispone a comprender el contexto y a entender el propósito de la alianza entre el colegio y la fundación; por el contrario, opta por un comportamiento individualista sin pensar en que su aporte puede beneficiar a los estudiantes. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: "Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
101	<p>C - es correcta, porque con esta acción se orienta a responder de manera oportuna y comprometida la actividad planteada por la fundación. Asimismo, se evidencia que comprende los propósitos de esta alianza y la</p>	<p>C - es correcta, porque con esta acción se orienta a responder de manera oportuna y comprometida la actividad planteada por la fundación. Asimismo, se evidencia que</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>importancia de su rol para el alcance de los objetivos. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>comprende los propósitos de esta alianza y la importancia de su rol para el alcance de los objetivos. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
102	<p>A - es correcta, porque con esta acción se evidencia que el aspirante está realmente preocupado e interesado por ayudar a mejorar el bienestar académico del estudiante. Asimismo, demuestra que comprende las necesidades expuestas en el enunciado y, por tanto, se dispone de manera proactiva a responder en pro del proceso escolar. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>A - es correcta, porque con esta acción se evidencia que el aspirante está realmente preocupado e interesado por ayudar a mejorar el bienestar académico del estudiante. Asimismo, demuestra que comprende las necesidades expuestas en el enunciado y, por tanto, se dispone de manera proactiva a responder en pro del proceso escolar. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
103	<p>A - es correcta, porque con esta acción se involucra en la tarea que le han solicitado, buscando aportar de manera productiva al diseño del PIAR. Asimismo, se evidencia que se dispone a trabajar y aportar en beneficio del estudiante. Por lo anterior, se evidencia el</p>	<p>A - es correcta, porque con esta acción se involucra en la tarea que le han solicitado, buscando aportar de manera productiva al diseño del PIAR. Asimismo, se evidencia que se dispone a trabajar y aportar en</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>beneficio del estudiante. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: " Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
104	<p>C - es correcta, porque con esta acción deja en evidencia la importancia de su rol en el contexto laboral y cómo este puede afectar positivamente el desarrollo de los estudiantes, es decir, se integra al contexto y da respuestas a las necesidades, buscando el bienestar de los estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: "Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>C - es correcta, porque con esta acción deja en evidencia la importancia de su rol en el contexto laboral y cómo este puede afectar positivamente el desarrollo de los estudiantes, es decir, se integra al contexto y da respuestas a las necesidades, buscando el bienestar de los estudiantes. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Compromiso descrita como: "Ser consciente de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
105	<p>B - es correcta, porque con esta acción hace uso de manera eficiente de los recursos del estado y, a su vez, cumple de manera responsable a lo que le han solicitado. Asimismo, se evidencia que es organizado en la alternativa que ha propuesto, lo que le permite responder con calidad y eficiencia a la tarea solicitada. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita</p>	<p>B - es correcta, porque con esta acción hace uso de manera eficiente de los recursos del estado y, a su vez, cumple de manera responsable a lo que le han solicitado. Asimismo, se evidencia que es organizado en la alternativa que ha propuesto, lo que le permite responder con calidad y eficiencia a la tarea solicitada. Por lo</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado." (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado." (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
106	<p>B - es correcta, porque con esta acción se dispone a cumplir con lo asignado, logra analizar y tener en cuenta los aspectos necesarios para responder de manera eficiente a las necesidades del contexto. De esta manera, se evidencia que identifica los recursos con los que cuenta y los dispone para alcanzar su fin. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: " Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>B - es correcta, porque con esta acción se dispone a cumplir con lo asignado, logra analizar y tener en cuenta los aspectos necesarios para responder de manera eficiente a las necesidades del contexto. De esta manera, se evidencia que identifica los recursos con los que cuenta y los dispone para alcanzar su fin. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: " Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
107	<p>C - es correcta, porque con esta acción se evidencia que es cuidadoso para cumplir con su responsabilidad, además, demuestra que propone una alternativa organizada que le permite responder con prontitud y eficiencia a los requerimientos institucionales. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso</p>	<p>C - es correcta, porque con esta acción se evidencia que es cuidadoso para cumplir con su responsabilidad, además, demuestra que propone una alternativa organizada que le permite responder con prontitud y eficiencia a los requerimientos institucionales. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
108	B - es correcta, porque con esta acción se compromete a realizar la tarea con un rendimiento adecuado a lo esperado, se evidencia que se dispone a realizar actividades que le permiten alcanzar los objetivos propuestos a través de su tarea. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es incorrecta, porque con esta acción se evidencia que el aspirante no se dispone a realizar el trabajo que le corresponde de manera autónoma; por el contrario, solicita la ayuda de un compañero para cumplir con lo requerido. Es decir, que el cumplimiento a la tarea depende del apoyo que los demás le puedan brindar. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
109	B - es correcta, porque con esta acción el aspirante se dispone a realizar la tarea con los recursos disponibles, de esta manera optimiza el tiempo y su propio trabajo. Asimismo, se evidencia que emprende acciones que le permiten cumplir con calidad lo que le ha sido asignado. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es incorrecta, porque con esta acción propone una actividad sin criterios claros para cumplir de manera eficiente lo solicitado. Tampoco tiene en cuenta que esta estrategia no es oportuna, ya que se queda en un ejercicio investigativo sin unos objetivos claros. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
110	C - es correcta, porque con esta acción comprende el contexto, emprendiendo acciones que responden de manera eficiente y oportuna a la necesidad presentada. Asimismo, valora la capacidad del otro, lo que hace que optimice el recurso humano con el que cuenta la institución. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: "Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	A - es incorrecta, porque con esta acción se evidencia que propone una alternativa inoportuna, pues el diseño de una cartilla no solo requiere recursos económicos, sino de un tiempo para su creación y elaboración. Por lo tanto, demuestra que no responde desde su competencia ni tampoco analiza el contexto para optimizar el uso de los recursos institucionales. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia Diligencia descrita como: " Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
111	IMPUTADO -	C - Imputado
112	B - es correcta, porque la acción por parte del aspirante de solicitarle que hable con sus compañeros de área, para ver si ellos están de acuerdo con esta distribución, evidencia que genera una estrategia con la cual busca ser transparente en su accionar, pues de esta manera da a conocer la solicitud a los otros maestros del área para que ellos verifiquen si estarían de acuerdo en hacer una asignación de horario con estas características. Con esta alternativa demuestra que es recto al ejecutar la labor que tiene a cargo, pues la decisión que toma no coloca en desventaja o en una posición poco favorecida a sus compañeros. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad,	A - es incorrecta, porque al revisar la cantidad de cursos que hay disponibles para asegurar que cumpla con la asignación de horas requeridas, el evaluado emprende una acción que está orientada a cumplir con el requerimiento del docente, sin que le importe lo que opinen sus otros compañeros ante dicha situación o que favorezca claramente una posición sobre la otra. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no es transparente a la hora de realizar sus tareas, ya que para él priman los intereses de un maestro en particular sobre los del colectivo o la institución. Teniendo en cuenta lo anterior,

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>demuestra que no cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
113	<p>B - es correcta, porque al indicar que las razones que menciona son insuficientes y poco pertinentes, el evaluado demuestra que no permite que variables irrelevantes y poco oportunas influyan en el desarrollo de la tarea a cargo, ya que le quita todo valor a dichas afirmaciones al mencionar que son insuficientes y poco pertinentes. Al seleccionar esta alternativa el evaluado demuestra que su actuar está regido por los principios de la verdad, la transparencia y la rectitud, pues se distancia los inconvenientes presentados entre los compañeros a la hora de establecer y fijar los nuevos horarios. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>B - es correcta, porque al indicar que las razones que menciona son insuficientes y poco pertinentes, el evaluado demuestra que no permite que variables irrelevantes y poco oportunas influyan en el desarrollo de la tarea a cargo, ya que le quita todo valor a dichas afirmaciones al mencionar que son insuficientes y poco pertinentes. Al seleccionar esta alternativa el evaluado demuestra que su actuar está regido por los principios de la verdad, la transparencia y la rectitud, pues se distancia los inconvenientes presentados entre los compañeros a la hora de establecer y fijar los nuevos horarios. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
114	<p>B - es correcta, porque al indicarles que dicho requerimiento deberá ser contrastado con las de otras solicitudes para definir el camino a seguir, el evaluado demuestra que orienta su actuar sin favorecer ninguno de los requerimientos que se le ha hecho a la institución, siendo transparente en cada una de sus acciones, ya que evalúa las otras solicitudes para determinar el camino a realizar que satisfaga las solicitudes de cada</p>	<p>B - es correcta, porque al indicarles que dicho requerimiento deberá ser contrastado con las de otras solicitudes para definir el camino a seguir, el evaluado demuestra que orienta su actuar sin favorecer ninguno de los requerimientos que se le ha hecho a la institución, siendo transparente en cada una de sus</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>uno de los solicitantes, dejando a cada una de ellas en igualdad de oportunidades para acceder al espacio solicitado. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>acciones, ya que evalúa las otras solicitudes para determinar el camino a realizar que satisfaga las solicitudes de cada uno de los solicitantes, dejando a cada una de ellas en igualdad de oportunidades para acceder al espacio solicitado.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de honestidad, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
115	<p>C - es correcta, porque al revisar cuál de las solicitudes se tramitó primero así como correctamente, estableciendo este como criterio en la asignación, el evaluado demuestra que es honesto pues no guía su accionar por criterios diferentes al establecido, con lo cual coloca en igualdad de oportunidades a los solicitantes para poder acceder a los espacios de la institución. Con esta opción de respuesta, demuestra que no le asigna una posición de ventaja a cualquiera de las partes interesadas, sino que es recto en su actuar al cumplir la tarea encomendada, siendo transparente y de acuerdo con los lineamientos dados. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>C - es correcta, porque al revisar cuál de las solicitudes se tramitó primero así como correctamente, estableciendo este como criterio en la asignación, el evaluado demuestra que es honesto pues no guía su accionar por criterios diferentes al establecido, con lo cual coloca en igualdad de oportunidades a los solicitantes para poder acceder a los espacios de la institución. Con esta opción de respuesta, demuestra que no le asigna una posición de ventaja a cualquiera de las partes interesadas, sino que es recto en su actuar al cumplir la tarea encomendada, siendo transparente y de acuerdo con los lineamientos dados. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la definición de la competencia, la cual se define como “Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
116	IMPUTADO -	B - Imputado
117	B - es correcta, porque al indagar si otros maestros están interesados en esta labor, pidiéndoles que se postulen, el evaluado demuestra que propone una alternativa con la cual busca que todos los maestros de la institución, que estén interesados en cuidar a los niños en el restaurante, tengan la misma oportunidad para desempeñar esta labor. Con lo cual demuestra que su actuar está orientado por los principios de igualdad y equidad, siendo imparcial en la designación de los encargados. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es incorrecta, porque al informar que lo va a tener en cuenta una vez confirme la cantidad de maestros que necesita, evidencia que para asignar a los maestros que deberán cuidar a los niños en el restaurante escolar, influyen variables que dejan en posición de ventaja al maestro que le solicitó el favor, pues ya da por hecho que esta persona se hará cargo del restaurante. Con esta acción, no da la oportunidad para que otros maestros puedan postularse, por lo tanto, no es imparcial ya que no define unos criterios en los cuales todos tengan la misma posibilidad de ejecutar esta labor. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
118	C - es correcta, porque al elaborar un formato en el que se registren los interesados, asegurándose de contar con los datos necesarios, el evaluado demuestra que plantea una estrategia con la cual busca actuar de manera imparcial, ya que recoge la información de los maestros que están interesados en hacer la vigilancia durante los descansos, sin que para ello influyan o intervenga otras variables que puedan afectar la decisión que tome, demostrando que actúa con los principios de equidad e igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	B - es incorrecta, porque al informar que los cupos son limitados, ya que la cantidad de personas requeridas son mínimas, el evaluado demuestra que no está interesado en brindar la oportunidad para que todos los maestros tengan la misma oportunidad, para realizar una labor que les gustaría desempeñar. Para tomar esta decisión se justifica en que la cantidad de personas que se requieren son mínimas. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de ser justo, pues no brinda el espacio para que todos los interesados tengan la posibilidad de acceder a la tarea que les gusta. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
119	C - es correcta, porque al indicar que todos los maestros tienen la misma posibilidad de realizar esa labor, el evaluado demuestra que es imparcial a la hora de tomar una decisión en cuanto a la tarea que le fue encomendada, pues para él no es relevante la sugerencia que realiza su compañero; por el contrario, la omite por completo. Con lo cual evidencia que su accionar está orientado por los principios de igualdad y equidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	A - es incorrecta, porque al averiguar con otros compañeros si considera que realizar esa acción es adecuada, el evaluado demuestra que no es imparcial a la hora de tomar una decisión acerca de la persona que se encargará de abrir la sede, pues con esta alternativa denota que ya tiene un sesgo en cuanto a la selección del maestro y lo único que hace es validarla y buscar aprobación de esta por parte de los otros docentes. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
120	C - es correcta, porque al establecer horarios en los cuales puede escuchar las peticiones que se presente, el evaluado demuestra que abre un espacio para que todos los padres de familia puedan interponer sus quejas y expresarse ante la situación del colegio, ofreciendo la misma oportunidad para todos sin prestar atención a otras variables que puedan llegar a influir en esta decisión. Con esta alternativa demuestra que actúa con principios de igualdad y equidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	B - es incorrecta, porque al identificar a los acudientes que presenta con mayor frecuencia este tipo de problemas, el evaluado demuestra que propone una alternativa con la cual busca definir información para centrar su atención en una parte de la población, dejando de lado a otros padres que presentan situaciones similares. Con lo cual evidencia que no actúa con los principios de equidad o igualdad, pues para él priman los que son recurrentes en esta acción y desatiende a los que no presentan altercados continuamente, lo cual demuestra que sesga su juicio ante esta situación. Teniendo en cuenta lo

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
121	C - es correcta, porque al realizar una reunión con los alumnos, ofreciendo la oportunidad de expresar lo que sucedió, el evaluado demuestra que establece una estrategia con la cual busca tener imparcialidad en las decisiones que tome, pues busca obtener información de diferentes fuentes que le aporten elementos confiables y que, a su vez, le permitan comprender la situación presentada. Por ello, ofrece un espacio para escuchar a todos los alumnos, sin tener en cuenta aspectos que puedan nublar su juicio. Lo cual evidencia que su actuar esta regido por los principios de igualdad y oportunidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	C - es correcta, porque al realizar una reunión con los alumnos, ofreciendo la oportunidad de expresar lo que sucedió, el evaluado demuestra que establece una estrategia con la cual busca tener imparcialidad en las decisiones que tome, pues busca obtener información de diferentes fuentes que le aporten elementos confiables y que, a su vez, le permitan comprender la situación presentada. Por ello, ofrece un espacio para escuchar a todos los alumnos, sin tener en cuenta aspectos que puedan nublar su juicio. Lo cual evidencia que su actuar esta regido por los principios de igualdad y oportunidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como "Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
122	C - es correcta, porque al citar a las partes implicadas para conocer de primera mano los hechos que ocurrieron, el evaluado demuestra que no permite que en su actuar influyan las opiniones del otro docente; por el contrario, plantea como alternativa escuchar la versión de las diferentes partes involucradas en la problemática, para contar con información confiable que le permita actuar de manera imparcial. Además, muestra intereses en que todos tengan la misma oportunidad de expresar	A - es incorrecta, porque al revisar si este alumno ha presentado acciones similares para ver si es un comportamiento reiterativo, el evaluado demuestra que recoge información que es innecesaria y afecta su juicio a la hora de tomar una decisión ante la problemática, pues este tipo de datos están descontextualizados y, por lo tanto, no responde a la contingencia que se

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>lo sucedido. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como “Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>debe examinar. Además, solamente revisa el historial de un alumno, cuando lo correspondiente es tener en cuenta la información de todos los involucrados en el conflicto, con lo cual evidencia que en su actuar no garantiza la imparcialidad. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Justicia, la cual se define como “Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
123	<p>C - es correcta, porque al proponer un limite de tiempo por cada maestro que quiera intervenir en esta planeación, el evaluado demuestra que trata con igualdad y equidad todos los participantes, facilitando espacios en los cuales cada uno de ellos pueda expresar sus comentarios acerca de la actividad del día del idioma y, a su vez, brinda espacios para que los demás lo escuchen de manera respetuosa y atenta. Con esta alternativa evidencia que es respetuoso en el trato que brinda a los demás maestros, pues para él no son relevantes otras variables como el área o su formación académica para otorgar el uso de la palabra. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>C - es correcta, porque al proponer un limite de tiempo por cada maestro que quiera intervenir en esta planeación, el evaluado demuestra que trata con igualdad y equidad todos los participantes, facilitando espacios en los cuales cada uno de ellos pueda expresar sus comentarios acerca de la actividad del día del idioma y, a su vez, brinda espacios para que los demás lo escuchen de manera respetuosa y atenta. Con esta alternativa evidencia que es respetuoso en el trato que brinda a los demás maestros, pues para él no son relevantes otras variables como el área o su formación académica para otorgar el uso de la palabra. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
124	<p>C - es correcta, porque al escuchar atentamente cada uno de los comentarios para luego darles respuesta en caso de ser requerido, el evaluado demuestra que está interesado en atender los comentarios que tiene su compañero, ya que ofrece una escucha activa que le permita dar respuesta a cada uno de ellos en caso de que esto sea requerido. Con esta opción evidencia que ofrece un trato digno y respetuoso al otro maestro, pues no pasa por alto dicha situación, sino que toma un rol empático ante esta. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>C - es correcta, porque al escuchar atentamente cada uno de los comentarios para luego darles respuesta en caso de ser requerido, el evaluado demuestra que está interesado en atender los comentarios que tiene su compañero, ya que ofrece una escucha activa que le permita dar respuesta a cada uno de ellos en caso de que esto sea requerido. Con esta opción evidencia que ofrece un trato digno y respetuoso al otro maestro, pues no pasa por alto dicha situación, sino que toma un rol empático ante esta. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
125	<p>A - es correcta, porque al solicitar que los aportes realizados a las propuestas sean concretos, el evaluado plantea una propuesta que se basa en el respeto, pues abre la oportunidad para que todos puedan compartir sus comentarios acerca de las actividades a desarrollar durante el año escolar, sin importar el nivel del cargo que desempeñen. Además, la alternativa contempla una acción que le permita responder en los tiempos definidos, pues pide, desde el respeto, que los aportes sean más concretos. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición" (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>A - es correcta, porque al solicitar que los aportes realizados a las propuestas sean concretos, el evaluado plantea una propuesta que se basa en el respeto, pues abre la oportunidad para que todos puedan compartir sus comentarios acerca de las actividades a desarrollar durante el año escolar, sin importar el nivel del cargo que desempeñen. Además, la alternativa contempla una acción que le permita responder en los tiempos definidos, pues pide, desde el respeto, que los aportes sean más concretos. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como "Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
126	<p>B - es correcta, porque al sugerir a los maestros de la zona que los docentes nuevos deben tener un tiempo de adaptación, para que puedan conocer las características del territorio, el evaluado demuestra que reconoce la importancia de brindar un tiempo para que estas personas se adapten a la nueva situación, dando la oportunidad para que el trato y la interacción que se dé entre los maestros de la institución no esté mediada por variables irrelevantes para ello, pues el hecho de que no pertenezcan a la zona no debe influir en dicha relación. Con lo cual demuestra que trata de manera digna a las personas sin importar su procedencia. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” es incorrecta, porque al solicitar las hojas de vida para conocer el bagaje que han tenido estas personas, el evaluado demuestra que para él es importante conocer qué tanta experiencia han tenido estas personas como docentes, lo cual hace que, en lugar de brindar un trato respetuoso a los nuevos maestros, proponga una alternativa con la cual es invasivo, ya que recoge datos que no son relevantes para definir la manera en la que tratará a estas personas. Con esta opción solo se centra en validar los comentarios de los maestros antiguos y por lo tanto hace que el trato entre ellos esté marcado por una variable que no debería influir en ello. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o</p>	<p>labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p> <p>A - es incorrecta, porque al argumentar que el hecho de que sean de la zona es una ventaja para responder a las necesidades de los estudiantes, el evaluado demuestra que para él es importante este elemento, lo cual hace que la relación que se presente entre los maestros esté mediada por una variable que no debería ser relevante en dicha situación, de tal manera que el trato que se brinde no es respetuoso ya que agudiza las inconformidades expuestas por los maestros antiguos. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” es incorrecta, porque al solicitar las hojas de vida para conocer el bagaje que han tenido estas personas, el evaluado demuestra que para él es importante conocer qué tanta experiencia han tenido estas personas como docentes, lo cual hace que, en lugar de brindar un trato respetuoso a los nuevos maestros, proponga una alternativa con la cual es invasivo, ya que recoge datos que no son relevantes para definir la manera en la que tratará a estas personas. Con esta opción solo se centra en validar los comentarios de los maestros antiguos y por lo tanto hace que el trato entre ellos esté marcado por una variable que no debería influir en ello.</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).	Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).
127	<p>A - es correcta, porque al indicar que los logros académicos son inadecuados para determinar la calidad de la enseñanza, el evaluado busca generar un ambiente en el cual se disminuyan las tensiones que se presentan entre los compañeros, para que el trato que se establezca entre ellos no esté mediado por variables que deberían ser irrelevantes, en este caso los logros académicos. En otras palabras, evidencia que la calidad en la docencia no es equivalente a contar con más logros académicos, ni discrimina por tal razón la labor de los demás.</p> <p>Además, con esta opción de respuesta, demuestra que brinda un trato respetuoso a sus pares, pues para él no importan los títulos de sus nuevos compañeros. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>C - es incorrecta, porque al manifestar que se cuenta con docentes mejor capacitados para realizar estas labores, el evaluado demuestra que le da mayor fuerza a los comentarios que han realizado sus compañeros, agregando un elemento que agudiza los conflictos que se han presentado entre los docentes. Además, el trato que le brinda a los nuevos compañeros no es digno, pues para él son relevantes los títulos académicos que tengan estas personas. Esta variable debería ser irrelevante a la hora de brindar un trato respetuoso.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>
128	<p>C - es correcta, porque al sugerir que su profesionalismo es importante para darle una nueva perspectiva al colegio, el evaluado propone una alternativa en la cual evidencia la manera como va a interactuar con los nuevos maestros no estará influenciada por prejuicios. Por otro lado, el profesionalismo implica el cultivo de la labor, de ahí que, pese a su</p>	<p>C - es correcta, porque al sugerir que su profesionalismo es importante para darle una nueva perspectiva al colegio, el evaluado propone una alternativa en la cual evidencia la manera como va a interactuar con los nuevos maestros no estará influenciada por prejuicios. Por otro</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>eventual falta de experiencia, pueda ser tomada como un elemento que puede ser importante para la institución. La alternativa plantea un tipo de virtud que pueden tener los docentes y a través de esta se les valora sin ningún tipo de discriminación. Esto evidencia que reconoce y valora las virtudes de otros sin importar, en este caso, la cantidad de experiencia como docente de las personas nuevas. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” es incorrecta, porque al solicitar las hojas de vida para conocer el bagaje que han tenido estas personas, el evaluado demuestra que para él es importante conocer qué tanta experiencia han tenido estas personas como docentes, lo cual hace que, en lugar de brindar un trato respetuoso a los nuevos maestros, proponga una alternativa con la cual es invasivo, ya que recoge datos que no son relevantes para definir la manera en la que tratará a estas personas. Con esta opción solo se centra en validar los comentarios de los maestros antiguos y por lo tanto hace que el trato entre ellos esté marcado por una variable que no debería influir en ello. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p>	<p>lado, el profesionalismo implica el cultivo de la labor, de ahí que, pese a su eventual falta de experiencia, pueda ser tomada como un elemento que puede ser importante para la institución. La alternativa plantea un tipo de virtud que pueden tener los docentes y a través de esta se les valora sin ningún tipo de discriminación. Esto evidencia que reconoce y valora las virtudes de otros sin importar, en este caso, la cantidad de experiencia como docente de las personas nuevas. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” es incorrecta, porque al solicitar las hojas de vida para conocer el bagaje que han tenido estas personas, el evaluado demuestra que para él es importante conocer qué tanta experiencia han tenido estas personas como docentes, lo cual hace que, en lugar de brindar un trato respetuoso a los nuevos maestros, proponga una alternativa con la cual es invasivo, ya que recoge datos que no son relevantes para definir la manera en la que tratará a estas personas. Con esta opción solo se centra en validar los comentarios de los maestros antiguos y por lo tanto hace que el trato entre ellos esté marcado por una variable que no debería influir en ello. Teniendo en cuenta lo anterior, demuestra que no cuenta con la habilidad de Respeto, la cual se define como “Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
129	<p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra alto nivel de profesionalismo, vinculando una labor requerida desde la administración a su labor docente.</p> <p>Sumado a lo anterior, con esta decisión el docente muestra compromiso con su vocación de enseñanza, pues de forma ética le brinda a los jóvenes conocimiento que de forma primaria cumple la función de sensibilizar y prevenir. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Institucional, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición” (Departamento de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, 2019).</p> <p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra alto nivel de profesionalismo, vinculando una labor requerida desde la administración a su labor docente.</p> <p>Sumado a lo anterior, con esta decisión el docente muestra compromiso con su vocación de enseñanza, pues de forma ética le brinda a los jóvenes conocimiento que de forma primaria cumple la función de sensibilizar y prevenir. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Institucional, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		<p>representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
130	<p>A - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para comunicarse de forma efectiva con sus compañeros, actúa con profesionalismo en la medida en que gestiona el conflicto, sin renunciar al cumplimiento de la labor asignada por el superior y lo hace mediante una lluvia de ideas que es una estrategia pedagógica.</p> <p>Finalmente, antepone los intereses institucionales al propio malestar que le puede generar la resistencia de sus compañeros. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Organizacional, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador”(CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>B - es incorrecta, porque al aceptar la propuesta de sus compañeros, el aspirante incurre en una falta de profesionalismo que se ve reflejada al no emplear el enfoque diferencial y de género para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje de diferentes grupos etarios. Estos presentan necesidades de conocimiento y etapas de desarrollo diversas, que deben considerarse pedagógicamente. Lo anterior conlleva una falta ética, pues excusa a sus compañeros de actividades que son propias del cargo y que evidencian su dificultad para anteponer las necesidades de la institución, a las necesidades particulares de sus compañeros. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso con la organización, definida como: Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.</p> <p>Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
		<p>administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
131	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra adecuadas relaciones con la comunidad que le permiten hacer sinergia.</p> <p>Asume el cumplimiento de su labor con profesionalismo en la medida en que se adapta a las circunstancias, dando respuesta a las dificultades con ética y honestidad, pues cumple el parámetro de experticia requerido. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Organizacional definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa</p>	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra adecuadas relaciones con la comunidad que le permiten hacer sinergia. Asume el cumplimiento de su labor con profesionalismo en la medida en que se adapta a las circunstancias, dando respuesta a las dificultades con ética y honestidad, pues cumple el parámetro de experticia requerido. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Organizacional definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.</p> <p>Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
132	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra conocimiento de los procedimientos; se preocupa por el cumplimiento irrestricto de la norma; se comunica adecuadamente; y mantiene una postura ética y profesional que le permite a la orientadora contribuir desde su conocimiento al diseño de la estrategia que los jóvenes en riesgo requieren. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia compromiso organizacional definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un</p>	<p>B - es incorrecta, porque con esta acción el aspirante demuestra su dificultad para establecer una comunicación basada en el reconocimiento del trabajo de otros miembros del equipo. Además, con su decisión, demuestra irrespeto y un ejercicio arbitrario de su autoridad por el rol asignado incurriendo en una baja capacidad de introspección frente a la función social como educador. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso Organizacional definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
133	<p>B - es correcta, porque con esta elección el aspirante demuestra adecuado manejo de la comunicación escrita, evidenciando que le da la importancia requerida al caso que pone en riesgo la integridad física de un menor de edad. Y se anticipa a la necesidad de tener evidencia del manejo dado por parte de la Institución Educativa ante requerimientos de otras entidades para efectuar restablecimiento de derechos. A partir de ello, puede iniciar con la activación de la ruta de atención y actúa de forma ética al informar de forma precisa y literal lo comunicado por el estudiante para evitar interpretaciones inadecuadas, actuando bajo el principio de corresponsabilidad previsto por la ley para el trato con niñas, niños y adolescentes. Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso con la organización, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas</p>	<p>C - es incorrecta, porque con esta elección el aspirante no muestra comunicación efectiva con sus superiores ni el sentido de urgencia que amerita la circunstancia. Su postura no es ética frente a la situación de vulnerabilidad de sus estudiantes, en cuanto no procura comunicar de manera adecuada e inmediata lo que está sucediendo. Por el contrario, toma una postura pasiva, esperando a que se dé un siguiente encuentro con su superior. Asimismo, la alternativa hace mención de una reunión, sin especificar cuál, lo que podría redundar en la afectación del principio de confidencialidad respecto de lo que está ocurriendo. Por lo anterior no se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso con la organización, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
134	<p>C - es correcta, porque, al elegir esta acción el aspirante establece una comunicación efectiva que le permite asignar las actividades disponibles, partiendo de una acción pedagógica que es la reflexión y la argumentación. Con esta acción demuestra respeto por sus estudiantes y una postura ética frente al ejercicio de la jerarquía que brinda la docencia. Asimismo, esta opción se alinea a los valores de respeto y confianza que se promueven en la cultura de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso con la organización, definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con</p>	<p>C - es correcta, porque, al elegir esta acción el aspirante establece una comunicación efectiva que le permite asignar las actividades disponibles, partiendo de una acción pedagógica que es la reflexión y la argumentación. Con esta acción demuestra respeto por sus estudiantes y una postura ética frente al ejercicio de la jerarquía que brinda la docencia. Asimismo, esta opción se alinea a los valores de respeto y confianza que se promueven en la cultura de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Compromiso con la organización, definida como: “Establecer</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
135	<p>A - es correcta, porque con este curso de acción el aspirante demuestra su capacidad para comunicarse efectivamente con la ciudadanía y la comunidad académica. Además, desarrolla una estrategia coherente con su rol y sus capacidades, divulgando la importancia y necesidad de la educación a partir de una actividad reflexiva que aporta a los niños, niñas y adolescentes que la vivencian. Asimismo, evidencia su compromiso institucional, en cuanto expone su experiencia personal frente a lo que lo motivó y motiva a desempeñarse como docente. Esto permite que la comunidad</p>	<p>C - es incorrecta, porque este curso de acción muestra poca capacidad para generar actividades que sensibilicen y motiven la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso educativo. Con ello se observa poco compromiso para cumplir su labor docente con diligencia y efectividad, privilegiando el interés superior de los menores de edad, pues hacer una explicación del proceso de matrícula no resulta de ninguna manera en un ejercicio que</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>evidencie desde otros lugares los distintos roles que conforman la comunidad educativa. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia denominada Compromiso con la Organización, la cual es definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>	<p>pueda atraer a los niños desescolarizados al proceso de enseñanza. Por lo anterior no se evidencia el cumplimiento de la competencia denominada Compromiso con la Organización, la cual es definida como: “Establecer comunicación y efectiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual. Habilidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del establecimiento, anteponiendo los intereses institucionales a los personales e identificándose con los valores, principios y políticas institucionales. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: muestra respeto hacia los estudiantes, el equipo docente, los directivos, el personal administrativo y la comunidad; acata y divulga las normas y políticas nacionales, regionales e institucionales; responde con oportunidad, eficiencia y calidad a las tareas que se le asignan; cumple eficientemente su jornada laboral; exhibe un comportamiento ético dentro y fuera del establecimiento y representa adecuadamente a la institución en actividades fuera de la misma; demuestra honestidad e integridad en su ejercicio profesional; reflexiona sistemáticamente sobre su responsabilidad social como educador” (CNSC, 2022; MEN, 2020).</p>
136	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante brinda una alternativa de solución novedosa al aprendizaje tradicional basado en el uso de la memoria o la aplicación de conceptos, proponiendo el aprendizaje autodirigido, en donde el estudiante es quien toma la iniciativa</p>	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante brinda una alternativa de solución novedosa al aprendizaje tradicional basado en el uso de la memoria o la aplicación de conceptos, proponiendo el aprendizaje</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>en su proceso de aprendizaje, de lo que se puede derivar una genuina motivación por el conocimiento. Por lo cual, el docente considera los intereses de los estudiantes y la oportunidad de realizar un abordaje en diferentes disciplinas. Con lo anterior demuestra autonomía frente a su rol de educador, capacidad para anticiparse y resolver situaciones adversas. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>	<p>autodirigido, en donde el estudiante es quien toma la iniciativa en su proceso de aprendizaje, de lo que se puede derivar una genuina motivación por el conocimiento. Por lo cual, el docente considera los intereses de los estudiantes y la oportunidad de realizar un abordaje en diferentes disciplinas. Con lo anterior demuestra autonomía frente a su rol de educador, capacidad para anticiparse y resolver situaciones adversas. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>
137	B - es correcta, porque con esta acción el aspirante logra implementar una medida que conlleva el desarrollo de competencias orientadas a la mediación entre los estudiantes tales como responsabilidad, empatía,	B - es correcta, porque con esta acción el aspirante logra implementar una medida que conlleva el desarrollo de competencias orientadas a la mediación entre los estudiantes tales

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>metacognición y honestidad que redundan en el cumplimiento de la labor encomendada, mostrando capacidad para plantear alternativas de solución creativas y que dejan ver la diligencia con que asume su rol en la docencia. Además, esta acción es la única que se enmarca dentro de una perspectiva restaurativa que es el pilar de la Ley de Infancia y adolescencia. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>	<p>como responsabilidad, empatía, metacognición y honestidad que redundan en el cumplimiento de la labor encomendada, mostrando capacidad para plantear alternativas de solución creativas y que dejan ver la diligencia con que asume su rol en la docencia. Además, esta acción es la única que se enmarca dentro de una perspectiva restaurativa que es el pilar de la Ley de Infancia y adolescencia. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>
138	B - es correcta, porque con esta acción el aspirante identifica una estrategia que garantiza que en la institución se contemple la diversidad multicultural de la comunidad, adicional a ello, la estrategia permite la participación de todos, con	B - es correcta, porque con esta acción el aspirante identifica una estrategia que garantiza que en la institución se contemple la diversidad multicultural de la comunidad,

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>lo cual se evita la exclusión o estigmatización y se desarrolla sentido de pertenencia, demostrando capacidad para ofrecer alternativas novedosas y pertinentes. Además, se evidencia diligencia en la ejecución de su trabajo y en el rol docente. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>	<p>adicional a ello, la estrategia permite la participación de todos, con lo cual se evita la exclusión o estigmatización y se desarrolla sentido de pertenencia, demostrando capacidad para ofrecer alternativas novedosas y pertinentes. Además, se evidencia diligencia en la ejecución de su trabajo y en el rol docente. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>
139	<p>A - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra creatividad para socializar los resultados del pilotaje, mantiene vinculada a la comunidad educativa en la solución, valorando la labor de cada uno y demostrando el impacto de los ajustes implementados. Adicionalmente, con este curso de acción puede responder de forma mediata a cualquier duda o</p>	<p>A - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra creatividad para socializar los resultados del pilotaje, mantiene vinculada a la comunidad educativa en la solución, valorando la labor de cada uno y demostrando el impacto de los ajustes implementados.</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>requerimiento que surja durante su desarrollo, mostrando así capacidad para anticiparse. Invitar a quienes definen la asignación de recursos para que participen y observen de los beneficios del cambio, genera una oportunidad para reflexionar y concretar sobre la pertinencia de la implementación. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022).</p>	<p>Adicionalmente, con este curso de acción puede responder de forma mediata a cualquier duda o requerimiento que surja durante su desarrollo, mostrando así capacidad para anticiparse. Invitar a quienes definen la asignación de recursos para que participen y observen de los beneficios del cambio, genera una oportunidad para reflexionar y concretar sobre la pertinencia de la implementación. Por lo anterior, se evidencia la competencia denominada Iniciativa la cual se define como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022).</p>
140	<p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra capacidad para anticiparse a situaciones de mayor gravedad que se pueden dar entre los estudiantes, emplea la estrategia de escucha activa que favorece el establecimiento de soluciones concertadas y</p>	<p>A - es incorrecta, porque con esta acción el aspirante desatiende la importancia de lograr la aceptación de comportamientos reprochables, por parte de los jóvenes, ignora la capacidad de los mismos para</p>

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>actúa de forma autónoma y responsable para lograr el espacio de conciliación que se requiere para mejorar la convivencia escolar y del cual es responsable de gestionar. De igual manera, el comportamiento descrito evita que los estudiantes sean expuestos o señalados. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Iniciativa, definida como:</p> <p>“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad”(CNSC, 2022).</p>	<p>proponer acciones partiendo de la voluntad. Por el contrario, pierde el enfoque de la problemática y se concentra en evaluar la familia, aspecto que si bien es importante a manera de diagnostico, no es efectivo para cumplir la tarea encomendada.</p> <p>Su decisión no refleja un trabajo proactivo ni alternativas de solución prácticas y eficientes para la magnitud del problema. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia Iniciativa , definida como:</p> <p>“Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022).</p>
141	<p>C - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para cumplir de manera autónoma y responsable las funciones encomendadas reconociendo el impacto de no actuar proactivamente. Soluciona dificultades que están dentro de sus capacidades por el rol que ostenta,</p>	<p>A - es incorrecta, porque con esta acción el aspirante demuestra su desconocimiento en los procedimientos, pues cita a los padres representantes, quienes no tienen la facultad para avalar el plan de trabajo, de esta forma muestra muy baja</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>potencializando estrategias metodológicas de contención ante la gravedad de la afectación en la vida escolar que contribuyen al proceso de enseñanza aprendizaje, empleando el espacio de la dirección de grupo para dicho fin. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia denominada Iniciativa, definida como: “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>	<p>capacidad para anticiparse y resolver inconvenientes propios de la labor encomendada, que le exigen creatividad. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia Iniciativa definida como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>
142	<p>B - es correcta, porque con esta acción el aspirante demuestra su capacidad para dar respuesta efectiva a circunstancias que escapan del control cotidiano y que deben ser tratadas con prioridad, ofreciendo soluciones novedosas que vinculan la postura personal de los jóvenes afectados por presenciar el hecho violento. De esta forma se comporta proactivamente para lograr desde diferentes frentes la labor encomendada. De igual manera es importante señalar que el docente involucrado al hacer parte del Comité de convivencia escolar puede promover el desarrollo de estrategias y</p>	<p>A - es incorrecta, porque con esta acción el aspirante no acompaña con el diálogo o una reflexión la expresión de emociones lo cual puede considerarse como una acción con daño, en el sentido de no contener a nivel psicológico; de otro lado, prioriza el contenido de la asignatura demostrando su incapacidad para brindar estrategias de solución novedosas y óptimas ante circunstancias que ameritan proactividad. Es decir, esta es una</p>

# Docentes y Directivos Docentes

(Población mayoritaria) Zonas Rural y No Rural

Posición	Claves - Justificación	Marcadas aspirantes - Justificación
	<p>herramientas para la resolución de situaciones conflictivas. Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento de la competencia Iniciativa definida como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>	<p>acción que no implica acompañamiento o seguimiento por parte del docente, quien simplemente continua con su clase, perdiendo la oportunidad formativa. De igual manera, la opción de respuesta no hace mención del objetivo pedagógico que tendría que haberse planteado el docente. Por lo anterior, no se evidencia el cumplimiento de la competencia Iniciativa definida como “Anticiparse a los problemas proponiendo alternativas de solución. Habilidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones de la institución. Esta competencia se manifiesta cuando el docente o directivo docente: realiza acciones que le facilitan el aprendizaje permanente y la actualización en su disciplina y en otras áreas del conocimiento; actúa con autonomía sin necesidad de supervisión y hace su trabajo con entusiasmo; demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos; anticipa situaciones futuras, identifica tendencias innovadoras y es abierto a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad” (CNSC, 2022; MEN, 2016).</p>

Cada pregunta tiene su respectiva justificación conceptual y técnica, lo cual evidencia que para cada pregunta solo existe una única respuesta correcta. Asimismo, cabe señalar que para la construcción de estas pruebas se contó con un equipo de expertos en cada una de las áreas del saber, quienes demostraron cumplir con un alto perfil para el diseño de las pruebas del presente concurso. Adicionalmente, le informamos que cada uno de los ítems que conformaron las pruebas fue validado por tres expertos adicionales, garantizando con ello los más altos estándares en medición y evaluación.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** los resultados publicados el día 3 de noviembre de 2022. Los cuales, para su prueba de **Aptitudes y Competencias Básicas** corresponden a **58.36**; y para su prueba **Psicotécnica** corresponden a: **54.54**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 2.7.2 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,



**María Victoria Delgado Ramos**  
Coordinadora General de Convocatoria  
Directivos Docentes y Docentes

*Proyectó Jessica Páez García  
Supervisó: Wilton López Álvarez  
Auditó: Yesenia Salguero Montoya  
Aprobó: Henry Javela Murcia - Coordinador Jurídico del Proceso de Selección.*

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**

**E. S. D.**

**ASUNTO:** RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR NO ADMISIÓN  
EN CONCURSO DE MÉRITO

**YOVANY JOSE ROMERO ACUÑA** mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, entablo ante su Despacho reclamación por NO CONTINUAR EN CONCURSO en el empleo docente con número de evaluación de acuerdo información en SIMO N° 550502705, por los siguientes hechos.

#### **I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS**

**PRIMERO:** Me presenté en la Convocatoria pública en el empleo DOCENTE DE AREA TECNOLOGIA E INFORMACITICA con identificación **OPEC 184911** por medio de la plataforma SIMO, dentro de los términos establecidos en la convocatoria, procediendo a cargar toda la documentación requerida para ello; y posteriormente pagando los derechos de participación. Asistí a la presentación de la prueba escrita el 25 de septiembre de 2022, en el lugar expuesto en la citación en la ciudad de Leticia- Amazonas (Escuela Normal Superior Marceliano Eduardo Canyes Santacana- Bloque 1-prios 1- salón 03) sin menos importante decir que, las condiciones locativas y de ambiente donde presenté la prueba en Leticia son paupérrimas, debido a que carecía de luz y ventilación el salón, y las sillas en mal estado.

**SEGUNDO:** Me presenté de manera puntual a la presentación de la prueba, mismo para el cual me preparé con tiempo previ6. Al verificar los resultados de la prueba escrita, observo que NO CONTINUA EN CONCURSO por no haber obtenido el puntaje m6nimo aprobatorio en la prueba eliminatoria, es decir, la prueba escrita de aptitudes y competencias b6sicas.

**TERCERO:** El resultado obtenido en la prueba eliminatoria fue de 58.36 siendo el mínimo requerido 60, **estando a 1.64 del puntaje para continuar en concurso**; puntaje obtenido que no es coherente con la realidad, porque cuento con la plena certeza que superé el puntaje mínimo.

**CUARTO:** Así las cosas, al estar de manera equivocada el resultado obtenido, pues solo me faltaría 1.64 de para continuar el concurso, requiero revisión de la prueba escrita.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento jurídico el derecho al acceso a cargos públicos por concurso de mérito, por cuanto el errado puntaje que se me publicó impide que continúe en el proceso de selección. Así mismo, la Ley 909 de 2004 que establece los principios que orientan el ingreso y ascenso a los empleos de carrera administrativa, estando el mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso y publicidad. Además, todas aquellas concordantes, que abarcan el régimen docente.

## III. PRETENSIONES

Solicito, de manera respetuosa **rectificar, verificar y/o revisar nuevamente mi prueba escrita**, dado los argumentos expuestos; puesto que estoy seguro de que, los resultados son a favor, y superé el puntaje mínimo aprobatorio.

Así mismo, tener presente el principio de no desmejoramiento en los resultados obtenido, luego de la verificación.

Finalmente, tenerme informado y es el caso, hacerme partícipe de la verificación; y posterior rectificación de los resultados publicados en la plataforma SIMO, que permitan que mi persona continúe en el concurso de mérito, so pena de iniciar acción constitucional, por tener certeza de mi conocimiento, y que superé el mínimo aprobatorio (60) en las pruebas escritas. Posteriormente, se corrija o modifique los resultados en SIMO, y pueda continuar en el concurso.

#### IV. NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo ser notificado de manera electrónica en el correo [yova19.romero@gmail.com](mailto:yova19.romero@gmail.com) y al celular 301 563 3742, o por la plataforma SIMO.

Atentamente,



**YOVANY JOSE ROMERO ACUÑA**  
Licenciado  
C.C. N°1.102.581.129 de Sucre-Sucre

Anexo pantallazos de los resultados evidenciados en SIMO



Yovany José

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produc. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

## Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	2022-11-03	58.36	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	2022-11-03	54.54	<a href="#">Consultar Reclamaciones y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

1 - 2 de 2 resultados

« < 1 > »

## Otras Solicitudes

Listado de otro tipo de solicitudes

Número Solicitud	Tipo	Fecha de Registro	Estado	Asunto	Detalle	Editar
------------------	------	-------------------	--------	--------	---------	--------

No hay resultados asociados a su búsqueda

0 - 0 de 0 resultados

« < 1 > »

## Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL	60.0	58.36	65
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	No aplica	54.54	10

1 - 2 de 2 resultados

« < 1 > »

Resultado total:

43.38

Resultado total:

NO CONTINUA EN CONCURSO

## ≡ RESULTADOS DE LA PRUEBA

## ≡ Resultados

**Proceso de Selección:**

Secretaría de Educación Distrital de Bogotá – Grupo A\_No Rural

**Prueba:**

Prueba de Aptitudes y Competencias Básicas, Docentes de aula - NO RURAL

**Empleo:**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4.6.3.3. DEL DECRETO 1075 DE 2015, LOS DOCENTES DE AULA SON LOS QUE CUMPLEN UNA ASIGNACIÓN ACADÉMICA, EN EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DE ASIGNATURAS Y/O PROYECTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES PARA DESARROLLAR LAS ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA, Y LAS EXPERIENCIAS DE SOCIALIZACIÓN PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

IGUALMENTE, SON RESPONSABLES DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. null

**Número de evaluación:**

550502705

**Nombre del aspirante:**

Yovany José Romero Acuña

Resultado: 58.36

**Observación:**

OBTUVO UN PUNTAJE INFERIOR AL MINIMO APROBATORIO EN LA PRUEBA ELIMINATORIA, POR LO CUAL, NO CONTINUA EN EL PROCESO DE SELECCION.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.



Yovany José



PANEL DE CONTROL



Datos básicos



Formación



Experiencia



Producc. intelectual



Otros documentos

Oferta Pública de  
Empleos de Carrera (OPEC)

Audiencias



Ver pagos realizados



Cambiar contraseña



CNSC



Yovany José



PANEL DE CONTROL



Datos básicos



Formación



Experiencia



Produc. intelectual



Otros documentos



Oferta Pública de  
Empleos de Carrera (OPEC)



Audiencias



Ver pagos realizados



Cambiar contraseña



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

## RESULTADOS DE LA PRUEBA

### Resultados

#### Proceso de Selección:

Secretaría de Educación Distrital de Bogotá - Grupo A\_No Rural

#### Prueba:

Prueba Psicotécnica - Docentes de aula

#### Empleo:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.4.6.3.3. DEL DECRETO 1075 DE 2015, LOS DOCENTES DE AULA SON LOS QUE CUMPLEN UNA ASIGNACIÓN ACADÉMICA, EN EL NÚMERO DE HORAS EFECTIVAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES, A TRAVÉS DE ASIGNATURAS Y/O PROYECTOS PEDAGÓGICOS CURRICULARES PARA DESARROLLAR LAS ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA, Y LAS EXPERIENCIAS DE SOCIALIZACIÓN PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS EN EL NIVEL DE PREESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE ESTUDIOS ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

IGUALMENTE, SON RESPONSABLES DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS DEFINIDAS EN LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, ADOPTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. null

#### Número de evaluación:

550916470

#### Nombre del aspirante:

Yovany José Romero Acuña

Resultado: 54.54

#### Observación:

PUNTAJE DE SU PRUEBA CLASIFICATORIA.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Listado de aspirantes al empleo

Señor

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**

**E. S. D.**

**ASUNTO:** ALCANCE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA-  
LUEGO DE ACCESO A LA PRUEBA ESCRITA, FUNCIONAL,  
BASICA Y COMPORTAMENTAL.

**YOVANY JOSE ROMERO ACUÑA** mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, entablo ante su Despacho alcance de la reclamación inicial, por NO CONTINUAR EN CONCURSO en el empleo docente con número de evaluación de acuerdo información en SIMO N° 550502705, luego de tener acceso a las pruebas escritas y los resultados, por los siguientes hechos.

I **I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS**

**PRIMERO:** El día 27 de noviembre de 2022 me presenté a la hora indicada en la citación para tener acceso a las pruebas escritas, donde nos recibe el jefe de salón, y nos da las recomendaciones al grupo, que previamente me leí en la guía de orientación; especificando que no se permitía anotar las preguntas y las respuestas de las mismas, lo que es entendible por la reserva del material; pero absurdo no hacer anotaciones mínimas que permitan tener material para argumentar las preguntas que son consideradas por los aspirantes como en mi caso como correctas. Tan así me parece el abuso por parte del jefe de salón que, decomisó a uno de los compañeros la hoja de anotaciones y se la destruyó.

**SEGUNDO:** Que el no tener la posibilidad de hacer anotaciones mínimas que exclusivamente se emplearían para la reclamación, restringe la labor del reclamante, porque evidentemente carecería de argumentos para soportar la reclamación; toda vez que es humanamente imposible memorizar más de 20 preguntas con las respectivas opciones de respuesta, y las marcadas como correctas por el aspirante, y las correctas para la CNSC.

**TERCERO:** Que dicha situación incluse va en contravía a lo estipulado en la guía de orientación para acceso a las pruebas que establece:

*“(…) Las pruebas escritas aplicadas tienen carácter reservado y son de propiedad de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC). El aspirante con ocasión de la jornada de acceso podrá utilizarlas exclusivamente para su consulta y trámite de complemento a las reclamaciones, advirtiendo que, en ningún caso, está autorizada su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva contenida en el Numeral 3 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004 o la norma que la modifique o sustituya, situaciones que podrán llevar a la exclusión del proceso de selección y acciones administrativas acordes con la normatividad vigente”.*

Como se observa en lo subrayado, dice claramente que el aspirante por el acceso a las pruebas **tenía la posibilidad de utilizar las mismas, para consulta y trámite de complemento a las reclamaciones**, de tal manera que aquí dan la posibilidad que el aspirante si podía, guardando la reserva de no reproducción, tener las pruebas (preguntas y respuestas) para consulta (tomar apuntes de preguntas); además que no ser así, no tendría razón de ser la firma del acuerdo de confidencialidad, porque igual no permitieron que tomara apuntes que me pudieran servir para soportar la reclamación.

**CUARTO:** Que lo anterior descrito en la guía se orientación para acceso a la prueba, es contradictorio con lo descrito en la página 10 del documento, debido a que indica:

*“(…) El aspirante únicamente podrá llevarse la hoja en blanco con sus anotaciones al momento de retirarse del salón, pero NO se permitirá la transcripción total o parcial de las preguntas, situación que será revisada por el jefe de salón”. Subraya fuera del texto original*

La anterior situación, menciona “anotaciones” lo que lleva a analizar a que anotaciones se refiere, si en líneas seguidas y hasta en mayúscula expone que no se permite anotar las preguntas; lo que me lleva a cuestionar su posición en ¿Que se debería anotar, que fuera útil para la reclamación, que no sean las preguntas y las respuestas marcadas como ciertas, para refutarlas?

**QUINTO:** Por otro lado, en la guía de orientación para acceso a las pruebas escritas, en ningún lado se especifica la forma de calificación, o ponderación que emplearon para sacar los resultados publicados en SIMO; ni mucho menos el número de preguntas ACERTADAS con que obtendría la aprobación del puntaje mínimo. De tal suerte que sea un insumo mínimo para el reclamante, puesto que no se evidenció garantías por ningún lado, para que el aspirante tenga una guía en su proceso de reclamación.

**SEXTO:** Sin embargo, y a fin de continuar con la reclamación administrativa solicito se verifiquen las siguientes preguntas, en las que intentaré exponer lo poco que recuerdo de las preguntas y respuestas, a fin de que sean analizadas y calificadas a mi favor.

#### **PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS BÁSICAS, DOCENTES DE AULA**

- **PREGUNTA 11:** La correcta para ustedes es C, y a mi juicio la correcta es la B.  
**RAZON:** La pregunta planteó que si quiere organizar a los estudiantes de menor a mayor que hacer en Excel. Para ustedes es C que es ir a ordenar, no diciendo la respuesta que se debía seleccionar ordenar y filtrar y luego seleccionar la opción de ordenar de menor a mayor o viceversa; de tal manera que al no ser tan completa la respuesta no puede ser esa la correcta; mientras que yo seleccioné Función ASC que se *“encarga de identificar el primer carácter de una cadena de caracteres, estos caracteres pueden ser: Numéricos, Textuales, símbolos y distintas combinaciones entre ellos”*.
- **PREGUNTA 15:** La correcta para ustedes es C, y a mi juicio la correcta es la B.  
**RAZON:** La pregunta planteó una situación presentada en un colegio sobre que hacer en alerta o emergencia; y la pregunta es sobre que opción es una acción pedagógica preventiva. Y la respuesta que seleccioné es “B” que indica el profesor explicara mapas de ruta de evacuación. Respuesta que sin duda alguna es correcta, porque es una acción que además de ser pedagógica porque enseña a los alumnos las rutas para evacuar, es considerada como preventiva en todos los planes de emergencia.

- PREGUNTA 20: La correcta para ustedes es B, y a mi juicio la correcta es la C. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.
- PREGUNTA 37: La correcta para ustedes es B, y a mi juicio la correcta es la C. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.
- PREGUNTA 41: La correcta para ustedes es C, y a mi juicio la correcta es la B. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.
- PREGUNTA 77: La correcta para ustedes es A, y a mi juicio la correcta es la B.  
**RAZON:** La pregunta hablaba sobre la utilización de un software para evaluar a los docentes, y se habían escuchado rumores entre los alumnos que lo iban a hackear para alterar el resultado. Y la pregunta problema es que, de acuerdo con lo planteado, que norma sustenta o cumple con las buenas prácticas. Para ustedes la correcta es la A que es ISO 12207, pero esta no es correcta porque el alcance de esa norma es: “establecer un marco de referencia común para los procesos del ciclo de vida del software” nada tiene que ver con la protección a un hackeo; mientras la que seleccione es la ISO 90001 como norma internacional de calidad, y mejoramiento de la calidad, asociado a la calidad del producto o servicio, que para el caso examine es cuidar la calidad del software para evitar el hackeo.

En cuanto a las preguntas de Prueba Psicotécnica - Docentes de aula, solicito se revisen las respuestas que seleccioné, y que considero son las acertadas, pero no puedo entrar a debatir por carecer de las preguntas misma, y las opciones de respuesta, incluyendo las seleccionadas por mi persona, por no permitir tenerlas para consulta.

- PREGUNTA 100: La correcta para ustedes es C, y a mi juicio la correcta es la B. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.
- PREGUNTA 108: La correcta para ustedes es B, y a mi juicio la correcta es la C. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.
- PREGUNTA 112: La correcta para ustedes es B, y a mi juicio la correcta es la A. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.
- PREGUNTA 117: La correcta para ustedes es B, y a mi juicio la correcta es la D. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.

- PREGUNTA 126: La correcta para ustedes es B, y a mi juicio la correcta es la A. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.
- PREGUNTA 127: La correcta para ustedes es A, y a mi juicio la correcta es la C. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.
- PREGUNTA 142: La correcta para ustedes es B, y a mi juicio la correcta es la A. Solicito se revise, porque la respuesta seleccionada por mi persona es la correcta, pero me es imposible citar la pregunta o refutar la respuesta clave, por no permitir copiarlas, y por supuesto no memoricé.

En ese orden de ideas, y dado que no me fue posible memorizar todas las preguntas se debe verificar, porque estoy seguro de que las marcadas por mi persona son correctas, por tanto, deben marcarse acertadas a mi favor. Y de ser posible, a efectos que con argumentos más sólidos pueda refutarlas, requiero tener sin obstáculos las preguntas y posibles repuestas, guardando la reserva del caso.

**SEPTIMO:** Ahora bien, con el resultado obtenido y fuera de las preguntas en reclamo, tuve acertadas 71 preguntas de las 98 básicas, es decir el 72% , no me explico como es que no obtuve el puntaje mínimo que son 60; por lo que es requisito sin quanon que me indiquen la formula aritmética que emplearon para sacar mi resultado; al igual que las psicotécnicas que acerté 24 de las 44 de la prueba. Lo anterior, sin incluir las que estoy reclamando.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento jurídico el derecho al acceso a cargos públicos por concurso de mérito, por cuanto el errado puntaje que se me publicó impide que continúe en el proceso de selección. Así mismo, la Ley 909 de 2004 que establece los principios que orientan el ingreso y ascenso a los empleos de carrera administrativa, estando el mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso y publicidad. Además, todas aquellas concordantes, que abarcan el régimen docente.

## I III. PRETENSIONES

Solicito, de manera respetuosa **verificar y/o revisar y rectificar el puntaje de mi prueba tanto básica como psicotécnica**, publicadas en SIMO, de acuerdo con los argumentos antes expuestos. Con la finalidad de continuar en concurso.

Así mismo, se revisen las preguntas que expuse en el numeral sexto de los hechos, afín que sean preguntas a mi favor, y sean sumadas a mi resultado. También, se me de respuesta a lo preguntado en el numeral séptimo, respecto a la formula aritmética que emplearon para sacar mi resultado.

En consecuencia, y luego de la revisión se refleje el puntaje real obtenido, so pena de iniciar acción judicial.

I IV. NOTIFICACIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo ser notificado de manera electrónica en el correo yova19.romero@gmail.com y al celular 301 563 3742, o por la plataforma SIMO.

**Atentamente,**



**YOVANY JOSÉ ROMERO ACUÑA**

Licenciado

C.C. N°1.102.581.129 de Sucre-Sucre